EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, lunes 6 de octubre de 1958

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ESTABLECIMIENTO LA SALADA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Alejandro de Labougle, a cargo interinamente del Juzgado Nº 5, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de setiembre de 1958, entre los señores Elías Podgaetzky, de nacionalidad rusa, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Bogotá 4276, Capital Federal, y Fernando José Gil, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Balcarce 1566, localidad Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, convienen de mutuo acuerdo constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se dedicará a la explotación y|o locación de un frigorífico y matadero para el faenamiento de ganado por cuenta propia y|o de terceros y actividades afines. Sin perjuicio de ello, la sociedad podrá ampliar sus actividades a toda negociación comercial e industrial que estime conveniente, inclusive, podrá operar sobre inmuebles, adquiriéndolos, gravándolos o enajenándolos, los mismo que sobre muebles, automotores y|o semovientes. sociedad que han resuelto subordinar a las siguientes cláusulas y condiciones a saber: Primero: La sociedad girará en plaza bajo el rubro social de "ESTABLECIMIENTO LA SALADA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", capital quinientos mil pesos estableciéndose la sede de las actividades en Ciudad Jardín Santa Catalina, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, y escritorios y domicilio legal en la calle Bogotá Nº 4276, Capital Federal, sin perjuicio de cualquier otro que, como principal o agencia resuelvan instalar en cualquier punto de la República. — Segundo: Convienen la duración por veinte años a partir del primero de setiembre de 1958, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente contrato, salvo expresa manifestación en contrario de los socios, quienes podrán solicitar la disolución de la sociedad, dando aviso al otro socio, con tres meses de anticipación mediante telegrama colacionado. — Tercero: El capital social esta integrado por quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, divididos en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, de las cuales aportan doscientas cincuenta cuotas cada socio, de acuerdo al inventario y balance general que practicado y suscripto por los socios, por separado integra este contrato. — Cuarto: La dirección y gerencia de la sociedad será ejercida por ambos socios en forma conjunta, lo mismo que el uso de la firma social, precedida siempre del sello social "Establecimiento La Salada S. R. L.", que tendrá pleno efecto legal y obliga a la sociedad para todas las operaciones, actos o documentaciones provenientes y relacionadas con las actividades sociales, la que no podrá ser dada en garantía a terceros para fianzas reales o personales. — Quinto: Las utilidades o pérdidas, se distribuirán por partes iguales, a cuyo fin se practicará un inventario y balance general anual, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que pudieran resolver los consocios en cualquier momento de común acuerdo. Pasados treinta días de su presentación y no observado el balance, quedará automáticamente aprobado. — Sexto: Anualmente de las utilidades líquidas se practicará una deducción del cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital social. Pasado dicho monto su incrementación será optativa y de común acuerdo. — Séptima: La apertura de créditos a clientes de la firma, ya sea en cuenta corriente o documentado deberá contar con la previa conformidad de ambos socios, que a tal fin especificarán las condiciones para cada uno de ellos en acta a registrarse en el libro respectivo. De otorgar créditos alguno de los socios en forma unilateral, podrá el otro socio aceptar la situación de hecho creada, pero de tornarse incobrable por cualquier causa dicho crédito, su resultado negativo será cargado en la cuenta particular del socio otorgador del crédito. — Octava: Si los socios desearen faenar ganado individualmente y por su exclusiva cuenta dentro del establecimiento, se acogerán a las mismas condiciones de pago y otras que se establezcan para los clientes habituales. — Novena: Si alguno de los socios pidiera la rescisión de la sociedad, el negocio se adjudicará al mejor postor entre consocios, partiendo de la base de un inventario general, practicado al valor de costo y la actualización del valor fondo de comercio, estimada por común acuerdo o en la forma prevista en el supuesto de desinteligencia. — Décima: La disolución por común acuerdo entre los socios, se efectuará sobre la base de abonar íntegramente el pasivo, y del activo líquido resultante, la adjudicación o venta de las instalaciones, maquinarias, etc., y su resultado y el saldo restante, será distribuído por partes iguales. — Undécimo: En caso de fallecimiento, incapacidad o interdicción de cualquiera de los consocios, la sociedad continuará sus operaciones habituales, excepto un balance general, que deberá practicarse dentro de los 45 días del evento, y su lugar será ocupado por los herederos o representantes a cuyo fin unificarán la personería. — Duodécimo: No podrá ser admitido nuevo socio por vía de cesión o cualquier otro medio, sin el consentimiento expreso del consocio y cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los mismos con motivo de la aplicación interpretación de las cláusulas de este contrato será dirimido por árbitros amigables componedores, sin forma alguna de juicio, designados uno por cada parte, quienes a su vez en caso de desacuerdo, podrán designar un tercero, comerciante del ramo, cuyo fallo que pronuncie será inapelable. — Bajo las doce cláusulas precedentes, los contratantes dejan formalizado el presente contrato, comprometiéndose a su fiel cumplimiento de acuerdo a derecho. — Firmado: Elías Podgaetzky. — Fernando J. Gil. — Buenos Aires, setiembre 16 de 1958. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 2.500.— e.6|10-Nº 5.997 D. T.-6|10|58

ELECTROLAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Luis M. Pomes, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre la señorita María López Pérez, española, soltera, de cincuenta y un años de edad, domiciliada en Luis Sáenz Peña 110, segundo piso, departamento D. Capital Federal y Jaime Raúl Pollet Boleda, argentino, casado, de cincuenta y seis años de edad, domiciliado en Avenida San Martín 1833, primer piso, departamento A., Capital Federal, hábiles para contratar, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada que girará con el nombre de ELECTROLAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad tendrá una duración de dos años a partir del primero de julio del año en curso y se prorrogará por iguales períodos, una o más veces hasta completar diez años, si ninguno de los componentes, con una anticipación de sesenta días a la terminación de cualquier período no manifiesta al otro socio, mediante telegrama colacionado, su deseo de darla por terminada. — Segunda: La sociedad se dedicará a la importación, fabricación, compra, venta y exportación de artículos para el hogar y maquinarias en general, sus repuestos y accesorios. — Tercero: El domicilio social y legal de la Sociedad es Carabobo 1043, departamento F., Capital Federal, pudiendo instalar sucursales y agencias en cualquier lugar del país y del extranjero. — Cuarta: El capital social queda fijado en doscientos mil pesos moneda nacional dividido en doscientas cuotas de un mil pesos cada una, aportados en partes iguales entre los dos socios en mercaderías, instalaciones, herramientas y efectivo, de acuerdo con el inventario que por separado se adjunta y que debidamente firmado forma parte integrante de este contrato. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de la socia María López Pérez quien deberá firmar precediendo su firma con el nombre de la Sociedad inserto de puño y letra o con sello, quedando facultada en la forma que lo determina el Código de Comercio y la Ley 11.645 para efectuar toda clase de operaciones bancarias con el Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, cualquier otro banco oficial o particular, nacional o extranjero, creado o a crearse, firmar, endosar, avalar toda clase de cheques, letras, vales, pagarés y cualquier otro papel de comercio endosable o al portador; comprar, vender, o de cualquier otro modo transferir o enajenar toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, al contado o a crédito, por los precios, plazos y formas de pago y demás condiciones que estime convenientes; presentarse ante las Reparticiones Nacionales, Provinciales o Municipales, autárquicas o no, Aduanas, Ministerios, Tribunales o Juzgados de cualquier fuero creado o a crearse, formulando toda clase de peticiones, escritos, otorgar poderes generales y especiales, arrendar inmuebles y en fin, realizar cuantos más actos estime convenientes para el mejor desarrollo del giro comercial, entendiéndose, que la especificación precedente es meramente enunciativa, quedando facultada en consecuencia para realizar todos aquellos actos que no se hallen prohibidos por la Ley, con la única limitación de utilizar la firma social en otorgamientos de fianzas o garantías a favor de terceros o de ella particularmente, o comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad. — Sexta: El día 30 de junio de cada año se practicará un balance general demostrativo de la marcha de los negocios sociales y de las utilidades habidas se destinará el cinco por ciento a la creación de un fondo de reserva legal, hasta que la misma alcance al diez por ciento del capital. Las ganancias restantes o pérdidas en su caso, se atribuirán a los socios en la proporción de sesenta por ciento a la señorita María López Pérez y en cuarenta por ciento restante al señor Jaime Raúl Pollet Boleda. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios la Sociedad continuará con sus derechos habientes hasta finalizar el período de dos años en curso a la fecha del infausto, los cuales deberán unificar su representación, pudiendo ejercer todos los actos de contralor que estimen conveniente, sin tener derecho alguno a intervenir en la administración de la sociedad. El socio sobreviviente o capaz tendrá la opción de proseguir con los negocios sociales, haciéndose cargo del activo y pasivo de acuerdo con los valores contabilizados, sin fijar valor llave alguno salvo los que se hubieran abonado por tal concepto y como tales estuvieran registrados en la contabilidad. El saldo a favor del socio saliente le será abonado en cuatro cuotas semestrales vencidas, con un interés del diez por ciento anual. Idéntico temperamento se adoptará en el caso de que un socio desee retirarse de la sociedad al finalizar algún bienio o que se lo deba excluir por transgresión a disposiciones contractuales y|o legales que dieran lugar a ello. — Octava: Para todos los efectos legales, las partes se someten a la Jurisdicción Ordinaria de la Capital Federal, a cuyo efecto dan por constituídos los domicilios citados en el presente contrato. Leído y ratificado el presente contrato se firma de conformidad en original para los trámites que debe realizar la Sociedad, duplicado para la señorita María López Pérez y triplicado para el señor Jaime Raúl Pollet Boleda, en Buenos Aires a los un día del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y ocho. Fdo.: María López. Jaime R. Pollet. — Buenos Aires, setiembre 23 de 1958.

Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 2.400.— e.6|10-Nº 5.998 D. T.-v.6|10|58

ARTES GRAFICAS FIDEL RIPOLI E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor, Luis M. Pomés y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura de fecha 29 de agosto de 1958 pasada por ante el escribano Francisco J. Pienovi, los componentes de la sociedad "ARTES GRAFICAS FIDEL RIPOLI E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha resuelto modificar los artículos quinto y décimo de su contrato, los que quedarán redactados del siguiente tenor: Artículo Quinto: El uso de la firma social estará a cargo de los socios señores Fidel Osvaldo Ripoli y Mario Luis Ripoli, quienes actuarán indistintamente y son designados al efecto gerentes. En las tramitaciones ante los poderes públicos, sean estos ejecutivos, legislativos y judiciales, la sociedad también estará representada por cualquiera de los dos socios, quienes tendrán a tal efecto el uso individual de la firma social. La firma social, será exclusivamente usada en todos los actos que hagan al objeto de la sociedad y mediante ella padrán: a) celebrar toda clase de contratos públicos o privados, concurrir a licitaciones; b) dar o tomar dinero prestado con garantía hipotecaria, prendaria o sin ellas; c) efectuar toda operación con Bancos ya sean oficiales o particulares, nacionales o extranjeros y especialmente con los Bancos Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, etc., de acuerdo a las leyes constitutivas, cartas orgánnicas, estatutos, reglamentos; d) ejercer mandatos de terceros y conferirlos; e) constituir, aceptar, transferir y cancelar toda clase de derechos; f) firmar toda clase de contratos, documentos, cheques, letros de cambio, pagarés, prendas y endosarios; g) en general practicar todos aquellos actos y gestiones que hacen al objeto de la sociedad, sin que la enumeración que antecede sea limitativa. La firma social no podrá ser comprometida en fianzas o garantías en favor de terceros, ni como avalista, ni en actos extraños al objeto de esta sociedad. Artículo décimo: Los socios señores Fidel Osvaldo Ripoli y Mario Luis Ripoli, deberán dedicar toda su actividad a los negocios de la sociedad, estándoles expresamente prohibida su intervención directa o indirecta en toda otra clase de negociación o actividad.

Buenos Aires setiembre 19 de 1958. Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 1.100.— e.6|10-Nº 6.006 D. T.-v.6|10|58

FABRICA ARGENTINA TEXTIL Y ANEXOS — F A.T.Y.A.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Primera Instancia de la Capital Federal, Juzgado Nº 7 del doctor Alberto Zambrano, Secretaría Nº 19 del doctor Ricardo Eastman se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a de julio de 1958, entre los señores Majlech Liberman, viudo, Félix Szumiraj, casado y Rosa Daum de Szumiraj, casada, argentinos naturalizados, mayores de edad, con relación al contrato de sociedad constituído en esta Capital por instrumento privado inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital el 27 de diciembre de 1948 bajo el número 1.495, folio 69 libro 16 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y sus modificaciones posteriores, la última del 23 de agosto de 1956 inscripta en el mismo Registro Público de Comercio el día 10 de octubre de 1956 bajo el Nº 3.076 folio 13 del libro 32 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, constituyéndose y con los contratos posteriores modificándose la sociedad que gira en plaza bajo la razón social de "FABRICA ARGENTINA TEXTIL Y ANEXOS — F.A.T.Y.A",

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, convienen: Primero: El señor Liberman, en su carácter de titular como socio de trescientas cuotas sociales, vende, cede y transfiere la totalidad de las mismas juntamente con todo saldo de su cuenta personal a los señores doña Rosa Daum de Szumiraj y don Félix Szumiraj, quienes adquieren doscientas y cien cuotas respectivamente y la parte proporcional de la indicada cuenta personal del cedente. El precio de la operación queda fijado en la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, ($ 400.000), que los cesionarios pagan en la siguiente forma: cincuenta mil pesos moneda nacional, en dinero efectivo, en este acto, sirviendo el presente de suficiente recibo y el saldo de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional en doce pagarés trimestrales, consecutivos, con el ocho por ciento de interés anual, comenzando el primero a los ciento cincuenta días de la fecha, y que el cesionario recibe en este acto por los siguientes importes: $ 20.400; $ 31.200; $ 31.800; $ 32.400 m|n.; $ 33.000 m|n.; $ 33.600 m|n.; $ 34.200 m|n.; $ 34.800 m|n; $ 35. 400 m|n.; $ 36.600 m|n.; 37.200 m.n Dichos pagarés están debidamente estampillados y firmados solidariamente por ambos cesionarios y la sociedad F.A.T.Y.A., S.R.L. Segundo: Como consecuencia, colocados los cesionarios en el mismo grado y lugar que tenía el cedente, las cuotas sociales corresponden distribuirse en razón de trescientas para don Félix Szunuraj y doscientas para Rosa Daum de Szumiraj, declarando que fuera de lo estipulado en el presente nada más tienen que reclamarse recíprocamente. Agregan los cesionarios que ratifican en un todo el contrato de sociedad y sus modificaciones ulteriores, dejando sólo a salvo qué: a) se deja sin efecto cuanto se estableció en el apartado b) del punto segundo del contrato modificatorio de fecha 23 de agosto de 1956, en el sentido que no es menester preavisar con un año el retiro de un socio, lo que se puede hacer en cualquier momento, de conformidad de partes. La administración, gerencia y uso de la firma estará a cargo de ambos socios indistintamente, incluso con facultad de disponer de los bienes sociales. Conformes se otorga el presente en el lugar y fecha ut-supra. Majlech Liberman, Félix Szumiraj, Rosa Daum de Szumiraj.

Buenos Aires setiembre 15 de 1958. Ricardo Eastman, secretario.

$ 1.500.— e.6|10-Nº 5.995 D. T.-v.6|10|58

A C A Y A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Luis M. Pomes, y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura de fecha 28 de agosto de 1958 pasada en la Ciudad de La Plata por ante el escribano Edgardo Fels, los componentes de la sociedad "ACAYA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la Capital Federal calle San Martín 170, piso 3º, oficina 350 han resuelto incorporar a la sociedad a los Sres. Rafael Leone, casado en primeras nupcias con Celia Anatilde, argentino, de 45 años, domiciliado en Trelles 2043, y José Ramón Faustino Méndez, separado de hecho en sus primeras nupcias de Mercedes Ares, sin voluntad de unirse, de 45 años, argentino, domiciliado en Donato Alvarez 2688, quienes conocen en contrato social y aceptan en todas sus partes, quienen actuarán también como gerentes de la sociedad conforme en un todo con lo establecido en la cláusula sexta del contrato de constitución y podrán actuar libremente en cualquier otro negocio o empleo conforme a lo prescripto en la cláusula séptima. — El capital social queda aumentado con la incorporación de estos dos socios a la suma de $ 1.050.000.— m|n. suscribiendo, suscribiendo cada uno de los nuevos socios 1.500 cuotas de $ 100 m|n. cada una, o sea la suma de $ 150.000 m|n. cada uno, de cuyas cuotas el socio Rafael Leone las tiene totalmente integradas, y el socio José Ramón Faustino Méndez tiene integradas al 1º de enero de 1958 510 cuotas de 100 m|n, cada una, o sean $ 51.000 m|n., comprometiéndose a integrarlas las 990 cuotas restantes que importan $ 99.000 mediante aportes mensuales no menores de $ 5.000 m|n. cada una hasta la total integración de su capital suscripto. — Para todo lo demás, quedan subsistentes las convenciones del contrato social originario que todos los socios se obligan a cumplir y respetar en los términos de su constitución. — Entrelíneas "de hecho" Vale. — Buenos Aires, septiembre 19 de 1958. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 950.— e.6|10-Nº 6.007 D. T.-v.6|10|58

SOCIEDAD ARGENTINA FINANCIERA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Dr. Alejandro de Labougle, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, a cargo del Juzg. Nº 3, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que Iliana Pioggia, socia de "SOCIEDAD ARGENTINA FINANCIERA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (S.A.F.I.C. S.R.L.), con retroactividad al 30 de junio de 1958, cede y transfiere a Raúl Héctor Palazzo y Juan Antonio Angel Tallada 525 cuotas de $ 1.000 a cada uno de ellos, por su valor nominal y que también con retroactividad al 30 de junio de 1958 se designa gerente a Raúl Héctor Palazzo, quien tendrá el uso de la firma social con Juan Antonio Angel Tallada. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1958. — Luis H. Díaz, secretario

$ 450.— e.6|10-Nº 6.012 D. T.-v.6|10|58

LLUVIA DORADA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Doctor Alejandro de Labougle, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según documento privado de fecha veintitrés de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, la señora Emma Julia Mutis de Garbiso vende, cede y transfiere sus diez cuotas de capital que posee en la sociedad LLUIA DORADA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a sus consocios señores Franco Rigotti y Juan Alberto Emmanuelli en la proporción de cinco cuotas a cada uno. — Como consecuencia de esta cesión el capital de doscientos setenta mil pesos representado por doscientas setenta cuotas de un mil pesos cada una, corresponde a los socios señores Franco Rigotti y Juan Alberto Emmanuelli en proporción de ciento treinta y cinco cuotas a cada uno. — Buenos Aires, sepbre. 4 de 1958. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 500.— e.6|10-Nº 6.016 D. T.-v6|10|58

R. ALTSZUL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de comercio Dr. Luis María Pomés, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que los señores Rubén Altszul, Clara Altszul de Freiman, Dora Altchul de Guman y don Isidoro Altszul, como únicos integrantes de "R. ALSTZUL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han resuelto ampliar en doscientos mil pesos moneda legal el capital social de la misma, a cuyo efecto se modifica la cláusula cuarta del contrato social respectivo en la siguiente forma: Cuarta: El capital social se estipula en la suma de un millón de pesos moneda legal, dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda legal cada una, que los contratantes suscriben integramente en la siguiente proporción: Rubén Altszul, seiscientas treinta cuotas; Dora Altchul de Guman, ciento cuarenta cuotas; Clara Altszul de Freiman, ciento cuarenta cuotas, e Isidoro Altszul noventa cuotas. El capital social se encuentra totalmente integrado al primero de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, y está representado por las mercaderías, instalaciones, muebles y útiles, rodados y demás bienes especificados en el inventario suscripto por los socios y que forma parte del presente. — Buenos Aires, septiembre 24 de 1958. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 600. —e.6|10-Nº 88.492-v.6|10|58

ARGAM EXPORT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de esta Capital Federal doctor Alejandro de Gainza, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad. En Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina a los veinte días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, reunidos los señores Julio César Strassera, argentino, casado, mayor de edad y Adolfo César Costa, argentino, soltero, mayor de edad, ambos vecinos de la Capital Federal y hábiles para contratar, resolvieron constituir, entre ellos, una sociedad de responsabilidad limitada, conforme al régimen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará bajo el rubro de "ARGAM EXPORT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal y sede de su administración en la calle Bolívar ciento sesenta y cinco, piso quinto, de la Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlos posteriormente y establecer agencias en el interior o exterior de la República. — Segundo: El objeto principal de la sociedad será dedicarse al negocio de exportación e importación, representaciones, mandatos, comisiones; a la compra venta de mercaderías en general, materias primas o productos elaborados, y a operaciones relacionadas con las precedentemente enumeradas y que sean de interés para la sociedad. — Tercero: El capital social será de, cien mil pesos moneda nacional, representado por cien cuotas de un mil pesos cada una y aportado por los socios en la siguiente forma: el socio señor Julio César Strassera aporta ochenta cuotas por valor de ochenta mil pesos moneda nacional y el socio señor Adolfo César Costa aporta veinte cuotas de un valor equivalente a veinte mil pesos moneda nacional. El capital social se encuentra totalmente integrado y los aportes de los socios son hechos en efectivo. — Cuarto: La sociedad se constituye por el término de veinte años, a contar desde el día primero de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente; al final de dicho plazo los socios decidirán por su continuación y por el plazo que ellos determinen o bien procederán a su disolución. — Quinto: Los socios podrán transferir libremente entre sí todas o parte de sus cuotas. — Sexto: Para la consecución de los fines expresados en la cláusula segunda de este contrato, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos o necesarios, entre los cuales se encuentran comprendidos especialmente los de comprar, vender, permutar, dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles o inmuebles, constituir hipotecas o prendas con registro sobre los mismos, operar con Bancos del Estado o particulares, abrir cuentas corrientes, con fondos o en descubierto, descontar pagarés o letras de cambio y en fin realizar todos los actos que fuesen menester para el mejor cumplimiento de los fines sociales, incluso dar poderes generales o especiales y revocarlos. — Séptimo: El uso de la firma social será ejercido por cualquiera de los dos socios, en forma indistinta, debiendo ser firmadas las obligaciones a cargo de la entidad con la firma personal de cada uno, a continuación de la fórmula "Argam Export, Sociedad de Responsabilidad Limitada" Capital, cien mil pesos moneda nacional. Como gerente de la sociedad queda designado el socio señor Julio César Strassera, con todas las atribuciones que emergen de la cláusula Sexta. La asignación mensual que corresponderá al gerente será fijada de común acuerdo por los socios y su resolución asentada en el Libro de Actas. — Octavo: Anualmente, el treinta y uno de diciembre, se practicará un balance general sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los socios estimen necesarios, y los mismos deberán ser aprobados por unanimidad de los socios, considerándose aprobados si no fuesen observados dentro de los treinta días de practicados. Las ganancias líquidas, previa deducción del cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal del artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, será repartido en la siguiente proporción: el ochenta por ciento para el socio Julio César Strassera y el veinte por ciento para el socio Adolfo César Costa, soportándose las pérdidas, si las hubiere, en la misma proporción. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, el sobreviviente o no incapacitado podrá continuar a su solo nombre con los negocios sociales, abonando a los herederos o representantes legales del mismo su parte de capital y utilidades, previo balance especial, en cuatro cuotas semestrales y sin interés, para lo que se firmarán los respectivos documentos. — Décimo: Cualquier divergencia que se produjese entre los socios o liquidación de la sociedad serán dirimidos por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada socio, quienes antes de entrar a resolver nombrarán un tercero para caso de discordia. El fallo que pronuncien por unanimidad los árbitros de las partes o el tercero, será inapelable. Haciendo presente que en todo cuanto no esté previsto expresamente en este contrato regirán las estipulaciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio compatibles con esta clase de sociedades, las partes dan por formalizado este contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan, conforme a derecho, en el lugar y fecha indicados al principio. Julio César Strassera. Adolfo César Costa. — Buenos Aires, setiembre 22 de 1958.

Adolfo J. Serra, secretario.

$ 2.300.— e.6|10-Nº 6.015 D. T.-v.6|10|58

ESTABLECIMIENTOS RECORD, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Alejandro De Labougle, Secretaría Nº 7, a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y ocho, entre los señores Alfredo Carlos Dell'Acqua, de estado civil casado, argentino, domiciliado en San Pedro tres mil novecientos cincuenta y tres; Manuel García de estado civil casado, argentino, domiciliado en Avenida La Plata dos mil seiscientos veinte: Justo Luis Tincani, de estado civil casado, argentino, domiciliado en Gregorio de la Ferrere un mil ochocientos cuarenta y siete, todos de la Capital Federal e integrantes de la sociedad "ESTABLECIMIENTOS RECORD, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede en la calle San Pedro tres mil novecientos cuarenta y nueve al cincuenta y uno, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número novecientos ochenta y tres, al folio trescientos seis, del libro diez y ocho de contratos de sociedad de responsabilidad limitada, con modificación posterior inscripta bajo el número doscientos treinta, al folio ciento setenta y dos del libro veinticuatro de contratos de sociedad de responsabilidad limitada, por una parte, y Manuel Domingo Calvo, argentino, de estado civil casado, domiciliado en Zuviría dos mil setecientos cuarenta y dos, Capital Federal, por la otra parte, todos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven de común acuerdo: Primero: Incorporar al referido Manuel Domingo Calvo como socio de la sociedad "Establecimientos Records, Industrial, Comercial y Financiera", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con todos los derechos y obligaciones que corresponden a los socios, según el contrato original y modificaciones, cuyas cláusulas manifiesta conocer y aceptar en todos sus términos. — Segundo: El nuevo socio Manuel Domingo Calvo toma a su cargo cincuenta y una cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una de ellas, ya integradas, a cuyo efecto cada uno de los socios actuales Alfredo Carlos Dell'Acqua, Manuel García y Justo Luis Tincani, ceden y transfieren, al mismo diez y siete cuotas cada uno, recibiendo en pago también cada uno de ellos, la suma de diez y siete mil pesos moneda nacional, por cuyo importe el presente sirve de formal recibo. — Tercero: Igualmente se resuelve aumentar el capital actual en la suma de cuatrocientos setenta y seis mil pesos moneda nacional, que se distribuye en cuatrocientas setenta y seis cuotas de un mil pesos cada una. Los socios señores: Alfredo Carlos Dell'Acqua, Manuel García y Justo Luis Tincani aportan a este aumento ciento treinta y cuatro cuotas cada uno y el señor Manuel Domingo Calvo aporta setenta y cuatro cuotas. Estos aportes se hacen convirtiendo en capital social créditos que contra la sociedad tienen los socios hasta cubrir respectivamente las sumas de pesos ciento treinta y cuatro mil moneda nacional, cada uno de los tres primeros y setenta y cuatro mil pesos moneda nacional al último. Los [illegible]

créditos, les corresponden según resulta del balance al treinta y uno de diciembre del año mil novecientos cincuenta y siete, que firmado por las partes es integrante del presente. De esta manera el capital social que ahora es de ochocientos mil pesos moneda nacional, queda suscriptto e integrado definitivamente, con efecto retroactivo al primero de enero del corriente año, por los socios Alfredo C. Dell'Acqua, Manuel García, Justo Luis Tincani a razón de doscientas veinticinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada uno de ellos y por el socio Manuel Domingo Calvo a razón de ciento veinticinco cuotas de un mil pesos moneda nacional. Los socios asimismo ratifican expresamente todas las demás cláusulas del contrato social que por este acto no se modifican. Conformes las partes se ratifican del presente y lo firman en este único ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en la fecha y lugar ut-supra. — Buenos Aires, septiembre 17 de 1958. — Luís H. Díaz, secretario.

$ 1.700.— e.6|10-Nº 38.482-v.6|10|58

ZARANKIN Y BONDOREVSKY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Alejandro de Labougle, Secretaría Nº 7 a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina a diez y nueve días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y ocho, entre los señores: don Enrique Bondorevsky, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, con domicilio en la calle Darwin número mil sesenta y uno, Capital y don Arnoldo Zarankin, de nacionalidad argentino, estado civil casado, con domicilio en la calle Quintinó Bocayuva número mil setecientos setenta y uno de esta capital, ambos mayores de edad y hábiles para contratar; integrantes de la razón social ZARANKIN Y BONDOREVSKY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha seis de julio del año mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número mil setecientos veinte, al folio cuatrocientos diez y seis, del libro veinte de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y su modificación inscripta con fecha dos de agosto del año mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número mil ochocientos noventa y cinco, al folio cuatrocientos sesenta y dos, del libro veintisiete de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada; convienen en proceder al aumento de capital de la sociedad de acuerdo a las estipulaciones de las cláusulas que seguidamente se detallan y a las que las partes se comprometen respetar conforme a derecho. I) En la fecha y con efecto retroactivo al primero de enero del año mil novecientos cincuenta y ocho, las partes de mutuo y común acuerdo resuelven elevar el capital social en la suma de pesos seiscientos cincuenta mil moneda nacional de curso legal. II) A los efectos del aumento del capital se procede a capitalizar los créditos que contra la sociedad tienen los socios en sus respectivas cuentas particulares. III) El capital que como consecuencia del aumento asciende a un millón de pesos moneda nacional, se halla totalmente integrado, de acuerdo a los valores que se detallan en el balance que firmado por las partes forma parte del presente contrato, y se divide en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. IV) El capital así constituído se divide entre los socios en partes iguales, es decir quinientas cuotas o sea quinientos mil pesos moneda nacional cada uno de ellos. Bajo las cuatro cláusulas precedentes, las partes declaran aumentado el capital, en prueba de lo cual presentan su consentimiento firmando el presente documento en la fecha ut-supra.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1958. Luis H. Díaz, secretario.

$ 1.100.— e.6|10-Nº 38.483-v.6|10|58

STESILTEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Luis María Pomés, Secretaría Comercial Nº 17, a cargo del doctor Carlos Alberto Ballbé, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los once días del mes de setiembre del año 1958, entre don Sally Silbermann, argentino naturalizado, casado, por una parte y doña Ruth Silbermann, de nacionalidad alemana, casada, por la otra, con relación al contrato de Sociedad de "STESILTEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída por el primero de los nombrados y el señor Abraham Stern, por instrumento privado de fecha 5 de octubre de 1953, debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio el 11 de noviembre de 1953, bajo el número 2.605 al folio 73 de libro 25 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con modificación de su contrato por instrumento privado de fecha 11 de noviembre de 1953, debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio el 17 de diciembre de 1953, bajo el número 2.748 al folio 46 del Libro 26 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, que gira en esta plaza con domicilio social en la calle Bertrés número 540, se ha convenido formalizar la presente cesión de cuotas: 1º El señor Sally Silbermann, vende, cede y transfiere la totalidad de las cuotas que tiene suscriptas e integradas en el capital de la sociedad prerreferida, que representan la cantidad de cincuenta (50) cuotas, valor de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal cada uno o sea la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 250.000.— moneda nacional) a la señora Ruth Silbermann y ésta las adquiere con dinero propio por el valor nominal de las mismas o sea por la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 250.000.— moneda nacional) que recibe en este acto el cedente del cesionario en efectivo, sirviendo el presente de suficiente recibo. 2º A raíz de esta cesión definitivamente formalizada por este convenio el señor Sally Silbermann, deja de ser socio de "Stesiltex, Sociedad de Responsabilidad Limitada", declarando que nada tiene que reclamar a la misma ni a sus consocios. 3º En consecuencia, los actuales socios, resuelven modificar las cláusulas cuarta y quinta del contrato social original y su modificación, las que quedarán redactadas del siguiente modo y rigiendo con retroactividad al día primero de julio de 1958, a cuya fecha se retrotraen los efectos y vigencia del presente contrato de cesión de cuotas de capital. Cláusula cuarta: El capital social se constituye en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000.000.—) divido en doscientas (200) cuotas de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal cada una de ellas, totalmente suscriptas e integradas por los socios, en la siguiente proporción: por el señor Abraham Stern, ciento cincuenta (150) cuotas, o sean setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 750.000.—) y por la señora Ruth Silbermann, cincuenta cuotas (50), o sean doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 250.000.—). Cláusula quinta: Las utilidades o pérdidas que la explotación del referido comercio pueda llegar a producir serán repartidas o soportadas por los socios en la siguiente proporción: El socio señor Abraham Stern, con el setenta y cinco por ciento (75 %), y por la socia señora Ruth Silbermann, con el veinticinco por ciento (25 %), las cuales a medida que se vayan produciendo y al término de cada ejercicio anual les serán acreditadas en sus respectivas cuentas particulares. 4º Presente en este acto el socio Abraham Stern manifiesta expresa conformidad con la precedente transferencia de cuotas y cesión de derechos y acciones, como también con la modificación de las cláusulas contractuales premencionadas. y queda expresado por este acto que los actuales socios ratifican en un todo el contrato social vigente. en todo lo que no se hubiere modificado en el presente convenio En prueba de conformidad y para su inscripción en el Registro Público de Comercio, se firma el presente en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — Sally Silbermann. — Ruth Silbermann. — Abraham Stern. — Sobrerraspado: "todo lo que no se". Vale.

Buenos Aires, 24 de setiembre de 1958. — Carlos Alberto Balibe, secretario.

$ 1.750.— e.6|10-Nº 38.493-v.6|10|58

ADOLFO GIACOMINO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal Doctor Alejandro de Gainza, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 29 de Agosto de 1958, la señora Esperanza Martín, cede y transfiere al señor Silvio Atilio Giacomino doscientas cuarenta cuotas de quinientos pesos cada una, que tiene y le corresponde en la sociedad "ADOLFO GIACOMINO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Por este mismo documento se aumenta el capital de esta sociedad; que era de cuatrocientos mil pesos, moneda nacional, a la suma de seiscientos mil pesos, moneda nacional, cuyo aumento proviene de las utilidades acumuladas por los socios, en la sociedad, modificándose por lo tanto el artículo cuarto del contrato, reemplazándolo por el siguiente: Cuarto: El capital social lo constituye la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil doscientas cuotas de quinientos pesos moneda nacional, cada una, que los socios suscriben e integran en la siguiente proporción: El señor Adolfo Ernesto Giacomino, ochocientas cuarenta cuotas, y el señor Silvio Atilio Giacomino, trescientas sesenta cuotas. cuyo capital se encuentra representado por mercaderías, muebles, útiles y demás que resulta de un balance practicado por las partes. — Buenos Aires, setiembre 22 de 1958. — Adolfo J, Serra, secretario.

$ 700.— e.6|10-Nº 6.017 D. T.-v.6|10|58

ANGEL LLORENS Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Alejandro de Labougle, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según documento privado de fecha veintitrés de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, el señor José Llorens, vende a las señoras María Trinidad Demharter y María Teresa Beroldo cincuenta cuotas a la primera y treinta a la segunda del capital que le corresponde en la firma "ANGEL LLORENS Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y el señor Gregorio Urbano Lucero, vende veinte cuotas a doña María Teresa Beroldo que tiene y le corresponden en el capital de la nombrada sociedad. Por el mismo documento los socios, deciden modificar el artículo sexto en lo que respecta a la gerencia, que en lo sucesivo será ejercida por los señores Arturo Angel Llorens y Jorge Hugo Basso, ambos argentinos, mayores de edad y domiciliados en Av. Brulx Nº 4727, Capital Federal, quienes obligarán a la sociedad, usando la firma social en forma indistinta, con las facultades establecidas en el artículo sexto, cuya vigencia se ratifica en este acto. El actual gerente José Llorens, cesa en consecuencia en este acto, en sus funciones de gerente. — Buenos Aires, septiembre 4 de 1958. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 650.— e.6|10-Nº 6.018 D. T.-v.6|10|58

G R U A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Doctor Alejandro de Gainza, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según documento de fecha treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, los señores Armando Humberto Nicolás Sasso y Atilio Juan Fiori venden, ceden y transfieren a doña Lydia Celia Sietti de Mucci y a don Ernesto Octavio Fallo, el total de las veinte cuotas de capital que respectivamente tiene cada uno de ellos en Atlansur Sociedad de Responsabilidad Limitada, con efecto retroactivo al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, renunciando los cedentes al cargo de gerentes de la nombrada sociedad. — Los socios resuelven introducir al contrato social vigente las siguientes modificaciones parciales: A la cláusula primera: La denominación de la sociedad será "GRUA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá por objeto: a) Constituirse y|o actuar como armadora de buques, exportadora; proveedora marítima; contratista, barraquera y todo lo concerniente al ramo de la navegación; b) representar a Compañías y empresas de navegación marítima y fluviales o aéreas y empresas comerciales, industriales, de turismo y de cualquier otra actividad que fuere; c) ejercer el comercio en general ya sea como principal, agente o comisionista, y especialmente realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros todo género de transporte: marítimos, fluviales, terrestres o aéreos, tanto de carga como de pasajeros y|o mixtos; d) actuar como agente para atender el despacho de buques y|o mercaderías e inscribirse en tal carácter en todas las Aduanas del país y|o del extranjero; e) comprar, vender, permutar y trabajar toda clase de buques para exportarlos como armador, agente y|o administrador; f) realizar por cuenta propia o de terceros operaciones financieras e inmobiliarias, representaciones, mandatos, importaciones, exportaciones y toda clase de actividades comerciales; fábricas y manufacturera; administración y explotación; compra-venta y permuta de inmuebles urbanos y rurales; títulos y acciones y semovientes; g) igual al b) original. — A la cláusula tercera: El domicilio de la sociedad será en la Capital Federal, calle Bolívar ciento cuarenta y cuatro, Escritorio cuatro, pudiendo ser éste modificado por resolución de los socios. — A la cláusula sexta: La dirección, gerencia y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, siendo necesario siempre y en todos los casos la firma conjunta de dos cualesquiera de ellos para obligar a la sociedad. — Se mantiene el resto de esta cláusula. — Buenos Aires, 19 setiembre 1958. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 1.150.— e.6|10-Nº 6.019 D. T.-v.6|10|58

GRILLO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Alejandro de Labougle, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio de acta de designación de gerentes: En Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, reunidos los componentes de "GRILLO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 1º de setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número doscientos cincuenta al folio cuatrocientos diez y ocho del Libro veintiocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se reunen en Asamblea Extraordinaria y resuelven designar gerentes de la sociedad al socio señor José Iglesias y a los señores Antonio Rivas Filloy y Ramón París, todos españoles, mayores de edad y hábiles para contratar, haciendo constar que tal designación se realiza de acuerdo a lo estipulado en la cláusula séptima del respectivo Contrato de Sociedad. En prueba de conformidad, firman en lugar y fecha ut-supra, los componentes de la sociedad mencionada. — Buenos Aires, setiembre 15 de 1958. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 550.— e.6|10-Nº 38.513-v.6|10|58

PENA INDUSTRIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Luis M. Pomés, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y ocho días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, entre los señores José Antonio Pena, argentino, casado, mayor de edad; Juan Alberto Pena, argentino, casado, mayor de edad, ambos domiciliados en la calle Avelino Díaz 2548 de esta Capital, y don Adolfo Riccobaldi, casado, italiano, mayor de edad, domiciliado en la calle Anatole France 84 de la localidad de Lomas de Zamora, en su carácter de únicos componentes de "PENA INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según contrato inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha diez y siete de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número 987, al folio 303, del libro 25 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se conviene celebrar el presente sobre cesión de cuotas de don Adolfo Riccobaldi a los señores José Antonio Pena y Juan Alberto Pena, con retroactividad al primero de enero de 1958, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: Don Adolfo Riccobaldi cede y transfiere cinco cuotas a don José Antonio Pena al precio de cinco mil pesos moneda nacional; y cinco cuotas a don Juan Alberto Pena, al precio de cinco mil pesos moneda nacional. — Segunda: El precio de las cuotas cedidas ha sido abonado por los señores José Antonio Pena y Juan Alberto Pena a don Adolfo Riccobaldi,

en efectivo, habiéndose otorgado por el importe correspondiente recibo y carta de pago en forma. — Tercera: El cedente y los cesionarios expresan su total conformidad respecto al monto del crédito que el señor Adolfo Riccobaldi tiene a su favor con cargo a "Pena Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada", según el Balance General practicado al 31 de diciembre de 1957. — Dicho crédi. será abonado de acuerdo con la cláusula Cuarta del contrato social. — Cuarta: El señor Adolfo Riccobaldi manifiesta que, habiendo recibido los importes a que se hace referencia en la cláusula primera de este contrato de cesión de cuotas, ninguna otra suma se le adeuda por concepto alguno en "Pena Industrial Sociedad de Responsabilidad Limitada", fuera del crédito expresado en la cláusula precedente. — Quinta: Los socios José Antonio Pena y Juan Alberto Pena resuelven modificar las cláusulas Sexta y Séptima del contrato social en la siguiente forma: Cláusula Sexta: Las utilidades que resultaren de cada ejercicio social serán distribuídas en la siguiente proporción: a) Cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal y hasta el límite estatuído por la ley; b) El noventa y cinco por ciento restante se distribuirá entre las partes contratantes en la siguiente proporción: el cincuenta por ciento corresponderá a las setenta y cinco cuotas de don José Antonio Pena; y el cincuenta por ciento restante corresponderá a las veinticinco cuotas de don Juan Alberto Pena. En la misma proporción incidirán las pérdidas, si las hubiere. — Cláusula Séptima: La dirección, administración y representación de la sociedad será ejercida por ambos contratantes en calidad de socios gerentes, y podrán representarla sin restricción alguna, obligándola con amplitud de facultades que requiere la administración de los negocios sociales, inclusive ante instituciones bancarias, oficiale y|o particulares; se les faculta asimismo para otorgar poderes especiales y|o generales, administrativos y|o judiciales. El uso de la firma social será ejercida por ambos socios en forma conjunta, agregando a las firmas individuales el sello de la sociedad. La firma social no podrá ser comprometida en operaciones ajenas a la sociedad, o en fianzas o garantías a terceros. — Sexta: Se mantienen sin modificar las demás cláusulas del contrato constitutivo de "Pena Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada". En base a las cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado el presente, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho, y firmando en el lugar y fecha al principio enunciados, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. Firmado: J. A. Pena. — J. A. Pena. — A. Riccobaldi.

Buenos Aires, 23 de septiembre de 1958. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 1.950.— e.6|10-Nº 6.021 D.T. v.6|10|58

LLUVIA DORADA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Alejandro de Labougle, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que según documento privado de fecha veintitrés de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, el señor Cornelio Ricardo Alvizua, vende sus diez y seis cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad "LLUVIA DORADA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a los señores Franco Rigotti y Juan Alberto Emmanuelli en la proporción de ocho cuotas a cada uno. Como consecuencia de estas cesiones el capital de doscientos setenta mil pesos representado por doscientas setenta cuotas de mil pesos cada una, corresponde a los socios en la siguiente proporción: Franco Rigotti, ciento treinta cuotas, Juan Alberto Emmanuelli, ciento treinta cuotas y Emma Julia Mutis de Garbiso, diez cuotas. — Buenos Aires, setiembre 4 de 1958. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 500.— 6|10-Nº 6.020 D.T. v.6|10|58

COLONNINA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, a cargo del doctor Luis María Pomés, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día que el señor Vicente Cascino ha vendido, cedido y transferido 50 cuotas de $ 1.000.— cada una por su valor nominal que le correspondían en "COLONNINA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor de Ignacio Antonio Aquino, quedando de este modo desvinculado de la sociedad, todo de acuerdo a la escritura otorgada ante el Escribano Jaime Martín y Herrera con fecha 8 de septiembre de 1958. — Buenos Aires, septiembre 24. de 1958. — Carlos Alberto Balbé, secretario.

$ 350.— e.6|10-Nº 38.531-v.6|10|58

J. RUDY E HIJOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Luis María Pomés, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento privado de fecha seis de setiembre de 1958, el señor Jacobo Vilamowski, vende, cede y transfiere a sus consocios las trescientas cuotas de capital que tenía y le correspondían en la sociedad "J. RUDY E HIJOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por el valor nominal de las mismas o sea por trescientos mil pesos moneda nacional, y en la siguiente proporción: Al señor Jacobo Rudy, treinta cuotas, al señor Elías Rudy, ciento treinta y cinco cuotas y a la señora Beili Rudy, ciento treinta y cinco cuotas. Se modifica la cláusula quinta del contrato social en el sentido de que la gerencia y el uso de la firma social estarán a cargo y serán desempeñados indistintamente por los señores Jacobo Rudy y Elías Rudy, con todas y cada una de las facultades necesarias e inherentes al cargo que desempeñan. Se modifica la cláusula séptima estableciendo que las utilidades o pérdidas serán distribuídas o soportadas en la siguiente forma: El socio Jacobo Rudy el 30 %; el señor Elías Rudy el 57 % y la señora Beili Rudy el 13 % Todos y cada uno de los efectos de este contrato se retrotraen al 30 de abril de 1958. — Buenos Aires, setiembre 24 de 1958. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 600.— e.6|10-Nº 38.525-v.6|10|58

MIGUEL NAVETA E HIJOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio número cuatro. Secretaría número once, se hace saber por el término de un día que por contrato privado celebrado el veintisiete de julio de mil novecientos cincuenta y seis, de la sociedad MIGUEL NAVETA E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, el socio don Roberto Naveta, se retira de la misma en su carácter de gerente y vende, cede y transfiere por partes iguales, el capital social de doce mil pesos moneda nacional a los otros socios don Miguel y don Mario Naveta, quienes en adelante desempeñarán en forma conjunta la gerencia de la sociedad. Buenos Aires, 24 de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho. Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 350.— e.6|10-Nº 38.533-v.6|10|58

A M A N C A Y
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Luis M. Pomés, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Eugenio Leopoldo Genovesi, argentino, casado, domiciliado en Julián Alvarez dos mil cuatrocientos ochenta y uno y Ambrosio Melník, argentino, casado, domiciliado en Juncal dos mil ciento sesenta y nueve, ambos comerciantes, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las siguientes cláusulas: Primera: A partir del primero de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá una duración de diez años, a contar de esa fecha, y que girará bajo la razón social "AMANCAY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su asiento en la calle Uruguay cuatrocientos cincuenta y cuatro, de esta Capital, pudiendo trasladarse o establecerse en cualquier punto de la República, si los socios lo creyeran conveniente. — Segunda: El capital social asciende a la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos cada una, aportadas de la siguiente manera: el señor Genovesi, doscientas cuotas y el señor Melnik, cien cuotas. Este capital se halla totalmente integrado, según balance firmado por los socios y que se acompaña. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la explotación de Casa de comidas y Bar, pudiendo ampliar el rubro en cualquier momento. — Cuarta: Los socios convienen en repartir las ganancias en proporción al capital aportado, soportando las pérdidas, si las hubiere, de la misma manera, debiendo deducir en cada ejercicio, el fondo de reserva de Ley. — Quinta: Los socios actuarán como gerentes de la Sociedad. — Tendrán el uso de la firma social indistintamente, en lo relacionado a créditos bancarios, en especial, Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y de Crédito Industrial, contratos, librar, endosar, aceptar, descontar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito públicos o privados, otorgar poderes o revocarlos, tomar dinero prestado con o sin interés, de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares. — Podrán indistintamente, en el carácter de socios gerentes, comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, incluso Tribunales del Trabajo y Tribunal Municipal de Faltas, por sí o por medio de apoderados, pudiendo poner o absolver posiciones por la Sociedad o ejecutar todos los actos y acciones que se hagan necesarios, pudiendo presentarse ante oficinas públicas Nacionales, Provinciales o Municipales. — Sexta: Los socios podrán retirar mensualmente, a cuenta de ganancias, hasta la suma de diez mil pesos moneda nacional, siempre que el estado de Caja lo permita, para gastos personales, y les será debitado a sus cuentas particulares. — Séptima: Las sumas de dinero que cualquiera de los socios facilitare a la Sociedad, además del capital aportado, gozarán de un interés anual del ocho por ciento, que se le pagará de las utilidades. — Octava: Los negocios que sean presentados para su realización, deberán ser considerados en todos sus aspectos por cada uno de los socios, llevándose a cabo sólo aquellos que obtengan la aprobación de los mismos, debiendo dejarse constancia en el Libro de Actas que la Sociedad se obliga a llevar. — Los beneficios personales establecidos en el presente, sólo podrán ser modificados, de común acuerdo, por ambos socios, dejando la respectiva constancia en el Libro de Actas. — Novena: En caso de que alguno de los socios deseare retirarse de la Sociedad durante la vigencia de la misma, deberá obligatoriamente ofrecer sus cuotas al otro componente, con una anticipación de quince días. — Luego de ese plazo, de no ser aceptadas, podrá venderlas libremente y al mejor postor. — En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus herederos o representantes podrán continuar en la Sociedad, debiendo en este caso unificar sus representaciones, nombrando una persona idónea para ello o solicitar el retiro del capital y utilidades, que les serán abonados: la mitad a los treinta días de comunicado el retiro de la Sociedad o el fallecimiento del socio, y el resto en diez cuotas iguales y consecutivas, mensualmente. — Décima: Se practicarán balances anuales al día treinta y uno de diciembre de cada año, sin perjuicio de los de comprobación, que podrán efectuarse en cualquier momento. — Conformes las partes, firman en Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Firmado: E. L. Genovesi. — A. Melnik.

Buenos Aires, setiembre 23 de 1958. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 2.050.— e.6|10-Nº 6.023 D.T. v.6|10|58

JONA Y BENMAOR
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Alejandro de Labougle, a cargo interinamente, del Juzgado Nº 5, y Secretaría Nº 14, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 79. — Primer testimonio. — Escritura número veintinueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los catorce días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y ocho ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final suscriben este instrumento, comparecen: don Carlos Califa Jona, argentino, casado en primeras nupcias con doña Susana Rofe, comerciante, domiciliado en la calle Santiago del Estero número mil ochocientos cincuenta y nueve de esta Ciudad; y don Victor Benmaor, argentino, casado en primeras nupcias con doña Julia Marjan, comerciante, domiciliado en la calle Erasmo número seiscientos sesenta y cuatro, de la vecina localidad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, ambos comparecientes son mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que manifiestan que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones siguientes: — Primera: Queda constituída entre los comparecientes una sociedad comercial que girará bajo la denominación de "JONA Y BENMAOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: La sociedad tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta Ciudad, en la calle Lima número mil diez y nueve al mil veintitrés pudiendo trasladarlo en el futuro, como así también, establecer sucursales, filiales o locales de venta en todo el territorio del país o del extranjero. — Tercero: El término de duración de la sociedad será de cinco años a contar desde el primero de noviembre del pasado año, fecha a la que se retrotraen todos los efectos de las operaciones sociales realizadas hasta el presente. — Dicho período podrá ser prorrogado por un plazo igual, si ninguno de los socios, con antelación de ciento ochenta días corridos al vencimiento del expresado término, manifiesta su voluntad en sentido contrario, mediante telegrama colacionado o por cualquier otro medio de expresión fehaciente de tal voluntad. — Cuarto: El objeto pricipal de la sociedad será la explotación del negocio de sedería y venta de telas en general sito en la calle Lima número mil diez y nueve al mil veintitrés, Capital, ello sin perjuicio de realizar las siguientes otras actividades: Importación, exportación, consignación, representación, y compraventa de tejidos, mercaderías materias primas y maquinarias, productos semifabricados o manufacturados de procedencia argentina o extranjera, en forma directa o indirecta y como agentes o representantes de firmas nacionales o extranjeras; b) la fabrciación, industrialización y elaboración, por cuenta propia o de terceros de cualquier clase de productos, químicos plásticos, agrícolas, ganaderos, minerales, forestales y/o sus derivados, de mercaderías en general como asimismo la financiación de dichas industiras; c) realizar y promover por cuenta propia o de terceros o subcontratando a terceros toda clase de operaciones inmobiliarias, la construcción, financiación compra, venta, administración y explotación de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, como también el fraccionamiento, loteo y subdivisión de acuerdo con las disposiciones legales en vigor, incluso por el régimen de la ley trece mil quinientos doce de propiedad horizontal y sus decretos reglamentarios. — Quinto: Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá adquirir y enajenar en cualquier forma bienes muebles, inmuebles y semovientes, títulos, acciones, valores, constituir prendas, como acreedora o deudora, hipotecas y toda clase de derechos reales, subdividirlos o cancelarlos total o parcialmente, adquirir y aceptar tales derechos, cederlos y transferirlos; celebrar toda clase de contratos, incluso de locación por más de seis años y de locación de servicios; ser cedente o cesionaria de toda clase de derechos y créditos; hacer novaciones y renuncias o quitas de deudas; comprar o vender establecimientos comerciales, industriales, rurales, fondos de comercio o adquirir participaciones en los mismos; formar parte de toda clase de sociedades civiles o comerciales, ya sean de carácter colectivo, en comandita simple o por acciones, de capital o industria, cooperativas o anónimas, o transformar la sociedad motivo de este contrato en cualesquiera de las arriba mencionadas, que legisla actualmente el Código de Comercio, o que fueren creados en el futuro, efectuando los aportes que según el caso corresponda, como también formar parte de la administración y dirección de esas sociedades; dar o tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales a particulares y/o entidades de cualquier clase, efectuando todo tipo de operaciones con los bancos oficiales y particulares, na-

cionales y extranjeros y especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario, Banco Industrial de la República Argentina u otras Instituciones bancarias oficiales o privadas, pudiendo especialmente solicitar créditos, abrir o cerrar cuentas corrientes, extraer esos u otros depósitos constituídos a nombre de la sociedad, antes y durante la vigencia de este contrato; girar sobre dichas cuentas con fondos o en descubierto, o por cuenta de terceros; librar, aceptar, firmar, avalar, descontar, endosar cheques, letras de cambio, pagarés, prendas con registro; ceder, cobrar, enajenar, y de cualquier otro modo negociar otros documentos de crédito, públicos o privados y demás papeles de comercio: solicitar, registrar marcas de fábrica y de comercio, sus inscripciones y transferecias, patentes de invención y adquirir o ceder esos derechos, obtener métodos o procedimientos de fabricación, preparación y/o elaboración de mercaderías, productos y maquinarias de toda clase, e instalar sus plantas de fabricación o elaboración; conceder representaciones a terceros de dichos productos, otorgar y firmar todos los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para el mejor cumplimiento de cualquiera de los fines previstos en el objeto social, como asimismo comparecer en juicio y entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza, fuero o jurisdicción, poner o absolver posiciones, comprometer en árbitros, arbitradores, declinar o prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, debiendo considerarse la presente enumeración como meramente enunciativa y no limitativa de otras facultades y poderes, pues la sociedad podrá celebrar todos los actos jurídicos que sean necesarios o convenientes para el mejor cumplimiento de sus fines. — Sexto: El capital de la sociedad se fija en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional, dividido en seiscientas cuotas de un valor nominal de mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios en proporciones iguales, es decir: trescientas cuotas de capital equivalentes a trescientos mil pesos moneda nacional para cada uno de los socios, las que encuentran totalmente integradas por los mismos, mediante el aporte de las instalaciones, muebles, y útiles, existencias, obligaciones a cobrar y demás rubros que constituyen el activo y pasivo del balance general practicado al primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, fecha a la que se retrotraen todos los efectos legales de este contrato, y que en copia certificada por el Contador Público Nacional, don Atilio Jorge Castelpoggi y firmado por ambos socios se acompañará con el testimonio de la presente al solicitar la pertinente inscripción al Registro Público de Comercio. — Séptimo: La administración, dirección y fiscalización de la sociedad será ejercida por ambos socios indistintamente, quienes asumen el carácter de Gerentes, con el uso de la firma social, pudiendo actuar conjunta, alternativa o indistintamente, uno cualesquiera de ellos, con las más amplias facultades para realizar todos los actos y operaciones especificados en el objeto social y los que se consideren complementarios de los mismos, quedándoles únicamente prohibido emplear la firma o denominación social en operaciones ajenas al objeto social o en fianzas o garantías de obligaciones propias o de terceros, o en prestaciones gratuitas. — Los gerentes podrán delegar sus funciones en otras personas mediante el otorgamiento de un poder especial al respecto, con la conformidad del otro socio asentada en acta de la sociedad. — Octavo: La sociedad llevará la contabilidad necesaria y además un libro de actas de las resoluciones que se adopten por los socios, debiendo fijarse en dichas actas las retribuciones que habrán de percibir los Gerentes y los importes que para gastos personales podrán retirar los socios mensualmente, con imputación a sus cuentas particulares y a deducirse de las utilidades del ejercicio. — Noveno: El ejercicio comercial de la sociedad cerrará anualmente el treinta y uno de julio de cada año. A su vencimiento y dentro de los treinta días siguientes, se practicará un balance general y la cuenta de Ganancias y Pérdidas, siguiéndose para su formación las normas contables que rigen la materia, quedando tácitamente aprobados, si dentro de los treinta días hábiles subsiguientes no son objetados por los socios. — De las utilidades realizadas y líquidas que arroje el balance anual, después de separado el cinco por ciento destinado a la formación de la reserva legal, se distribuirán entre los socios en proporciones iguales, lo mismo que las pérdidas que eventualmente pudiera arrojar el giro de la sociedad. — Décimo: Si alguno de los socios resolviere retirarse de la sociedad, las cuotas que le correspondan podrán ser adquiridas por el otro socio y el importe del capital integrado por el socio saliente más las utilidades que le correspondan de acuerdo al balance a practicarse el día del retiro le serán reintegradas al socio saliente, con más la suma que las partes fijen, de común acuerdo, en concepto de llave, en tres anualidades, devengando dicho monto el ocho por ciento de interés anual, hasta su completa cancelación, sobre los importes adeudados. — No mediando acuerdo sobre el importe del valor llave, el socio saliente podrá negociar libremente sus cuotas de capital a terceros o proceder a la disolución legal de la sociedad. — Décimo primero: Si durante la vigencia de este contrato ocurriese el fallecimiento de algunos de los socios o su incapacidad, el socio supérstite o capaz continuará en sociedad con los herederos o representantes del fallecido o incapacitado, a cuyo efecto, éstos deberán unificar su representación. — Décimo segundo: En todo cuanto no hubiere sido previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las de los Códigos de Comercio y Civil, supletoriamente. — Bajo las doce cláusulas precedentes, queda otorgado el contrato social de "Jona y Benmaor, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Leída que les es a los comparecientes la presente escritura se ratifican en su contenido y en prueba de conformidad así la otorgan y firman, conjuntamente con los testigos del acto don Juan Pedro de la Torre y don Ramón Bartolomé, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, por ante mí, de todo lo que doy fe. — C. Jona. — Víctor Benmaor. — Tgo.: J. P. de la Torre. — Tgo.: Ramón Bartolomé. — Está mi sello notarial. — Ante mí: J. A. Aznarez Jáuregui. — Concuerda con su escritura matriz que bajo el número expresado pasó ante mí al folio setenta y nueve del Registro número ciento ochenta y ocho, de mi adscripción, doy fe. — Para "Jona y Benmaor Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente primer testimonio en cuatro sellos fiscales nacionales de tres pesos moneda nacional cada uno, todos de la Serie R., numerados correlativamente del tres millones doscientos veintidós mil ciento cuatro al presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a dieciocho de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho. — E/L.: del Juzgado Nº 5, vale.

Buenos Aires, setiembre 19 de 1958. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 5.050.— e.6|10-Nº 6.022-D. T.-v.6|10|58

VICTORIO JUAN CARBONE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Alejandro de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 3, de la Capital Federal, Secretaría Nº 8, del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura otorgada por ante el escribano señor Joaquín D. Repetto, con fecha 18 de agosto de 1958, don Victorio Juan Carbone, cede y transfiere a favor del señor Moisés Enoc Macini, una cuota de las que tiene suscriptas e integradas en la sociedad "VICTORIO JUAN CARBONE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Dicha transferencia se hace por su valor nominal o sea la suma de un mil pesos moneda nacional.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1958. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 350.— e.6|10-Nº 38.535-v.6|10|58

BESSONE, PRIVITELLO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Alejandro de Gainza, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 12, del Dr. Adolfo J. Serra, a cargo del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de: Bessone, Privitello, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, entre los señores, Enso Antonio Bessone, argentino, casado, domiciliado en la calle Esmeralda 4231, localidad de Florida, provincia de Buenos Aires, y el señor Salvador Liborio Privitello, argentino, casado, domiciliado en la calle Monteagudo 5511, localidad de Munro, provincia de Buenos Aires, ambos mayores de edad y hábiles para negociar, se conviene constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme al régimen de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La Sociedad girará bajo la denominación social, "BESSONE, PRIVITELLO, S.R.L.", constituyendo su domicilio legal en la calle Bolívar 479 de esta Capital, sin perjuicio de poder fijarlo en otro punto del país, como así también establecer filiales o sucursales en cualquier punto del país. Con tal derecho establece su taller de reparaciones y salón de ventas en la calle Avda. Vélez Sárfield Nº 5542, localidad de Munro provincia de Buenos Aires. — Segundo: El objeto de la sociedad será la compra-venta y reparaciones de máquinas de escribir, máquinas de sumar, máquinas de calcular y toda clase de repuestos para las mismas y artículos de escritorio en general, así como la importación y|o exportación, en un todo de acuerdo a las reglamentaciones y leyes del país vigentes. — Tercero: La Sociedad se declara constituída a partir del primero de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato y tendrá una duración de tres años a partir de dicha fecha renovándose automáticamente por períodos iguales de no mediar oposición de alguno de los socios, el que deberá comunicar su decisión al socio restante por telegrama colacionado, y con una anticipación no menor de noventa días. — El socio no saliente, resolverá si por el retiro del socio saliente opta por reducir el capital social o si adquiere las cuotas sociales del socio saliente quien en ningún caso podrá transferir a un tercero ajeno a la sociedad sus cuotas sociales. — El haber total del socio saliente se determinará por Balance ordinario de la Sociedad y no se tendrán en cuenta revalorizaciones, valores de llave, clientela ni ningún otro valor que no figure contabilizado en los Balances ordinarios de la Sociedad. — El importe resultante a favor del socio saliente le será abonado en cuotas trimestrales no inferiores a seis, debiendo hacerse efectiva la primera cuota a los treinta días de efectuado el Balance de Disolución, los saldos deudores, devengarán un interés igual al que perciba el Banco Nación para sus descuentos ordinarios. — Cuarto: El uso de la firma social estará a cargo de ambos socios, debiendo firmar conjuntamente con su firma particular, bajo el rubro social en su carácter de Gerentes, sin más limitación que la de no comprometer la firma social en asuntos ajenos a la sociedad, ni poder darla en fianzas a terceros. — Quinto: El Capital Social asciende a la suma de ciento ochenta mil pesos moneda nacional, ya aportado por los socios en mercaderías, instalaciones, muebles y útiles, herramientas y maquinarias, según surge del estado de Activo y Pasivo al primero de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, que se adjunta firmado por los socios y que forma parte integrante del presente contrato. Dicho Capital Social está dividido en ciento ochenta cuotas de mil pesos moneda nacional aportadas de la siguiente manera: El señor Enso Antonio Bessone, aportó noventa cuotas de mil pesos m|n. cada una, y el señor Salvador Liborio Privitello, aportó noventa cuotas de mil pesos m|n. cada una. — Sexto: Anualmente la Sociedad efectuará un Balance General e Inventario, fijándose el treinta y uno de diciembre de cada año como fecha de cierre de los ejercicios sociales. Las utilidades obtenidas, previa deducción de las amortizaciones y previsiones correspondientes, se deducirá un cinco por ciento del capital social, la utilidad restante será distribuída entre los socios por partes iguales, acreditándose en las respectivas cuentas particulares. En caso de que el Balance practicado arrojare pérdidas, las mismas serán soportadas por los socios por partes iguales. — De no mediar oposición por telegrama colacionado, dentro de los sesenta días de cerrado los ejercicios y efectuados los Balances, los mismos se darán automáticamente por aprobados por los socios. — Séptimo: En caso de fallecimiento o de incapacidad legal de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con sus negocios, debiéndose practicar a la fecha del suceso, un Balance para determinar el haber del socio fallecido o incapaz. La sociedad reconocerá a los herederos del socio fallecido o incapaz, participación únicamente en las utilidades que obtuviere la sociedad durante el ejercicio siguiente y que se cerrará al año justo de producido el fallecimiento o incapacidad en la misma proporción que establece el artículo sexto del presente contrato. — Asimismo entregará a los herederos del socio fallecido o incapaz en forma mensual, los retiros acostumbrados por los socios. — Al año de producido el fallecimiento o incapacidad, se efectuará un nuevo Balance, a fin de determinar el nuevo haber a liquidar a los herederos, el que se reintegrará a los mismos en cuatro cuotas trimestrales, con un interés sobre los saldos deudores igual al que percibe el Banco Nación para sus descuentos ordinarios. — Se deja constancia que los herederos del socio premuerto o incapaz tendrán el más amplio acceso a los libros y documentación de la Sociedad para el control de las liquidaciones correspondientes, debiendo de hallarlas de conformidad firmar los recibos correspondientes. — Octavo: Los socios dedicarán todo su tiempo, a excepción del empleado en sus tareas bancarias, a los negocios sociales, estándoles absolutamente vedado desarrollar ninguna actividad similar a la social, fuera de la sociedad, en caso de comprobarse fehacientemente una violación a esta norma, el socio infractor será inmediatamente separado de la sociedad, efectuándose de inmediato un Balance General a fin de determinar su haber. — En concepto de multa por la infracción cometida, el socio separado perderá su participación a las utilidades del ejercicio en vigencia, correspondiendo en consecuencia, reintegrarle únicamente y de acuerdo a lo establecido en el artículo tercero de este contrato, únicamente su haber establecido en el último Balance efectuado, menos los retiros. En caso de que el Balance arrojare pérdidas, se disminuirá el haber del socio separado en la proporción que le corresponde de acuerdo a lo estipulado en el artículo sexto del presente contrato. — Noveno: Mensualmente, los socios efectuarán retiros por partes iguales, los que se debitarán en sus cuentas particulares y los mismos no podrán ser superiores a las cantidades que los socios fijaran de común acuerdo, haciéndolo constar en el libro de Actas de la sociedad. — Décimo: La Sociedad podrá adquirir a su nombre, mercaderías, maquinarias, materias primas y venderlas, prendarlas si así lo estimara conveniente, en garantía de sus créditos, así como también aceptar esas mismas garantías de sus deudores, podrán solicitar créditos en cuentas corrientes y|o a plazo fijo en Bancos oficiales y|o particulares. Pedir descuentos de letras, pagarés y|o en otros documentos comerciales, hacer depósitos de bienes y sus extracciones. — Podrá asimismo recurrir ante Tribunales y Autoridades competentes por sí o por apoderados en defensa de sus intereses, haciendo a tal fin uso de las facultades, derechos y recursos que las leyes de forma y fondo del país le acuerdan, otorgando y firmando cuanto sea menester los mandatos necesarios con las cláusulas propias de su naturaleza y las especiales que vieran de convenir. — Undécimo: En caso de duda en la interpretación de este contrato o de desacuerdo entre los socios, las cuestiones serán dirimidas por árbitros amigables componedores designados uno por cada parte divergente, quienes antes de comenzar a deliberar designarán a otro para el caso de un nuevo desacuerdo, cuyo fallo en última instancia será definitivo. — Duodécimo: Para cualquier notificación judicial o extrajudicial las partes constituyen domicilio en los expresados al comienzo del presente contrato y a los efectos de cualquier cuestión judicial, se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de esta Capital. — Bajo las doce cláusulas que anteceden,

las partes dejan formalizado el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada y firman en prueba de conformidad dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Firmado: E. Bessone; S. Privitello,

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1958. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 3.700.— e.6|10-Nº 38.555-v.6|10|58

DOMINGUEZ Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Luis María Pomés y secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por acto privado de fecha 9 de setiembre de 1958, don Julio Manuel Medina cede, vende y transfiere a don Adolfo Domínguez, una cuota de capital de cien pesos moneda nacional, que tiene y le corresponde en la sociedad "DOMINGUEZ Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por su valor nominal, o sea la suma de cien pesos, colocando al cesionario en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a la cuota cedida. Esta cesión se hace con efecto retroactivo al 1º de enero de 1958. — Buenos Aires, setiembre 24 de 1958.

José Raúl Las Heras, secretario.

$ 450.— e.6|10-Nº 6.027 D. T.-v.6|10|58

PRINCE HOTEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, a cargo del doctor Abelardo F. Rossi, secretaría del autorizante, se hace saber el siguiente edicto por un día:

Testimonio, — Contrato de Constitución de "Prince Hotel" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre don Abelardo Alvarez Riestra, de treinta y ocho años de edad, español, soltero, domiciliado en la calle 24 de Noviembre número 1255 de esta ciudad, provisto de C.I. Nº 3.285.813, P.E., y la señorita Norma Gladys Gasparini Rodríguez, de veinticinco años, soltera, domiciliada en la calle Entre Ríos número 937 de esta capital, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las cláusulas y condiciones estipuladas en este contrato. — Primera: La sociedad que se constituye girará bajo la razón social "PRINCE HOTEL" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; tendrá su domicilio legal en la calle Humberto Iº número 1189 de la ciudad de Buenos Aires y podrá establecer sucursales en cualquier lugar del país. — Segunda: La sociedad se constituye por un período de diez años a contar del primero de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, fecha a la cual se retrotraen todos los efectos de este contrato y se considerará automáticamente prorrogada por un período igual, si con seis meses de antelación a su vencimiento, no fuere denunciado este contrato. — Tercera: El objeto de la sociedad lo constituye, inicialmente, la explotación del negocio de hotel denominado "Prince Hotel", sito en la calle Humberto Iº Nº 1189 de esta ciudad, pudiendo abarcar toda actividad relacionada con el ramo de hostelería en su más amplio sentido. — Cuarta: El capital social es de quinientos mil pesos (500.000) m|n., dividido en cincuenta cuotas de diez mil (10.000) pesos cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma: Abelardo Alvarez, cuarenta cuotas y Norma G. Gasparini, diez cuotas. El capital suscrito ha sido totalmente integrado conforme al balance suscripto por separado. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida indistintamente por cualquiera de los socios, con categoría de gerentes, sin más limitación que la de no emplear la firma social en asuntos ajenos al giro de la sociedad, prestaciones a título gratuito, ni fianzas o garantías a terceros. Se requerirá acuerdo unánime de ambos socios para: a) Cambio de rubro; b) Venta del negocio; c) Adquisición o venta de inmuebles y|o de nuevos negocios; d) Firma de contratos de locación cuando el plazo exceda de seis años; e) Admisión de nuevos socios y, en general, para cuantos importen una modificación del acto constitutivo, no previstos especialmente en esta cláusula. Cualquiera de los socios, indistintamente podrá representar a la sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, y reparticiones autárquicas y ante los tribunales de cualquier fuero y jurisdicción, en todos los asuntos que afecten al giro del negocio, o en los que la sociedad esté interesada. — Sexta: Al treinta de abril de cada año se practicará un inventario y balance general para determinar la marcha de los negocios sociales. Se deducirá el cinco por ciento de las utilidades para el fondo de reserva legal y el saldo se distribuirá entre los socios en forma directamente proporcional a sus capitales. Las pérdidas, si las hubiere, se distribuirán en la misma forma. — Séptima: Si uno de los socios decidiese retirarse de la sociedad, el otro tendrá prioridad para adquirir sus cuotas de capital. — En todo lo no previsto en este contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley 11.645 y disposiciones aplicables de los códigos Civil y de Comercio. — Octava: Toda duda, cuestión o divergencia entre los socios, será dirimida por árbitros arbitradores o amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes antes de entrar a laudar, deberán designar un tercero, para en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — En prueba de conformidad, suscriben el presente en la ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y ocho. — Abelardo Alvarez Riestra, — Norma Gasparini Rodríguez.

Buenos Aires, setiembre 2 de 1958. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 1.800.— e.6|10-Nº 38.558-v.6|10|58

AMADEO DESPOSITO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Luis María Pomés y secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por acto privado de fecha 4 de junio de 1951, ha quedado totalmente disuelta la sociedad "AMADEO DESPOSITO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con efecto retroactivo al 27 de abril de 1951.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1958. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 300.— e.6|10-Nº 6.028 D.T. v.6|10|58

C E M A M

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, a cargo del Dr. Abelardo F. Rossi, Secretaría del autorizante, se hace saber el siguiente edicto por un día:

Testimonio. — "Cemam" Sociedad de Responsabilidad Limitada. Aumento de Capital y Admisión de Nuevo Socio. — Reunidos en el día de la fecha, los señores Jesús Ramón Blanco, Luis Narciso Marino, Vicente Garcea, Alfonso Jankowicz y Luis Jazbec, en su calidad de únicos y exclusivos integrantes de la firma "CEMAM" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída por contrato de fecha veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, acuerdan introducir al mismo las siguientes modificaciones: 1) Ampliar el capital social en la suma de veinticinco mil pesos, por lo que la cláusula cuarta del contrato social quedará redactada así: "El capital social es de ciento cincuenta mil pesos (150.000) moneda nacional, dividido en ciento cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, suscritas por los socios por partes iguales, o sea a razón de veinticinco cuotas por cada uno, totalmente desembolsadas según consta en el Balance correspondiente". 2) Incorporación de nuevo socio: Se acuerda incorporar a la sociedad al señor José Pozzuto, de veintisiete años de edad, italiano, soltero, domiciliado en la calle San Pedro Nº 6588 de esta Capital Federal, quien ingresa con un capital de veinticinco mil pesos, o sea con veinticinco cuotas, que son las que motivaron la ampliación de capital a que se refiere la cláusula anterior. Dicho capital había sido aportado a la sociedad con anterioridad a su constitución, según consta en el balance de fecha 26 de diciembre de 1957, en el que el señor Pozzuto figura como acreedor de la firma por la suma indicada. 3) El señor José Pozzuto conoce y acepta todas las cláusulas del contrato de constitución de la sociedad "Cemam" S.R.L. y las modificaciones introducidas por el presente. 4) El nuevo socio señor José Pozzuto, asume todos los derechos y obligaciones que le corresponden como socio de la firma Cemam S. R. L., con efecto retroactivo a la fecha de constitución de la misma. En prueba de conformidad suscriben el presente en la Ciudad de Buenos Aires a veintitrés de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho. — Jesús R. Blanco. — Narciso Marino. — Vicente Garcea. — Alfonso Jankowicz. — Luis Jazbec. — José Pozzuto.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1958. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 1.000.— e.6|10-Nº 38.559-v.6|10|58

AZOPARDO

Industrial y Comercial

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Luis María Pomés y secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por acto privado de fecha 12 de agosto de 1958, el señor Sebastián Osvaldo Perelli, cede, vende y transfiere las 150 cuotas de capital de mil pesos moneda nacional cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "AZOPARDO INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOC. RESP. LTDA." en la proporción de al señor Carlos María Bacher, 120 cuotas de mil pesos cada una, o sea la suma de $ 120.000.— m|n. y al señor Isidoro Canop, 30 cuotas de mil pesos cada una, o sea la suma de $ 30.000.— m|n. Y por este mismo acto como consecuencia de esta cesión, se resuelve modificar la cláusula "cuarta" del primitivo contrato, dejando sin efecto la designación del señor Sebastián Osvaldo Perelli, como gerente, quedando como único gerente de la misma, con todas sus facultades según la cláusula mencionada del primitivo contrato, el señor Carlos María Macher. Esta cesión se efectúa con efecto retroactivo al 1º de enero de 1958.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1958. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 1.000 e.6|10-Nº 6.029 D.T.-v.6|10|58

IMPORTADORA Y EXPORTADORA DEL ATLANTICO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de esta Capital, Dr. Alejandro de Gainza, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha 20 de agosto de 1958, don Ismael Salvador Renauld cedió y transfirió a favor de don Lucas Francisco Ayarragaray, las ciento setenta cuotas de un valor nominal de mil pesos moneda nacional cada una, que tenía y le correspondía como socio de la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de: "IMPORTADORA Y EXPORTADORA DEL ATLANTICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma de ciento setenta mil pesos de la misma moneda, como así también todos los derechos, acciones y obligaciones emergentes del contrato, social quedando en este acto el señor Ismael Salvador Renauld desvinculado totalmente de la Sociedad. Los señores Wilfredo José Harrington y Héctor Carlos Salgado en sus caracteres de actuales socios, manifiestan su conformidad y aceptación con la cesión de cuotas que efectúa el señor Renauld a favor de don Lucas Francisco Ayarragaray.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1958. — Conrado E. Aspitía, secretario.

$ 600.— e.6|10-Nº 38.561-v.6|10|58

VIÑAS, BLANCO, MILLAN Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Luis María Pomés y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato: Entre los señores Gerardo Blanco, español, casado, de 50 años de edad, domiciliado en Senillosa 672, Capital; José Sanmartín, español, soltero, de 26 años de edad, domiciliado en Humberto Iº 1737, Capital; Erundino Viñas, español, casado, de 33 años de edad, domiciliado en E. Lamarca 738, Capital, Rodolfo Florencio Viñas, español, casado, de 43 años de edad, domiciliado en Campana Nº 2518, Capital; Eliseo Millán, español, casado, de 38 años de edad, domiciliado en México 3034, Capital; Manuel Rey, español casado, de 46 años de edad, domiciliado en Paracas 339, Capital; y Flaminio Meléndez, casado, de 43 años de edad, domiciliado en Pasteur Nº 780, Capital; de mutuo y común acuerdo convienen por este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada conforme a las disposiciones de la Ley 11.645 y sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de VIÑAS, BLANCO, MILLAN Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y su domicilio legal queda fijado en esta Capital, calle Carlos Pellegrini Nº 719, pudiendo trasladarse y|o establecer agencias o sucursales en cualquier parte de la República Argentina o del exterior. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto principal la explotación del negocio de bar, casa de lunch denominado "Americano Colón Bar", como así también la venta por mayor o menor de cualquier artículo o ramo sea o no afín al referido objeto principal, previa conformidad de los socios, y siempre que no se oponga a las leyes en vigencia. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de ocho (8) años, a partir del día quince de junio del año en curso, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos legales. — Transcurrido este término, el o los socios que así lo consideren, podrán dar por terminado este contrato, previo aviso por telegrama colacionado con tres (3) meses de anticipación a los socios restantes, en cuyo caso se procederá a liquidar la sociedad, salvo el caso en que el socio o los socios notificados pudieran reintegrar el capital íntegro y el saldo acreedor de sus cuentas particulares de los socios salientes, pagaderos en cuatro (4) cuotas semestrales, iguales, sin interés. — En el caso de no ser denunciado el presente contrato en los términos previstos, se entiende que el mismo se renueva por igual período y bajo las mismas condiciones. — En caso de venta del objeto principal de este contrato, se dará por finalizado el mismo, cualquiera sea el plazo transcurrido. — Cuarta: En caso de retiro anticipado de cualquiera de los socios, éste deberá comunicar su decisión con tres meses de anticipación, mediante telegrama colacionado, y su capital representado por cuotas sociales a la par, podrá ser absorbido en primera preferencia por los demás socios en la proporción del aporte de cada uno, y los demás haberes comprendidos por reservas, saldo de utilidades u otros conceptos, de acuerdo al último balance, le serán abonados en cinco (5) cuotas semestrales e iguales, con más el interés bancario que rija en la oportunidad del socio saliente. — Queda convenido que el o los socios salientes, no tendrán derecho a reclamo alguno por llave, prima ni ningún otro concepto. — Quinta: Queda terminantemente prohibido a los socios comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma o en garantías a terceros. — Queda asimismo establecido que ninguna persona ajena a la sociedad podrá tener ingerencia alguna en los negocios sociales, ya sea pariente o relación de cualesquiera de los socios. — Sexta: Ninguno de los socios podrá ceder o enajenar a terceros extraños sus cuotas de capital, sin el consentimiento de la mayoría de capital. — Los socios tendrán en todos los casos opción previa de compra abonando el importe establecido en la cláusula cuarta del presente contrato. — Séptima: El capital social se fija en la suma de Seiscientos Treinta Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 630.000.— c|l.) dividido en Seiscientas Treinta (630) cuotas de mil pesos cada una, totalmente integrado y suscripto totalmente por los socios por partes iguales, es decir Noventa Mil Pesos Moneda Nacional (pesos 90.000.— c|l.) cada uno, y lo componen las instalaciones, valores llave, deudores varios, etc., todo de acuerdo al balance que debidamente firmado por las partes se agrega al presente y forma parte integrante de este contrato. — Octava: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los sócios señores Rodolfo Florencio Viñas, Gerardo Blanco y Eliseo Millán, quienes quedan designados Socios-Gerentes, y el uso de la firma social estará a cargo de dos cualquiera de ellos en forma conjunta, y en tal forma tendrán las más amplias facultades, para comprometer a la sociedad, debiendo en todos los casos firmar con sus firmas personales, debajo de la razón social, inserta con sello o manuscrita, representando a la sociedad en todos sus actos, incluso ante los Bancos: de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Industrial de la Nación, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, y todos los demás Bancos existentes en plaza, en el interior y del extranjero, ya sean nacionales o particulares, y ante todas las reparticiones nacionales, municipales, etc... Asimismo podrán comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles, mercaderías y

semovientes, créditos, títulos, acciones, por los precios, plazos, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estimen convenientes y en general efectuar todas las operaciones que tiendan al desenvolvimiento de los negocios sociales. — Para conferir poderes generales o especiales a personas ajenas a la sociedad, será necesario por lo menos la firma de tres socios. — Novena: La sociedad realizará un balance general el día treinta de junio de cada año, para determinar su estado patrimonial y beneficios o pérdidas. — Las utilidades líquidas y realizadas que se obtengan, previa deducción del cinco (5)) por ciento para la formación de un fondo de reserva hasta alcanzar el diez (10) por ciento del capital, serán distribuídas en proporción a las cuotas que cada socio posea. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en igual forma. — Décima: Los balances serán aprobados dentro de los sesenta días de su realización. — Transcurridos ciento veinte días sin que ningún socio hubiere formalizado objeción alguna, se dará por aprobado. — Undécima: Los socios gozarán de una remuneración mensual que se fijará de común acuerdo entre los mismos en el Libro de Actas respectivo, y con cargo a gastos generales. — Los retiros que efectúen los socios, excepto la remuneración mensual serán cargados a la cuenta particular de cada uno, retiros éstos que se podrán efectuar siempre que la situación financiera de la sociedad lo permita y esté autorizado por la mayoría de los socios. — Duodécima: Los socios se comprometen a dedicar toda la atención y tiempo que demande la obtención del objeto de la sociedad y la buena marcha de la misma, acatando las disposiciones en cuanto a tareas y horarios fijen los Socios-Gerentes, quedando entendido que en caso de inconducta social determinada por la mayoría de los socios, dará lugar a la exclusión del socio que así procediera, reintegrándosele el capital y el saldo a su favor establecido como fija la cláusula cuarta, en cuotas trimestrales, sin interés, del cinco (5) por ciento del monto determinado. — Décima Tercera: La liquidación de la sociedad será practicada de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio por la o las personas que los socios designen. — En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus herederos o representantes, deberán unificar su representación para poder continuar perteneciendo a la sociedad y para poder ser designado Socio-Gerente, deberá contar con la aprobación de todos los socios restantes. — En caso de que decidieran no continuar en la sociedad, los socios restantes deberán reintegrar el capital y el saldo acreedor de su cuenta particular, en cinco (5) cuotas iguales semestrales del veinte (20) por ciento cada una. — Décima Cuarta: Cualquier divergencia que surgiera en la interpretación del presente contrato, será resuelta por los socios que representan la mayoría de capital. — En prueba de conformidad, se firma el presente contrato en la Ciudad de Buenos Aires, a los 23 días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — S|r. ocho, Vale. — José San Martín. — Manuel Rey. — Gerardo Blanco. — Flaminio Meléndez. — Eliseo Millán. — Erundino Viñas. — Rodolfo F. Viñas.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1958. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 3.700.— e.6|10-Nº 6.030-v.6|10|58

METALURGICA DE PRECISION EMTICO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Alejandro de Gainza, a cargo interinamente del Juzgado Nº 15 Secretaría Nº 15 del doctor Luis E. Camps, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires a cuatro días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y ocho, los señores Oscar Francisco Pérez y Oscar Benito Oviedo Bela, que en los anteriores testimonios figura como Oscar Benito Bela, dejándose expresa constancia que se trata de la misma persona, en su carácter de socios gerentes y únicos integrantes de METALURGICA DE PRECISION EMTICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio actual en la calle Abraham J. Luppi mil quinientos treinta y seis de esta Capital, cuyo contrato original del día diez y seis de diciembre de mil novecientos cincuenta fué inscripto en el Registro Público de Comercio el veinticuatro de abril de mil novecientos cincuenta y uno bajo el número ochocientos cincuenta y seis al folio doscientos ochenta y siete del libro veinte de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, modificado el siete de mayo de mil novecientos cincuenta y uno e inscripto en el Registro Público de Comercio el siete de junio de mil novecientos cincuenta y uno bajo el número mil trescientos cincuenta y ocho al folio trescientos sesenta y dos del libro veinte de contratos de sociedades de responsabilidad limitada y cesión de cuotas del cinco de octubre de mil novecientos cincuenta y uno inscripto en el Registro Público de Comercio el veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número dos mil seiscientos quince al folio noventa y tres del libro veintiuno de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, resuelven lo siguiente: Primero: Aceptar como socio gerente de la firma al señor Luis Oscar Bellacci, argentino, casado, de veintinueve años de edad, domiciliado en la calle Andrés Arguibel dos mil ochocientos treinta y uno de esta Capital, con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, con un capital suscripto de setenta mil pesos moneda nacional, el que tendrá las mismas facultades y obligaciones que a ellos le corresponden en la sociedad. — Segundo: Elevar el capital social de noventa mil pesos moneda nacional a la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en cinco mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, las que son aportadas en la siguiente proporción: el señor Oscar Francisco Pérez la cantidad de dos mil ciento cincuenta cuotas que hacen un total de doscientos quince mil pesos moneda nacional, de las cuales quedan integradas mil setecientas cincuenta cuotas que hacen un total de ciento setenta y cinco mil pesos moneda nacional; el señor Oscar Benito Oviedo Bela, la cantidad de dos mil ciento cincuenta cuotas que hacen un total de doscientos quince mil pesos moneda nacional, de las cuales quedan integradas mil setecientas cincuenta cuotas que hacen un total de ciento setenta y cinco mil pesos moneda nacional y el señor Luis Oscar Bellacci la cantidad de setecientas cuotas que hacen un total de setenta mil pesos moneda nacional, de las cuales quedan integradas quinientas cuotas que hacen un total de cincuenta mil pesos moneda nacional. Se deja expresa constancia que los señores Pérez y Oviedo Bela completan el capital integrado con la transferencia de los saldos que tenían acreditados en su cuenta particular y el señor Bellacci con el saldo que tenía a su favor, según consta en el último balance general cerrado al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete. — Tercero: Queda prorrogado por el término de diez años la vigencia de la sociedad a partir del veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, fecha en la que de acuerdo con el artículo segundo del contrato originario fenecía la validez del mismo. — Cuarto: La ganancia neta que resulte en cada ejercicio, previa deducción de las amortizaciones correspondientes y reservas de acuerdo con las disposiciones en vigor, incluída la que establece la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, será distribuída en proporción al capital aportado por cada uno de los socios. Con las pérdidas, si las hubiere, se adoptará igual procedimiento. — Quinto: Quedan en su total vigencia los restantes artículos del contrato originario. — Oscar Francisco Pérez, Oscar Benito Oviedo Bela y Luis Oscar Bellacci.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1958. — Luis E. Camps, secretario.

$ 1.700 e.6|10-Nº 38.576-v.6|10|58

URANIA INDUSTRIA PETROLERA Y AFINES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría del suscripto, se hace saber por un día que por documento privado de fecha 29 de noviembre de 1955, el señor Julio Eguía vende, cede y transfiere a Corrado Calistri las ochenta cuotas que tenía en la sociedad "URANIA INDUSTRIA PETROLERA Y AFINES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por el precio total de ochenta mil pesos moneda nacional.

Buenos Aires, setiembre 22 de 1958. Guillermo Mansilla, secretario.

$ 350 — e.6|10-Nº 6.032-D.T.-6|10|58

FERNANDEZ, DE LA FUENTE Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio Nº 6, a cargo del Doctor Luis M. Pomés, Secretaría Nº 17, a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Osvaldo Fernández, Rodolfo Meischel y doña Blanca Argentina de la Fuente, domiciliados en la calle Corrientes ciento veinte y siete, de esta Capital Federal, todos mayores de edad, hábiles para contratar, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones siguientes: Primera: La sociedad se denominará FERNANDEZ, DE LA FUENTE Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La sede y asiento legal se fija en la Ciudad de Buenos Aires, calle Corrientes número ciento veinte y siete, sin perjuicio de posterior cambio o de instalar sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del exterior. — Tercera: La duración de este contrato se fija en cinco años a contar del primero de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, fecha a la que se retrotraen todas las operaciones y el presente contrato en todos sus efectos. El término de duración del contrato podría ser prorrogado o anticipado su vencimiento por decisión de la asamblea de socios. — Cuarta: El objeto social lo constituye la industrialización de materiales plásticos, confección de matrices, arreglos y reacondicionamiento de maquinarias como así también la compra y venta de mercaderías en general en plaza o en el exterior, tengan relación directa o no con el ramo principal de la firma, pudiendo realizar operaciones de representación, consignación, exportación e importación en general. Para su cumplimiento, podrán celebrar todos y cuantos actos jurídicos, contratos y demás, consideren necesarios y convenientes, con o sin garantías reales, personales o prendarias, actuando en esa extensión, inclusive con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y todo otro oficial, particular, provincial o mixto, creado o futuro. — Quinta: El capital social se fija en la suma de quinientos diez mil pesos moneda nacional de curso legal, dividio en quinientas diez cuotas de mil pesos cada una, que suscriben los socios por partes iguales y que quedan totalmente integradas en este acto, con los aportes de los socios constituídos por mercaderías, instalaciones, muebles y útiles, cuentas a cobrar y todo lo que surge del balance general del citado negocio de su propiedad, practicado al primero de julio del corriente año y que se acompaña debidamente firmado, formando parte integral del presente contrato. — Sexta: La dirección y administración de los negocios queda a cargo de los señores Osvaldo Fernández y Rodolfo Meischel, que actuarán en carácter de gerentes en forma conjunta. En el uso de la firma social utilizarán sus nombres personales precedidos de la designación social y podrán emplear la misma para obrar a nombre de la sociedad con la necesaria amplitud, salvo disposición contraria de los estatutos. No podrán aplicarla para asuntos personales ni ajenos a la entidad, así como tampoco para firmar avales, fianzas o garantías para terceros. — Séptima: El ejercicio económico será cerrado el treinta y uno de diciembre de cada año, a cuya fecha se practicará el inventario y balance general. Las utilidades líquidas y realizadas luego de destinar el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social, así como en su caso las pérdidas, serán distribuídas en partes iguales para cada uno de los tres socios. — Octava: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad antes del vencimiento establecido, con la conformidad escrita de los demás, pero tendrá la obligación de ofrecer con preferencia a éstos sus cuotas sociales. — Novena: Para el caso de liquidación de la sociedad antes del término del vencimiento de este contrato o al expirar el mismo, serán liquidadores el señor Osvaldo Fernández y el señor Rodolfo Meischel. — Décima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad incorporará a la misma a los herederos o representantes del socio fallecido, quienes se unificarán a los efectos de su representación en una sola persona. — Décima primera: Toda divergencia que se suscite entre los socios durante la vigencia de este contrato o su liquidación, será dirimida por tres árbitros, amigables componedores, nombrados uno por cada socio, quienes antes de tomar conocimiento del asunto designarán a su vez un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable y el que deberá recaer dentro de los treinta días inmediatos a su designación. — De conformidad firman los contratantes en Buenos Aires, a los quince días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Firmado: Osvaldo Fernández. — Rodolfo Meischel. — Blanca A. de la Fuente.

Buenos Aires, setiembre 25 de 1958. — Carlos Alberto Balbé, secretario.

$ 2.100.— e.6|10-Nº 38.577-v.6|10|58

O C E P L A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional Dr. Alejandro de Gainza, a cargo del Juzgado de Comercio Nº 4 se publica por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los tres días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, se firma el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada en tantos ejemplares como partes: Primero: Los socios de la sociedad son José Pascual Ocerin, argentino, comerciante, casado, de cincuenta años de edad, Libreta de Enrolamiento número 6.800.951, Cédula de Identidad número 561.042, con domicilio en José Cubas número 3458, de Capital Federal y Atilio José Plazenzotti, argentino, casado, de cuarenta años de edad, comerciante, Libreta de Enrolamiento número 3.228.014, con domicilio en Pasaje Prometeo 3145, de Capital Federal. — Segundo: Domicilio de la sociedad será en la calle José Cubas 3458. Ambos socios de común acuerdo pueden en el futuro constituir otro y distinto, todos los que sean necesarios, domicilios legales de la sociedad. — Tercero: Duración de la sociedad es el plazo de diez años. — Cuarto: Objeto de la sociedad será todo lo relativo a producción, industrialización y comercialización de toda clase de animales destinados a la alimentación, en especial vacunos, porcinos y aves y los subproductos de dichos animales. Para los mismos fines podrá exportar e importar todo lo necesario al desenvolvimiento de su actividad específica. — Quinto: Capital social es la suma de quinientos mil pesos moneda nacional: Capital dividido en cuotas-partes de mil pesos cada una. Plazenzotti aporta doscientos noventa mil pesos moneda nacional ($ 290.000.—) en animales; Ocerin aporta diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000.—) también en animales. Plazenzotti se compromete a aportar doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000.—) más, también en animales dentro de 60 días. — Sexto: Las ganancias y las pérdidas se distribuirán entre ambos socios por partes iguales. — Séptimo: La gerencia de la sociedad será conjunta a cargo de ambos socios que no podrán comprometer individualmente la responsabilidad de la sociedad por ningún título o causa, tanto en relación a compromisos particulares de los socios, como de los negocios de la sociedad. Podrán conferir poderes de administración y para actuar en toda clase de juicios y ante las reparticiones públicas. — Octavo: El capital social podrá ser aumentado o disminuído por conformidad de ambos socios, todo ello conforme a las leyes y a las necesidades de la sociedad. Los socios, asumen el compromiso de tener por autorizado al socio Ocerin para ir nivelando su aporte social con el del socio Plazenzotti, incorporando a la sociedad paulatinamente las ganancias que le pueden ir correspondiendo, hasta igualar ambos aportes. — Noveno: Cada 31 de diciembre de cada año se hará balance e inventario general y distribución de ganancias y pérdidas que hubiere. — Décimo: La sociedad podrá adquirir, gravar, enajenar, toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos y acciones, que le sean necesarios para su funcionamiento y evolución. — Décimo Primero: Los gerentes, actuando en la forma que se ha especificado, tendrán además de todas las facultades que le acuerda la ley 11.645, la de efectuar toda clase de operaciones bancarias, en especial con el Banco Central, Banco de la Nación, Banco de la Provincia de Buenos Aires, los existentes y los que se crearan en el futuro. Para que esas

gestiones bancarias queda autorizado a hacerlas el señor socio Ocerín. — Décimo Segundo: Inventarios y balances se entenderán aprobados si no fueran objetados por los socios, dentro de los 30 días de la fecha de su realización. — Décimo Tercero: Las cuotas sociales no podrán enajenarse a terceros: el socio que quiera vender, deberá hacerlo al otro socio por el valor de inventario de sus cuotas partes y en ocho cuotas mensuales escalonadas. — Décimo Cuarto: La disolución de la sociedad se opera por el transcurso del tiempo o por las causales previstas en el Código de Comercio. La liquidación estará a cargo de los socios o de una persona designada por ellos a ese efecto. — Décimo Quinto: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sera facultativo de sus causa habientes, proseguir el giro de la sociedad o solicitar su parte de capital y utilidad. En este último caso, deben hacerlo saber dentro de los dos meses del fallecimiento del causante: su silencio, transcurrido ese plazo se entiende como voluntad de seguir el giro social. — Décimo Sexto: Los socios pueden decidir, cuando el giro del negocio lo aconseje, transformar, la presente sociedad de responsabilidad limitada, en sociedad anónima, conforme a la autorización que sobre el particular contiene la ley de dichas sociedades de responsabilidad limitada. Para dicha transformación se requiere el concurso de la voluntad de ambos socios. — Décimo Séptimo: Es facultad de la gerencia, cambiar el domicilio de la sociedad toda vez que sea necesario sin que esa mudanza requiera modificación de este contrato social. — Décimo Octavo; La gerencia está igualmente facultada para disponer el establecimiento y funcionamiento de las agencias y sucursales que sean indispensables para el giro y evolución de la sociedad — Décimo Noveno: Este contrato otorga suficiente personería especial a la gerencia para tratar en nombre de la sociedad con el Instituto Nacional de Carnes, la Corporación de Productores de Carnes y con toda entidad oficial y particular, que actúe en los negocios que constituyen el objeto de este contrato. — Vigésimo: La gerencia procederá a efectuar las reservas que exigen las leyes en vigor, mercantiles, fiscales y laborales y las que se conceptúen convenientes para la capitalización de la sociedad y el incremento ulterior de su capital social. — Vigésimo Primero: Se declara incompatible para los socio toda actividad en concurrencia con la que es objeto de este contrato, pero en cambio tienen amplia facultad para que, sin desatender sus obligaciones para con la sociedad, se manejen y actúen con toda libertad en actividades y negocios que no sean concurrentes con las de la sociedad. — Vigésimo Segundo: Los socios pueden hacerse reemplazar en sus funciones dentro de la sociedad mediante terceros, dotados de una simple autorización por escrito, dada a conocer al otro socio. — Vigésimo Tercero: La sociedad tendrá por nombre social el siguiente: OCEPLA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, debiendo registrarse. — Vigésimo Cuarto: Las partes encomiendan la inscripción de este contrato a su redactor, abogado Ricardo Antonio Sánchez. Siguen las firmas del contrato social de Ocepla S. R. L. — Buenos Aires, setiembre 23 de 1958.

Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 2.600.— e.6|10-Nº 38.578-v.6|10|58

SURMAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Alejandro de Gainza, Secretaría Nº 11, a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"En la Ciudad de Buenos Aires, a uno de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, entre los señores Ramón Uribe, Fernando Elso, Ernesto Osvaldo Pastorino y Osvaldo Surraco, todos mayores de edad, y hábiles para contratar. con domicilio en la calle Chacabuco número trescientos treinta de esta Capital, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por los siguientes artículos: Primero: La Sociedad que por este acto se constituye se denominará "SURMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su asiento principal en la calle Chacabuco número mil trescientos treinta, de esta Capital Federal, pudiendo mudar su domicilio y para el cumplimiento de su objeto podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior o exterior del país. — Segundo: El objeto de la Sociedad es la "Elaboración y Venta de Artículos Plásticos, Derivados y Afines". — Tercero; El Capital está constituído por la suma de Ciento Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional, que suscriben e integran los socios en especie, que se detalla en el balance que se acompaña firmado por los socios a la fecha, — Correspondiendo al señor Ramón Uribe la suma de treinta y cinco mil pesos moneda nacional equivalentes a treinta y cinco cuotas de mil pesos moneda nacional cada una; al señor Fernando Elso la suma de treinta y cinco mil pesos moneda nacional equivalentes a treinta y cinco cuotas de mil pesos moneda nacional cada una: al señor Ernesto Osvaldo Pastorino, la suma de treinta y cinco mil pesos moneda nacional equivalentes a treinta y cinco cuotas de mil pesos moneda nacional cada una; y al señor Osvaldo Surraco la suma de treinta y cinco mil pesos moneda nacional equivalentes a treinta y cinco cuotas de mil pesos moneda nacional cada una. — Cuarta: La representación legal de la Sociedad será ejercida por los socios en calidad de Gerentes, quienes podrán actuar indistintamente a cargo de la administración y dirección de la misma, pudiendo actuar en forma individual, conjunta o separadamente en nombre de la sociedad y obligándola en toda clase de actuaciones administrativas y judiciales; pudiendo otorgar poderes generales, especiales y revocarios. — Quinto: La sociedad podrá además de las operaciones propias de su giro, solicitar préstamos, créditos, descuentos, endosar letras, recibir garantías, firmar cheques y realizar toda clase de operaciones bancarias y comerciales debiendo firmar en estas operaciones por lo menos dos socios indistintamente. Los socios en ningún caso podrán usar la firma social en fianzas ajenas a la sociedad. — Sexto: El treinta y uno de diciembre de cada año, se cerrará el ejercicio, a cuya fecha se practicará el inventario y balance general y de las utilidades líquidas previa deducción del fondo de reserva legal, se distribuirán las utilidades en igual proporción, en el caso de existir pérdidas será soportadas en igual forma. — Séptimo; Los socios no podrán ceder sus cuotas sociales total o parcialmente. — Octavo: En caso de producirse el fallecimiento de cualquiera de los socios; los herederos de los mismos decidirán si desean continuar el giro de los negocios, o si disuelven automaticamente la sociedad. En caso de que se produzca la disolución por fallecimiento de cualquiera de los socios; los socios sobrevivientes tendrán que reintegrar a los herederos el capital a la fecha, del socio que fallezca en seis cuotas trimestrales. — Novena: La sociedad se constituirá por el término de cinco años a partir de la fecha del presente contrato, empero cualquier socio podrá pedir su disolución siempre que notifique su voluntad al otro por telegrama colacionado con sesenta días de anticipación. — Décimo: Cada socio retirará la suma de dos mil pesos mensuales moneda nacional a cuenta de utilidades, dicha suma podrá variarse cuando así lo estimen los socios. — Undécimo: Cualquier dificultad entre los socios será resuelta por árbitros, amigables componedores, designándose uno por cada parte, con facultades éstos últimos para designar un tercer árbitro en caso de que no se pusieran de acuerdo entre sí. Si no hubiese acuerdo para la designación del tercer árbitro se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción y para todos los efectos legales del contrato constituyen el domicilio indicado en la cláusula primera. En todo cuanto no se hubiere estipulado expresamente en este contrato regirán las disposiciones aplicadas a esta clase de sociedad en el Código de Comercio. Bajo tales conceptos los comparecientes dan por formalizado el presente convenio, a cuya fiel extricta observación se obligan conforme a derecho, firmando de conformidad los integrantes de la misma. — Firmado: Ramón Uribe, Fernado Elso, Ernesto Osvaldo Pastorino, Osvaldo Surraco". — Buenos Aires, septiembre 23 de 1958. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 2.200.— e.6|10-Nº 6.034-D.T.v.6|10|58

O. MATTEI y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Alejandro de Gainza y Secretaría del Dr. Amerino J. Macedonia, se hace saber por un día que por acto privado de fecha 28 de agosto ppdo., los socios integrantes de "O. MATTEI y CIA., S.R.L." han resuelto elevar el capital social de $ 504.000.— a $ 1.000.000.—, dividido por partes iguales entre todos ellos, quienes integrarán los respectivos importes en el curso del corriente año. — Que el nuevo domicilio de la sociedad es Neuquén 338. — Que en lo sucesivo las resoluciones de las asambleas ordinarias serán tomadas por mayoría simple de socios. — Que todas las cuestiones entre los socios que pudieran producirse serán dilucidadas por amigables componedores designados uno por cada socio, que resolverán por mayoría simple sin forma de juicio. — Y que en lo sucesivo las utilidades que arroje el giro social, serán distribuídas por partes iguales entre todos los socios, Sres. Helenio Barroso, Adolfo Arnaldo Bertoni, Oscar Nicolás Alberto Mattei, y Bruno Massaniello Nicolás Mattei. — Buenos Aires, setiembre 19 de 1958. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 600.— e.6|10-Nº 6.035-D. T.-v.6|10|58

TALLERES SAN SALVADOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Luis María Pomés, y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 890. Primer Testimonio: Escritura Número Trescientos Veinte. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cuatro de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecieron don Virgilio Dionisio Bottinelli, que firma "V. Bottinelli", casado, domiciliado en esta Ciudad, en la calle Yerbal número mil setecientos noventa y seis, piso primero, departamento D.; don Miguel Angel José Sturla, que firma "Miguel Angel J. Sturla", casado, domiciliado en esta Ciudad, en la calle Sánchez de Bustamante número mil trescientos treinta y seis; don Angel Néstor Nicolás Sturla, que firma "A. Néstor N. Sturla", casado, domiciliado en esta Ciudad en la calle Lavalleja número mil cincuenta y siete don Angel Juan Carlos Francisco Sturla, que firma "J. C. Sturla", casado, domiciliado en esta ciudad, en la calle General Artigas número mil ciento sesenta y cuatro, piso segundo, departamento G.; doña María Angélica Catalina Teresa Sturla de Bottinelli, casada, domiciliada en esta Ciudad en la calle Yerbal número mil setecientos noventa y seis, piso primero, departamento D.; Doña María del Carmen Magdalena Felicitas Sturla de Luxardo, casada, domiciliada en esta Ciudad en la calle San Luis número dos mil quinientos treinta y ocho; y doña María Catalina Amelia Sturla de Casaburi, casada, domiciliada en la calle Güemes número cuatro mil ochocientos cuarenta y uno, piso sexto, departamento catorce de esta Ciudad, todos los comparecientes argentinos, mayores de edad, personas de mi conocimiento doy fe y dijeron: Que deseando instrumentar la modificación de un contrato social y las cesiones parciales de cuotas de varios de los socios, lo llevan a cabo por este acto, en la forma siguiente: Primero: Los cuatro primeros comparecientes señores Bottinelli, Miguel Angel José, Angel Néstor Nicolás y Angel Juan Carlos Francisco Sturla, dijeron: A) Que son los únicos componentes de la Sociedad que gira bajo la denominación de "TALLERES SAN SALVADOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con asiento y domicilio legal en esta Ciudad en la calle Neuquén número mil novecientos cincuenta y nueve, constituída por documento privado del siete de marzo de mil novecientos cuarenta y dos, e inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, con fecha veinte y cinco del mismo mes y año, bajo el número ciento setenta y ocho, folio cincuenta y siete del libro seis de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Este contrato fue objeto de las modificaciones siguientes: La del veinte y cinco de marzo de mil novecientos cuarenta y dos, inscripta el treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta y tres, bajo el número cuatrocientos cincuenta, folio cuatrocintos sesenta y nueve del libro seis, la del veinte y seis de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, inscripta el veinte y cinco de octubre del mismo año bajo el número dos mil quinientos cincuenta y nueve, folio ochenta y cuatro, del libro veinte y uno; la del veinte y tres de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, inscripta el trece de agosto del mismo año, bajo el número mil ochocientos noventa, folio trescientos cincuenta, del libro veinte y seis y la del veinte y siete de abril de mil novecientos cincuenta y seis, inscripta el veinte y ocho de mayo del mismo año, bajo el número ochocientos cincuenta y ocho, folio trescientos treinta y uno, del libro veinte y nueve; b) Que el capital social se eleva actualmente a la suma de dos millones de pesos moneda nacional, dividido en dos mil cuotas de pesos mil de esa moneda cada una, que están suscriptas por partes iguales entre cada uno de los cuatro socios, es decir, quinientas cuotas de mil pesos para cada socio; c) Que sin aumentar el capital, resuelven por este acto, subdividirlo en cuotas de cien pesos moneda nacional, cada una, por lo que aquél estará en el futuro representado por veinte mil cuotas de cien pesos cada una, de las que corresponden cinco mil cuotas a cada socio. Segundo: El socio señor Virgilio Dionisio Bottinelli, cede a la señora María del Carmen Magdalena Felicitas Sturla de Luxardo, mil quinientas cuotas por el precio de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, que recibe en este acto de la cesionaria, en dinero en efectivo, otorgándole por la presente, el más eficaz recibo. Tercero; Cada uno de los socios señores Miguel Angel, José Sturla, Angel Néstor Nicolás Sturla y Angel Juan Carlos Francisco Sturla, cede a cada una de las señoras María Angélica Catalina Teresa Sturla de Bottinelli y María Catalina Amelia Sturla de Casaburi, mil cuotas por el precio de cien mil pesos moneda nacional, o sea por un total de trescientos mil pesos moneda nacional, que reciben en este acto en dinero efectivo, de manos de las cesionarias, a quienes por la presente otorgan el más eficaz recibo. Las cesionarias adquieren las cuotas por partes iguales, es decir, que corresponden a cada una de ellas mil quinientas cuotas. Cuarto: En razón de las cesiones relacionadas precedentemente, el capital social de dos millones de pesos moneda nacional, valor de veinte mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una queda suscripto en la forma siguiente: El señor Virgilio Dionisio Bottinelli, trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional, valor de tres mil quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional, cada una; el señor Miguel Angel José Sturla, cuatrocientos mil pesos, valor de cuatro mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una; el señor Angel Néstor Nicolás Sturla, cuatrocientos mil pesos, valor de cuatro mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una; el señor Angel Juan Carlos Francisco Sturla, cuatrocientos mil pesos moneda nacional, valor de cuatro mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una; la señora María Angélica Catalina Teresa Sturla de Bottinelli, ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, valor de mil quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional, cada una, la señora María del Carmen Magdalena Felicitas Sturla de Luxardo, ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, valor de mil quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una y la señora María Catalina Amelia Sturla de Casaburi, ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, valor de mil quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una. Quinto: Todos los efectos legales económicos de las presentes transferencias de cuotas, se producirán a partir del primero de octubre próximo, hasta cuya fecha no se considerarán incorporadas a la sociedad a las cesionarias de dichas cuotas. Sexto: Ninguno de los socios podrá transferir sus cuotas a terceros extraños a la sociedad, sino con el voto favorable de la mayoría de socios que represente las tres cuartas partes del capital social. Los socios tendrán preferencia sobre los terceros para la adquisición de cuotas. Séptima: Transcurridos cinco años de vigencia de este contrato cualquiera de los socios podrá pedir su retiro de la sociedad. Los socios restantes decidirán si se hacen cargo de las cuotas del saliente o si debe procederse a la disolución de la sociedad. Si toman a su cargo las cuotas, lo harán por partes

iguales y pagarán por ellas el importe que resulte de acuerdo al balance e inventario que se practicará de inmediato. Este importe será abonado en seis cuotas iguales, semestrales, consecutivas y vencidas a partir del día del balance, con más el interés de plaza, pagadero juntamente con cada una. Por el total de cada cuota y sus intereses, los socios adquirentes firmarán un pagaré a la orden del socio saliente. Octavo: Si durante la vigencia de este contrato ocurriere el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, se practicará de inmediato un inventario y balance general para determinar la parte correspondiente a dicho socio por capital y utilidades. Los herederos o representantes del fallecido o incapacitado, podrán optar dentro de los sesenta días siguientes entre incorporarse a la sociedad, previa unificación de su representación o separarse de la misma. De no hacerse esta manifestación dentro del plazo indicado deberá entenderse que adoptan este último criterio. La parte del socio fallecido o incapacitado será abonada en seis cuotas semestrales, consecutivas y vencidas que correrán a partir del día de la opción y devengarán el interés de plaza pagadero juntamente con cada cuota. También en este caso por el importe de cada cuota e intereses deberán firmarse pagarés. Noveno: En todo lo demás quedan vigentes las estipulaciones del contrato social originario y sus modificaciones. Las cesionarias, señoras de Bottinelli, de Luxardo y de Casaburi, agregan: Que el dinero que invierten en la adquisición de cuotas, proviene de la donación que por igual importe a cada una de ellas, les ha hecho su señor padre, don Angel Sturla, según resulta de la escritura pasada en el día de hoy, ante mí. Leída que les fué, ratificaron su contenido, así la otorgaron y por ante mí lo firmaron, siendo testigos don Anselmo Constantino Binaghi y doña Genoveva Blanco, vecinos y hábiles, doy fe. V. Bottinelli, Miguel Angel J. Sturla, A. Néstor N. Sturla, J. C. Sturla, María Angélica Catalina Teresa Sturla de Bottinelli, María del Carmen Magdalena Felicitas Sturla de Luxardo García, María Catalina Amelia Sturla de Casaburi. Tgo.: A. C. Binaghi. Tgo.: G. Blanco. Hay un sello. Ante mí: Aníbal R. Solari. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ochocientos noventa del Registro número cuatrocientos ochenta y nueve a mi cargo, doy fe. Para los interesados, expido el presente testimonio en cuatro sellos de tres pesos moneda nacional, cada uno de numeración correlativa, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobrerraspado: Angel. Vale. Sobrerraspado: Magdalena. Vale. hay un sello: Aníbal R. Solari.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1958. José Raúl Las Heras, secretario.

$ 4.100.— e.6|10-Nº 6.033 D.T. v.6|10|58

N E I S

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial interinamente a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Pedro R. Taranco, secretaría Nº 13 del autorizante, se publica por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintinueve días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, reunidos los socios de NEIS, S. R. L., con domicilio en la calle Ameghino 1867, Capital Federal, según contrato de sociedad de fecha 2 de junio de 1950, Año del Libertador General San Martín, inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 1118, al folio 468, del libro 17 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; con fecha 28 de junio de 1950, Año del Libertador General San Martín, modificados por los de fecha 5 de diciembre de 1951, inscripto bajo el número 18 al folio 176, libro 22 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; el de igual fecha inscripto bajo el número 19, al folio 176, libro 22 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; el del 23 de marzo de 1953, inscripto bajo el Nº 2.807, folio 104, libro 25 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y el del 10 de julio de 1955, inscripto bajo el número 2.852, folio 103 del libro 29 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven lo siguiente: El socio Moisés Cohenca, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Rivadavia Nº 8033, Capital, manifiesta que cede y transfiere a favor del señor Pascual Merlino, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Mariano Acosta Nº 1276 las cuotas que tiene y le corresponde, según consta en la modificación que del contrato original se hiciera en fecha 10 de julio de 1955 y que figura inscripto en el Registro Público de Sociedades de Responsabilidad Limitada, o sea trescientas (300) cuotas de cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n c|d.) cada una, formando un total de treinta mil pesos moneda nacional, recibiendo en este acto, el señor Moisés Cohenca dicho importe a su entera satisfacción y por lo tanto les acuerda las más amplias facultades y carta de pago por medio del presente instrumento. Bajo lo expuesto y en presencia de la socios Marcos Kochmeister y Leonardo Kochmeister, los que manifiestan estar conformes con lo expresado, firman los socios de común acuerdo en el lugar y fecha ut supra. Firmado: M. Kochmeister. L. Kochmeister. M. Cohenca. P. Merlino. En la fecha "ut supra", reunidos los socios señores Marcos Kochmeister, Leonardo Kochmeister y Pascual Merlino, resuelven modificar el artículo cuarto del contrato social de fecha 2 de junio de 1950, Año del Libertador General San Martín, inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 1.118, al folio 468 del libro 17 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha 28 de junio de 1950, Año del Libertador General San Martín, modificado por los de fecha 5 de diciembre de 1951, inscripto bajo el número 18 al folio 176, libro 22 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; el de igual fecha inscripto bajo el Nº 19 al folio 176, libro 22 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; el del 23 de marzo de 1953; inscripto bajo el número 2.807, folio 104, libro 25 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y el del 10 de julio de 1955 inscripto bajo el número 2852, al folio 103 del libro 29 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, el que queda redactado en la siguiente forma: Artículo 4º: En caso de que un socio deseare retirarse de la sociedad, deberá hacerlo saber a los otros socios por telegrama colacionado dirigido al domicilio que tenga constituído la sociedad, con una anticipación de ciento ochenta días, debiéndosele abonar su carta de capital, utilidades acumuladas y saldo a su favor en cuenta particular si hubiere, en seis cuotas mensuales, las que comenzarán a hacerse efectivas a los ciento veinte días de la fecha del balance anual, sea cual fuere la fecha en que el socio se retira de la sociedad. De mutuo y común acuerdo los socios firman el presente. M. Kochmeister. L. Kochmeister. P. Merlino. — Buenos Aires, setiembre 17 de 1958. Luis E. Camps, secretario.

$ 1.900.— e.6|10-Nº 38.585-v.6|10|58

CENTRO MEDICO BURZACO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Luis M. Pomés, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que según contrato privado de fecha 31 de Agosto de 1958, el Sr. Carlos Gorlero cede a los Sres. Miguel Juan Baccarelli, Itamar Carlos Teodoro Sabino, Próspero Mammana, Carlos Agustín Laplace, y Daniel José Quiroga las 120 cuotas de capital que poseía en la Sociedad: "CENTRO MEDICO BURZACO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", realizándose dicha operación por la suma de $ 30.000,00 m|n. — Buenos Aires, 24 de Setiembre de 1958. — Carlos Alberto Balbé, secretario.

$ 350.— e.6|10-Nº 38.587-v.6|10|58

BARROSO Y BERTONI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Alejandro de Gainza, y Secretaría del Dr. Amerino J. Macedonia, se hace saber por un día, que por acto privado de fecha 25 de agosto ppdo., los socios integrantes de "BARROSO Y BERTONI S. R. L." han resuelto elevar el capital social de m$n. 400.000.— a m$n. 700.000,00, dividido por partes iguales entre todos ellos, quienes integrarán los respectivos importes en el curso del corriente año. — Que el nuevo domicilio de la sociedad es Juan Bautista Alberdi 3315 al 3321, Capital. — Que todas las cuestiones entre los socios que pudieran producirse serán dilucidadas por amigables componedores designados uno por cada socio y que resolverán sin forma de juicio alguna. — Y que en lo sucesivo las utilidades que arroje el giro social, serán distribuídas por partes iguales entre ambos socios integrantes, Sres. Helenio Barroso y Adolfo Bertoni. — Buenos Aires, setiembre 19 de 1958. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 600.— e.6|10-Nº 6.036-D. T.-v.6|10|58

F A P Y A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Doctor Alejandro de Gainza, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día, el siguiente edicto: Entre los señores Orlando Sebastián Fernández, argentino, casado, domiciliado en la calle Rodolfo A. López Nº 31; Rosario Cacciola, argentino, casado, domiciliado en la calle Islas Malvinas Nº 434, ambos de la ciudad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires; Romeo Alberto Ravera, argentino, casado, domiciliado en la calle Sarmiento 3725, y Héctor Urribarri, argentino, casado, domiciliado en la calle Paraná 1087, ambos de Capital Federal, todos mayores de edad, han convenido celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a las siguientes cláusulas: — Primera: Queda constituída entre las cuatro personas mencionadas, una sociedad que girará bajo el rubro "FAPYA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La sociedad que se constituye en el presente acto tiene por objeto la fabricación y venta de papeles y cartones en general, envases de ambos materiales, importación y exportación de cualquier naturaleza, y comercialización de cualquier artículo en general. — Tercera: El domicilio legal de la sociedad queda fijado en la Capital Federal, calle Sarmiento Nº 822, donde en adelante se establezca, pudiendo instalar sucursales, agencias y tener representantes en cualquier punto de la República Argentina o del extranjero. — Cuarta: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado, pero no podrá ser disuelta antes de cinco años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Quinta: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal (pesos 1.000.000,00 m|n.) dividido en mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscribiendo en este acto cada uno de los cuatro socios doscientas cincuenta cuotas, las que se encuentran totalmente integradas en especie, de acuerdo con el siguiente detalle y valores: Anticipos a Proveedores m$n. 777.400,00 (setecientos setenta y siete mil cuatrocientos pesos moneda nacional); Instalaciones m$n. 68.270,00 (sesenta y ocho mil doscientos setenta pesos moneda nacional); Motores m$n. 82.095,00 (ochenta y dos mil noventa y cinco pesos moneda nacional); Depósitos en Garantía m$n. 15.000,00 (quince mil pesos moneda nacional); Gastos de Constitución m$n. 42.867,90 (cuarenta y dos mil ochocientos sesenta y siete pesos con 90 centavos moneda nacional); Caja m$n. 14.367,10 (catorce mil trescientos sesenta y siete pesos con 10 centavos moneda nacional). — Sexta: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actos y contratos que requiere su objeto, los siguientes: adquirir por compra u otra forma bienes muebles, inmuebles o semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos, permutarlos o gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas comunes y con registro de acuerdo a las leyes vigentes o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones; permutar; dar y recibir en pago, cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamiento aun por más de seis años y rescindirlos; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; formular protestos y protestas, denunciar, acusar criminalmente y promover querellas; dar y tomar posesión; registrar e inscribir marcas y patentes de invención; para todo lo cual podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas y privadas fueren menester, dejándose expresa constancia de que estas enumeraciones son meramente enunciativas y no taxativas o limitativas. — Séptima: La sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con los Bancos; Central de la República Argentina; de la Nación Argentina; Industrial de la República Argentina; Hipotecario Nacional; de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otra institución bancaria o de crédito oficial o particular, nacional o extranjera, creada o que en adelante se creare; solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraer depósitos, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosados, cobrarlos y negociarlos; actuar ante todos los Ministerios y demás reparticiones y dependencias oficiales, ya sean nacionales, provinciales o municipales, pudiendo sustituir parcial o totalmente los poderes que otorgare. — Octava: Los socios Orlando Sebastián Fernández y Rosario Cacciola tendrán el carácter de Gerentes Técnicos, y los socios Romeo Alberto Ravera y Héctor Urribarri el de Gerentes administrativos, teniendo los Gerentes Técnicos la responsabilidad y dirección en la fabricación de los artículos que se elaboren, quedando expresamente estipulado que, en cualquier hipótesis, siempre prevalecerá la orden, orientación o criterio del socio Orlando Sebastián Fernández, siempre y cuando la producción se desarrolle en forma normal. Los Gerentes Administrativos tienen a su cargo la administración de la sociedad, determinación de costos y precios de los productos que se elaboren, comercialización y venta de los mismos en la forma que mejor vieren convenir, como asimismo todo lo relativo a exportación e importación, compras y suministros y todas cuantas más gestiones consideren necesario realizar para el cumplimiento de su cometido. El uso de la firma social con los más amplios poderes para todos los actos que obliguen a la sociedad la tendrán dos cualesquiera de los cuatro socios, debiendo firmar en cada caso en forma conjunta dichos dos socios, con lo que quedará obligada legalmente la sociedad, no pudiendo comprometerla en obligaciones u operaciones extrañas a su objeto expresamente establecido en las cláusulas segunda, sexta y séptima. Salvo estas limitaciones tendrán los Gerentes todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y aún en aquellas para las cuales los artículos ochocientos treinta y nueve y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio requieren poder especial, así como para denunciar y querellar criminalmente. — Novena: Los socios por su gestión tendrán una remuneración mensual que se determinará por mayoría de votos, suma que se imputará a la cuenta "Gastos Generales". — Décima: A los efectos de las resoluciones que requieran conformidad expresa de los socios se llevará un libro de actas rubricado en el que quedarán asentadas aquellas bajo firma de todos los socios cuando se requiera unanimidad, o de los que formen la mayoría legal de votos cuando la resolución deba tomarse en esta forma. — También se volcará a este libro de actas el balance general anual y la cuenta de ganancias y pérdidas los que quedarán aprobados con la firma de los socios, dejando constancia de cualquier objeción el que no estuviere conforme. — Undécima: Anualmente, el treinta y uno de diciembre, se practicará un inventario y balance general, a cuyo fin las materias primas se tomarán al precio de compra; los productos elaborados al precio de costo y los en proceso de elaboración al precio de la etapa en que se encuentran. En cuanto a los muebles, útiles, maquinarias y demás elementos que forman el activo se castigarán en la forma que es usual. — Décima segunda: De las utilidades líquidas y realizadas anualmente se destinará en cinco por ciento (5 %) para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento (10%) del capital social y el remanente, previa deducción de la suma necesaria para formar la reserva para despido (Ley 11.729 y Decreto 33.302|45), se distribuirá entre los cuatro socios en proporción a su capital. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas también por los cuatro socios en proporción a su capital. — Décima tercera: Vencido el plazo mínimo de duración de la sociedad mencionado en la cláusula cuarta, el socio que desee retirarse deberá comunicar tal circunstancia por telegrama colacionado, con una anticipación no menor de seis meses de la fecha en que fije su retiro. En tal

caso, le será abonada su cuota de capital por partes iguales por los otros socios, en base al último balance realizado, en tres cuotas iguales a seis, nueve y doce meses sin interés, la transferencia de cuotas efectuada en estas circunstancias, sin perjuicio del trámite legal, será asentada en el libro de actas, en cuya oportunidad el socio que no desee adquirir las cuotas que le correspondan, o parte de ellas, dejarán constancia en ese acto. Si ninguno de los socios quisiera hacerse cargo de las cuotas del socio o socios que manifestaran su deseo de retirarse en la forma establecida precedentemente quedará en libertad de transferirlas a terceros. — Décima cuarta: En todo lo no previsto en este contrato se estará a lo que disponen los artículos 18 y demás pertinentes de la Ley 11.645 y 354 del Código de Comercio y subsidiariamente se aplicarán las disposiciones establecidas en los Códigos de Comercio y Civil que se conformen con su naturaleza jurídica. — Décima quinta: En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de uno o de varios socios se estipula expresamente que los otros socios deberán proceder de la siguiente manera y en el riguroso orden que se establece; a) En primer término proseguir el giro de la sociedad con los herederos en línea directa o representantes legales del socio o los socios fallecidos o incapacitados, debiendo aquellos unificar su personería; b) En caso de no ser posible ello, abonar a los herederos o representantes legales del mismo, contra la cesión de su cuota social, su parte de capital y utilidades de acuerdo al último balance anual aprobado; c) Considerar disuelta la sociedad. — Décima sexta: Toda duda o diferencia que pudiera suscitarse entre los socios, sus sucesores o representantes será resuelta por árbitros y amigables componedores, designado uno por cada una de las partes y si aquellos no llegaran a un acuerdo el asunto deberá ser dirimido ante la justicia, para lo cual corresponderá la intervención de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, haciendo desde ya renuncia a toda otra jurisdicción o fuero, a cuyo fin, desde ya, constituyen domicilio en el consignado "ut-supra". — Transitoria: A los fines de todos los trámites ordinarios y legales de constitución de la sociedad y su inscripción, como asimismo bancarios y de cualquier otra índole, hasta tanto quede definitivamente constituída la sociedad, los socios autorizan expresamente para ello, como también para suscribir toda la documentación necesaria a los socios Romeo Alberto Ravera y Héctor Urribarri, lo que podrán actuar, cualquiera de ellos en forma indistinta. En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, el primero de los cuales lleva el sellado de ley, en los sellos número 8 cero cincuenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y cinco al 8 cero cincuenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y ocho, en Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y ocho — "Entre líneas: "y, establecidas, aquellos, Alberto". Vale". — S. Orlando Fernández. R. Cacciola. A. Ravera. H. Urribarri. — Buenos Aires, septiembre 24 de 1958. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 4.450.— e.6|10-Nº 6.027-D.T.-v.6|10|58

BERTEXTIL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Doctor Luis M. Pomés, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia Comercial Nº 6, Secretaría Nº 17, hace saber por un día, que por instrumento privado de fecha 28 febrero 1958, don Miguel Parera cede, vende y transfiere a Mateo Parera y Benjamín Berger, todas las cuotas de capital que tenía en "BERTEXTIL S.R.L.".

Buenos Aires, setiembre 22 de 1958. — Carlos Alberto Ballbé, secretario.

$ 300.— e.6|10-Nº 6.038-D.T.-v.6|10|58

AUGUSTO BOSIO E HIJO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Abelardo F. Rossi, secretaría del suscripto, se hace saber por un día, que la firma "AUGUSTO BOSIO E HIJO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Avenida Parral número 1087|97, cuyo contrato original figura inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número 1.296, al folio 57 del Libro 15 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, ha resuelto por contrato privado de fecha 22 de agosto de 1958, prorrogar la vigencia de dicho contrato hasta el día 23 de agosto de 1968, ampliando el plazo original en 10 años.

Buenos Aires, setiembre 23 de 1958. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 400.— e.6|10-Nº 6.039-D.T.-v.6|10|58

G. LANFRANCONI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Alejandro de Gainza, interinamente a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Entre los señores Gerildo Lanfranconi, argentino, viudo, domiciliado en Córdoba seis mil veintisiete; Juan Carlos Lanfranconi, argentino, soltero, Córdoba seis mil veintisiete, y Arístides Lanfranconi, argentino, casado, domiciliado en General Urquiza mil novecientos treinta y uno, localidad de Florida, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, todos industriales y hábiles para contratar, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las siguientes cláusulas: Primera: A partir del día primero de julio del año mil novecientos cincuenta y ocho, queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tendrá una duración de veinte años, a contar de esa fecha, y que girará bajo la razón social "G. LANFRANCONI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá sus oficinas y talleres en esta Capital, calle Pinto tres mil setecientos cincuenta, pudiendo trasladarse o establecerse en cualquier punto de la República o del exterior, si los socios lo creyeran conveniente. — Segunda: La base de esta Sociedad es la fábrica que el señor Gerildo Lanfranconi tiene establecida en la calle Pinto tres mil setecientos cincuenta, de esta Capital, para la industria del caucho y sus derivados, de la cual se hace cargo la nueva Sociedad, con su activo y pasivo. — Tercera: El capital asciende a la suma de dos millones de pesos moneda nacional, divididos en dos mil cuotas de un mil pesos cada una, aportadas de la siguiente manera: el señor Gerildo Lanfranconi, un mil trescientas cuotas; el señor Juan Carlos Lanfranconi, quinientas cuotas y el señor Arístides Lanfranconi, doscientas cuotas. — Cuarta: La Sociedad continuará en el ramo de industria del caucho y sus derivados, importación y exportación. — Quinta: Los socios convienen repartir las ganancias de la siguiente manera: el cincuenta por ciento para el señor Gerildo Lanfranconi; el treinta y cinco por ciento para el señor Juan Carlos Lanfranconi y el quince por ciento para el señor Arístides Lanfranconi, soportando las pérdidas, si las hubiere, en igual proporción, debiendo deducir en cada ejercicio el porcentaje para la formación del fondo de Ley. — Sexta: Los socios actuarán como gerentes de la Sociedad. La firma social estará a cargo de todos los socios, debiendo firmar dos cualquiera de ellos, precedidos de un sello con la razón social, en lo relacionado con créditos bancarios, contratos, librar, aceptar, endosar, descontar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, cheques, u otras obligaciones o documentos de crédito, públicos o privados, otorgar poderes y revocarlos, tomar dinero prestado con o sin interés, de los establecimientos bancarios o comerciales o de los particulares. — El señor Juan Carlos Lanfranconi y|o el señor Gerildo Lanfranconi quedan expresamente facultados individualmente para comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí, o nombrando apoderados, poner o absolver posiciones por la Sociedad y ejecutar todos los actos y acciones que se hagan necesarios, pudiendo presentarse ante oficinas públicas, Nacionales, Provinciales o Municipales. — Séptima: Toda suma de dinero que los socios retiraran a cuenta de ganancias, siempre que el estado de caja lo permita, para gastos particulares, le será imputada a sus respectivas cuentas personales, no pudiendo estos retiros ser mayores a la utilidad del ejercicio, que le pudiera corresponder a cada socio, sin autorización de los demás. — Octava: Los socios tendrán un sueldo mensual a fijarse en el Libro de Actas, cuyas sumas serán imputadas a la cuenta Ganancias y Pérdidas. — Novena: En caso de que uno de los socios quisiera retirarse de la Sociedad durante la vigencia del presente contrato, tendrá que ofrecer sus cuotas a los otros socios con una anticipación de quince días, por el valor nominal de las cuotas con más las utilidades que hubiere, de acuerdo a balance; luego de este plazo, si no son aceptadas, podrá venderlas libremente y al mejor postor. — Décima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, o incapacidad, sus derecho-habientes o sus representantes podrán optar por continuar en la Sociedad, siempre que los otros socios lo permitan, o solicitar el retiro del capital —su valor nominal— y utilidades de acuerdo a balance, que les serán abonados a los noventa días de comunicado el retiro, el treinta por ciento y el resto en diez y ocho cuotas iguales, mensuales y consecutivas, sin interés. — Undécima: Los negocios que sean presentados para su realización por la Empresa, deberán ser considerados en todos sus aspectos por todos y cada uno de los socios, llevándose a cabo sólo aquello que obtengan la aprobación de la mayoría, debiendo dejarse constancia en el Libro de Actas, que la Sociedad se obliga a llevar. — Duodécima: Los beneficios personales establecidos en el presente, sólo podrán ser modificados por la mayoría, dejándose la debida constancia en el Libro de Actas, así como cualquier otra resolución de importancia. — Décimotercera: Se practicarán balances anuales el día treinta de junio de cada año, sin perjuicio de los de comprobación, que podrán efectuarse en cualquier momento. — Conformes las partes, firman en Buenos Aires, a los nueve días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Firmado: G. Lanfranconi. — J. C. Lanfranconi. — A. Lanfranconi.

Buenos Aires, 24 de Setiembre de 1958. — Luis E. Camps, secretario.

$ 2.350.— e.6|10-Nº 6.040-D.T.-v.6|10|58

LA ABUELITA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Alejandro de Labougle, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los firmantes doña Delia Corina Carmen Ceballos Torres de Gutiérrez, viuda; doña Zulma del Carmen Gutiérrez de Lupani, don Luis Lupani, ambos cónyuges en primeras nupcias; doña Delia Eulogia Gutiérrez, soltera, domiciliados en la calle Canning número dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco, piso sexto, departamento "A", de esta Capital Federal, y don Juan Roque Falbo, casado, con domicilio en la calle José Ingenieros número setecientos setenta y seis, de Morón, Provincia de Buenos Aires, todos argentinos, declaran que han resuelto la constitución de una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, sobre las siguientes bases: 1º) Entre todos los firmantes dejan constituída una sociedad comercial bajo la denominación de "LA ABUELITA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede en esta Ciudad, calle Canning número dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco, piso sexto, departamento "A". — 2º) Se fija el plazo de duración de la sociedad por el término de cinco años, a contar desde el día primero del corriente mes, pudiendo uno o varios cualesquiera de los socios que representen la mayoría de las cuotas sociales, denunciar el contrato después de un año a partir de la fecha y con una anticipación de tres meses, transcurridos los cuales, la sociedad entrará en disolución y liquidación. 3º) El objeto de la sociedad consiste en la explotación agrícola, ganadera, compraventa y crianza de porcinos, avicultura y productos de granja en general, que efectuarán en una fracción de campo que se conoce como parte del ex establecimiento rural "La Abuelita", ubicado en la Provincia de Buenos Aires, Partido de San Andrés de Giles, cuartel séptimo, distante a cinco kilómetros de la estación Heavy del Ferrocarril Nacional General Urquiza, compuesta de una superficie aproximada de 34 hectáreas, 82 áreas y cuarenta y ocho centiáreas, que es de pertenencia exclusiva de las señoras Ceballos Torres de Gutiérrez, Gutiérrez de Lupani y señorita Gutiérrez, y que a ese efecto la sociedad arrienda simultáneamente a este acto, pudiendo realizar todos los actos directa o indirectamente vinculados a esa explotación y cualquier otro admitido por las leyes, sin excepción alguna, que expresamente autorice el voto de la mayoría de dos tercios de las cuotas sociales. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá comprar, vender, arrendar, gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles y semovientes, importar y exportar; contratar con reparticiones públicas, ya sea nacionales, provinciales o municipales, bancos oficiales y particulares, inclusive los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro creado o a crearse, así como sus respectivas sucursales o agencias. También podrá realizar, para la ejecución de los fines sociales, todos los actos autorizados por las leyes mercantiles y civiles de la República; intervenir en todas las gestiones, sumarios y expedientes que se inicien ante la Dirección General Impositiva Cámara de Alquileres, Ministerio del Trabajo, Instituto Nacional de Previsión Social, Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, Ministerio de Industria y Comercio, Dirección de Abastecimiento y Consumo, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y sus dependencias, Municipalidades de esta República, Obras Sanitarias de la Nación, Tribunales Nacionales y Provinciales, Tribunal Municipal de Faltas, Tribunal de Trabajo, Juntas Paritarias y de Conciliación, reparticiones autárquicas y sus dependencias, ministerios y subsecretarías y demás autoridades y reparticiones nacionales, provinciales y municipales de cualquier fuero y jurisdicción. 4º) Se fija el capital social en la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, que es aportado íntegramente en este acto en dinero efectivo por los socios y en la siguiente proporción: la señora Ceballos Torres de Gutiérrez, la suma de cincuenta mil pesos moneda legal, el señor Luis Lupani, la cantidad de diecinueve mil pesos moneda nacional, la señora Gutiérrez de Lupani y señorita Gutiérrez, la suma de quince mil pesos moneda nacional, cada una, y el señor Falbo la suma de mil pesos. El capital se halla representado por cuotas sociales de mil pesos moneda nacional, cada una. 5º) La administración y representación legal de la sociedad, así como el uso de la firma social se halla a cargo exclusivo de los socios señor Luis Lupani y señorita Delia Eulogia Gutiérrez, calidad de gerentes sociales y con todas las facultades acordadas por las leyes mercantiles y civiles para el mandato de administración general y por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, pudiendo realizar todos los actos comprendidos en el objeto social. Los gerentes actuarán por sí o por mandatario que libremente designen y renueven sin restricción alguna, y se hallan autorizados junto con los demás socios para dedicarse a cualquier otra actividad o negocio particular, excepto el socio señor Falbo que por su parte está obligado a vivir en la fracción de campo motivo de la explotación trabajando personalmente en todas las tareas que fueren necesarias y a la permanente atención de los negocios sociales. 6º) Todas las resoluciones sociales, inclusive las previstas en los artículos diecisiete y dieciocho de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la cesión de cuotas y cualquier otra sin más excepciones que las expresamente contempladas en este contrato, se tomarán por el voto de la mayoría más una de las cuotas sociales. 7º) El ejercicio comercial expirará el treinta y uno de mayo de cada año, a cuya fecha se practicará el inventario y balance general que será asentado en los libros de contabilidad, y si no fuere observado dentro de los treinta días siguientes se tendrá por aprobado. 8º) De las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance anual aprobado, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social. El remanente se distribuirá así: el cincuenta por ciento al socio señor Falbo, y el otro cincuenta por ciento restante se distribuirá entre los demás socios en proporción de sus respectivos capitales, y en esa misma proporción serán soportadas las pérdidas, si las hubiere. De las ganancias netas que perciba cada ejercicio anual económico, el socio señor Falbo deberá, de su parte de utilidades, destinar como mínimo un quince por ciento de las mismas a capitalización de su parte en la sociedad y hasta integrar la cantidad de cincuenta mil pesos moneda legal, en cuya oportunidad se

le adjudicarán otras cincuenta cuotas sociales, a cuyo fin y hasta ese límite se aumentará el capital de la sociedad. 9º) El socio señor Falbo por el primer año está autorizado a retirar hasta la suma de mil doscientos pesos moneda nacional mensuales, con cargo a su cuenta particular, no pudiendo los otros socios retirar suma alguna salvo lo que les corresponda por utilidades acreditadas previamente en sus respectivas cuentas particulares. 10º) En caso de fallecimiento de uno de los socios, quedarán incorporados a la sociedad sus herederos bajo una representación única, en las mismas condiciones y con desempeño de la gerencia social en su caso. 11º) La liquidación de la sociedad, cualquiera sea la causa y la época en que se produzca la disolución, se realizará por los gerentes sociales nombrados y en las condiciones que establezca la mayoría de las cuotas sociales. 12º) Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato o a su disolución y liquidación será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en disidencia, quienes antes de entrar a deliberar designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo laudo será definitivo e inapelable. Se pacta la jurisdicción de los Tribunales de esta Capital, y las partes constituyen en calidad especial, los cuatro primeros en el domicilio enunciado al comienzo y el señor Falbo en la calle Ramón L. Falcón número 3969. 13º) Para todo aquello que no se hubiere previsto en este contrato, se aplicará lo dispuesto en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio. Bajo los trece artículos que anteceden, las partes se obligan con arreglo a derecho, firmando en prueba de ello en cuatro ejemplares de un mismo tenor y efecto en la ciudad de Buenos Aires, a 22 de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho. — Entre líneas: el — es — por el primer año: Vale. — Luis A. Lupani. — Juan Roque Falbo. — Delia C. T. de Gutiérrez. — Delia Gutiérrez Ceballos. — Zulma G. C. de Lupani.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1958. — Guillermo Mansilla, secretario.
$ 3.750.— e.6|10-Nº 6.041-v.6|10|58

PATENTES Y MARCAS

Acta Nº 505.276
ROGABRON

Julio 14 de 1958. — Alejandro Almaraz, Gaspar Almaraz y Roberto Almaraz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 30.— Ag. Nº 113.
e.6|10-Nº 5.313-v.6|10|58

Acta Nº 505.277
LAS TRES MARIAS

Julio 14 de 1958. — Porfirio Velázquez. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
$ 40.— Ag. Nº 281.
e.6|10-Nº 5.327-v.6|10|58

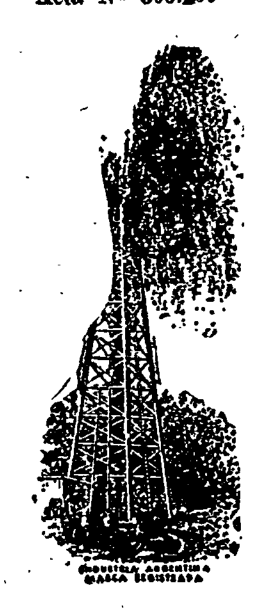
Acta Nº 505.278
OTELO

Julio 14 de 1958. — Otelo Francisco Mele. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la Nº 258.125.
$ 30.— Ag. N 281.
e.6|10-Nº 5.328-v.6|10|58

Acta Nº 505.279
CORSARIO

Julio 14 de 1958. — Manuello y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 30.— Ag. Nº 178.
e.6|10-Nº 5.347-v.6|10|58

Acta Nº 505.280



Julio 14 de 1958. — Sociedad Petrolífera Platense, S.R.L. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la Nº 258.085.
$ 110.— e.6|10-Nº 5.346-v.6|10|58

Acta Nº 505.281
SORTILEGIO DE AMOR

Julio 14 de 1958. — Columbia Pictures of Argentina Inc. — Para distinguir cinematógrafos, películas y cintas para los mismos, de la clase 6.
$ 20.— e.6|10-Nº 4.852-v.6|10|58

Acta Nº 505.282
EL ULTIMO ¡VIVA!

Julio 14 de 1958. — Columbia Pictures of Argentina Inc. — Para distinguir cinematógrafos, películas y cintas para los mismos, de la clase 6.
$ 20.— e.6|10-Nº 4.851-v.6|10|58

Acta Nº 505.283
ISLA SANGRIENTA

Julio 14 de 1958. — Columbia Pictures of Argentina Inc. — Para distinguir cinematógrafos, películas y cintas para los mismos, de la clase 6.
$ 20.— e.6|10-Nº 4.854-v.6|10|58

Acta Nº 505.284
LA REVANCHA DE FRANKENSTEIN

Julio 14 de 1958. — Columbia Pictures of Argentina Inc. — Para distinguir cinematógrafos, películas y cintas para los mismos, de la clase 6.
$ 20.— e.6|10-Nº 4.853-v.6|10|58

EDICTOS JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Dr. Norberto S. Albisetti, Juez Nacional Civil a cargo del Juzgado 1, Secretaría 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MANUEL RODRIGUEZ GONZALEZ.

Buenos Aires, 17 de septiembre de 1958. — Santo S. Faré, secretario.
$ 1.000.— e.6|10-Nº 39.167-v.16|10|58

Nº 3

El Dr. Luis A. Herrera, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 3 (Secretaría Nº 9), cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de PEDRO JUAN NEGRI.

Buenos Aires, mayo 27 de 1958. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 1.000 e.6|10-Nº 6.503 D.T.-v.16|10|58

Nº 4

El Juez Nacional en lo Civil Doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 10, cita por diez días a los herederos y acreedores de doña ROSA BRONSTEIN o BRUNSTEIN de BRATT o ROSA BRATT.

Buenos Aires, setiembre 29 de 1958. — Félix R. de Igarzábal, secretario.
$ 1.500 e.6|10-Nº 6.482 D.T.-v.16|10|58

Nº 7

El Dr. Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, titular del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGELA CABALLERO de CABEZON. — Buenos Aires, septiembre 29 de 1958. — Mario Anschutz-Latorre, secretario.
$ 1.500 e.6|10-Nº 6.481 D.T.-v.16|10|58

Nº 8

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 23, cita por diez días a herederos y acreedores de don ROGELIO DOMINGO PEREZ.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1958. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.000 e. 6|10-Nº 6.516 D.T.-v.16|10|58

El Dr. Noé Quiroga Olmos, Juez en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 24, del Dr. José M. Monclá, cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA MARIA DELFINI de RANDAZZO.

Buenos Aires, 24 de setiembre de 1958. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.000.— e.6|10-Nº 39.180-v.16|10|58

Nº 10

La Dra. María Luisa Anastasi de Walger, Jueza Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ALBERTO MORENO VEDOYA

Buenos Aires, octubre 1º de 1958. — Luis A. Vincent Gaché, secretario.
$ 1.500 e.6|10-Nº 6.513 D.T.-v.16.10.58

La Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctora María Luisa Anastasi de Walger, por la Secretaría Nº 28, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO OTERO GANDARA.

Buenos Aires, septiembre 30 de 1958. — Luis A. Vincent Gaché, secretario.
$ 1.000 e.6|10-Nº 6.505 D.T.-v.16|10|58

Nº 11

El Juez Nacional en lo Civil doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de ISABEL DE MATIENZO de TROISE. — Buenos Aires, setiembre 29 de 1958. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario
$ 1.000 e.6|10-Nº 6.520 D.T.-v.16|10|58

El Juez Nacional en lo Civil Doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de BRIGIDA BENGOECHEA de RONCHETTI; VICTORIO, o VICTORIO A., o VICTORIO ANTONIO RONCHETTI y VICTORIO ALBERTO RONCHETTI.

Buenos Aires, septiembre 29 de 1958. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.500 e.6|10-Nº 6.457 D.T.-v.16|10|58

El Dr. Agustín E. Tiscornia, Juez Civil, Secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de don CESAR FIZ.

Buenos Aires, uno de octubre de 1958. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000 e.6|10-Nº 6.458 D.T.-v.16|10|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11 (secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO ANDRES ROMANO.

Buenos Aires, setiembre 30 de 1958. — Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000.— e.6|10-Nº 39.093-v.16|10|58

Nº 12

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, (secretaría Nº 36), cita por diez días a los herederos y acreedores de CONCEPCION REBECHI Vda. de VINCIROLI.

Buenos Aires, setiembre 29 de 1958. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 1.500.— e.6|10-Nº 6.507 D.T. v.16|10|58

El doctor Alberto R. H. Gartland, Juez de 1ª Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12, secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de ALFREDO DOMINGUEZ.

Buenos Aires, octubre 2 de 1958. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.500.— e.6|10-Nº 6.539 D.T. v.16|10|58

El doctor Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12 de la Capital Federal, por la secretaría Nº 34 del doctor Julio P. Gérez, hace saber por cinco días que cita y emplaza a don JUAN CARLOS QUINTANA, comparezca a estar a derecho dentro de los quince días, en el juicio que por divorcio le promueve doña Aide Juana Marcilio de Quintana, bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Ausentes en caso de no comparecer.

Buenos Aires, setiembre 30 de 1958. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.000.— e.6|10-Nº 39.083-v.10|10|58

El Juez Nacional en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland, (secretaría Nº 36), cita por diez días a herederos y acreedores de CARMEN SILVIA PASTORE de ROMANELLI.

Buenos Aires, setiembre 26 de 1958. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 1.000.— e.6|10-Nº 6.192 D.T. v.16|10|58

Nota: Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 30|9 al 10 10|58.

Nº 13

El Juez doctor Jorge Garzón Maceda, secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos, y acreedores de MARIA LUISA ANTELO de CASAUBON.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1958. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.000.— e.6|10-Nº 6.506 D.T. v.16|10|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado 13, secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ANTONIO PIZZA.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1958. — Guillermo R. Quintana Terán, secretario.
$ 1.000.— e.6|10-Nº 6.460 D.T. v.16|10|58

Nº 16

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, secretaría Nº 46, a cargo del doctor Jorge P. Fúnes Lastra, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO o ALEJANDRO MIGUEL CAVIGLIA.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1958. — Jorge P. Fúnes Lastra, secretario.
$ 1.500.— e.6|10-Nº 6.530 D.T. v.16|10|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel (secretaría Nº 48), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ELVIRA SARDON de GOITISOLO y de don ANTONIO GOITISOLO o ANTONIO AGAPITO GOITISOLO.

Buenos Aires, setiembre 23 de 1958. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.500.— e.6|10-Nº 39.092-v.16|10|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, (secretaría Nº 47), cita por diez días a herederos y acreedores de AIXA ZELMA BENITEZ y MARIA LUISA HAURIGOT de BENITEZ.

Buenos Aires, 11 de abril de 1958. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.000.— e.6|10-Nº 6.478 D.T. v.16|10|58

Nº 19

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, (secretaría Nº 57), cita por diez días a herederos y acreedores de EDUARDO HAURIE.

Buenos Aires, setiembre 29 de 1958. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.000.— e.6|10-Nº 6.529 D.T. v.16|10|58

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, doctor Luis María Bunge Campos, secretaría Nº 57, cita por cinco días a los señores ALFREDO ENRIQUE ROSALES, MARIA ANGELICA ROSALES de GARCIA BES y MARIA ARACELI ROSALES, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Fúnes Carlos y otros c|Rosales María

Lucía y otros s|escrituración", bajo apercibimiento en caso de incomparencia de designarles defensor en el juicio.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1958.
— Alberto Noceti, secretario.
$ 1.500.— e.6|10-Nº 39.197-v.10|10|58

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 2, Arturo R. Pillado Matheu, se publica por tres días el siguiente edicto: "Buenos Aires, septiembre 2 de 1958. — Y Vistos:... Fallo: Haciendo lugar a la demanda en todas sus partes. — En consecuencia condeno a TOUFIO CHAMS EDDINE a desalojar dentro del término de diez días y bajo apercibimiento de ser decretado su lanzamiento, el local que ocupa en la calle Olden número cuatro mil doscientos diecisiete de esta Capital Federal. — Con costas regulando en Un mil novecientos pesos moneda nacional los honorarios del letrado apoderado de la actora, doctor Luis A. Gargiulo. — Regístrese, notifíquese, repóngase, comuníquese y oportunamente archívese. — Arturo R. Pillado Matheu".
Buenos Aires, septiembre 29 de 1958.
— Juan R. Lucani Vera, secretario.
$ 1.000.— e.6|10-Nº 6.511 D. T.-v.8|10|58

Nº 3

El Juez Nacional de Paz, Dr. Jorge E. Bargalló Cirio, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ROQUE RICCIARDELLI.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1958.
— Fernando B. Durao, Oficial 1º.
$ 750.— e.6|10-Nº 6.462 D.T.-v.10|10|58

Nº 4

El Juez Nacional de Paz, Dr. Felipe Sola a cargo del Juzgado número cuatro, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARCIAL GARCIA.
Buenos Aires, septiembre 9 de 1958.
— G. J. Paysás, secretario.
$ 500.— e.6|10-Nº 6.534 D.T.-v.10|10|58

El Juez doctor Felipe Carlos Sola, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO CANDIANO.
Buenos Aires, septiembre 23 de 1958.
— G. J. Paysás, secretario.
$ 500.— e.6|10-Nº 6.456 D.T.-v.10|10|58

Nº 6

El titular del Juzgado Nacional de Paz Nº 6, Dr. Domingo Méndez Terrero, cita a la firma CRESPO HNOS. Y CIA, por 3 días para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Productos Químicos Ciba S.A. c|Crespo Hnos. y Cía. s|cobro ejecutivo", bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor de Ausentes, para que los represente. — Bruno Quintana, secretario.
$ 450.— e.6|10-Nº 6.508 D.T.-v.8|10|58

El doctor Domingo Méndez Terrero, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ALBERTO MARIANO DENIS.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1958.
— José A. Vázquez, Oficial 1º.
$ 500.— e.6|10-Nº 6.497 D.T.-v.10|10|58

Nº 7

El Dr. Juan C. de Abelleyra, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 7 cita por cinco días a herederos y acreedores de RITA BARRERA de FERNANDEZ y de ABELARDO BARRERA.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1958. — R. J. Casadó Quintana, secretario.
$ 750.— e.6|10-Nº 6.488 D.T.-v.10|10|58

Nº 11

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. César A. Galbisso, a cargo del Juzgado Nº 11 de la Capital Federal, cita por cinco días a acreedores y herederos de FRANCISCA CONDOLEO y FRANCISCO CASCASI.
Buenos Aires, octubre 1º de 1958. — José Luis Mó, secretario.
$ 750.— e.6|10-Nº 6.523 D.T. v.10|10|58

El Dr. César A. Galbisso, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 11 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña RAQUEL BASILE de MASTROPIETRO.
Buenos Aires, septiembre 23 de 1958.
— José Luis Mó, secretario.
$ 500.— e.6|10-Nº 39.072-v.10|10|58

Nº 12

El Dr. Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita por el término de cinco días a los herederos y acreedores de doña MARIA GARCIA de VEGA.
Buenos Aires, septiembre 23 de 1958.
— Bernabé Castillo, secretario.
$ 750.— e.6|10-Nº 6.512 D.T. v.10|10|58

El Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, cita durante cinco días a herederos y acreedores de JOSE FORTUNATO RIGONI.
Buenos Aires, septiembre 23 de 1958.
— Bernabé Castillo, secretario.
$ 500.— e.6|10-Nº 6.537 D.T. v.10|10|58

Nº 14

El Juez Dr. Juan Antonio González Calderón (h.), a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de EPIFANIA MORENO de DE MIGUEL.
Buenos Aires, agosto 21 de 1958. — José Remuñán, secretario.
$ 500.— e.6|10-Nº 6.498 D.T. v.10|10|58

El Dr. Juan A. González Calderón (h.), Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 14, cita y emplaza por el término de cinco días a los herederos y acreedores de don MIGUEL MARTINEZ.
Buenos Aires, 29 de septiembre de 1958. — José Remuñán, secretario.
$ 500.— e.6|10-Nº 39.066-v.10|10|58

Nº 18

El Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Alfredo Casaubón, a cargo del Juzgado Nº 18 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIA VICTORIA CHILELLI.
Buenos Aires, septiembre 30 de 1958.
— Néstor E. Martínez, prosecretario.
$ 750.— e.6|10-Nº 6.521 D.T. v.10|10|58

Nº 19

El Juez Nacional de Paz, Dr. Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANA MAZZONI de CIONCO o ANA MAZZONI de FULINGI o FOLINGE y de BLANCA ESTHER FULINGI de CIONCO o BLANCA FOLINGI de CIONCO o BLANCA FOLINGE.
Buenos Aires, julio 25 de 1958. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 750.— e.6|10-Nº 6.468 D.T. v.10|10|58

Nº 22

Dr. Eduardo Echegaray, Juez Nacional de Paz, interinamente a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de don SEBASTIAN MANUELE.
Buenos Aires, 28 de julio de 1958.
— Carlos M. Maldana, secretario.
$ 500.— e.6|10-Nº 6.517 D.T. v.10|10|58

Nº 24

El Dr. Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado de Paz Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de OLEGARIA ESTELA DEL CARMEN FERREYRA de ARZUBIAGA.
Buenos Aires, septiembre 26 de 1958.
— Horacio Cornille, secretario.
$ 500.— e.6|10-Nº 6.474 D.T. v.10|10|58

Nº 29

El Dr. Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado de Paz Nº 29, secretaría del Dr. Enzo Mezzardi, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ANA WIENBECK de ULRICH.
Buenos Aires, 23 de septiembre de 1958. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 750.— e.6|10-Nº 6.526 D.T. v.10|10|58

El Juez Nacional de Paz, Dr. Joaquín Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOAQUIN SANZ o JOAQUIN SANZ FERRERES.
Buenos Aires, octubre 2 de 1958. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 500.— e.6|10-Nº 6.476 D.T. v.10|10|58

Nº 30

El Juez Dr. Juan Carlos Marenco, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña SARA GUTMAN o GURMAN de MALACH y don LEON o LEILE o LEJB MALACH.
Buenos Aires, septiembre 24 de 1958.
— José P. Massa, secretario.
$ 500.— e.6|10-Nº 6.493 D.T. v.10|10|58

Nº 32

El Juez Nacional de Paz, Dr. José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUSTINA MOGLIA o JUSTINA AMABIL MOGLIA o JUSTINA AMABILE ANA TERESA MARIA ANA MOGLIA.
Buenos Aires, septiembre 26 de 1958.
— Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 750.— e.6|10-Nº 6.502 D.T. v.10|10|58

El Juez Nacional de Paz, doctor José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de don DAVID BERNI.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1958.
— Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 500.— e.6|10-Nº 6.501 D.T. v.10|10|58

El doctor Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional de Paz Letrado, interinamente a cargo del Juzgado Nº 53, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don ALFONSO o ALFONSO MARIA QUAREMBA y VICTORIA CERONE de QUAREMBA.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1958.
— Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 750.— e.6|10-Nº 6.514 D.T. v.10|10'58

El Juez Nacional de Paz, doctor José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUCILA VIGO de VIGO.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1958.
— Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 750.— e.6|10-Nº 6.479 D.T. v.10|10|58

Nº 33

El Juez Nacional de Paz, doctor César Arias, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JULIAN GALDEANO y doña MARIA CASADO de GALDEANO.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1958.
— R. de Abella Victorica, secretario.
$ 500.— e.6|10-Nº 39.141-v.10|10|58

Nº 38

El doctor Roberto J. Ponssa, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO GUGLIELMOTTI.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1958.
—Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 500.— e.6|10-Nº 6.486 D.T. v.10|10|58

Nº 39

El doctor Carlos A. Novaro, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y|o acreedores de don FELISARDO VELO RODRIGUEZ.
Buenos Aires, septiembre 8 de 1958.
— Julio R. Ferro, secretario.
$ 500.— e.6|10-Nº 39.102-v.10|10|58

Nº 40

El Señor Juez doctor Ricardo J. Kennedy, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MACARIO o MACARIO ESTEBAN SANCHEZ o SANCHEZ GUERRERO y SANCHEZ COGOLLUDO.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1958.
— Víctor M. Wullich, secretario.
$ 500.— e.6|10-Nº 6.484 D.T. v.10|10|58

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juez Nacional en lo Comercial, doctor Pedro R. Taranco, Secretaría tres, cita por cinco días a VICENTE PARADISO y JOSE PARADISO, en los términos del art. 80 del Código de Procedimientos Civiles, a efectos de que tomen intervención en el juicio ejecutivo que les sigue NICOLAS COLOVOS.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1958.
— Gustavo Losada Calvento, secretario.
$ 750.— e.6|10-Nº 39.100 D.T.-v.10|10|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Pedro R. Taranco, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por instrumento privado de fecha 22 de diciembre de 1957, SZMULEWICZ HNOS. Y CIA., SOCIEDAD EN COMANDITA, se disuelve SOCIEDAD EN COMANDITA, se disuelve parcialmente por retiro del socio Ojzer Szmulewicz, retroactivo al diez de julio de 1957, quien ha retirado su parte de capital; se da carácter comanditario a la participación social que corresponde a don Symcha Hersz Szmulewicz y doña Chaja Sura Cygler de Szmulewicz en su calidad de herederos del socio fallecido Jacobo Isaac Szmulewicz. — El Capital Social queda reducido a Noventa mil pesos moneda nacional, y se sustituye la razón social por la de "N. Szmulewicz y Cía.".
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1958. — Ernesto Lavayén, secretario.
$ 400.— e.6|10-Nº 39.089-v.6|10|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Pedro Taranco, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2 del suscripto, se hace saber por cinco días a ENRIQUE SOBRADO y LUIS M. SOBRADO, para que comparezcan a estar a derecho en los autos "Papelera Argentina S.A. c|Sobrado Enrique y Sobrado Luis M. s|cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes, para que lo represente en juicio.
Buenos Aires, octubre 3 de 1958. — Ernesto Lavayén, secretario.
$ 1.000.— e.6|10-Nº 6.536 D.T.-v.10|10|58

Nº 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría del Dr. Castro Walker, se hace saber por un (1) día, el siguiente edicto: "Que con fecha 8 de agosto de 1957, se decidió disolver la sociedad "CASA DAMAR" DE MARKMAN y FIALCO, de la cual se retira el Sr. Fialco Daniel haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma y prosiguiendo los negocios de Casa Damar, el Sr. Markman Salomón. — Domicilio de la sociedad: Larrea 83, Capital Federal.
Buenos Aires, septiembre 30 de 1958
— Carlos Castro Walker, secretario.
$ 250.— e.6|10-Nº 6.454 D.T.-v.6|10|58

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7 a cargo del doctor Alberto Zambrano, Secretaría Nº 19, se hace saber por un día, que por documento privado del 20 de diciembre de 1957 la sociedad colectiva de hecho integrada por Ida David Abramowicz y Abraham Abel Loda y conocida por la designación de "JORHEC" ha quedado disuelta totalmente haciéndose cargo el primero de los nombrados del activo y pasivo social.
Buenos Aires, octubre 2 de 1958. — Ricardo Eastman, secretario.
$ 200.— e.6|10-Nº 6.538 D.T.-v.6|10|58

JUZGADO NACIONAL DEL INTERIOR

BAHIA BLANCA

La Cámara Regional de Bahía Blanca, cita y emplaza por cinco (5) días a doña ELSA CLAVERIE, para que conteste en tiempo y forma la demanda que por rescisión de contrato y desalojo le ha promovido la señora Pilar Fernández de Villota, bajo apercibimiento de rebeldía y designársele defensor que la represente.
Bahía Blanca, un días de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Ernesto Jorge Alberto Vera, abogado secretario relator.
$ 1.250.— e.6|10-Nº 6.504 D.T.-v.10|10|58

REMATES JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Oscar Moyano Eguiluz, Secretaría del Dr. Augusto César Belluscio, se hace saber por cinco días que en autos: BOTTARO de SANTOS LAVINIA, sucesión, a propuesta de partes, los martilleros Rufino de Elizalde y Cía. S. R. L., rematarán el miércoles 15 de Octubre a las 15 hs., en Cangallo 461, piso 1º, las siguientes propiedades: ...

mide 7m80 de frente; 47m57 al E.; 47m91 al O. y 7m81 en el contrafrente. Base: $ 104.466.66. 2º José Ma. Moreno 1675|77, en terreno que mide 8m66 de frente; 27m67 costado N.; 26m66 al S. y 8m68 en el contrafrente. Base: $ 107.533.33. 3º Avenida Cobo 1446|48, en terreno que mide 7m794 de frente por 35m14. Base: $ 124.133.33. La propiedad José Ma. Moreno 1675 se entregará desocupada dentro de los 180 días de la subasta y Saraza 845 se entregará libre de ocupantes; las demás se encuentran alquiladas sin contratos vigentes. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 2.500.— e.6|10-Nº 39.132-v.10|10|58

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Oscar Moyano Eguiluz, Secretaría Nº 19 del Dr. Augusto César Belluscio, se hace saber por cinco días que en autos "CORTI de FOSSATI, María, su sucesión", a propuesta de parte, ha sido designado el martillero Amadeo R. Repetto, para vender en público remate, el Domingo 19 de Octubre a las 15 hs., sobre la misma, la propiedad calle Pasaje El Sereno Nos. 371|73 entre Avda. Juan B. Alberdi y Caxaraville, compuesta su extensión de: 8,22 m. de frente al E. por 35,43 m. en el costado S.; 33,30 m. en el del N. y 8,50 m. en el contrafrente o lo poco más o meno. que resulte entre muros. Base $ 64.266,66 m|n. al contado. Adoquinado pago y cloacas y servicios sanitarios en las condiciones actuales. Existen en la finca, sin contratos, dos inquilinos: Uno, el Sr. José Fasolino, que paga $ 300 m|n. mensuales, que ocupa: dos habitaciones bajas, baño, cocina y una pieza en altos, y el otro, el Sr. José Algeo, que paga $ 150 m|n. mensuales y que ocupa un local destinado a guarda coche y una habitación. D. G. I. Nº 33.739|I. Se exigirá del comprador el 8 o|o a cuenta de precio y el 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 2.500 e.6|10-Nº 6.494 D.T.-v.10|10|58

Nº 8

JUDICIAL: Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 8, Dr. Noé Quiroga Olmos, Secretaría Nº 22, se hace saber por 5 días que en los autos sucesorios de "CORSIGLIA JOSE DOMINGO", los martilleros R. J. López y T. C. Usandivaras Esteves en común para esta subasta, procederán a rematar al contado y al mejor postor, el día 12 de Octubre de 1958 a las 17 horas, en la misma, el inmueble calle Fonrouge Nº 2276, que mide 8.66 mts. de frente por 25.60 de fondo, ad-corpus. Base $ 50.964,93 m|n. en dinero efectivo. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1958. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 1.500.— e.6|10-Nº 39.178-v.10|10|58

JUDICIAL: Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instncia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 8, Dr. Noé Quiroga Olmos, Secretaría Nº 22, se hace saber por 5 días que en los autos sucesorios de "CORSIGLIA JOSE DOMINGO", los martilleros R. J. López y T. C. Usandivaras Esteves en común para esta subasta, procederán a rematar al contado y al mejor postor, el día 12 de Ocubre de 1958 a las 16 horas en la misma, en inmueble calle General César Díaz Nº 4628, que mide 7,80 mts. de frente por 61,13 en el costado S. O. y 61.18 en el N. E., ad-corpus. Base $ 84.613,67 m|n. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en dinero efectivo. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1958. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 1.500 e.6|10-Nº 39.175-v.10|10|58

JUDICIAL. — Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, se hace saber por diez días, que en los autos RADIO BELGRANO Y PRIMERA CADENA ARGENTINA DE BROADCASTING S. A. C. e I. (en liquidación) contra LASKE JORGE ISAAC y ACCEBRUD de LASKE REBECA sobre ejecución hipotecaria", ha sido designado a propuesta de parte, el martillero don Fernando Cabrera, para subastar: La propiedad ubicada en la calle Perú 957|63 (entre las calles Estados Unidos y Carlos Calvo), Capital Federal, edificada en terreno que mide: 13 m. de frente al Este; 64m98 de fondo en el costado Sud; 65m85 en el costado Norte; y 13m03 de contrafrente al Oeste. Ad-corpus. Consta de planta baja y siete pisos, con un local y sesenta departamentos (ocupados). Se rematará sin base. Al contado. Seña y a cuenta de precio el 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. El día Lunes 20 de Octubre a las 16 horas, en el hall de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital. D. G. I. 33.777.

Buenos Aires, 25 de Setiembre de 1958. — José M. Monclá, secretario.

$ 4.000 e.6|10-Nº 6.466 D.T.-v.16|10|58

Nº 9

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que en los autos "PARODI DANIEL I. c|LISTE, MANUEL sucesión, s|ejec. cobro de honorarios", ha sido designado el martillero Carlos Yeregui para vender en público remate la finca de bajos y altos ubicada en la calle Emilio Castro 4955| 57, antes Zequeira 4957 que es parte del lote 1, fracción F y del lote 7, fracción A, mide 8,00 mts. de frente al Sud 40 mts. en el Este, 8m26 en el Norte y 39m40 en el Oeste. Superficie total: 327,92 metros cuadrados "Ad-Corpus". Base: $ 12.500 m|n. al contado Seña: 8%. Comisión: 3%. El Domingo 12 de octubre a las 16 horas sobre la misma.

Buenos Aires, octubre 2 de 1958. — Juan F. Bernabé, secretario.

$ 1.750.— e.6|10-Nº 6.533-D.T.-v.10|10|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 27 del autorizante, hace saber por cinco días, en autos "LAURETTA JUAN c|MOLINAS de RIOBOO MARIA EMILIA s|hipotecario", que el martillero Orlando P. Mercado, rematará un inmueble ubicado en la Provincia de Buenos Aires, Partido de Morón, Barrio Parque Morón, con frente a Avda. Gaona, entre Paunero y Mercante, lote 5 manzana 10, que mide mts. 9 de frente al N. por mts. 21.50 de fondo, superficie mts2 193.50. Base: $ 15.000 m|n. Comisión: 3 por ciento. Seña: 8% cuenta de precio. El domingo 12 de octubre a las 16.30 horas sobre el mismo. Informes: Belgrano 1915, 7º, A.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1958. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.750.— e.6|10-Nº 6.487-D.T.-10|10|58

Nº 13

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, secretaría del doctor Guillermo R. Quintana Terán, se hace saber por 5 días que en lo autos QUINTANA VEGA DOMINGO Y OTRA c|SCOTTO ROSENDE MANUEL VICTOR, ejecución hipotecaria, los martilleros Rufino de Elizalde y Compañía, S. R. L., rematarán el día miércoles 15 de octubre a las 15 horas en su local Cangallo 461, piso 1º el departamento en Propiedad horizontal unidad 32 piso 7º de la propiedad Río Bamba 940|44 en esta Capital, con superficie propia de 148mc50 y un porcentual en el edificio de 3,88%. Títulos en autos. Base: $ 147.041. Seña: 8%. Comisión: 3%.

Buenos Aires, setiembre 30 de 1958. Guillermo R. Quintana, secretario.

$ 1.750.— e.6|10-Nº 39.134-v. 10|10|58

Nº 14

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, Secretaría Nº 42, hace saber por cinco días que en el juicio "GOYHENECHE, AUGUSTO o AUGUSTO CLEMENTE y GOYHENECHE, MARIA ANDREA DE JESUS GOUARDERES de s|sucesiones". Almandos A. Irigóyen, Lavalle 652, rematará un lote de terreno baldío, ubicado en esta ciudad, Villa Soldati, calle José Martí s|n. entre las de Itaquí y General Fructuoso Rivera, Lote 17 de la Manzana "I", que mide 10 m. de frente al N. E. por 29.50m. de fondo Ad-corpus, libre de ocupantes, pavimentos cancelados, impuestos al día de toma de posesión. El domingo 26 de octubre de 1958 a las 16 horas, sobre los mismos. Base: $ 40.000 m|n. al contado. El saldo de precio deberá abonarse dentro del tercer día de notificado de la aprobación del remate, rescindiéndose en caso contrario la operación con pérdidas de la cantidad entregada. Como condición de venta Escribano Norbeto J. Vila Sánchez. Seña: 8%. Comisión: 3% a cargo del comprador.

Buenos Aires, 30 setiembre de 1958. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 2.000.— e.6|10-Nº 39.139-v.10|10|58

Nº 20

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, secretaría doctor Horacio Liberti, se hace saber por 5 días que en los autos SCHENONE AGUSTIN ANGEL y otra c|FANGIO DE SCOTTO ROSENDE ROSARIO s|cobro ejecutivo, han sido designados los martilleros señores Rufino de Elizalde y Cía. S. R. L., para vender en público remate el día miércoles 15 de octubre a las 15 horas en su local Cangallo 461, el departamento en Propiedad Horizontal, unidad Nº 41 del quinto piso del edificio Regis en la ciudad de Mar del Plata, Boulevard Marítimo Peralta Ramos Nº 2761, con una superficie propia de 28 m96 y 1,39% porcentual. Base: 41.518.75 pesos. 8% seña y cuenta de precio. Comisión: 3%. En autos se encuentran agregados el título y acreditada la condición de dominio. Como condición de venta la escritura se otorgará por ante el escribano Juan R. Borzone, de esta Capital.

Buenos Aires, setimebre 22 de 1958. — Horacio Liberti, secretario.

$ 2.000.— e.6|10-Nº 39.135-v.10|10|58

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 3

JUDICIAL. — Un lavarropas, marca Drean, de lujo, tipo familiar, para corriente alternada, Nº 15.997. Rematará el día 10 de octubre, a las 16 horas, en Moreno Nº 1441. — Orden Señor Juez Nacional de Paz, doctor Jorge E. Bargalló Cirio, Juzgado Nº 3, autos "ROBERTO BERLINGIERI S. A. contra JUAN SALVADOR ANGEL ejecutivo". Por tres días. Sin base. Al contado. Comisión 10%. — Informes al martillero José Antonio Pizarro, Rodríguez Peña 140. T.E. 40 - 0756.

Buenos Aires, setiembre 26 de 1958. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 750.— e.6|10-Nº 6.528 D.T. v.8|10|58

Nº 4

Por disposición del Señor Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Felipe Carlos Solá, se hace saber por cinco días, que en los autos "ROMANO ANTONIO c|MOLINAS de RIOBOO MARIA EMILIA s|ejecutivo", que el martillero Orlando P. Mercado, con oficinas en Olavarría 373, 1er. piso, rematará con fecha 12 de octubre de 1958, a las 16 y 30 horas, sobre el mismo, un lote de terreno sito en la Pcia. de Buenos Aires, Partido de Morón, Barrio Parque Morón, Avenida Gaona esquina Mercante, lote 6, manzana 10, que mide N.E., mts. 9,64; ochava mts. 2,82; S.E. mts. 19,50; S.O. mts. 11,04; N.O. mts. 21,50; superficie total; mts2. 235,36. — Lindando: N.E. calle Gaona; S.E. calle Mercante; S.O. con parte lote 7; N.O. con lote 5. Inscripto en La Plata, 22 de julio 1944, bajo Nº 1693, Registro Partido de Morón. — Base: $ 15.000. Seña 8%. Comisión 3%.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1958. — G. J. Paysás, secretario.

$ 2.000.— e.6|10-Nº 6.489 D.T. v.10|10|58

Nº 7

El Señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Carlos de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 7, hace saber por el término de dos días, que en los autos: HORMASACA S. R. L. c|CONDINES JULIO A. y otros s|ejecución prendaria, que los martilleros Montanelli Hnos., rematarán el 22 de octubre de 1958, a las 17 hs., en Tucumán 1443, una máquina de abrir hendidos a black, marca Hormasaca Nº 5645, modelo 19, con pedal y cadena, que está ubicada en la calle 24 de Noviembre 1437, donde pueden ser revisada todos los días hábiles de 8 a 9 horas. — Base: $ 725 m|n. Comisión 10%. Seña, 30%.

Buenos Aires, setiembre 29 de 1958. — José Joaquín J. Casanovas, secretario.

$ 600.— e.6|10-Nº 6.531 D.T. v.7|10|58

Nº 23

Por disposición del Señor Juez Nacional de Paz, doctor César Gaibisso, interinamente a cargo del Juzgado Nº 23, hace saber por el término de tres días, que en los autos: HORMASACA S. R. L. c|RÓDENAS HECTOR SURRA ROBERTO s|ejecución prendaria, que los martilleros Montanelli Hnos. rematarán el 22 de octubre de 1958, a las 17 hs., en Tucumán 1443, una máquina combinada para deformar calzado marca Hormasaca, modelo 223, Nº 6989 y un motor marca Bromberg, Nº 209511-trifásico, de 1,1 C.V. alternado, que están ubicados en la calle 24 de Noviembre 1437, donde pueden ser revisados todos los días hábiles de 8 a 9 horas. — Base: $ 3.698. — Comisión, 10%. — Seña, 30%.

Buenos Aires, setiembre 26 de 1958. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 900.— e.6|10-Nº 6.527 D.T. v.8|10|58

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Abelardo F. Rossi, titular del Juzgado Nº 2, Secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días que el 11 de octubre a horas 11, en calle Moreno 1441, el martillero Luis M. Cortés Funes, rematará: el 66,50% pro-indiviso del inmueble ubicado en calle General Hornos 237|39, Capital Federal, cuyo terreno mide: 7,75 m. de frente por 7,35 m. de contrafrente y 23,75 y 21 m. en sus costados. Base $ 26.600.— m|n., al contado; seña 8%, comisión 3%. Subasta ordenada en autos "D'AMORE, HEBE MAUD NOEMA c|MARIA LAURA MORGAN de NOEL y otros s|ejec."

Buenos Aires, octubre 2 de 1958. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 1.500.— e.6|10-Nº 6.461-D.T.-v.10|10.58

Nº 5

JUDICIAL: El señor Juez Nacional de Comercio, doctor Horacio Duncan Parodi, Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 13, hace saber por tres días, en autos: "NOE Y CIA. SOC. EN COMANDITA POR ACCIONES, su quiebra", que el martillero José María Lloveras, venderá públicamente, sin base, al contado, telas de lana peinada en piezas y cortes, telas de lana en rollos, en diversidad de tipos y colores para vestidos y tapados de señora y demás efectos inventariados en autos. Comisión 10%. El jueves 9 de octubre a las 15 horas, en San Juan 1437, donde se exhiben. Informes: Lavalle 710.— 32-5842.

Buenos Aires, octubre 1º de 1958. — Luis E. Camps, secretario.

$ 900.— e.6|10-Nº 6.480-D.T.-v.8|10|58

Nº 6

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Luis M. Pomés, secretaría del Dr. Luis C. Benítez Cruz en los autos "IGIDPASSIAN MANOUK c|BERON ENRIQUE, c|ejec.", se hace saber por tres días, que el viernes 10 de octubre a las 16 hs., en Defensa Nº 1124, Capital Federal, el martillero Rafael Martínez Echenique, procederá a la venta en público remate de una heladera eléctrica "Frigidaire". Sin base y al contado. Comisión 10 %. Rafael Martínez Echenique, Corrientes 378, T. E. (45) 3924 y 3975.

Buenos Aires, 1º de octubre de 1958. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 750.— e.6|10-Nº 6.469 D.T. v.8|10|58

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Alberto Zambrano, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 20 del inscripto, hace saber por el término de tres días que en los autos ARGIRO S. A. c|LORENZO BATISTA s|ejecución prendaria, que los martilleros Montanelli Hnos. rematarán el 22 de octubre a las 17 hs. en Tucumán 1443, una máquina de pegar de dos pies de calzado marca Mipchalk número 13.973, un compresor marca Imaco, un motor Marelli de 1 C.V. número 42.013 trifásico alternado, que están ubicados en la calle San Juan Nº 3836 donde pueden ser revisadas todos los días hábiles de 8 a 9 horas,

Base $ 8.175.— m|n. Comisión 10 %. Seña 30 %.

Buenos Aires, octubre 2 de 1958. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 1.050.— e.6|10-Nº 6.524 D.T. v.8|10|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Alberto Zambrano, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 20 a cargo del Dr. Carlos L. Riffaud, en los autos: "AGENCIA BUENOS AIRES S.R.L. c|LOPEZ ARMANDO y otro s|ejecución prendaria", se hace saber por tres días que el Martillero Humberto Manuel Pomponio, designado a propuesta de parte, rematará el día 13 de octubre a las 15,30 horas, en la calle Añasco 370, un camión chassis, marca "Ford", tipo F 600, modelo del año 1957, motor Nº F 64U7BAX, 11.320, de 181 C.V. con sus accesorios completos. Base $ 208.533,16 m|n., al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, octubre 1º de 1958. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 900.— e.6|10-Nº 39.144-v.8|10|58

CONVOCATORIAS NUEVAS

"A"

ASOCIACION PATRONAL DE SASTRERIAS

Capital Federal

CONVOCATORIA

En cumplimiento artículo 32 estatuto social, informamos que día 28 octubre 1958, a las 20.30 horas se realizará Asamblea General Ordinaria que considerará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta anterior.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuentas gastos y recursos e informe de revisores de cuentas, correspondiente al 12º ejercicio comprendido desde 1º agosto 1957 al 31 julio 1958.

3º Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — Luis Venturelli, presidente. — Rubén García, secretario.

Nota: La asamblea se llevará a cabo de acuerdo artículo 35 del estatuto.

$ 350.— e.6|10-Nº 39.198-v.6|10|58

ASOCIACION ESCOLAR ALEMANA

(Deutsche Schulvereinigun - Goethe Schule)

Fundada en el año 1896

Domicilio legal provisorio:

Charcas 929/1º, Capital Federal

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22 de octubre de 1958, a las 19 horas en el Club Alemán, calle Arroyo 1034.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria anual, años 1956 y 1957, balance general e inventario al 31 de diciembre de 1956 y balance general e inventario al 31 de diciembre de 1957.

2º Elección de cuatro miembros titulares de la Comisión Directiva con mandato hasta el 31 de diciembre de 1958.

3º Elección de cuatro miembros titulares de la Comisión Directiva con mandato hasta el 31 de diciembre de 1959.

4º Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea en representación de los presentes. — Dr. N. von Soubiron, Presidente.

$ 550.— e.6|10-Nº 39.120-v.6|10|58

ARMOTOR

S. A. Comercial e Industrial

Asamblea General Ordinaria 28 de Octubre de 1958.

Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Inventario correspondientes al sexto ejercicio cerrado al 30 de junio de 1958.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de octubre de 1958, a las 17 horas, en el local social Bogotá 284, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.

2º Fijación de la remuneración del síndico.

3º Elección de dos directores titulares por tres años, dos directores suplentes por un año y de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los accionistas el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del estatuto social, acerca del depósito anticipado de las acciones. — El Directorio.

$ 2.750.— e.6|10-Nº 39.078-v.10|10|58

AMASIA

Sociedad Anónima Textil, Comercial e Industrial

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día lunes 20 de octubre de 1958, a las quince y treinta en Solís 167,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 30 de junio de 1958.

2º Distribución de utilidades, incluyendo dividendo en acciones liberadas sin opción.

3º Fijación del número y elección de directores y síndicos por un año.

4º Designación de dos accionistas que aprueben el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.6|10-Nº 39.085-v.10|10|58

ARCHELLI S. A. GRAFICA

Industrial, Financiera, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones establecidas en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 21 de octubre de 1958, a las 17.30 horas, en la sede de la compañía, calle Bulnes 663, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958;

2º Ratificación de las remuneraciones acordadas a los directores gerentes;

3º Distribución de utilidades;

4º Fijación del número de directores que deberán elegirse de acuerdo con lo establecido en el artículo 8º de los estatutos sociales;

5º Elección de directores y síndico titular y suplente por un período de un año hasta la próxima Asamblea General Ordinaria;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, setiembre 30 de 1958. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 14º de los estatutos para formar parte de la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la caja social, hasta tres días antes de su fecha, los títulos o certificados bancarios que los acrediten como tales.

$ 3.000.— e.6|10-Nº 39.118-v.10|10|58

ANGEL ESTRADA Y CIA

Editorial, Comercial e Importadora Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el título VII de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de octubre próximo, a las 15 horas, en el local social, Bolívar número 462, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo noveno ejercicio comercial terminado el 30 de junio de 1958; informe del síndico y distribución de utilidades;

2º Elección de un director titular por dos años;

3º Elección de síndico titular y suplente para el ejercicio 1958|1959;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea (art. 35º de los estatutos). — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas, lo dispuesto por el art. 31º de los estatutos: "Hasta tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada, en el cual se expresará el número de las acciones depositadas. En substitución de las acciones, podrá presentarse un certificado de depósito otorgado por un establecimiento bancario y expresamente extendido para los fines de la Asamblea".

$ 3.250.— e.6|10-Nº 39.193-v.10|10|58

"B"

BATUGS

Marítima, Industrial, Financiera y Comercial, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el 16 de octubre de 1958, a las 11 horas, en la Avenida Roque Sáenz Peña Nº 547, entrepiso, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea;

2º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958;

3º Remuneración del Directorio y síndico;

4º Elección de dos directores y síndicos titular y suplente. — El Directorio.

$ 1.750.— e.6|10-Nº 39.154-v.10|10|58

BODEGAS Y VIÑEDOS "EL PARQUE"

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 17 de los estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en la sede social calle Honduras 5440, el día 22 de octubre, a las 18 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Distribución de dividendo provisorio, correspondiente al décimo sexto ejercicio, en acciones liberadas de la sociedad;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.500.— e.6|10-Nº 39.182-v.10|10|58

"C"

COOPERATIVA PROVEEDORA Y PRODUCTORA DE SASTRES LTDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los asociados Asamblea General Ordinaria a realizarse día 28 octubre 1958, Pozos 143, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración, aprobación, memoria, balance, e informe del síndico, correspondiente 6º Ejercicio cerrado 30|6|58.

2º Distribución de excedentes.

3º Elección de cuatro consejeros titulares, seis suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

4º Nombramiento de dos socios, firma y aprobación del acta, en representación de la Asamblea.

Nota: La Asamblea se llevará a cabo de acuerdo Art. 20 del Estatuto.

$ 350.— e.6|10-Nº 39.196-v.6|10|58

CAMARA GREMIAL DE CURTIDORES

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el Art. 39 de los estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria a los asociados de la entidad, para el día 28 de octubre del año en curso, a las 17 horas, en el local de la sede social, sita en la calle Belgrano 3978/80, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Consideración y aprobación de la memoria, balance general del 19º Ejercicio, cuenta de gastos y recursos, inventario general e informe del órgano de fiscalización.

3º a) Elección de presidente y vicepresidente y demás miembros titulares y suplentes de la C. D., en reemplazo de los que cesan en su mandato;

b) Elección de revisores de cuentas, titular y suplente.

4º Designación de dos asociados para firmar el acta.

Buenos Aires, octubre de 1958.

$ 450.— e.6|10-Nº 39.184-v.6|10|58

COSANI

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Minera, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de octubre de 1958, a las 12 horas, en San Martín 66, cuarto piso, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, por el ejercicio 30 de junio de 1958.

2º Número de miembros del Directorio, elección de los mismos y del síndico titular y suplente;

3º Autorización al Directorio para adquirir escritorios para oficinas de la sociedad;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.6|10-Nº 39.159-v.10|10|58

COMPAÑIA TERRITORIAL RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos de esta compañía, se convoca a los señores accionistas a la 35º Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 20 de octubre de 1958, a las 17 horas, en el domicilio social, calle Bartolomé Mitre 559, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondiente al 35º ejercicio vencido el 30 de junio de 1958.

2º Elección de tres directores titulares, cuatro suplentes, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Para poder tomar parte en esta Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo dispuesto, en el artículo 29 de los Estatutos. — El Directorio.

$ 2.500.— e.6|10-Nº 39.114-v.10|10|58

CARIBO S. A.

Constructora e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 25 de octubre de 1958, horas 10, en Pueyrredón 709, 1º B., Cap., para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del C. C.; ejerc. 30|6|58.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.6|10-Nº 39.070-v.10|10|58

CONCORDIA S. A.

Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera

Paraná 791, 2º A. - Buenos Aires

Nº de Registro Nº 4533

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 18 de octubre de 1958, a las 10.30 horas, en la sede social, calle San Martín Nº 1143, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un secretario.

2º Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, memoria e informe del síndico correspondientes al 15º ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1958.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.6|10-Nº 39.061-v.10|10|58

CORINALDO

Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Industrial S. A.

San Martín 1143 Buenos Aires

Nº de Registro 4.520

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, el día 18 de octubre de 1958 a las 10 horas, en la sede social, calle San Martín número 1143, 5º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 14º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.

2º Elección de un síndico titular y de un suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.6|10-Nº 39.060-v.10|10|58

"E"

ECSAL

Industrial, Rural e Inmobiliaria S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria de accionistas para el día 27 de octubre de 1958, a las diecisiete horas, en el local de Avda. Córdoba 1332, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del art. 5 de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 1.000.— e.6|10-Nº 39.136-v.10|10|58

BECSAL

Industrial, Rural e Inmobiliaria, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 27 de octubre de 1958, a las dieciséis horas, en el local de Avda. Córdoba 1332, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al vigésimo quinto ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.

2º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de asamblea. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad con una anticipación mínima de tres días a la fecha de la indicada para la reunión.

$ 2.000.— e.6|10-Nº 39.140-v.10|10|58

ESTANCIAS LA SIRENA

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

Nº Registro 6.289

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 20 de octubre de 1958, horas 11, en Rodríguez Peña 1978, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del C. C., ejerc. 30|6|58.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.6|10-Nº 39.164-v.10|10|58

EL CHELITO

Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Convócase Asamblea General Ordinaria 24 de octubre 1958, 19 horas, en Tucumán 1438, oficina 203, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos prescriptos art. 347 Código de Comercio, ejercicio cerrado 30 junio 1958.

2º Elección directores y síndicos.

3º Aumento capital a m$n. 1.500.000 y modificación artículos 1º, 3º, 5º y 6º estatutos.

4º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.6|10-Nº 39.104-v.10|10|58

EDITORIAL KAPELUSZ

Sociedad Anónima

Convoca a Asamblea Gral. Ordinaria día 22|10|58, 18.30 horas, en Moreno 376, 1º, Cap., p|tratar sigte.,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación dos accionistas p|firmar acta.

2º Consideración documentos art. 347, C. C.; aprobación disolución reserva general y distribución utilidades p|ejerc. al 30|6|58.

3º Aumento capital autorizado a pesos 15.000.000.

4º Elección directores y síndicos. — El Directorio.

$ 1.250.— e.6|10-Nº 39.186-v.10|10|58

ESTANCIAS DEL OESTE

S. A. Ganadera Agrícola y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Estancias del Oeste" S. A. Ganadera, Agrícola y Comercial, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 30 de octubre de 1958, a las 17 hs., en el local social, calle San Martín 575, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 22º ejercicio social, terminado el 30 de junio de 1958, y distribución de utilidades.

2º Determinación del número de componentes del directorio y designaciones pertinentes.

3º Designación de un síndico titular y de un síndico suplente, en reemplazo de los salientes.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, que deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, calle San Martín Nº 575, hasta tres días antes de la reunión. — El Directorio.

$ 3.250.— e.6|10-Nº 39.109-v.22|10|58

"F"

FINMA

Sociedad Anónima de Construcciones

(5259)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de octubre de 1958, a las 9 horas, en Córdoba 320, 7º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario general, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, planilla anexa, memoria del Directorio e informe del síndico, correspondientes al décimo ejercicio social, clausurado el 30 de junio de 1958.

2º Determinación del número de miembros del Directorio, elección de directores titulares y suplentes y de síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — Buenos Aires, 2 de octubre de 1958. — El Directorio.

$ 2.250.— e.6|10-Nº 39.121-v.10|10|58

FRICO

Sociedad Anónima Financiera, Rural, Inmobiliaria y Comercial

Nº Registro 6002/1/51

De acuerdo con el artículo catorce de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 20 de octubre de 1958, a las 11 horas, en el local social, Avenida Córdoba Nº 612, primer piso "A", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1958.

2º Fijación del número de miembros del Directorio y elección del Directorio y de los síndicos titular y suplente, hasta la próxima asamblea general ordinaria.

3º Explicación por el Directorio relativo a la construcción del edificio, Avenida Córdoba Nº 630.

4º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.250.— e.6|10-Nº 39.081-v.10|10|58

FISAVA SOCIEDAD ANONIMA

Com., Inmob., Financ. y Agrop.

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el 31 de octubre de 1958, a las once horas, en Donato Alvarez 21, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico y distribución de utilidades del primer ejercicio cerrado el 31/7/1958 y remuneración del Directorio y síndico.

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos por un año.

3º Elección de síndico titular y suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.6|10-Nº 39.075-v.10|10|58

"H"

HOGAR INFANTIL ISRAELITA ARGENTINO

Autorizado por el Superior Gobierno de la Nación

CONVOCATORIA

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria que realizará esta asociación de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de los estatutos, el día 21 de octubre, a las 16 horas en su sede social, calle Monte 2159, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de 2 socios para firmar el acta.

2º Consideración de la memoria, de la presidenta, inventario, balance general y cuenta de gastos y recursos correspondientes al ejercicio cerrado al 31/3/58, informe del revisor de cuentas.

3º Designación de presidenta honoraria.

4º Designación de socia honoraria.

5º Renovación parcial de comisión directiva para llenar los siguientes cargos, unas por cese de mandato y otras por renuncia: 1 presidenta por 2 años, 1 vicepresidenta 2º por 2 años, 1 prosecretaria por 2 años, 1 protesorera por 2 años, 10 vocales por 2 años, 1 vocal por 1 año, 5 vocales suplente por 2 años, 1 vocal suplente por 1 año.

6º Designación de 2 revisores de cuentas.

Esperando su puntual asistencia, saludamos a usted muy atentamente. — Fanny A. S. de Beker, presidenta. — Cecilia Goldin de Schuster, secretaria.

Nota: Art. 15 de los estatutos: Tendrán derecho al voto las socias activas que no adeudasen más de tres meses, hasta el día de la asamblea, pudiendo ser abonadas las mensualidades en el día de la elección.

Otra: Media hora después de la fijada en la convocatoria, la asamblea se declarará abierta con el número de socios presentes.

$ 850.— e.6|10-Nº 39.181-v.6|10|58

HORACIO MORIXE, S. A.

Molinera, Comercial e Industrial

Registro Nº 3.941

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a efectuarse el día 21 de octubre de 1958, a las 16.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Corrientes 222, piso 11º, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Emisión de dos series de acciones ordinarias que se denominarán E) y F), por un importe nominal de pesos 600.000 m|n. cada una, a cubrirse con la suma de $ 900.000 m|n. que deberá extraerse del Fondo de Previsión, que serán entregadas liberadas a los señores accionistas en la proporción de un 37,5% por cada acción ordinaria que posean, abonándose en efectivo las fracciones inferiores a $ 1.000.— m|n. Por el remanente de $ 300.000 m|n. invitar a la suscripción de acciones a pagarse en dinero efectivo, a la par, y en el acto de la misma, gozando los accionistas ordinarios de una preferencia para dicha suscripción durante el término de treinta días a contar de la última publicación y en la proporción del 12,5% de las acciones que actualmente posean;

2º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.250.— e.6|10-Nº 39.142-v.10|10|58

"I"

INCHAUSPE & CIA.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido por el artículo 32 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de octubre de 1958, a las 17 horas, en el local social, calle Paseo Colón 1156, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Retribución de los directores por funciones delegadas;

2º Considerar la emisión de acciones para aumentar el capital hasta diez millones de pesos moneda nacional;

3º Considerar la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades, distribución de reservas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1958.

4º Elección de tres directores titulares y tres directores suplentes, de acuerdo con el artículo 14 de los estatutos;

5º Elección de síndico titular y síndico suplente;

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, octubre 3 de 1958. — El Directorio.

$ 2.750.— e.6|10-Nº 39.201-v.10|10|58

INDUSTRIAS R A B S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 22 de octubre, a las 11 horas, en el local social, calle Río Cuarto 1964, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1958;

2º Distribución de utilidades;

3º Retribuciones a los directores con funciones especiales (art. 12º de los estatutos);

4º Determinación del número de miembros del Directorio y su elección por dos años;

5º Designación del presidente del Directorio;

6º Designación por un año del síndico titular y del síndico suplente;

7º Designación de dos asambleístas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, setiembre 29 de 1958. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco, en las oficinas de la Sociedad, calle Río Cuarto 1964, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

$ 3.000.— e.6|10-Nº 39.117-v.10|10|58

INDUSTRIAS R A B S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día 22 de octubre, a las 12 horas, en el local social calle Río Cuarto 1964, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado de la Sociedad (artículo 5º de los estatutos);

2º Designación de dos asambleístas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, setiembre 29 de 1958. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco, en las oficinas de la Sociedad, calle Río Cuarto 1964, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

$ 2.250.— e.6|10-Nº 39.118-v.10|10|58

INSTALACIONES Y MONTAJES INDUSTRIALES

Soc. An., Ind., Com. y Finan.

I. M. I.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 20 de octubre de 1958, a las 12 horas, en el local sito en la calle Esmeralda 155, 7º piso, Dto. D, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración, modificación, aprobación o rechazo del convenio celebrado por el Directorio con el ingeniero Juan Rubbini;

2º Consideración, modificación, aprobación o rechazo de la asignación fijada por el Directorio a don Manlio Susto;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta pertinente. — El Presidente.

$ 1.500.— e.6|10-Nº 39.110-v.10|10|58

"L"

LA PLATENSE

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en Manuel García 355, el día 21 de octubre de 1958, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación de cierre del 3er. ejercicio (30/6/1958);

2º Fijar la remuneración de los directores y del síndico de acuerdo con el Art. 15, Inc. b;

3º Elección del Directorio por 1 año;

4º Elección de síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1958/1959;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.750.— e.6|10-Nº 39.148-v.10|10|58

LAS VIBORAS, S. A.

Agrícola, Ganadera y de Administración

Registro Nº 5.983

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido por el Art. 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la

Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 16 de octubre de 1958, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Viamonte 759, piso 1º, oficina 11, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al séptimo ejercicio cerrado al 30 de junio de 1958;

2º Asignación de remuneración a un director por tareas especiales encomendadas;

3º Distribución de utilidades de conformidad con el Art. 16 de los estatutos;

4º Fijación del número y designación de los miembros del Directorio de conformidad con el Art. 8º de los estatutos;

5º Designación de síndico titular y síndico suplente;

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.500.— e.6|10-Nº 39.156-v.10|10|58

LA MATESHA

Sociedad Anónima, Agrícola y Ganadera

Registro Nº 9.582

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido por el Art. 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 16 de octubre de 1958, a las 15.30 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Viamonte 759, piso 1º, oficina 11, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio cerrado al 30 de junio de 1958;

2º Distribución de las utilidades de conformidad con el Art. 16 de los estatutos;

3º Fijación del número y designación de los miembros del Directorio de conformidad con el Art. 8º de los estatutos;

4º Designación de síndico titular y síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.500.— e.6|10-Nº 39.157-v.10|10|58

LA RASTRA

Sociedad Anónima Agropecuaria

Nº Registro 4.266

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 20 de octubre de 1958, horas 11 y 30, en Rodríguez Peña 1978, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del C. C., ejerc. 30|6|58.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

$ 1.000.— e.6|10-Nº 39.160-v.10|10|58

"LA ESPADAÑA"

Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera

Nº Registro 4.332

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 20 de octubre de 1958, horas 10 y 30, en Rodríguez Peña 1978, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del C. C., ejerc. 30|6|58.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.6|10-Nº 39.166-v.10|10|58

LAS BRUSQUITAS S. A.

Agropecuaria, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Señores accionistas:

Comunico a Uds. que el Directorio de "Las Brusquitas Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial e Inmobiliaria" ha fijado el día 17 de octubre del corrriente año, a las 18 horas, para celebrar la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en la sede de la sociedad, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 730, piso 6º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1958.

2º Remuneración del Directorio y del síndico.

3º Designación de síndicos titular y suplentes por un año.

4º Distribución de utilidades.

5º Designación de dos accionistas para que en nombre y representación de la asamblea aprueben y firmen el acta respectiva. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo décimo cuarto a los efectos de la concurrencia a la asamblea.

$ 3.000.— e.6|10-Nº 39.180-v.10|10|58

LEPETIT S. A.

Química, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de octubre de 1958, a las 11 horas, en el local de la calle Bolívar 332, piso 5º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.

2º Distribución de utilidades y pago del dividendo en acciones liberadas.

3º Determinar el número de directores titulares y su elección por un año.

4º Ratificación de designaciones de gerente general y directores, administrador y comercial (art. 19, inc. 5º de los estatutos).

5º Elegir síndico titular y síndico suplente por un año.

6º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 28 de los estatutos.

$ 2.500.— e.6|10-Nº 39.203-v.10|10|58

"M"

MIRASOL

S. A. Agrícola y Ganadera

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 28 de octubre de 1958, a las 18 horas, en Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 730, esc. 86.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos, art. 347 del Código de Comercio, al 30 de junio de 1958.

2º Fijación del número de directores.

3º Designación de directores, síndicos y de dos accionistas. — El Directorio.

$ 1.000.— e.6|10-Nº 39.137-v.10|10|58

MANUFACTURA ARGENTINA DE PORCELANA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 25 de octubre de 1958, a las 9 horas, en Avenida del Tejar 4721, en la ciudad de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio vencido el 30 de junio de 1958 y distribución de utilidades.

2º Elección de directores en el número que haya fijado la asamblea, de acuerdo al artículo 10 de los estatutos.

3º Elección del síndico y síndico suplente.

4º Determinación del monto de acciones a depositar por los directores en garantía, según artículo 10 de los estatutos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán de acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en la caja de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

$ 3.000.— e.6|10-Nº 39.099-v.10|10|58

"P"

PANORAMIC

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 23 de octubre de 1958, a las 9 horas, en el local de la calle Diagonal Norte 636, 6º piso, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informe de la presidencia del Directorio;

2º Elección del nuevo Directorio;

3º Elección del síndico titular y síndico suplente;

4º Fijar la retribución correspondiente al señor síndico que certificó los aportes en bienes como integración del capital social, por esa tarea especial;

5º Designar a dos accionistas para firmar el acta en representación de los demás, conjuntamente con las autoridades de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para obtener el boleto de entrada a la asamblea deben dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de los estatutos, depositando sus certificados de acciones en la caja de la sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea.

$ 3.000.— e.6|10-Nº 39.161-v.10|10|58

PEDRO DOMECQ - ARGENTINA

S. A. I. y C.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de octubre de 1958, a las 11 horas, en la sede social, calle 25 de Mayo 375, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio del ejercicio cerrado al 30 de junio de 1958.

2º Modificación de estatuto.

3º Elección de nuevos directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.6|10-Nº 39.158-v.10|10|58

PEMAR S. A.

Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

El Directorio de Pemar Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas para el día 24 de octubre a las 8 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 1265, 1er. piso, Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del síndico, correspondiente al 3er. ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958 y distribución de utilidades;

2º Fijación de directores y elección de los mismos por el término de un año;

3º Elección de síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder participar en la Asamblea deben depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito dentro de los tres días antes de la fecha fijada para la reunión.

$ 2.750.— e.6|10-Nº 39.138-v.10|10|58

"R"

RIVIERE E HIJOS S. A. I. C.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de octubre de 1958, a las 10 horas, en el local sito en la calle Andonaegui 1250, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de los miembros titulares y suplentes del Directorio;

4º Designación del síndico titular y síndico suplente;

5º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

$ 1.750.— e.6|10-Nº 39.103-v.10|10|58

"S"

"SOMINAR"

SOCIEDAD MINERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Registro Nº 3467

CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 del estatuto, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1958, a las 10 horas, en el local social de la Avda. Belgrano Nº 1670, piso 4º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1958.

2º Distribución de utilidades.

3º Consideración del mandato de la gerencia.

4º Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los que correspondan, por tres años.

5º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 19, del estatuto, a los efectos del depósito de acciones. — El Directorio.

$ 2.750.— e.6|10-Nº 39.199 v.10|10|58

SAIFA S. A.

Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día lunes 20 de octubre de 1958, a las dieciséis, en Solís 167,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 30 de junio de 1958;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de tres directores titulares y síndico titular y suplente por un año;

4º Designación de dos accionistas que aprueben el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.6|10-Nº 39.084-v.10|10|58

SETEA

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y de Estudios Técnicos

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de octubre de 1958, a las 11 horas, en Av. Roque Sáenz Peña 651, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1958.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Elección de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.6|10-Nº 39.112-v.10|10|58

SADEL

Sociedad Argentina de Elevadores S. A.

N - 2848

ASAMBLEA ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de octubre de 1958, a las 10 y 30 horas, en Bartolomé Mitre 311, (5º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, remuneración al Directorio y síndico, del Ejercicio al 30 de junio de 1958.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 20 de octubre de 1958, en la calle Bartolomé Mitre 311, (5º piso), a realizarse a continuación de la Asamblea Ordinaria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución anticipada de la sociedad y su liquidación.

2º Nombrar liquidadores, otorgarles las facultades necesarias y fijarles su remuneración.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.500.— e.6|10-Nº 39.151-v.10|10|58

SAN CARLOS

Sociedad Anónima, Agrícola Ganadera

Número Registro 6288

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 20 de octubre de 1958, horas 12, en Rodríguez Peña 1978, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del C. C., ejerc.: 30|6|58;

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.6|10-Nº 39.165-v.10|10|58

SANTA MARIA
Sociedad Anónima, Financiera, Comercial e Inmobiliaria
Expediente: 5338
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 22 de octubre de 1958, a las 10 horas, en 25 de Mayo 362, 2º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 10º ejercicio social clausurado el 30 de junio de 1958, y distribución de utilidades.

2º Determinación del número de miembros del Directorio y elección de quienes reemplazarán a los que cesan en sus mandatos, así como también elección de síndicos titular y suplente.

3º Condiciones de rescate de las acciones preferidas.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

Nota: Para participar en la Asamblea, los señores accionistas deben depositar las acciones o certificados de su depósito bancario hasta tres días antes de la fecha señalada.

$ 3.000.— e.6|10-Nº 39.176-v.10|10|58

SUPERCEMENTO
S. A. I. y C.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Gral. Ordinaria en segunda convocatoria que tendrá lugar el día 20-10-58, en el local de Avda. Córdoba 629, 5º p., a las 9.30 hs. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31-5-58 y de las medidas consiguientes a la situación económica y financiera de la sociedad;

2º Fijación del número y elección de los directores titulares y suplentes y elección del presidente y vicepresidente;

3º Designación del síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.050.— e.6|10-Nº 39.049-v.8|10|58

SOCIEDAD ANONIMA MERYLAND
Industrial y Comercial
Salta 1325 - T. E. 27-0028
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de octubre de 1958, a las 10 horas, en el local social, calle Salta Nº 1325, de esta Capital, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de junio de 1958;

2º Designación de síndico titular y síndico suplente, por el término de un año;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1958. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el art. 20 de los estatutos sociales.

$ 2.250.— e.6|10-Nº 39.073-v.10|10|58

"T"

TALLERES MUNRO S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Reconquista Nº 336
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 17 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 27 de octubre de 1958, a las 11 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, of. 26, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1958;

2º Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos, así como a los síndicos titular y suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Para participar en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes del fijado para la Asamblea, o bien un certificado bancario que acredite su depósito.

$ 2.750.— e.6|10-Nº 39.124-v.10|10|58

TOGNONI
Soc. Anón. Com., Ind., Fin.
SEGUNDA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14º del estatuto, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad para que concurran a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 de octubre próximo, a las 18 horas, en la sede social, calle Bulnes 630 de esta ciudad, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Tratar y resolver sobre la memoria, inventario, balance general, estado demostrativo de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 2º ejercicio social cerrado el 30 de junio ppdo.

2º Ratificación de las remuneraciones acordadas a miembros del Directorio que han desempeñado tareas permanentes en la administración.

3º Renuncia del director señor Roque Cerrato y elección del director reemplazante, y de síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y suscriban el acta correspondiente.

Buenos Aires, 30 de septiembre de 1958. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del estatuto, los señores accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

$ 3.250.— e.6|10-Nº 39.133-v.10|10|58

TALLERES PROA S.A.I.C.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en los artículos 18 y 19, de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, para el día 15 de Octubre de 1958, a las 9 horas, en el local de la sociedad, calle Cirrey Cevallos Nº 152, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación del mandato y gestión de directores y síndico.

2º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general e informe del síndico correspondientes al 2º ejercicio finalizado el 30 de junio de 1958.

3º Fijación del número de directores titulares, elección de los mismos y de dos suplentes.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los accionistas el artículo 19 de los estatutos sobre depósito anticipado de acciones.

$ 2.500.— e.6|10-Nº 38.636-v.6|10|58

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse insertado incompleto el 30|9|58.

"Z"

ZELENO, S. A.
Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial
N. 5045

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 20 de octubre de 1958, a las 11 horas, en Hipólito Yrigoyen número 850, 5º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.

2º Fijación del número de directores titulares y su elección por un año.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 28º del estatuto.

$ 2.000.— e.6|10-Nº 39.162-v.10|10|58

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Atilio José Laviano, martillero público, comunica que por su intermedio la señora Liberta Emma Frank de Laterza, vende al señor Pedro Ianari, su negocio de heladería y pizzería, sito en la AVDA. JUAN B. JUSTO 4396, Capital. La parte compradora se hace cargo del pasivo, constituyendo domicilio en Rivadavia 2342, primer piso, departamento A, Capital Federal.

$ 750.— e.6|10-Nº 39.198-v.10|10|58

Atilio José Laviano, martillero público, comunica que por su intermedio, el señor Laurelli Pascual vende su negocio de heladería, café y afines, sito en AVDA. LOS INCAS Nº 4765, al señor Antonio Hefco. Oposiciones de ley en Rivadavia 2342, primero A, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio.

$ 750.— e.6|10-Nº 39.190-v.10|10|58

García Milla, Guarino y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 82, T. E. 45-2084-2101, avisan: Ricardo García vende a los señores Luis Fernández, Eloy Jorge, Alejandro Alvarez, Benito Graña, José Silva y Román Feijóo, negocio "café, despacho de bebidas alcohólicas, venta de helados y casa de lunch", sito AVENIDA PASEO COLON 1402 esquina JUAN DE GARAY 198, Capital Federal. Domicilio partes, mismo negocio. Fecha pago facturas de plaza: diciembre 1º de 1958, 15 a 18 horas. Reclamaciones de ley, n/oficinas.

$ 1.000.— e.6|10-Nº 39.147-v.10|10|58

Norberto Martínez Elizondo, martillero público, oficinas Avda. Gaona número 2020, T. E. 59-0856, avisa que Amanda F. de Grazioli vende a María Mazzucchi, libre de gravamen y personal, su negocio de perfumería, sito en la AVDA. ASAMBLEA Nº 459, Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.

$ 750.— e.6|10-Nº 39.076-v.10|10|58

González y Cía., martilleros públicos, Av. de Mayo 963. Edicto 67.253 se reforma: Mariano Naya vende a Esteban Núñez y Pedro Foglino, alojamiento, AGRELO 3279, Capital, domicilio de partes. Reclamos ley, n/oficinas.

$ 500.— e.6|10-Nº 39.065-v.10|10|58

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, T. E. 40-3827 y 40-3736, avisan: Juan Parmigiani y José Grande venden a Nicolás Arreche, elaboración y venta de pastas frescas y fiambrería, AVDA. DEL TRABAJO 5898/900 esquina LARRAZABAL, domicilio partes. Reclamos de ley en n/oficinas.

$ 750.— e.6|10-Nº 39.169-v.10|10|58

Héctor P. Arecco, martillero público, Zequeira 6210, avisa que Oscar Roberto Pérez vende a los señores Héctor Rafael Quintino Marsico y Mario Julio Marsico su negocio de venta de repuestos y rectificación de campanas, sito en la Capital, AV. JUAN B. JUSTO número 2127. Domicilio partes y recl. de ley, mismo negocio.

$ 750.— e.6|10-Nº 39.146-v.10|10|58

Anúnciase que Centuria Gráfica y Comercial, S.R.L. vende a Eduardo F. Girard y Compañía, S.R.L., el activo únicamente del negocio de imprenta y afines en AVENIDA FOREST 379, Capital Federal, aclarándose que el comprador no toma ninguna deuda que afecte ese negocio, especialmente por personal, jubilaciones e impuestos. Reclamaciones a escribano Julio Carrera Pereyra, Sarmiento 1638, Capital, donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.000.— e.6|10-Nº 38.617-v.10|10|58

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 30|9 al 4|10|58.

Facundo Rollan, martillero público, oficina en Llavallol 4709, avisa: Julio Sabatini, vende a Juan Bautista Borelli, negocio de fiambrería AV. GRAL. MOSCONI 3992, Cap. — Reclamos de ley mi oficina domicilio de partes.

$ 500.— e.6|10-Nº 38.671-v.10|10|58

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del 30/9 al 4/10/58.

"B"

O. .P. Alvarado y F. Espósito, Mart Púb., Ofic. Av. Mayo 822, 4º, avisan que Arón Apessoha vende su librería juguetería y artículos varios, ubicada BOMPLAND 1580/82 a Teresa Barrera de Boldrini. Recl. Ley n/ofic. domicilio de partes.

$ 500.— e.6|10-Nº 38.604-v.10|10|58

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 30/9 al 4/10/58.

Con intervención del estudio Enrique Doval, martillero público, Talcahuano 638, 2º "B", se hace saber al comercio en general, que los señores Aurelio Alonso, Alfonso Alonso, Antonio Alonso y Pascual Rufino Blanco, ceden, venden y transfieren las partes indivisas que tienen y les corresponden con sus condóminos y adquirentes, señores Lorenzo Calleja, Manuel Rodríguez y Evaristo Fernández, en el negocio denominado "La Vascongada", sito en la calle BERNARDO DE IRIGOYEN Nº 1663 de esta Capital Federal, libres de todo gravamen. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en mi estudio.

$ 1.000.— e.6|10-Nº 39.079-v.10|10|58

A. Screpisi y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Belgrano 3376, Capital, avisan que Alfredo Veronese vende a Miguel Angel La Salvia, Enrique Carlos La Salvia, Angel José Contegni y Vicente Roberto Faillace, su negocio de aparatos y artefactos eléctricos, sito en BELGRANO 3438, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 750.— e.6|10-Nº 39.123-v.10|10|58

"C"

Caballero, Genzano & Messina, corredores, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Av. Rivadavia 6195, piso 1º, T. E. 66-3905 y Lope de Vega 1532, piso 1º, T. E. 69-7279, Capital Federal, avisan: la señora Amelia Quintela de Moyano vende al señor Juan Rodríguez su negocio de casa de lunch, fabricación y venta de helados y venta de bebidas alcohólicas al copeo, sito en la calle CARABOBO 10/12, Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 1.000.— e.6|10-Nº 39.062-v.10|10|58

El doctor Jorge Cabral, con estudio en Montevideo 1094, 8º "B", Capital, hace saber que el señor Erico Neufeld vende a "Colosseo", Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), el negocio de venta de alhajas y fantasías, sito en la calle CARLOS PELLEGRINI Nº 427, Capital. Domicilio del vendedor, Carlos Pellegrini Nº 427 y de la compradora, Sarmiento Nº 938, piso 4º, ambos de Capital Federal. Reclamos de ley en mi estudio.

$ 1.000.— e.6|10-Nº 39.145-v.10|10|58

La sociedad "Marengo, Industrial, Comercial y Financiera, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo objeto es la explotación de la fábrica de mosaicos "Manuel F. Marengo" y compra y venta de materiales de construcción, transfiere su fondo de comercio y activo y pasivo a "Marengo, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", con domicilio en CALLAO 346, de esta Capital. Oposiciones de ley ante el escribano Juan Alberto Piñón, Rivadavia 409, Buenos Aires.

$ 1.000.— e.6|10-Nº 39.115-v.10|10|58

"CH"

Herberto Weisvein, martillero público, avisa por cinco días que Francisco Juan Carlos Groba ha vendido a Carlos Dall' Olmo la mitad indivisa que le pertenece en la sociedad de hecho que integra con Francisco Rafael Antonio Olivé y que explota el negocio del ramo de artículos eléctricos, sito en la calle CHILE número 988. Reclamos de ley en mis oficinas, calle Canalejas 574, piso 4º, donde también fijan sus domicilios las partes.

$ 1.000.— e.6|10-Nº 39.127-v.10|10|58

"D"

Antonio H. Berventana y Juan Carlos Andreotti, martilleros y corredores públicos matriculados, avisan que la señorita María Angélica Mitre vende al señor Francisco Braulio Anaya su negocio de despacho de pan y venta de helados envasados, sito en DELGADO

Nº 939, Capital. Domicilio de partes y reclamos de ley en nuestras oficinas, Valentín Gómez Nº 3419, Capital.

$ 750.— e.6|10-Nº 39.068-v.10|10|58

"I"

Escribano Guillermo Peña avisa que La Martona S. A., calle Rondeau 1757, Capital, transfiere a Antonio Méndez, su negocio venta de productos lácteos, sito en la calle INDEPENDENCIA 1863. Capital (ex sucursal Nº 38), que el mismo explotará en carácter de concesionario. Reclamaciones ley, Rondeau 1757, Capital, dom. partes.

$ 750.— e.6|10-Nº 39.088-v.10|10|58

Rodolfo O. Requejo & Cía., oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958 y 4981, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan que los señores Manuel Crespo, Andrés Kusta Esteban Kusta y Héctor Velasco, venden a los señores Julio González Prieto, Manuel Seco Silva y Francisco Eloy Bermúdez Iglesias, su negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle INDEPENDENCIA Nº 3300, donde constituyen domicilio las partes. Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 1.250.— e.6|10-Nº 39.173-v.10|10|58

"J"

Héctor F. Arata, martillero público, con oficinas en la calle Olazábal 4603, Capital, T. E. 51-9409, avisa al comercio que doña Adela L. Lacave de Moreno y el señor Germán Oscar Lacave venden a los señores Guido Pupilli y Pedro Ritella el negocio de elaboración y venta de helados "Super", sito en el local de la calle JOSE GERVASIO DE ARTIGAS 5307 esquina FRANCO Nº 2499, Capital Federal. Reclamos de ley en mis oficinas. domicilios de las partes.

$ 1.000. —e.6|10-Nº 39.129-v.10|10|58

"L"

Se hace saber por el término de ley que don José Cielo Rey, con domicilio en calle Sarmiento 1848, piso 4º, departamento B. de esta Capital, transfiere al señor Julio Jorge Lodos el negocio de venta por mayor y menor de artículos eléctricos para el hogar denominado "Morris Comercial e Industrial", ubicado en la calle LAS HERAS número 3746, de esta Capital. Activo y pasivo a cargo del vendedor. Apreciaciones de ley al vendedor y/o al adquirente en Las Heras 3746, de esta Capital Federal.

$ 1.000.— e.6|10-Nº 39.152-v.10|10|58

"M"

Vázquez y Salgado, mart. públ., con oficina Stgo. del Estero 315, 2º, 38-1507, avisan que Emma Oddone vende a Celina Hachim su negocio desp. pan y comestibles, sito calle MERCEDES 1249, Capital. domicilio partes. Recl. ley, n/oficinas.

$ 500.— e.6|10-Nº 39.091-v.10|10|58

Oscar Pablo Bordoli, martillero público, oficinas Av. de Mayo 580, 2º piso 11, avisa que Edita Berta Freundlich de Cassirer, vende a Ellen Mina Brunebaum de Seelig, la mitad indivisa que tiene en el negocio "bombonería Poupe", ubicado MISIONES 32, Capital. Reclamos ley y domicilio partes mis oficinas.

$ 750.— e.6|10-Nº 39.191-v.10|10|58

"O"

J. Pedro Vizzi y Cía., balanceadores, avisan: Victoriano Sertal vende libre de deuda su casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, calle 11 DE SETIEMBRE 4658, a Manuel Barros y José María Menéndez. Domicilio partes y reclamos ley, en nuestras oficinas, Uruguay 344, 1º A.

$ 750.— e.6|10-Nº 39.163-v.10|10|58

"P"

Norberto Martínez Elizondo, martillero público, oficinas Avda. Gaona Nº 2020, T. E. 59-0856, avisa que: Juana María Fernández vende a José Antonio López, libre de gravamen y personal, su negocio de confituras, sito en PASAJE CARICANCHA número 1289, Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas

$ 750.— e.6|10-Nº 39.074-v.10|10|58

Organización Manox, José Oxman, martillero público, avisa que Norberto Orlando Montegriffo & Noe Gindzberg venden su negocio de bar sito en PAVON 3902, Capital, a Pablo Romaniello y Antonio María Romaniello. Reclamos de ley en nuestras oficinas, Florida 910, 1º, Capital. domicilio partes

$ 750.— e.6|10-Nº 39.153-v.10|10|58

"R"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, T E. 40-3827 y 40-3736, avisan: Esteban Suárez vende a Juan Granda, Norberto Francisco Bergallo, Eduardo Ramón Bergallo y Arturo Bergallo, elaboración y venta de pastas frescas, RIVADAVIA 4063, domicilio partes. — Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 1.000.— e.6|10-Nº 39.168-v.10|10|58

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, T E. 40-3827 y 40-3736, avisan: Enrique Areces vende a Manuel González, Aquilino García, Jesús Daniel Requeijo, José Menéndez Quiñones y Constantino García, café, bar, casa de lunch y billares, RIVADAVIA 10001 esquina CORTINA, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 1.000.— e.6|10-Nº 39.172-v.10|10|58

Al comercio: se comunica que los señores Ricardo J. Junquet. Juan Manuel Barrial, Guillermo F. Juan y Atilio J. Martin, venden su negocio de bombonería, sito en RIVADAVIA 4963, LOCAL 29, Capital, a los señores Alberto Crusco y Cía. — Dom. legal y reclamos de ley, mismo negocio.

$ 500.— e.6|10-Nº 39.174-v.10|10|58

"S"

M. Alvarez Magadan, balanceador y martillero público, oficinas esta Capital calle Ayacucho Nº 656, T. E. 47-8036, avisa que los señores Benigno Recalde, Florentino López, Inocente López e Inocencio Solloso venden a los señores Adolfo González, José Araujo y Alfonso León María José De Vuono, su negocio de hotel denominado "Ideal", establecido en esta Capital, calle SUIPACHA Nº 362. Reclamaciones términos de ley mis oficinas, domicilio de las partes.

$ 1.000.— e.6|10-Nº 39.069-v.10|10|58

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso. T. E. 37-0571, avisan: Jerónimo Tabuyo y Cid Felipe Asensio venden a Bruno Lococo, Alfredo Louriño, Antonio Cerchiara, Francisco Messina, Agustín Naso, Carlos Luis Amalio y Francisco Capitolino, negocio restaurante, parrilla, bar y helados, sito SAN JOSE Nº 5 esquina RIVADAVIA. Domicilio partes: mismo negocio. Reclamaciones ley: n|oficinas.

$ 1.000.— e.6|10-Nº 39.105-v.10|10|58

Carlos Raúl Gascón, abogado, con estudio en la calle Viamonte Nº 1470/3 "A", comunica que por su intermedio, los señores Esteban Karlovic y Antonio Ambrosio Skratulia, han vendido la parte que tienen y les corresponde en el negocio sito en la calle SARMIENTO Nº 635, denominado "café Roma" a don Antonio Sangaletti y Ambrosio Cristóbal Skratulia, respectivamente. Activo y pasivo a cargo de los compradores. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.000.— e.6|10-Nº 39.170-v.10|10|58

"V"

José González, corredor y martillero público, sucesor de la firma Gallegos y González, con oficinas en la calle Rodríguez Peña 16, Capital, avisa que José Ignacio Díaz, Alejandro López Rodríguez y Marcelino Zorzano Camarero venden a Manuel Balbas, Fernando Lorenzo Cravea y Alejandro López Rodríguez, su negocio de restaurante, bar, parrilla, sito en VALENTIN GOMEZ 3301, Capital, libre de toda deuda y|o gravamen. Reclamos mis oficinas, domicilio partes. — Nota: Este edicto anula el publicado en el Boletín Oficial con fecha 23|4|58.

$ 1.000.— e.6|10-Nº 39.149-v.10|10|58

"Y"

Pascual J. Zaffaroni, Dr. en ciencias económicas, avisa: que Manuel Corbo vende, cede y transfiere con todos sus derechos la parte indivisa que posee en la sociedad colectiva "Muebles Sarmiento, de Corbo, Sztendel, Rosen y Fainkuchen", con domicilio en la calle YATAY 666, Capital, que explota el ramo fabricación de muebles en general, al señor Iliosza Sztendel. Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas: Libertad 745, Dep. A, planta baja, Capital, T. E. 42-1095.

$ 1.000.— e.6|10-Nº 39.143-v.10|10|58

PROVINCIALES

SANTA CRUZ

Celanira Velázquez de Navarro, domiciliada Don Bosco 379, vende a Agustín Gallardo, su negocio restaurant Bellavista, sito DON BOSCO esquina SALTA, RIO GALLEGOS, Provincia Santa Cruz, domicilio del comprador. Reclamos de ley en escribanía Valladares, Don Bosco 307, Río Gallegos.

$ 500.— e.6|10-Nº 39.192-v.10|10|58

REMATES COMERCIALES

NUEVOS

Pascual A. Fernández, martillero público, oficinas Cangallo 1633, hace saber: Que los días 22 y 23 de octubre, a las 14 horas, rematará las existencias del Restaurante-Hospedaje "El Asturiano" situado calle HIPOLITO YRIGOYEN 1238 y 1240, propiedad de José Fernández, domiciliado en el mismo. — Reclamaciones de ley mis oficinas.

$ 750.— e.6|10-Nº 39.128-v.10|10|58

AVISOS DIVERSOS

NUEVOS

LA FRANCO ARGENTINA CAPITALIZACION S. A.

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de Setiembre de 1958, siendo las 15,10 horas, ante mí, Luis O. Farina, Escribano Público y testigos que al final nombro y firman, en presencia de suscriptores de títulos y público concurrente al acto, se llevó a cabo en el local de "La Franco Argentina Capitalización" S. A., calle Hipólito Yrigoyen 476, el tricentésimo vigésimo séptimo sorteo mensual de los títulos de capitalización emitidos por dicha sociedad, y que la misma debe efectuar el último día hábil de cada mes, con el objeto de determinar el orden en que han de ser reembolsados anticipadamente los capitales suscriptos. En este acto se efectuaron dos sorteos con tres Ruedas "Fichet" cada uno, de acuerdo a las comunicaciones pasadas por la Sociedad a la Inspección General de Justicia con fecha 14 de Diciembre de 1938 y 6 de Mayo de 1947, el primero con la probabilidad de uno en dos mil quinientos y el segundo con la probabilidad de uno en cinco mil, dando por resultado para los primeros el símbolo S. 28 y para los segundos el símbolo X.N.4. — El representante de la Inspección General de Justicia don Jaime Martínez, presente en este acto, verificó las formalidades del desprecinto y precinto de las cajas que guardan las ruedas "Fichet", de acuerdo con lo dispuesto en la Reglamentación de fecha 26 de Setiembre de 1938. — Siendo las 15,30 horas se dió por terminado el acto y previa lectura la firmaron conmigo el representante de la Inspección General de Justicia y los testigos don Cosmo Luis Massafra y don Senén Barjacoba, vecinos, hábiles y mayores de edad. c. L. Massafra. — Senés Barjacoba. — J. Martínez. — Hay un sello. — Luis O. Farina. Resultaron redimidos los siguientes títulos: Plan 30 años, 276 pagos pensuales: 77226 $ 2.500. — Dora E. R. de Pardo, Castelar 962, Córdoba, Vig. 5|37. — 131829 pesos 2.500.— Alicia D'Amato, San Martín número 1982, Sáenz Peña (Bs. Aires), Vig. 1|36. — 94707 $ 2.500. — Hugo Terra, Urquiza 1403, Vicente López (Bs. As.), Vig. 1|38. — Valor Nominal Reducido: 95397 $ 278,50. — Antonio, María y Juan Adornetto, Mosconi (FCN GR), Vig. 2|38. — Plan 30 años 360 pagos mensuales: 544697 $ 3.600.— Federico Donatti y Sra., Lapacho 2220, Cap. Fed., Vig. 2|48. — 509466 $ 2.800.— Liliana Albarracín, Catamarca 186, La Rioja, Vig. 12|43. — 423944 $ 2.500. — Silvia Padlog, Corrientes 316, 5º piso, of. 571, Cap. Fed., Vig. 10|39. — 457964 $ 2.500. — José E. Echegoyen, Salto 136, Villa Dominico (Bs. As.), Vig. 1|41. — V. N. Reducido: 429637 $ 5.528. — Jones Pryce, Maipú 890, Cap. Fed., Vig. 2|40. — 488700 $ 738. — Carlos F. Massaría, Argüello (Córdoba), Vig. 12|42. Valor Original: $ 10.000.— y 5.000.—, respectivamente. — Plan 25 años, 300 pagos mensuales: 633631: $ 25.000.— Carmelo Maiorana, Directorio 3993, Cap. Fed., Vig., 9|56. — 636001, $ 25.000.— Rodolfo F. Castilla, Rivadavia 2335, piso 3º, Mar del Plata, Vig. 10|56. — 643461 $ 25.000.— Carlos Schadner, Pueblo Italiano (Córdoba), Vig. 4|57. — 656855 $ 25.000.— María y Catalina Chiappori, G. E. Garzón 6754, Cap. Fed., Vig, 1|58. — 660214 $ 25.000.— Sixto Cris Ruiz, G. Gregores s|n., Puerto Deseado, Vig. 4|58. — 664078 $ 25.000.— Victoria C. Sneider, Directorio 3993, Cap. Fed., Vig. 6|58. — 667810 $ 25.000.— José A. De Fabrizlis, Corrientes 27, 6º piso, of. 610, Cap. Fed. Vig. 9|58. — 12161 pesos 10.000.— 12162 $ 7.000.— 12163 pesos 3.000.— Rodolfo y R. Cottoni, Zárate y Mtro. Brin, Lobos (Bs. As.), Vig. 7|52. 653389 $ 10.000.— 653388 $ 10.000.— Enrique Jorge Symons, Liniers 230, Témperley (Bs. As.), Vig. 11|57. — 564131 $ 10.000.— 564132 $ 10.000.—, José Cinetti Ticino (Cba.), Vig. 3|50. — 649773 $ 10.000.—. Juan, O. y B. Sillero y Flia., A.C.A., R. de la Frontera, Salta, Vig. 9|57. — 655128 $ 10.000.—. Jorge L. Sheppard y Hnos., Las Heras 267, San Luis (F.C.N.G.S.M.), Vig. 12|57. — 6712 pesos 10.000.— Hilda B. Filgueira Blanco, Larrea 165, Tres Arroyos (Bs. As.), Vig. 5|51. — 607220 $ 10.000.— Mirta M. De Cieco, Dorrego 534, Tres Arroyos (Bs. As.), Vig. 2|55. — 621697 pesos 10.000.— Sergio A. del C. López Osornio, Sarmiento 142, Chascomús (Bs. As.) Vig. 1|56. — 619546 $ 10.000.— Silvia S. Bonara, P. N. Escribano s|n, Chascomús (Bs. As.), Vig. 12|55. — 661615 pesos 10.000.— Norma y Celia Sanuer, Burela 840, Lanús (Bs. As.), Vig. 5|58 — 651393 $ 7.000.— Stella Maris Grillo, California 739, Capital Federal., Vig. 10|57. — 666000 $ 5.000.— Simón O. García, San Martín 922, Trelew (Chubut), Vig. 8|58. — 64050 $ 5.000.— Susana Teresa González, Urquiza s|n., B. Castagnino, Río Tercero (Córdoba) Vig. 2|57. — 666984 $ 5.000.— Silvia N. Guibaldo, Tornquist (Bs. Aires), Vig. 8|58. — 575066 $ 5.000.— Susana C. Marty, Brasil 369, 4º G, Cap. Fed., Vig. 8|51. — 567737 $ 5.000.— Liliana B. Pesci, O. Cruz 2683, Cap. Fed., Vig. 8|50. 628681 $ 3.000.— Sulman Godor, San Martín s|n., San Pedro (Bs. As.), Vig. 6|56. — Pendiente del sorteo realizado el 29 de Agosto de 1958: Plan 30 años, 360 pagos mensuales: 534849 $ 4.200.— Miguel, Héctor y Claudio Latini, Coronel Arnold (S. Fe.), Vig. 12|46.

Se hace constar, que en el sorteo de fecha 5 de setiembre de 1958, de la Lotería de Beneficencia Nacional, ha correspondido el primer premio al número 07076 y que, por lo tanto, a los títulos de capitalización de los planes A y B emitidos por el "Crédito Capitalizador Argentino", S. A., que lleven el número 7076, les corresponde la amortización anticipada bajo las condiciones establecidas en dichos contratos. — La Franco Argentina Capitalización, Sociedad Anónima, Juan P. Sarthou, Presidente. — Resultaron redimidos los siguientes títulos: 11-7076 $ 2.500.— Gabriel Claverie, Cnel. Dorrego (Bs. As.), Vig. 10|35. — 20-7076 $ 2.500.— Emilia T. de Gogeascoechea, Lumb (Bs. As.), Vig. 7|39.

Se hace constar que en el sorteo de fecha 12 de Setiembre de 1958, de la Lotería de Beneficencia Nacional, ha correspondido el primer premio al número 26983 y que, por lo tanto, a los títulos de capitalización de los planes A y B emitidos por el 'Crédito Capitalizador Argentino", S.A., que lleven el número 6983, les corresponde la amortización anticipada bajo las condiciones establecidas en dichos contratos. — La Franco Argentina Capitalización, Sociedad Anónima, Juan P. Sarthou, Presidente. — Resultó redimido el siguiente título: 22-6983 $ 1.000.— Celia Gargani, Gardey (F.C.N.G.R.), Vig. 10|39.

Se hace constar que en el sorteo de fecha 19 de setiembre de 1958, de la Lotería de Beneficencia Nacional, ha correspondido el primer premio al número 21924 y que, por lo tanto, a los títulos de capitalización de los planes A y B emitidos por el "Crédito Capitalizador Argentino", S. A., que lleven el número 1924, les corresponde la amortización anticipada bajo las condiciones establecidas en dichos contratos. — La Franco Argentina Capitalización, Sociedad Anónima, Juan P. Sarthou, Presidente. Resultó redimido el siguiente título: 13-1924 $ 1.000.— Libia A. Santagata, Moreno 231, Bahía Blanca (Bs. As.), Vig. 8|36.

Se hace constar que en el sorteo de fecha 26 de septiembre de 1958 de la Lotería de Beneficencia Nacional, ha correspondido el primer premio al número 18051 y que, por lo tanto, a los títulos de capitalización de los planes A y B emitidos por el "Crédito Capitalizador Argentino" S. A. que lleven el número 8051, les corresponde la amortización anticipada bajo las condiciones establecidas en dichos contratos. — La Franco Argentina Capitalización, — Sociedad Anónima. — Juan P. Sarthou. — Presidente. — No resultó redimido título alguno en este sorteo.

Se hace constar que en el sorteo de fecha 26 de septiembre de 1958 de la Lotería de Beneficencia Nacional, ha correspondido el primer premio al número 18051 y el segundo al número 15126 y que, por lo tanto, a los títulos de capitalización de los planes C, D y G, emitidos por el "Crédito Capitalizador Argentino" S. A. que lleven el símbolo 51—26, les corresponde la amortización anticipada bajo las condiciones establecidas en dichos contratos. — La Franco Argentina Capitalización — Sociedad Anónima. — Juan P. Sarthou — Presidente. — Resultaron redimidos los siguientes títulos: 43—1282 plan C, $ 1.000.— Irene A. Palombaro, Bonifacini 930, Caseros (FCNGSM), Vig. 6|42.— 60—1282 plan D, $ 2.000.— María L. y E. Huseby, J. A. Pradere (FCNGR), Vig. 8|44.— 62—1282 plan D, $ 5.000.— Manuel I. López, Villa Regina (FCNGR), Vig. 6|45.— 55—1282 plan D, $ 10.000.— Armando H. Town, Gral. Acha (FCNGR) Vig. 10|44.— 80—1282 plan G, $ 2.000.— Delia T. Milano, Dufaur (FCNGR), Vig. 11|47.— Pendiente del sorteo de fecha 14 de agosto de 1958: 15—9836 plan A, $ 1.000.— Hilda R. Portela de Altube, Moreno 630, Ayacucho (FCNGR), Vig. 7|37.— Pendientes del sorteo de fecha 29 de agosto de 1958: 81—1652 plan A, $ 2.500.— Ofelia A. de Reyes, Agencia 900, Coronel Pringles (Bs. As.), Vig. 7|48.— 83—1652 plan A, $ 2.000.— Ricardo Reyes, Agencia 900, Coronel Pringles (Bs. As.) Vig. 6|48.—

Acta de sorteo número quinientos tres. — Se hace constar que en el sorteo de fecha 5 de septiembre de 1958 de la Lotería de Beneficencia Nacional, ha correspondido el primer premio al número 07076 y el segundo al número 16438 y que, por lo tanto, a los títulos de capitalización de los planes C, D, F y Fl, emitidos por "La Equitativa Capitalización" S. A. que lleven el símbolo 38—76, les corresponde la amortización anticipada bajo las condiciones establecidas en dichos contratos. — La Franco Argentina Capitalización — Sociedad Anónima — Juan P. Sharteu — Presidente. — Resultaron redimidos los siguientes títulos: 163803 $ 2.800.— Angel Rodríguez y María Franciscnini, Larroque 297, Concepción del Urguay (FCNGU), Vig. 6|45.— 165964 $ 2.800.— José María Ramallo López, Talcahuano 463, Cap. Fed., Vig. 3|46.—

Acta de sorteo número quinientos cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, el día 15 de septiembre de 1958, ante mí, Luis O. Farina, Escribano Público y testigos que al final nombro y firman, en el local de La Franco Argentina Capitalización S. A. Hipólito Yrigoyen 476, siendo las 11 horas, se procede al sorteo mensual de los títulos de "Aportes Periódicos" y títulos al portador "Plan B" emitidos por "La Equitativa Capitalización" S. A. con una probabilidad de sorteo de 1: 2500, bajo las condiciones establecidas en dichos contratos, obteniéndose la siguiente combinación de números 57744, resultando en consecuencia amortizadas las series siguientes: 1º) 7740 — 7741 — 7742 — 7743 — 7744. — 2º) 20240 — 20241 — 20242 — 20243 — 20244. — 3º) 32740 — 32741 — 32742 — 32743 — 32744. — 4º) 45240 — 45241 — 45242 — 45243 — 45244. — 5º) 57740 — 57741 — 57742 — 57743 — 57744. — 6º) 70240 — 70241 — 70242 — 70243 — 70244. — 7º) 82740 — 82741 — 82742 — 82743 — 82744 — 8º) 95240 — 95241 — 95242 — 95243 — 95244. — 9º) 107740 — 107741 — 107742 — 107743 — 107744. — 10º) 120240 — 120241 — 120242 — 120243 — 120244. — 11º) 132740 — 132741 — 132742 — 132743 — 132744. — 12º) 145240 — 145241 — 145242 — 145243 — 145244. — 13º) 157740 — 157741 — 157742 — 157743 — 157744. — El representante de la Inspección General de Justicia don Jaime Martínez, presente en este acto, verificó las formalidades del desprecinto y precinto de la caja que guarda la rueda "Fichet", que se utiliza para efectuar el sorteo. — El presente acto se dió por terminado siendo las 11,30 horas, firmando los señores presentes y los señores don Cosmo L. Massafra y don Domingo Paladino, que actúan como testigos por ante mí, Escribano Público, de todo lo que certifico y doy fe. — Cosmo L. Massafra. — Domingo Paladino. — Jaime Martínez. — Hay un sello. — Luis O. Farina. — Resultaron redimidos los siguientes títulos: 82742 $ 2.500.— Beatriz P. Elso, Portela 571, Lomas de Zamora, Vig. 1|53. — 82743 $ 2.500.— Beatriz P. Elso, Portela 571, Lomas de Zamora, Vig. 1|53. — 107740 $ 2.500.— María A. Irhurburu, Cañuelas (Bs. As.), Vig. 6|55. — 107743 $ 2.500.— 107744 $ 2.500.— Heriberto Plac, Caa-Guazú 6154, Cap. Fed., Vig. 1|52. — 120244 $ 2.600.— Juan M. Congin, Alte. Brown 461, Ceres (FCNGBM), Vig. 9|39.—

Se hace constar que en el sorteo de fecha 5 de septiembre de 1958 de la Lotería de Beneficencia Nacional, ha correspondido el primer premio al número 07076 y el segundo número 16.438 y que, por lo tanto, a los títulos de capitalización del plan G, emitidos por "La Acción Capitalización" S. A. que lleven el símbolo 076—8, les corresponde, de acuerdo a las condiciones generales de los mismos, resultar designados para este sorteo. — La Franco Argentina Capitalización, Sociedad Anónima. — Juan P. Sarthou, Presidente. No resulto redimido título alguno.

Se hace constar que en el sorteo de fecha 12 de septiembre de 1958 de la Lotería de Beneficencia Nacional, ha correspondido el primer premio al número 26983 y el segundo al número 01883 y que, por lo tanto, a los títulos de capitalización del plan G, emitidos por "La Acción Capitalización" S. A., que lleven el símbolo 983—8, les corresponde, de acuerdo a las condiciones generales de los mismos, resultar designados para este sorteo. — La Franco Argentina Capitalización, Sociedad Anónima. — Juan P. Sarthou, Presidente. — No resultó redimido título alguno en este sorteo.

Se hace constar que en el sorteo de fecha 19 de septiembre de 1958 de la Lotería de Beneficencia Nacional, ha correspondido el primer premio al número 21924 y el segundo al número 31953 y que, por lo tanto, a los títulos de capitalización del Plan G, emitidos por "La Acción Capitalización" S. A., que lleven el símbolo 924—3, les corresponde, de acuerdo a las condiciones generales de los mismos, resultar designados para este sorteo. — La Franco Argentina Capitalización, Sociedad Anónima. — Juan P. Sarthou, Presidente. — No resultó redimido título alguno en este sorteo.

Se hace constar que en el sorteo de fecha 26 de setiembre de 1958 de la Lotería de Beneficencia Nacional, ha correspondido el primer premio al número 18051 y el segundo al número 15126 y que, por lo tanto, a los títulos de capitalización de los planes G, A, y B emitidos por "La Acción Capitalización" S. A. que lleven el símbolo 051-6, les corresponde, de acuerdo a las condiciones generales de los mismos, resultar designados para este sorteo. La Franco Argentina Capitalización, Sociedad Anónima, Juan P. Sarthou, presidente. Resultó redimido el siguiente título: 15-0130 plan B, $ 1.400. Alicia M. Merlima, Chiclana 160, Dpto. E. Bahía Blanca (Bs. As.). Vig. 2|44.

Se hace constar que en el sorteo de fecha 26 de setiembre de 1958 de la Lotería de Beneficencia Nacional, ha correspondido el primer premio al número 18051 y el segundo al número 15126 y que, por lo tanto, a los títulos de capitalización de los planes A y B emitidos por "La Fortuna Capitalización", que lleven el símbolo 051-6, les corresponde la amortización anticipada bajo las condiciones establecidas en dichos contratos. La Franco Argentina Capitalización, Sociedad Anónima, Juan P. Sarthou, presidente. Resultó redimido el siguiente título saldado: 5675 pesos 47,66 Benicio Troncoso, Zavalla (S. Fe). Vig. 10|43. Valor original pesos 1.000.

Se hace constar que en el sorteo de fecha 26 de septiembre de 1958 de la Lotería de Beneficencia Nacional, ha correspondido el primer premio al número 18051 y el segundo al número 15126 y que, por lo tanto, a los títulos de capitalización de los planes D, E, F y G emitidos por "Capitalizadora Argentina", S. A., que lleven el símbolo 51-26, les corresponde la amortización anticipada bajo las condiciones establecidas en dichos contratos. — La Franco Argentina Capitalización, S. A. — Juan P. Sarthou, Presidente. — Resultaron redimidos los siguientes títulos. 283782 $ 10.000 Hnos. Yamamoto, Cabildo 625, Piñeyro, Vig. 9/55. — 226282 $ 4.000, Carmes I. y Daniel Medina, H. Yrigoyen 4341, Cap. Fed., Vig. 11/45. — 281282 $ 4.000, Teresa H. Vda. de Sesarego, Echeverría 2412, Cap. Fed., Vig. 12/54. — 263782 $ 2.000, María E. Accame, Sarmiento 339, Cap. Fed., Vig. 5/49. — 81282 $ 1.000, Hilda C. Rosales Tassano, Córdoba 236, Posadas, Vig. 5/41. — 101282 $ 1.000, Luis S. Stuhlman, Viamonte 2662, Cap. Fed., Vig. 12/46. — 121282 $ 1.000, Emilia B. de Pó, Defensa 523, 1º, Dpto. B. Cap. Fed., Vig 12/41. — 166282 $ 1.000, Elvira A. Sassone, Juramento 3184, Cap. Fed., 11/43. — 238782 $ 1.000, Dany C. Miriam, A. Lamas 773, Cap. Fed., Vig. 5/46. — 151282 $ 1.000, Nicolás Rosa, San Luis 254, Neuquén, Vig. 12/43. — Pendiente del sorteo de fecha 25 de julio de 1958: 102417 $ 1.000, Oblatos de María Inmaculada, Escalada 2350, Cap. Fed., Vig 8/41.

En la Ciudad de Buenos Aires, el día 30 de septiembre de 1958, ante mí, Luis Oscar Farina, Escribano Público y testigos que al final nombro y firman, en el local de "La Franco Argentina Capitalización", S. A., Hipólito Yrigoyen 476, siendo las 15 horas, se procede al sorteo mensual de los títulos de los planes A, B y C. emitidos por "Capitalizadora Argentina", S. A., con una probabilidad de salida en cada sorteo de 1:1800 para los títulos del plan A y 1:2500 para los títulos de los planes B y C, bajo las condiciones establecidas en dichos contratos; obteniéndose las siguientes combinaciones: Plan A: MEM, PFE, YSH, SBC, OUH, TXE. — Planes B y C: GGI, PPA, LAX, ZGX, IAD, YRF. — El representante de la Inspección General de Justicia, don Jaime Martínez, presente en este acto, verificó las formalidades del desprecinto y precinto de la caja que contiene las ruedas "Fichet" que se utiliza para efectuar el sorteo. — El presente acto se dió por terminado siendo las 15.10 horas, firmando los señores presentes, y los señores don Cosmo Luis Massafra y don Senén Barjacoba, que actúan como testigos por ante mí, Escribano Público, de todo lo que certifico y doy fe. — Cosmo L. Massafra. — Senén Barjacoba. — Jaime Martínez. — Hay un sello. — Luis O. Farina. — No resultó redimido título alguno. — La Franco Argentina Capitalización, Sociedad Anónima, — El Gerente.

$ 6.650.— e.6|10-Nº 39.111-v.6|10|58

DEL VALLE LTDA. S. A.
Comercial e Industrial

Hácese saber por tres días emisión acciones preferidas 8% y ordinarias "B" por m$n. 120.000.— y 1.507.800.— respectivamente. Fíjase plazo ejercer derecho suscripción quince días a partir última publicación. — El Directorio.

$ 450.— e.6|10-Nº 39.202-v.8|10|58

BODEGAS Y VIÑEDOS "EL PARQUE"
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Se hace saber a los señores accionistas a los efectos del derecho de preferencia que les acuerda el artículo 5º de los estatutos que el Directorio ha resuelto emitir las series 41 a 45 de acciones ordinarias clase B al portador de un voto, valor $ 500.000 cada serie. — El Directorio.

$ 450.— e.6|10-Nº 39.187-v.8|10|58

LA FRANCO ARGENTINA CAPITALIZACION S. A.

El Directorio hace saber de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 6º de los estatutos y el Decreto Nº 852|55, que la Asamblea General Ordinaria de accionistas, celebrada el 10 de octubre de 1957, resolvió aumentar el capital social de $ 2.000.000.- a $ 2.250.000.- m|n., mediante la emisión de 5.000 acciones de m$n. 50.- cada una, correspondientes a la serie novena, lo que fué protocolizado con fecha 15 de abril de 1958, a los folios Nos. 637 y siguientes del Registro Nº 229, a cargo de escribano Carlos J. del Carril. — El Directorio.

$ 750.— e.6|10-Nº 39.204-v.8|10|58

B O I T
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

A los efectos de la opción acordada a los señores accionistas por el art. 3º de los estatutos, se comunica la emisión de las series 6ª y 7ª de acciones ordinarias al portador por un valor total nominal de m$n. 1.000.000. — El Directorio.

$ 450.— e.6|10-Nº 39.177-v.8|10|58

TRELLES SOCIEDAD ANONIMA
Inmobiliaria y Comercial

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto ofrecer en suscripción $ 1.000.000.— de acciones ordinarias de $ 100.— cada una y con derecho a 5 votos por acción. Las acciones se ofrecerán a la par y gozarán de dividendo desde el 1º de julio de 1958. La suscripción se efectuará en la sede de la Sociedad, calle Reconquista 336, 2º piso. Condiciones de pago: 20% del valor de la suscripción en el momento de efectuarlas y el saldo dentro de los 5 días de ser requerido por la Sociedad. Los accionistas pueden hacer uso del derecho preferencial para suscribir las nuevas acciones en proporción de las que posean dentro de los quince días a contar del último día de esta publicación. — El Directorio.

$ 1.050.— e.6|10-Nº 39.125-v.8|10|58

CRISTALERIAS VIDRART
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

El Directorio de "Cristalerías Vidrart Sociedad Anónima Com. e Ind." con domicilio legal en Medrano 252, conforme a lo establecido en el artículo tercero de los estatutos, hace saber a sus accionistas que se ha resuelto emitir una nueva serie de acciones ordinarias hasta la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal.

$ 1.400.— e.6|10-Nº 39.077-v.13|10|58

EVERTON SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Corrientes 545 - Bs. Aires

Se comunica a los fines del art. 4º del estatuto que se ha resuelto emitir 4 series de 2.000 acciones ordinarias clase "A" cada una.

$ 450.— e.6|10-Nº 39.119-v.8|10|58

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juez Nacional en lo Civil Doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, hace saber por cinco días que cita y emplaza a propietarios desconocidos del inmueble sito en Avenida San Martín Nº 4162, para que en el término de quince días comparezcan a tomar intervención en los autos "ELIO MAGI sobre información treintañal", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente y defienda.

Buenos Aires, setiembre 25 de 1958. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 1.250 e.2|10-Nº 6.280 D.T.-v.7|10.58

El doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1 (Secretaría Nº 3), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña **MARIA LUISA LEVAGGI de RAGGIO y de doña ERNESTA LEVAGGI de GARIBALDI o MATILDE ERNESTA ANGELA LEVAGGI de GARIBALDI.**

Buenos Aires, septiembre 19 de 1958. Santo S. Faré, secretario.

$ 1.500.— e.26|9-Nº 5.846 D.T.-v.7|10|58

Nº 2

El Juez en lo Civil, Dr. Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 6, cita en autos: "**La Esmeralda Capitalización S. A., c/Rodríguez Héctor Martín**", al demandado **HECTOR MARTIN RODRIGUEZ** por el término de cinco días bajo apercibimiento de que en caso de incom-

parecencia se le designará como su representante legal al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1958. — José Farga, secretario.

$ 1.250.— e.4|10-Nº 6.402 D.T. v.9|10|58

Enrique Giraudy, Juez Nacional Civil del Juzgado 2, Secretaría 5 del doctor Ricardo L. Burnichón, cita por 5 días y emplaza por 15, a BELLOT JOSE, para que comparezca a estar a derecho en los autos "T. W. de Kraft Herminia y otros c/Bellot José s/rescisión de boleto", bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1958. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 750.— e.3|10-Nº 38.797-v.8|10|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Enrique Giraudy a cargo del Juzgado Nº 2 (Secretaría Nº 6), cita por diez días y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de DANIEL ROLLERI.

Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — José Farga, secretario.

$ 1.500.— e.3|10-Nº 6.341 D.T. v.14|10|58

El doctor Enrique Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 2, cita por el término de diez días y emplaza por treinta a acreedores y herederos de don JOSE MARIO GUILLERMO JOAQUIN PARERA.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1958. — José Farga, secretario.

$ 1.500 e 30|9-Nº 6.196-D.T.-v.10|10|58

El señor Juez doctor Enrique Giraudy, cita por diez días emplazándolos por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL BASILE.

Buenos Aires, mayo 30 de 1958. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.000.— e.27|9-Nº 6.013-D.T.-v.8|10|58

El doctor Enrique Giraudy, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 6, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de VICTOR SIMONE.

Buenos Aires, 2 de septiembre de 1958. — José Farga, secretario.

$ 1.500.— e.26|9-Nº 5.867 D.T.-v.7|10|58

El señor Juez en lo Civil doctor Enrique Giraudy, Secretaría Nº 6, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de CAROLINA ROSA PAGANI de PEREZ.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1958. — José Farga, secretario.

$ 1.500.— e.26|9-Nº 5.861 D.T.-v.7|10|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por diez días y emplaza por 30 a herederos y acreedores de doña PAULA o PAULINA STOTZ de WÜNSCHENMEYER.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1958. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 1.500.— e.25|9-Nº 5.804-D.T.-v.6|10|58

Nº 3

El Juez Nacional en lo Civil, Norberto S. Albissetti, Secretaría Nº 3, cita a HECTOR ELENA PEREYRA para que dentro del plazo de cinco días se presente a estar a derecho en los autos: "SANCHEZ MANUEL MARTIN y ALISENTE de MARTIN DEMETRIA c|CARPENTIER JUAN BAUTISTA y BASILE de CARPENTIER, MARIA LUISA s|Cobro hipotecario" bajo apercibimiento de seguirse las actuaciones según su estado.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1958. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.250.— e.4|10-Nº 6.452 D.T. v.9|10|58

El Juez Nacional en lo Civil doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 7 del doctor Heriberto E. Ballerini, cita por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO JORGE ROUQUETTE.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

e.3|10-Nº 6.024 D. T.-v.14|10|58

Nota: Se publica del 3 al 14/10/58, en razón de haberse omitido su inserción.

El Juez Civil doctor Luis A. Herrera, Secretaría Nº 9, llama por diez días, a herederos y acreedores de MARIA CAROLINA REGADIO de GOMEZ.

Buenos Aires, setiembre 26 de 1958. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 1.000 e.3|10-Nº 6.299 D.T.-v.14|10|58

El Juez Civil doctor Luis A. Herrera, Secretaría Nº 9, llama por diez días, a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA REGADIO de VAZQUEZ.

Buenos Aires, setiembre 26 de 1958. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 1.000 e.3|10-Nº 6.350 D. T.-v.14|10|58

El Doctor Luis Herrera, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de NAUM CWAJGENHAFT o NACHMAN ZWAIGINHAFT.

Buenos Aires, septiembre 16 de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.500 e.2|10-Nº 6.265 D.T.-v.13|10|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3 (secretaría Nº 8), cita por diez días a herederos y acreedores de FELIX GARCIA SAIZ.

Buenos Aires, 29 de setiembre de 1958. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.500 e.2|10-Nº 6.272 D.T.-v.13|10|58

El señor Juez doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instanccia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 8, cita por 10 días a herederos y acreedores de don VICENTE FERNANDEZ.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1958. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.500.— e.27|9-Nº 5.985 D.T. v.8|10|58

El doctor Luis A. Herrera, Juez en lo Civil a cargo Juzgado 3, Secr. 7, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO BARLARO.

Buenos Aires, setiembre 19 de 1958. — Heriberto E. Ballerini, secretario.

$ 1.000.— e.26|9-Nº 5.874 D.T.-v.7|10|58

Nº 4

El doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado número 4, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don RANIERO GIULIANI.

Buenos Aires, 22 de setiembre de 1958. — Félix R. de Igarzábal, secretario.

$ 1.500.— e.3|10-Nº 6.309 D.T. v.14|10|58

El Juez Nacional Dr. Mario N. Figueroa Alcorta (Secretaría Nº 11), cita a herederos y acreedores, por diez días, de doña WASILE ABADI de ABADI y don DAVID ABADI.

Buenos Aires, septiembre 16 de 1958. —Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.000 e.2|10-Nº 6.212 D.T.-v.13|10|58

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 10, cita por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de JAVIER OLTUSZEWSKY.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1958. — Félix R. de Igarzábal, secretario.

$ 1.000 e.2|10-Nº 6.220 D.T.-v.13|10|58

El Juez doctor Mario N. Figueroa Alcorta a cargo del Juzgado Nº 4 por la Secretaría 12, cita por diez díaz a herederos y acreedores de doña LOLA ESTHER MAGLIONE DE MEZA.

Buenos Aires, 26 de setiembre de 1958. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.000 e.30|9-Nº 6.179-D.T.-v.10|10|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, (Secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de FLORINDA PALLARES de BARRERA.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1958. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.500.— e.27|9-Nº 5.952 D.T. v.8|10|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS ROBERTO CHEVALIER.

Buenos Aires, septiembre 16 de 1958. Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.500.— e.26|9-Nº 5.925 D.T.-v.7|10|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta (Secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de VICTOR MARLETTA.

Buenos Aires, septiembre 9 de 1958. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.000.— e.26|9-Nº 5.875 D.T.-v.7|10|58

El doctor Mario N. Figueroa Alcorta Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4 (Secretaría Nº 11), cita por diez días a herederos y acreedores de ALONSO ALTERO.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1958. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.500.— e.25|9-Nº 5.812-D.T.-v.6|10|58

Nº 5

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis Néstor Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5 (Secretaría Nº 13), cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS BENITO VITALE o VITALE ALVAREZ.

Buenos Aires, mayo 27 de 1958. — Juan Raúl Pichetto, secretario.

$ 1.500.— e.3|10-Nº 6.315 D.T. v.14|10|58

El Juez Nacional en lo Civil doctor Luis N. Perrone a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA PAGOLA.

Buenos Aires, setiembre 29 de 1958. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.

$ 1.500.— e.3|10-Nº 6.342 D.T. v.14|10|58

El doctor Luis N. Perrone, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado número 5 (Secretaría Nº 13), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE SANTAMARINA o JOSE FERNANDO SANTAMARINA FERRERIA.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1958. — Juan Raúl Pichetto, secretario.

$ 1.000 e.2|10-Nº 6.228 D. T.-v.13|10|58

El Juez Nacional, doctor Luis N. Perrone, Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA TRESA ANASAGASTI de ROY.

Buenos Aires, agosto 26 de 1958. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.

$ 1.000.— e.26|9-Nº 5.928 D.T.-v.7|10|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, Secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de FUKUSABURO ENOMOTO y MERCEDES CANDI de ENOMOTO.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1958. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.

$ 1.000.— e.25|9-Nº 5.813-D.T.-v.6|10|58

Luis Néstor Perrone, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, (Secretaría Nº 15), cita por diez días a herederos y acreedores de don HIGINIO SANTANGELO.

Secretaría en Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de setiembre de 1958. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.500.— e.25|9-Nº 5.805-D.T.-v.6|10|58

Nº 6

El Dr. Horacio R. Stegmann, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA JOSEFA BLOISE de PALAZZO.

Buenos Aires, julio 3 de 1958. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.500.— e.4|10-Nº 6.076 D.T. v.15|10|58

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber omitido su publicación en el Boletín Oficial del 30|9 al 9|10|58.

El señor Júez Dr. Horacio Raúl Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 16), cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCA GOMEZ de SANCHEZ.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1958. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.500.— e.4|10-Nº 6.389 D.T. v.15|10|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 17), cita y emplaza por cinco días a OSCAR ROBERTO RESQUIN y OLGA ROSA BERON, a fin de que comparezcan a estar a derecho, en el juicio que le sigue la Esmeralda Capitalización S.A.A. por rescisión, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1958. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.250.— e.4|10-Nº 6.400 D.T. v.9|10|58

El señor Juez, Dr. Horacio R. Stegmann titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE BRANDO.

Buenos Aires, 9 de septiembre de 1958. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.000.— e.3|10-Nº 6.297 D.T. v.14|10|58

El Juez Nacional en lo Civil doctor Horacio R. Stegman (Secretaría 17) cita por diez días a herederos y acreedores de LUCRECIA JOSEFINA MAZZEI de CELSI.

Buenos Aires, setiembre 26 de 1958. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.000 e.30|9-Nº 6.177-D.T.-v.10|10|58

El doctor Horacio R. Stegman, Juez Nacional Civil a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA GALAND.

Buenos Aires, 26 de setiembre de 1956. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.500.— e.30|9-Nº 6.198-v.10|10|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor R. Stegman (Sec. 16), cita por diez días a herederos y acreedores de SANTIAGO NOE FORREST.

Buenos Aires, setiembre 26 de 1958. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.000 e.30|9-Nº 6.206-D.T.-v.10|10|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann (Secretaría Nº 17), cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE GUILLERMO KIHLBERG.

Buenos Aires, septiembre 12 de 1958. Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.000.— e.26|9-Nº 5.898 D.T.-v.7|10|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANA DOMINGA TOBIA.

Buenos Aires, septiembre 22 de 1958. — Roberto F. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.500.— e.26|9-Nº 5.866 D.T.-v.7|10|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANTONIA BABINI de GARAY o ANTONIA BAVINO de GARAY y AURELIO GARAY.

Buenos Aires, septiembre 18 de 1958. — Alberto Molina Zavalía, secretario.

$ 1.000.— e.20|9-Nº 5.599 D.T.-v.1º|10|58

$ 1.500.— e.26|9-Nº 5.848 D.T.-v.7|10|58

Nº 7

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Dr. Oscar Moyano Eguiluz, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don SATURNINO RIVAS.

Buenos Aires, setiembre 25 de 1958. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 1.000.— e.4|10-Nº 6.427 D.T. v.15|10|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Oscar Moyano Eguiluz, Secretaría número 20 del Dr. Montes de Oca, cita por diez días, a herederos y acreedores de ARMANDO GUERRERO.

Buenos Aires, septiembre 17 de 1958. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 1.000.— e.3|10-Nº 6.318 D.T. v.14|10|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Oscar Moyano Eguiluz, por la Secretaría Nº 21 a cargo del Dr. M. Anschütz Latorre, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NICOLASA BIATI de ALONSO.

Buenos Aires, septiembre 25 de 1958. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1.500.— e.3|10-Nº 6.291 D.T. v.14|10|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Oscar Moyano Eguiluz, Secretaría número 19, cita por diez días a herederos y acreedores de CLARA GRANZELLA de MINAZZA.

Buenos Aires, agosto 22 de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.000.— e.3|10-Nº 4.338 D.T. v.14|10|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 7 de la Capital Federal, Dr. Oscar Moyano Eguiluz, Secretaría nú-

mero 21, cita por diez días a herederos y acreedores de don DANIEL LAJTERMAN.
Buenos Aires, septiembre 11 de 1958. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.500.— e.3|10-Nº 6.349 D.T. v.14|10|58

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado número siete (Secretaría Nº 20), cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA o ROSARIO CONTINO de CALABRESE y ROSA CALI de CALABRESE.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1958. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.500 e.2|10-Nº 6.271 D. T.-v.13|10|58

El Juez Nacional de Primera Instancia, doctor Oscar B. Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de doña JULIA JUANA ZAGLIO de BLANCO.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.500.— e.30|9-Nº 6.195 D.T. v.10|10|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría Nº 19), cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONINO CASA.
Buenos Aires, 17 de setiembre de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.000.— e.27|9-Nº 5.957 D.T. v.8|10|58

El doctor Oscar B. Moyano Eguiluz, Juez de Primera Instancia en lo Civil, titular del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA TELESFORA SISTA DEL CORAZON DE JESUS o MARIA TELESFORA SISTA o MARIA TELESFORA JURADO de GANDARA.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.500.— e.27|9-Nº 5.943 D.T. v.8|10|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, Secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de don SILVIO ROQUE DELLA MORTE.
Buenos Aires, septiembre 12 de 1958. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.
$ 1.500.— e.26|9-Nº 5.922 D.T.-v.7|10|58

El Juez doctor Oscar B. Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de ASUNCION LOPEZ de CASTRO. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1958. — Mario Anschutz-Latorre, secretario.
$ 1.500.— e.26|9-Nº 5.876 D.T.-v.7|10|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Oscar Moyano Eguiluz (Juzgado número 7, Secretaría 21), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANTONIETA SANTINA SANPIETRO o ANTONIETA SAMPIETRO o ANTONIA SAMPIETRO de TIBILETTI. — Buenos Aires, septiembre 18 de 1958. — Mario Anschutz-Latorre, secretario.
$ 1.500.— e.26|9-Nº 5.921 D.T.-v. 7|10|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, Secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de PETRONA ESTER ESCOBEDO o PETRONA ESTHER ESCOBEDO o ESCOBEDO y GOMEZ PELLIZA o ESCOBEDO PELLIZA.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1958. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.
$ 1.500.— e.25|9-Nº 5.797-D.T.-v.6|10|58

Nº 8

El Juez Nacional en lo Civil doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de don NATHAN ACRICH.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1958. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.000 e.2|10-Nº 6.242 D. T.-v.13|10|58

El doctor Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, (secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de don ORONZO VALLETTA.
Buenos Aires, septiembre 16 de 1958. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.500.— e.29|9-Nº 6.088 D.T. v.9|10|58

El Juez en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, Secretaría Nº 23, cita por diez días a herederos y acreedores de HERMANN GECHTER.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1958. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.000.— e.27|9-Nº 38.412-v.8|10|58

Nº 9

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 9, Dr. Jorge Roberto L. Soto, Secretaría Nº 27 del Dr. Luis A. Sauze Juárez, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA FIORENTINO de MILONE.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1958. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.500.— e.4|10-Nº 6.403 D.T. v.15|10|58

El señor Juez Nacional Civil, Dr. Jorge Roberto L. Soto, cita por diez días a herederos y acreedores de don ROMULO ALEJO BARBERIS.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1958. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.000.— e.4|10-Nº 6.423 D.T. v.15|10|58

El Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, por la Secretaría 27, cita por diez días a herederos y acreedores de LUISA ONETTO de LAZZARI o EMMA LUISA ONETO de LAZZARI.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1958. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.500 e.2|10-Nº 6.231 D. T.-v.13|10|58

El Juez doctor Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE PAPP.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1958. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.500.— e.30|9-Nº 6.193 D.T. v.10|10|58

El Juez en lo Civil, doctor Jorge R. L. Soto, (Secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de BERNARDO BRAUN.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1958. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.000.— e.30|9-Nº 6.205 D.T. v.10|10|58

El doctor Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 9, secretaría Nº 27 del doctor Luis A. Sauze Juárez, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANGELICA BIANCHI de ZANETTI.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1958. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.500.— e.30|9-Nº 38.592-v.10|10|58

El Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, (secretaría Nº 25), cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS RAGGIO.
Buenos Aires, septiembre 22 de 1958. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.000.— e.29|9-Nº 6.091 D.T. v.9|10|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 9, Dr. Jorge Roberto L. Soto, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANGELA TERESA TERRANI de ANDREOLI.
Buenos Aires, 23 de septiembre de 1958. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.500.— e.29|9-Nº 6.049 D.T. v.9|10|58

El Juez Civil Dr. Jorge Roberto L. Soto, Secretaría 27, cita por diez días a herederos y acreedores de Da. JESUSA GONZALEZ de PARDO.
Buenos Aires, septiembre 24 de 1958. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.000.— e.29|9-Nº 6.066 D.T. v.9|10|58

El Juez Nacional Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto, Secretaría 27, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANA MARIA AMADEO de SAENZ.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1958. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.000.— e.27|9-Nº 5.976 D.T. v.8|10|58

El Juez Nacional en lo Civil Nº 9, doctor Jorge R. L. Soto (Secretaría número 25), cita por diez días a herederos y acreedores de HORACIO ENRIQUE CROCE.
Buenos Aires, septiembre 23 de 1958. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.000.— e.27|9-Nº 5.992 D. T.v.8|10|58

El señor Juez Nacional de la Capital Federal, Dr. Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANGEL ESTEBAN ALBE. — Buenos Aires, septiembre 19 de 1958. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.500.— e.26|9-Nº 5.908 D.T.-v.7|10|58

Nº 10

La Dra. María Luisa Anastasi de Walger, Jueza Nacional en lo Civil, por la Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ANTONIO SCHIAVO.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1958. — Luis A. Vincent Gaché, secretario.
$ 1.500.— e.4|10-Nº 6.392 D.T. v.15|10|58

La Jueza Dra. María Luisa Anastasi de Walger (Sec. 29), hace saber por cinco días en el Concurso Civil de FELIX RODOLFO LOPEZ ORTIZ, que los acreedores deberán presentar sus créditos dentro de los treinta días. La Junta de Verificación de los mismos se realizará el 4 de noviembre de 1958 a las 14 hs., teniéndose a los inasistentes por adheridos con lo que resuelva la mayoría.
Buenos Aires, septiembre 30 de 1958. — Pedro Alejandro Dellepiane, secretario.
$ 1.250.— e.3|10-Nº 6.344 D.T. v.8|10|58

La Jueza doctora María Luisa Anastasi de Walger (Secretaría 29), cita por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN GUERRA PAREDES.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1958. — Pedro Alejandro Dellepiane, secretario.
$ 1.000 e.2|10-Nº 6.253 D. T.-v.13|10|58

La doctora María Luisa Anastasi de Walger, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, por la Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGEL LOMBARDO.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1958. — El secretario.
$ 1.500 e.2|10-Nº 4.221 D. T.-v.13|10|58

María Luisa Anastasi de Walger, Jueza Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 30, cita por treinta días a herederos y acreedores de don MARIANO LICCIARDELLO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires setiembre 26 de 1958. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 1.000 e.2|10-Nº 4.227 D. T.-v.13|10|58

La Jueza Dra. María Luisa Anastasi de Walger (Sec. 29), cita por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC FELDMAN o FELMAN.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1958. — Pedro Alejandro Dellepiane, secretario.
$ 1.000.— e.30|9-Nº 6.157 D.T. v.10|10|58

La Jueza Nacional en lo Civil, doctora María Luisa Anastasi de Walger, a cargo del Juzgado Nº 10, secretaría Nº 28, cita por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL VALENTIN GONZALEZ.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1958. — Luis A. Vincent Gaché, secretario.
$ 1.500.— e.30|9-Nº 6.160 D.T. v.10|10|58

La Dra. María Luisa Anastasi de Walger, Jueza Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 10, secretaría Nº 28, cita por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDINO ANTONIO OLIVERA y|o BERNARDINO A. OLIVERA y|o BERNARDINO OLIVERA.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1958. — Luis A. Vincent Gaché, secretario.
$ 1.500.— e.30|9-Nº 6.165 D.T. v.10|10|58

La Jueza de Primera Instancia en lo Civil, doctora María Luisa Anastasi de Walger, a cargo del Juzgado Nº 10, secretaría Nº 30, cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL PINA.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1958. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 1.500.— e.30|9-Nº 6.146 D.T. v.10|10|58

La Dra. María Luisa Anastasi de Walger, Jueza Nacional en lo Civil, secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMILIA YAMEO de PELUSO.
Buenos Aires, septiembre 23 de 1958. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 1.500 e.30|9-Nº 6.148 D.T.-v.10|10|58

La Jueza doctora María Luisa Anastasi de Walger, (secretaría Nº 29), cita por treinta días a los herederos y acreedores de JOSE MARIA LOPEZ TORRES.
Buenos Aires, septiembre 24 de 1958. — Alejandro Dellepiane, secretario.
$ 1.500.— e.29|9-Nº 6.099 D.T. v.9|10|58

María Luisa Anastasi de Walger, Jueza Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 10 (Secretaría Nº 28), cita por 30 días a herederos y acreedores de don VICTOR JOSE FERRANTE.—Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1958. — Luis A. Vincent Gache, secretario.
$ 1.500.— e.27|9-Nº 5.978 D. T.v.8|10|58

La jueza nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado número 10, doctora María Luisa Anastasi de Walger, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN LITTVIN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1958. — Luis A. Vincent Gache, secretario.
$ 1.500.— e.27|9-Nº 6.002 D. T.v.8|10|58

La Jueza doctora María Luisa Anastasi de Walger (Secretaría Nº 28), cita por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO ZILLI (publicar por diez días). — Buenos Aires, setiembre 19 de 1958. — Luis A. Vincent Gaché, secretario.
$ 1.000.— e.26|9-Nº 5.894 D.T.-v.7|10|58

La señora Jueza Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, María Luisa Anastasi de Walger, a cargo del Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de MERCEDES CALDERON. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1958. — Luis A. Vincent Gache, secretario.
e.19|9-Nº 3.217-v.23|10|58

Nº 11

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de ESTHER NATALIA ALBERTINA RAVIZZOLI de QUESTA.
Buenos Aires, septiembre 29 de 1958. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000.— e.4|10-Nº 6.438 D.T.-v.15|10|58

El Dr. Agustín E. Tiscornia Juez Civil, Secretaría 31, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE ISAIAS CARPANETO.
Septiembre 29 de 1958. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000.— e.4|10-Nº 6.428 D. T.-v.15|10|58

Agustín E. Tiscornia, Juez Civil, Secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de CESAR GENTILETTI.
Buenos Aires, septiembre 30 de 1958. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000.— e.3|10-Nº 6.364 D.T. v.14|10|58

El doctor Agustín Tiscornia, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 11 (Secretaría Nº 33), cita por diez a herederos y acreedores de don CARLOS HIGINIO SUVA.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1958. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000 e.2|10-Nº 6.244 D. T.-v.13|10|58

El Juez Nacional, doctor Agustín E. Tiscornia, secretaría 31, llama por diez días a herederos y acreedores de JOSE IRUSTA CORNET.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1958. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000.— e.2|10-Nº 6.259 D.T. v.13|10|58

El Juez Nacional en lo Civil doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, (Secretaría Nº 32), cita por diez días a herederos y acreedores de ALFREDO CAROZZA.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1958. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000.— e.2|10-Nº 6.224 D.T. v.13|10|58

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría Nº 32, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña SERAFINA DI PAOLA de FRISONE. — Buenos Aires, setiembre 25 de 1958. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.500 e.30 9-Nº 6.154 D.T.-v.10|10|58

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría Nº 32, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ENIA MARIA GATTINONI de NOVOA — Buenos Aires, setiembre 25 de 1958. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.500 e.30|9|Nº 6.152 D.T.-v.10|10|58

El Dr. Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría Nº 31, cita por 10 días a herederos y acreedores de MAXIMO ALBERTO DENGLER. — Buenos Aires, veinticuatro de setiembre de 1958. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000 e.30|9-Nº 6.149 D.T.-v.10|10|58

El Dr. Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría Nº 32, cita por 10 días a herederos y acreedores de DOMINGA MAYAYO de FORCADELL.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1958. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000 e.30|9-Nº 38.638-v.10|10|58

El Juez Nacional Dr. Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Civil número 11, Secretaría 32, cita por diez días a herederos y acreedores de ASUNTA CALABRESI de MANETTI.
Buenos Aires, septiembre 25 de 1958. Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000.— e.29|9-Nº 6.118 D.T.-v.9|10|58

El Dr. Agustín Tiscornia, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11 (Secretaría Nº 32), cita por diez días a herederos y acreedores de doña AGUSTINA EULALIA POURTAU de ARNAUD.
Buenos Aires, septiembre 25 de 1958. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000.— e.29|9-Nº 6.087 D.T.-v.9|10|58

El Juez Nacional en lo Civil de Primera Instancia, doctor Agustín E. Tiscornia, secretaría 33, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MANCINI o JOSE MANCINI VESCI PIATTI.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1958. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.500.— e.27|9-Nº 5.960 D. T.v.8|10|58

El Juez Nacional en lo Civil doctor Agustín E. Tiscornia, Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN GERONIMO ISIDRO VIVADO o JUAN JERONIMO ISIDRO VIVADO O JUAN ISIDRO GERONIMO VIVADO.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1958. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.500.— e.27|9-Nº 5.958 D. T.v.8|10|58

El Juez Nacional en lo Civil doctor Agustín E. Tiscornia, Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de LEONARDO CIGNOLI.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1958. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000.— e.27|9-Nº 5.941 D. T.v.8|10|58

El Juez Nacional en lo Civil doctor Agustín E. Tiscornia, Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de JOAQUIN DANIEL CAYETANO MIBELLI.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1958. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000.— e.27|9-Nº 5.940 D. T.v.8|10|58

El Juez Nacional en lo Civil doctor Agustín E. Tiscornia, Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de D. JUAN TERRILE.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1958. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.500.— e.27|9-Nº 5.955 D. T.v.8|10|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, (Secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de ARISTIDES HUGO ANGEL PINI o ANGEL PINI o ANGEL ARISTIDES PINI.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1958. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.500.— e. 27|9-Nº 5.968-D.T.-v.8|10|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 32 del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS BARBERIS.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1958. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.500.— e.25|9-Nº 5.835-D.T.-v.6|10|58

Nº 12

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 34, cita por diez días a los herederos y acreedores de don BERNARDO MOIA.
Buenos Aires, septiembre 29 de 1958. — Julio Pedro Gérez, secretario.
$ 1.000.— e.4|10-Nº 38.950-v.15|10|58

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 12, doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN SAMMARTINO.
Buenos Aires, septiembre 30 de 1958. Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 1.000.— e.4|10-Nº 4.413 D. T.-v.15|10|58

El Dr. Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 12 Secretaría Nº 36 a cargo del Dr. Diego L. Barroetaveña, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Da. TERESA NARBAIZA de RODRIGUEZ.
Buenos Aires, 26 de septiembre de 1958. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 1.500.— e.3|10-Nº 6.344 D.T.-v.14|10|58

El Dr. Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 34 del Dr. Julio P. Gérez, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA MAGRINI de STASSI.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1958 — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.500.— e.3|10-Nº 6.305 D.T.-v.14|10|58

El Dr. Alberto R. H. Gartland a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil número 12 (Secretaría Nº 36), cita por diez días a herederos y acreedores de don ANDRES SANTIAGO FERNANDEZ ODERDA.
Buenos Aires, 29 de septiembre de 1958. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 1.000.— e.3|10-Nº 6.292 D.T.-v.14|10|58

El Dr. Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional a cargo del Juzgado Civil número 12, Secretaría Nº 35, hace saber por cinco días que se ha declarado el concurso civil de WILMAN TOMAS VIVALDI, habiéndose designado Síndico al Dr. Juan José Makintach, con Estudio en Esmeralda 33, 1er. piso; fijándose un plazo de quince días para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos. — Señálase la audiencia del día 26 de noviembre de 1958, a las 15.30 horas, a los efectos de la Junta General de Verificación de Créditos (artículos 727, 728, y 748 del Cód. de Procedimientos).
Buenos Aires, setiembre 29 de 1958. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.500.— e.3|10-Nº 6.287 D.T.-v.8|10|58

El doctor Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional a cargo del Juzgado Civil número 12, Secretaría Nº 35, hace saber por cinco días que se ha declarado el concurso civil de AGUSTIN VIVALDI, habiéndose designado Síndico al doctor Juan José Makintach, con Estudio en Esmeralda 33, 1er. piso; fijándose un plazo de quince días para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos. — Señálase la audiencia del día 26 de noviembre de 1958, a las 16.30 horas, a los efectos de la Junta General de Verificación de Créditos (artículos 727, 728 y 748 del Cód. de Procedimientos).
Buenos Aires, setiembre 29 de 1958. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.500.— e.3|10-Nº 6.317 D.T.-v.8|10|58

El Juez Nacional en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland, (Secretaría 34), cita por diez días a herederos y acreedores de AUGUSTO FEDERICO FONTANILLE.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1958. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.000.— e.2|10-Nº 6.219 D.T.-v.13|10|58

El Juez Nacional Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría 36, cita por diez días a herederos y acreedores de LEONARDO HUGO LINARES.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1958. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 1.000.— e.2|10-Nº 6.248 D.T.-v.13|10|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, (Secretaría 34), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL CASTIÑEIRAS.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1958. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.000.— e.2|10-Nº 6.213 D.T.-v.13|10|58

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de MARTHA ORIETA GRISPUN o GRISPUN de GRINBLAT. — Buenos Aires, 25 de setiembre de 1958. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 1.000.— e.30|9-Nº 38.641-v.10|10|58

El Dr. Alberto R. H. Gartland, Juez en lo Civil Juzgado 12, secretaría 35, cita por 30 días a herederos y acreedores de MARIA JUANA CARBONEL de MARLATS o JUANA CARBONELL.
Buenos Aires, septiembre 25 de 1958. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.000 e.30|9-Nº 6.210 D.T.-v.10|10|58

El Dr. Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 12, secretaría Nº 35, cita por treinta días a herederos y acreedores de Doña PEDRA MARIA ANA GIRALDI o ANA GIRALDI viuda de FURIOSO.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1958. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.500 e.30|9-Nº 6.150 D.T.-v.10|10|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12; Secretaría Nº 35, cita por treinta días a herederos y acreedores de IVER SUD ITALIANO; ROSA FALETTI DE ITALIANO y FRANCISCO ITALIANO. (Publíquese por diez días).
Buenos Aires, julio 31 de 1958. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.500.— e.27|9-Nº 5.991-D.T.-v.8|10|58

Nº 13

El Juez Nacional Civil, Dr. J. Garzón Maceda (Secretaría Nº 38), cita por diez días a herederos y acreedores de IDA CARMEN FABBRI de MONZON.
Buenos Aires, octubre 1º de 1958. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.000.— e.4|10-Nº 6.433 D. T.-v.15|10|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría número 37, cita por diez días a herederos y acreedores de don MARCELINO HERRERA VEGAS.
Buenos Aires, septiembre 25 de 1958. — Guillermo R. Quintana Terán, secretario.
$ 1.500.— e.4|10-Nº 6.434 D. T.-v.15|10|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda (Secretaría Nº 39), cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO RAUL SECONDI.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1958. — Jorge Escutí Pizarro, secretario.
$ 1.000.— e.27|9-Nº 5.954-D.T.-v.8|10|58

Nº 14

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Echeverry a cargo del Juzgado Nº 14, (Secretaría Nº 42), cita por diez días a herederos y acreedores de PELEGRIN DE POMES SOLER y MARIA ILLA FONT DE POMES.
Buenos Aires, 30 de julio de 1958. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.500. —e.3|10-Nº 6.380 D. T.-v.14|10|58

El doctor Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14 (Secretaría Nº 41), cita por diez días a herederos y acreedores de ANASTASIO CONSTANTIN.
Buenos Aires, julio 29 de 1958. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.500.— e.25|9-Nº 5.824-D.T.-v.6|10|58

Nº 15

El Dr. Agustín M. Villar, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de doña JUANA BALLESTEROS de SOLER y de don FRANCISCO SOLER o FRANCISCO SOLER NUÑEZ.
Buenos Aires, septiembre 26 de 1958. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.500 e.30|9-Nº 6.162 D.T.-v.10|10|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN JOSE IGEA, o JUAN JOSE IGEA NAJERA.
Buenos Aires, mayo 26 de 1958. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.500.— e.27|9-Nº 6.008-D.T.-v.8|10|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar (Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 43), cita por 10 días a herederos y acreedores de VICTOR DESIDERIO LEON VIEILLOT o DESIDERIO (DESIRE) VIEILLOT. — Buenos Aires, 22 de septiembre de 1958. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000.— e.26|9-Nº 38.380-v.7|10|58

Nº 16

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 48), cita por diez días a herederos y acreedores de don TEOFILO COBO.
Buenos Aires, julio 28 de 1958. — Enrique J. R. Solo, secretario.
$ 1.500.— e.29|9-Nº 38.505-v.9|10|58

Nº 17

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA MAGDALENA BOSCH ALVEAR de FIGUEROA o MAGDALENA BOSCH ALVEAR de FIGUEROA y MARIA MAGDALENA LUCRECIA BOSCH ALVEAR de FIGUEROA.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1958. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.500.— e.2|10-Nº 6.283 D.T. v.13|10|58

El señor Juez, Dr. Marcelo Padilla a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 51, cita por diez días a herederos y acreedores de ESTEBAN LORIZIO.
Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 1.000.— e.29|9-Nº 38.479-v.9|10|58

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, doctor Marcelo Padilla, (Secretaría Nº 49), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE RODRIGUEZ o JOSE RODRIGUEZ LOPEZ.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1958. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.500.— e.27|9-Nº 5.946-D.T.-v.8|10|58

El Juez Nacional, doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de BASILIO PRYJMA.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1958. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.000.— e.27|9-Nº 5.948-D.T.-v.8|10|58

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado número 17 por la Secretaría número 50, llama por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL PEREZ. — Buenos Aires, septiembre 18 de 1958. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.500.— e.26|9-Nº 5.910 D.T. v.7|10|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 49, cita por diez días a herederos y acreedores de GERTRUDIS SENOSIAIN de MARTINEZ o MARTINEZ QUINTANA. — Buenos Aires, septiembre 12 de 1958. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.500.— e.26|9-Nº 5.847 D.T.-v.7|10|58

Nº 18

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Antonio Collazo (Juzgado Nº 18), cita por diez días a herederos y acreedores de ELVIRA MARTI de NUÑEZ. — Buenos Aires, setiembre 30 de 1958. — Luis Prato, secretario.
$ 1.000 e.3|10-Nº 6.332 D.T.-v.14|10|58

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Antonio Collazo (Juzgado Nº 18), cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO BRIASCO.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1958. — Luis Prato, secretario.
$ 1.000 e.3|10-Nº 6.331 D.T.-v.14|10|58

El Juez Nacional en lo Civil Doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 49, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO BARCHETTI.
Buenos Aires, septiembre 12 de 1958. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.500 e.3|10-Nº 6.355 D.T.-v.14|10|58

El Dr. Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18 de la Capital Federal, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de DOMINGA MONTI de JUAN.
Buenos Aires, agosto 18 de 1958. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000.— e.29|9-Nº 6.097 D.T.-v.9|10|58

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Antonio Collazo (Secretaría Nº 52), cita por diez días a herederos y acreedores de MARCO MARIO BARBERO.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1958. — Carlo A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000.— e.29|9-Nº 38.556-v.9|10|58

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil doctor Agustín E. Tiscornia (Sec. 33), cita por diez días a herederos y acreedores de FERNANDO VICENTE RUSSO.
Buenos Aires, septiembre 19 de 1958. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.500.— e.25|9-Nº 5.800-v.6|10|58

Nº 19

El Dr. Luis M. Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 19 (Secretaría Nº 56), cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA MATURANA de REMAGGI.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1958. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 1.500.— e.4|10-Nº 6.439 D.T.-v.15|10|58

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS GALLINO. — Buenos Aires, 26 de septiembre de 1958. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 1.500 e.3|10-Nº 6.340 D.T.-v.14|10|58

El doctor Luis María Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 56, cita por diez días, a herederos y acreedores de ITA DANCYGIER o AIDA DANSIGUER o AIDA DANCYGER de WIATRAK.
Buenos Aires, setiembre ? de 1958.— Pedro M. Otaño, secretario.
$ 1.500.— e.29|9-Nº 4.068 D.T. v.9|10|58

El doctor Luis María Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN BERNARDO HOSS.
Buenos Aires, septiembre 16 de 1958. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.500.— e.25|9-Nº 5.809-v.6|10|58

Nº 20

El señor Juez Nacional Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de ROBERTO VARRENTI.
Buenos Aires, septiembre 12 de 1958. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.000.— e.4|10-Nº 6.445 D.T.-v.15|10|58

El Señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Rafael M. Demaría, Secretría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de EMILIA TERESA FONTAN de GARCIA.
Buenos Aires, septiembre 15 de 1958. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000 e.3|10-Nº 6.365 D.T.-v.14|10|58

El Sr. Juez Nacional en lo Civil Dr. Rafael M. Demaría, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de SANTIAGO LANZILLOTTA.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1958. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000 e.3|10-Nº 6.326 D.T.-v.14|10|58

El Sr. Juez Nacional en lo Civil Dr. Rafael M. Demaría, secretaría 60, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCC GONZALEZ o FRANCISCO GONZALEZ INCOGNITO.
Buenos Aires, agosto 18 de 1958. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000 e.30|9-Nº 6.167 D.T.-v.10|10|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 60, cita por diez días, a herederos y acreedores de MIGUEL MARCOS GUGLIELMINO.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1958.— Horacio Liberti, secretario.
$ 1.500.— e.29|9-Nº 6.014 D.T. v.9|10|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGELA CIGLIA de BERTOLA.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1958. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 1.000.— e.27|9-Nº 5.999-D.T.-v.8|10|58

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Rafael M. Demaría, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO PRATOLA o DI PRATOLA.
Buenos Aires, agosto 26 de 1958. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000.— e.25|9-Nº 5.789-v.6|10|58

El Juez Nacional en lo Civil doctor Rafael M. Demaría (Secretaría número 59), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ELENA FIORANI de BELTRAN.
Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — Andrés Alberto Carnevale, Secretario.
$ 1.000.— e.25|9-Nº 5.788-v.6|10|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, Secretaría Nro. 60, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANGEL SANGUINETTI.
Buenos Aires, septiembre 15 de 1958. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000.— e.25|9-Nº 38.227-v.6|10|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, Secretaría Nro. 60, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO DI VITO.
Buenos Aires, agosto 26 de 1958. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000.— e.25|9-Nº 5.787-v.6|10|58

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

El Juez Nacional de Paz, doctor Atilio J. Dóssola, (Juzgado Nº 1), cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA RESCIGNO.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1958. Jerónimo Cutillo, pro-secretario.
$ 500.— e.3|10-Nº 6.330 D.T. v.8|10|58

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Atilio J. Dóssola, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ENRIQUE SEGUNDO MOYA MONERRI.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1958. — Francisco Vitacco, secretario.
$ 500.— e.3|10-Nº 6.381 D.T. v.8|10|58

El doctor Atilio J. Dóssola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA o MARIA MANUELA RAMOS de PEREZ GIMENEZ.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1958. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 500.— e.3|10-Nº 6.289 D.T. v.8|10|58

El doctor Atilio J. Dóssola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANTONIO LEPRE y doña ANGELA LORDI.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1958. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 500.— e.3|10-Nº 6.323 D.T. v.8|10|58

Nº 3

El Doctor Jorge E Bargalló Cirio, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO BONDANZA.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1958. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 500.— e.4|10-Nº 6.405 D.T.-9|10|58

El Dr. Jorge E. Bargalló Cirio, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANGEL PABLO RICIOPPO. — Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 500.— e.2|10-Nº 6.246 D.T.-v.7|10|58

Nº 4

El Juez Nacional de Paz, doctor Felipe Carlos Solá, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a los herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO LOREDO.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1958. — G. J. Paysas, secretario.
$ 500.— e.4|10-Nº 38.976-v.9|10|58

El Juez Nacional de Paz, doctor Felipe Carlos Solá, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a los herederos y acreedores de doña DOLORES SOLLA DE OGANDO y don RAFAEL OGANDO.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1958. — G. J. Paysas, secretario.
$ 500.— e.4|10-Nº 38.977-v.9|10|58

Nº 5

El Juez Nacional de Paz Doctor Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUAN CURIA.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1958. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 750.— e.4|10-Nº 5.965-D.T.-v.9|10|58
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 27|9 al 2|10|58.

Nº 6

El doctor Domingo Méndez Terrero, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 6, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña CARMEN CATALDO de MAIORANO.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1958. — Bruno Carlos Quintana, secretario.
$ 500.— e.2|10-Nº 6.267 D.T. v.7|10|58

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Domingo Méndez Terrero, Juzgado Nº 6, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ENRIQUETA VAZQUEZ o VAZQUEZ de IGLESIAS.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1958. — José A. Vázquez, Oficial 1º.
$ 750.— e.3|10-Nº 6.362 D.T. v.8|10|58

El doctor Domingo Méndez Terrero, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO SCORDOMAGLIA.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1958. — José A. Vázquez, Oficial 1º.
$ 500.— e.3|10-Nº 38.886-v.8|10|58

El doctor Domingo Méndez Terrero, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 6, llama por cinco días a herederos y acreedores de don SANTIAGO PLETTLER.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1958. — José A. Vázquez, Oficial 1º.
$ 500.— e.3|10-Nº 38.816-v.8|10|58

Nº 8

El Juez Nacional de Paz, doctor Federico Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de RENE CAPELLE.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1958. — Manuel A. Rocamora, secretario.
$ 500.— e.4|10-Nº 6.436 D.T. v.9|10|58

El Señor Juez Federico P. Galli Villafañe, —Juzgado Nacional de Paz Nº 8, Callao 635, 4º piso—, cita y emplaza al señor MARIO L. E. BUFANO para que comparezca dentro de tres días a estar a derecho en el juicio que por desalojo le ha iniciado Isaura B. de De Franceschini y otro, bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, 24 de setiembre 1958. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 600.— e.4|10-Nº 6.451 D.T. v.7|10|58

El Juez Nacional de Paz doctor Federico P. Galli Villafañe a cargo del Juzgado Nº 8, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MIRANDA o FRANCISCO DE PAULA MIRANDA LANCHA.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1958. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 750.— e.3|10-Nº 6.334-D.T.-v.8|10|58

Nº 9

El Juez Nacional de Paz, doctor Simón Kantor, a cargo del Juzgado Nº 9, llama por cinco días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don MANUEL MORERA.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1958. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 750.— e.3|10 Nº 6.336-D.T.-v.8|10|58

El Juez Nacional de Paz doctor Simón Kantor a cargo del Juzgado Nº 9 llama por cinco días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don FEDERICO MORERA.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1958. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 750.— e.3|10-Nº 6.335-D.T.-v.8|10|58

El Juez doctor Simón Kantor, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de PACIFICO QUARANTA.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1958. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 500.— e.3|10 Nº 6.286-D.T.-v.8|10|58

Nº 11

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. Galbisso a cargo del Juzgado número 11, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ENRIQUE MINOZZI. — Buenos Aires, agosto 1º de 1958. — José Luis Mó, secretario.
$ 500.— e.2|10-Nº 38.787-v.7|10|58

Nº 12

El Señor Juez Nacional de Paz, doctor Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN REYES HERNANDEZ.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1958. — José H. Alcácer, secretario.
$ 500.— e.4|10-Nº 38.947-v.9|10|58

El doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Paz (Juzgado 12), cita por cinco días a herederos y acreedores de AGUSTIN ESTEVE.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1958. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 500.— e.3|10-Nº 38.873-v.8|10|58

Nº 13

El doctor Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JORGE OLMEDO y ARZANI.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1958. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 500.— e.2|10-Nº 6.240 D.T. v.7|10|58

Nº 14

El Juez doctor Juan Antonio González Calderón (h.), a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de ESTEFANIA CASTRO de GRAU.
Buenos Aires, septiembre 5 de 1958. — José Remuñán, secretario.
$ 500.— e.4|10-Nº 6.443 D.T. v.9|10|58

El doctor Juan A. González Calderón (h.), Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 14, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de BERTA MARIA Mc. LOUGHLIN.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1958. — José Remuñán, secretario.
$ 750.— e.4|10-Nº 6.387 D.T. v.9|10|58

Nº 17

El Juez Nacional de Paz doctor Rodolfo M. Senet (Juzgado Nº 17) cita por cinco días a herederos y acreedores de ROSA FERNANDEZ DE SANCHEZ.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1958. — Roberto A. Camacho, secretario.
$ 500.— e.3|10-Nº 6.288-D.T.-v.8|10|58

Nº 18

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubón, a cargo del Juzgado

Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSA BLANCA ACEVEDO.
Buenos Aires, septiembre 26 de 1958. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 500.— e.2|10-Nº 6.251 D. T.v.7|10|58

Nº 19

El Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, cita y emplaza por tres días consecutivos a UBALDO ROBERTO VILLAFAÑE, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue La Esmeralda Capitalización S.A.A., por cobro ejecutivo, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1958. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 600.— e.4|10-Nº 6.401 D.T. v.7|10|58

Nº 20

El Juez Nacional de Paz, doctor Severino P. Guaita, a cargo del Juzgado de Paz Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CERAVOLO JOSE.
Buenos Aires, agosto 21 de 1958. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 500.— e.3|10-Nº 6 314-D.T.-v 8|10|58

El Juez doctor Severino Pedro Guaita, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de SIMON GRUBISSA.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1958. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 500.— e.3|10-Nº 6.319-D.T.-v.8|10|58

Nº 21

El doctor Juan Antonio Madrazzo, Juez de Paz del Juzgado Nº 21, de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de OCTAVIO FEDERICO BACCI y SOFIA LANGLOIS de BACCI.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1958. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 500.— e.3|10-Nº 38.916-v.8|10|58

Nº 22

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Carlos A. Leiva Varela, a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de don BALDOMERO LOREZ.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1958. — Carlos M. Maldana, secretario.
$ 750.— e.4|10-Nº 6.388 D.T. v.9|10|58

El doctor Carlos A. Leiva Varela, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 22, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña MANUELA SILVOSA de BUSTELO.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1958. — Carlos M. Maldana, secretario.
$ 750.— e.3|10-Nº 6.358-D.T.-v.8|10|58

Nº 23

El doctor César A. Galbisso, Juez Nacional de Paz, interinamente, a cargo del Juzgado Nº 23, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don VICENTE JOAQUIN RUZZO.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1958. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 750.— e.3|10-Nº 6.311-D.T.-v.8|10|58

El Dr. César A. Galbisso, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña MANUELA RODRIGUEZ de GONZALEZ.
Buenos Aires, 26 de septiembre de 1958. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 750.— e.3|10-Nº 6.310 D.T. v.8|10|58

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. César A. Galbisso, interinamente a cargo del Juzgado Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de ALBERTO CORDOVERO o ALBERTO CORDOVERO FRESCO.
Buenos Aires, septiembre 26 de 1958. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 750.— e.3|10-Nº 6.313 D.T. v.8|10|58

Nº 25

El doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de don IRENEO GUZMAN.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1958. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 500.— e.4|10-Nº 6.449 D.T. v.9|10|58

Nº 26

El Juez Nacional de Paz, Dr. César A. R. Stábile, a cargo del Juzgado Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de ESPERANZA MENDEZ de BOSCH. — Buenos Aires, setiembre 18 de 1958. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 500.— e|4|10-Nº 39.012-v.9|10|58

Nº 27

El doctor Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de don DIMITAR NICOLOFF SPASOFF.
$ 500.— e.3|10-Nº 38.885-v.8|10|58

Nº 28

El Dr. César García Belsunce, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANTONIO SCUNGIO y de doña MARGARITA SCUNGIO de TARANTO.
Buenos Aires, septiembre 27 de 1958. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 750.— e.3|10-Nº 6.258 D.T.-v.7|10|58

Nº 29

El Dr. Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO BISIGNANO.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1958. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 500.— e.4|10-Nº 6.414 D.T.-v.9|10|58

Nº 31

El Juez Nacional de Paz, Dr. Arturo Marco de Gainza, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por tres días a HELMUT VON OVEN, a fin de que comparezca ante la Secretaría del Dr. Jaime J. Thomas, a tomar intervención en los autos caratulados: "Mallo Mario M. c/Von Oven Helmut, cobro ejecutivo", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, septiembre 23 de 1958. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 750.— e.3|10-Nº 6.357 D.T.-v.6|10|58

Nº 33

El Juez Dr. César Arias, a cargo del Juzgado de Paz Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de SALOMON ZEITUNE. — Buenos Aires, septiembre 26 de 1958. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 500.— e.3|10-Nº 6.339 D. T.-v.8|10|58

Nº 34

El Doctor Alberto E. Santa María a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita por cinco días a herederos de don ROBERTO SANTIAGO FRUGONI.
Buenos Aires, septiembre cinco de 1958. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 500.— e.4|10-Nº 6.381 D.T.-v.9|10|58

Nº 35

El Juez Nacional de Paz, doctor Raúl de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO COCCIA. — Buenos Aires, 24 de septiembre de 1958. — Ricardo Martín Etcheparebord a, secretario.
$ 500.— e.4|10-Nº 6.426 D.T.-v.9|10|58

Nº 36

El Dr. Osvaldo W. Lavao Vidal, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 36, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSEFA DIPASQUALE.
Buenos Aires, septiembre 29 de 1958. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 750.— e.4|10-Nº 6.450 D.T.-v.9|10|58

El Juez Nacional de Paz, Dr. Osvaldo W. Lavao Vidal, titular del Juzgado Nº 36 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN CHRPA. — Buenos Aires, veintinueve de septiembre 1958. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 500.— e.3|10-Nº 6.304 D.T.-v.8|10|58

Nº 37

El Señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 37, doctor Carlos Molina Portela (h.), cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de CANDIDO CHAU.
Buenos Aires, 29 de setiembre de 1958. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 750.— e.4|10-Nº 6.424 D.T.-v.9|10|58

El Juez Nacional de Paz, C. Molina Portela (h.), a cargo del Juzgado Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de ALDERICO POTALIVO. — Buenos Aires, septiembre 22 de 1958. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 500.— e.3|10-Nº 38.852-v.8|10|58

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Carlos Molina Portela (h.), a cargo del Juzgado Nº 37, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO GIORLEO. — Buenos Aires, 30 de septiembre de 1958. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 500.— e.3|10-Nº 38.830-v.8|10|58

Nº 39

El Dr. Carlos A. Novaro, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL BOQUETE.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1958. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 500.— e.4|10-Nº 39.009-v.9|10|58

El doctor Manuel A. Zuloaga, titular del Juzgado de Paz Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de HECTOR YACONIS. — Buenos Aires, abril 30 de 1958. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 500.— e.3|10-Nº 38.801-v.8|10|58

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 39, doctor Carlos A. Novaro, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN LUIS GERONIMO GARIBALDI.
Buenos Aires, septiembre 9 de 1958. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 500.— e.2|10-Nº 6.256 D.T.-v.7|10|58

Nº 40

El Juez Doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO PAVERO. — Buenos Aires, agosto 26 de 1958. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 500.— e.4|10-Nº 6.411 D.T.-v.9|10|58

CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 2

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Magno Omar Pérez, a cargo interinamente del Juzgado Nº 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS GOMEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro).
Buenos Aires, setiembre 8 de 1958. — El secretario.
e.4|10-Nº 3.402-v.8|11|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Magno Omar Pérez, interino, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ADOLFO MENDEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro).
Buenos Aires, Septiembre 17 de 1958. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.29|9-Nº 3.298-v.3|11|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Magno Omar Pérez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARTURO PALERMO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, art. 162 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º, Buenos Aires, 1º de septiembre de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.19|9-Nº 3.190-v.23|10|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Magno Omar Pérez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL AGUSTIN CASTRO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, 1º de septiembre de 1958. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.19|9-Nº 3.191-v.23|10|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Magno Omar Pérez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR SEMBINELLI para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.19|9-Nº 3.192-v.23|10|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Magno Omar Pérez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RAFAEL LUCIO GALLO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, agosto 26 de 1958. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.2|9-Nº 3.008-v.6|10|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Magno Omar Pérez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE RAMON BONDAD, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires... .... de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.15|9-Nº 3.082-v.18|10|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Magno Omar Pérez se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA ELIS FREZZIA de NOÑEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.15|9-Nº 3.081-v.18|10|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Magno Omar Pérez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS PEDRO MANERA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.3|9-Nº 3.009-v.6|10|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Magno Omar Pérez, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ZULEMA JADUR de EBNAZARIF, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.15|9-Nº 3.083-v.18|10|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Magno Omar Pérez, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN ANTONIO BRASISA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1958.
Pablo M. Tapia, secretario.
e.15|9-Nº 3.084-v.18|10|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Magno Omar Pérez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL MIGUEL SIL-

VA. para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposicones de la Ley. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 27 de agosto de 1958. — Enrique Julio Villareal, secretario.

e.15|9-Nº 3.085-v.18|10|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Magno Omar Pérez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SANTOS TEODORO SILVA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahunano, piso 3º.

Buenos Aires, setiembre 2 de 1958. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.15|9-Nº 3.086-v.18|10|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Magno Omar Pérez, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN ALBERTO OJEDA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.2|9-Nº 3.010-v.6|10|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Magno Omar Pérez, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS A. HERRERA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, agosto 21 de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.2|9-Nº 3.011-v.6|10|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Magno Omar Pérez, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BARTOLOME MALATO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas y falsificación de cheques, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, agosto 21 de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.2|9-Nº 3.012-v.6|10|58

Nº 3

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor David S. Klappenbach, se emplaza por cinco días a TEODORO IMM GEICEL, a comparecer en la causa número 20.608 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 46.

Buenos Aires, agosto 22 de 1958. — Rafael Cullen, secretario.

e.4|10-Nº 3.403-v.9|10|58

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor David S. Klappenbach, se emplaza por cinco días a ERNESTO ANGELOTTI, a comparecer en la causa Nº 19.909 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 48.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1958. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.4|10-Nº 3.404-v.9|10|58

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor David S. Klappenbach, se emplaza por cinco días a CARLOS PEREZ, a comparecer en la causa Nº 20.168 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 48.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1958. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.4|10-Nº 3.405-v.9|10|58

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor David S. Klappenbach, se emplaza por cinco días a ABELARDO COSTA, a comparecer en la causa Nº 20.160 que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 48.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1958 — Manuel C. Gallino, secretario.

e.4|10-Nº 3.406-v.9|10|58

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor David S. Klappenbach, se emplaza por cinco días a MOISES DOUER, a comparecer en la causa Nº 21.226 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 47.

Buenos Aires, agosto 22 de 1958. — Mario Soaje Pinto, secretario.

e.4|10-Nº 3.407-v.9|10|58

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor David S. Klappenbach, se emplaza por cinco días a LORENZO A. FERVEROY, a comparecer en la causa número 20.099 que se le sigue por inf. al Art. 172 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 48.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1958. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.4|10-Nº 3.408-v.9|10|58

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor David S. Klappenbach, se emplaza por cinco días a LEONARDO RUBINSTEIN, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 47.

Buenos Aires, 9 setiembre de 1958. — Mario Soaje Pinto, secretario.

e.4|10-Nº 3.409-v.9|10|58

Nº 5

Por orden del doctor Víctor J. Irurzún, Juez Federal en lo Criminal y Correccional, a cargo del Juzgado Nº 5, cítase por edictos y por el término de cinco días a la procesada CARMEN RIVAROLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 288, que se la sigue por Inf. Dto. Ley 8.521|56, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1958. —Ernesto A. Zarini, secretario.

e.4|10-Nº 3.410-v.9|10|58

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, doctor Víctor José Irurzún, se emplaza por cinco días a MARIA VELAZQUEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la ley 13.010, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, setiembre 1º de 1958. — Juan Diego Vila, secretario.

e.4|10-Nº 3.411-v.9|10|58

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, doctor Víctor José Irurzún, se emplaza por cinco días a BRAULIA DEL VALLE LUNA, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la ley 13.010, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, setiembre 1º de 1958. — Juan Diego Vila, secretario.

e.4|10-Nº 3.412-v.9|10|58

Nº 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días, a NELIDA DEL VALLE FERNANDEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62 (Sumario 9181).

Buenos Aires, agosto 19 de 1958. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.19|9-Nº 3.208-v.23|10|58

Nº 10

Por orden del doctor Horació Esteban Rébori, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado número 10, por intermedio de la secretaría Nº 67 se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a CARLOS COBELLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y falsificación de documento público, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1958. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.5|9-Nº 3.058-v.10|9|58

e.15|9-Nº 3.058-v.13|10|58

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido su publicación en las ediciones del Boletín Oficial de los días 11|9 al 12|9|58.

Nº 11

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal Dr. Mario Sebastián Rasso, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa Nº 548.58. Monserrat. Rosa Estela, infr. art. 5º de la Ley 13.010, a ROSA ESTELA MONSERRAT, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarada rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal) Secretaría a cargo del Dr. Enrique Alberto Luna. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1958. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e.2|9-Nº 3.029-v.6|10|58

CRIMINAL DE SENTENCIA

"A"

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal de Sentencia, interinamente a cargo del Juzgado Letra "A". doctor M. Octavio Iturbe, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO RIOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 175, inciso 1º del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 5º, sobre Lavalle.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1958. — Jorge V. Quiroga, secretario.

e 20|9-Nº 3.227-v.24|10|58

CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 4

El Juez Nacional en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a CELIA CIRIACA MANSILLA, procesada por infracción al Decreto Ley 8.521|56, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 370 bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Secretaría: José F. Calvo.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1958. — José F. Calvo. secretario.

e.4|10-Nº 3.369-v.9|10|58

El Juez Nacional en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a ELENA HERMENEGILDA MAGISTRIS, procesada por infracción al Decreto Ley 8.521|56, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 368, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Secretaría: José F. Calvo.

Buenos Aires, septiembre 8 de 1958. — José F. Calvo, secretario.

e.4|10-Nº 3.370-v.9|10|58

El Juez Nacional en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días a REYES LIDIA LIENDRO, procesada por infracción al Decreto Ley Nº 8.521|56, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 365, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Secretaría: José F. Calvo.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1958. — José F. Calvo, secretario.

e.4|10-Nº 3.371-v.9|10|58

El Juez Nacional en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a CELINA LEIVA, procesada por infracción al Decreto Ley 8.521|.56, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 361, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Secretaría: José F. Calvo.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1958. — José F. Calvo, secretario.

e.4|10-Nº 3.372-v.9|10|58

El Juez Nacional en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a DOLORES JUAREZ, procesada por infracción al Decreto Ley 8.521|56, para que comparezca a estar a derécho en la causa Nº 356, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Secretaría: José F. Calvo.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1958. — José F. Calvo, secretario.

e.4|10-Nº 3.373-v.9|10|58

El Juez Nacional en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a MARTA L. DEL C. de JESUS HEREDIA, procesada por infracción al Decreto Ley 8.521|56, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 352, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Secretaría: José F. Calvo. cretario.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1958. — José F. Calvo, secretario.

e.4|10-Nº 3.374-v.9|10|58

El Juez Nacional en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a MARIA ANGELA ALPIN, procesada por infracción al Decreto Ley Nº 8.521|56, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 351, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Secretaría: José F. Calvo.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1958. — José F. Calvo, secretario.

e.4|10-Nº 3.375-v.9|10|58

El Juez Nacional en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a VIRGINIA JOSEFINA GROSSO, procesada por infracción al Decreto Ley 8.521|56, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 350, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Secretaría: José F. Calvo.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1958. — José F. Calvo, secretario.

e.4|10-Nº 3.376-v.9|10|58

El Juez Nacional en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a HAYDEE ELSA GRECO, procesada por infracción al Decreto Ley Nº 8.521|56, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 347, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Secretaría: José F. Calvo.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1958. — José F. Calvo, secretario.

e.4|10-Nº 3.377-v.9|10|58

El Juez Nacional en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días a MATILDE PAULA GESTA, procesada por infracción al Decreto Ley 8.521|56, para que comparezca a estar a derecho en la causa 342, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Secretaría: José F. Calvo.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1958. — José F. Calvo, secretario.

e.4|10-Nº 3.378-v.9|10|58

El Juez Nacional en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a CONCEPCION EDELMIRA GANDOLFO, procesada por infracción al Decreto Ley 8.521|56, para que comparezca a estar a derecho en la causa 338, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Secretaría: José F. Calvo.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1958. — José F. Calvo, secretario.

e.4|10-Nº 3.379-v.9|10|58

El Juez Nacional en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a IRMA ANGELICA FERREYRA, procesada por infracción al Decreto Ley 8521|56, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 332, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Secretaría: José F. Calvo.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1958. — José F. Calvo, secretario.

e.4|10-Nº 3.380-v.9|10|58

El Juez Nacional en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días a ELISA FARIAS, procesada por infracción al Decreto Ley 8521|56 para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 330, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1958. — José F. Calvo, secretario.

e.4|10-Nº 3.381-v.9|10|58

El Juez Nacional en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a EXEQUIELA GALVAN, procesada por infracción al Decreto Ley 8521|56, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 337 bajo apercibi-

miento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Secretaría: José F. Calvo.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1958. — José F. Calvo, secretario.

e.4|10-Nº 3.382-v.9|10|58

El Juez Nacional en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a MARIA ELIACHAR, procesada por infracción al Decreto Ley 8.521|56, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 326, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Secretaría: José F. Calvo.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1958. — José F. Calvo, secretario.

e.4|10-Nº 3.383-v.9|10|58

El Juez Nacional en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a DELEIA AURORA FONT, procesada por infracción al Decreto Ley 8521|56, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 335, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Secretaría: José F. Calvo.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1958. — José F. Calvo, secretario.

e.4|10-Nº 3.384-v.9|10|58

El Juez Nacional en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a MARIA ELENA MC LOUGHLIN, procesada por infracción al Decreto Ley 8.521|56, para que comparezca a estar a derecho en la causa 375, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Secretaría: José F. Calvo.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1958. — José F. Calvo, secretario.

e.4|10-Nº 3.385-v.9|10|58

El Juez Nacional en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a CARMEN DE MATTHEIS procesada por infracción al Decreto Ley 8.521|56 para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 325 bajo apercibimiento de Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1958. José F. Calvo, secretario.

e.3|10-Nº 3.354-v.8|10|58

El Juez Nacional en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a HIPOLITA R. DEFELISE procesada por infracción al Decreto Ley 8.521|56 para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 324 bajo apercibimiento de Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1958. José F. Calvo, secretario.

e.3|10-Nº 3.355-v.8|10|58

El Juez Nacional en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a TOMASA COVIAN procesada por infracción al Decreto Ley 8.521|56 para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, setiembre 8 de 1958.— José F. Calvo, secretario.

e.3|10-Nº 3.356-v.8|10|58

El Juez Nacional en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a MARIA JOSEFA COLOMBO procesada por infracción al Decreto Ley 8.521|56 para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 317 bajo apercibimiento de Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, setiembre 8 de 1958.— José F. Calvo, secretario.

e.3|10-Nº 3.357-v.8|10|58

El Juez Nacional en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a LIBERTAD CID, procesada por infracción al Decreto Ley 8.521|56 para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 316 bajo apercibimiento de Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, setiembre 8 de 1958.— José F. Calvo, secretario.

e.3|10-Nº 3.358-v.8|10|58

El Juez Nacional en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a DORA TERESA CASTRO procesada por infracción al Decreto Ley 8.521|56 para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 314 bajo apercibimiento de Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, setiembre 8 de 1958.— José F. Calvo, secretario.

e.3|10-Nº 3.359-v.8|10|58

El Juez Nacional en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a OLGA VICTORIA CAMPOS procesada por infracción al Decreto Ley 8.521|56 para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 308 bajo apercibimiento de Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, setiembre 8 de 1958.— José F. Calvo, secretario.

e.3|10-Nº 3.360-v.8|10|58

El Juez Nacional en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a CELIA E. CARRANZA procesada por infracción al Decreto Ley 8521|56, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 310 bajo apercibimiento de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Secretaría: José F. Calvo. — Buenos Aires, septiembre 8 de 1958. — José F. Calvo, secretario.

e.3|10-Nº 3.361-v.8|10|58

El Juez Nacional en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a SILVERIA AGUIRRE procesada por infracción al Decreto Ley 8521/56, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 292 bajo apercibimiento de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Secretaría: José F. Calvo. — Buenos Aires, septiembre 8 de 1958. — José F. Calvo, secretario.

e.3|10-Nº 3.362-v.8|10|58

El Juez Nacional en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a MARGARITA BIBILONI procesada por infracción al Decreto Ley 8521/56 para que comparezca a estar a derecho en la causa 307 bajo apercibimiento de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Secretaría: José F. Calvo. — Buenos Aires, septiembre 8 de 1958. — José F. Calvo, secretario.

e.3|10-Nº 3.363-v.8|10|58

El Juez Nacional en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a BALBINA BELOSO, procesada por infracción al Decreto Ley 8521/56 para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 306 bajo apercibimiento de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Secretaría: José F. Calvo. — Buenos Aires, septiembre 8 de 1958. — José F. Calvo, secretario.

e.3|10-Nº 3.364-v.8|10|58

El Juez Nacional en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a ROSA EULALIA AROZA, procesada por infracción al Decreto Ley 8521/56, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 301 bajo apercibimiento de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Secretaría: José F. Calvo. — Buenos Aires, septiembre 8 de 1958. — José F. Calvo, secretario.

e.3|10-Nº 3.365-v.8|10|58

El Juez Nacional en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a AGUSTINA ALI, procesada por infracción al Decreto Ley 8521/56 para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 295 bajo apercibimiento de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Secretaría: José F. Calvo. — Buenos Aires, septiembre 8 de 1958. — José F. Calvo, secretario.

e.3|10-Nº 3.366-v.8|10|58

El Juez Nacional en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a ASENCION DEL SEÑOR ALDERETE, procesada por infracción al Decreto Ley 8521/56 para que comparezca a estar a derecho en la causa 293 bajo apercibimiento de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Secretaría: José F. Calvo. — Buenos Aires, septiembre 8 de 1958. — José F. Calvo, secretario.

e.3|10-Nº 3.367-v.8|10|58

El Juez Nacional en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a SIXTA FORTUNATA ACOSTA, procesada por infracción al Decreto Ley 8521/56 para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 290 bajo apercibimiento de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Secretaría: José F. Calvo. — Buenos Aires, septiembre 8 de 1958. — José F. Calvo, secretario.

e.3|10-Nº 3.368-v.8|10|58

Nº 5

Por orden del Doctor Víctor José Irurzun, Juez Federal en lo Criminal y Correccional a cargo del Juzgado Nº 5, se cita, llama y emplaza por el término de ley a SVEN HANS LILJEGREN para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 154, que se le sigue por el delito de contrabando, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 10 de septiembre de 1958. — Ernesto A. Zarini, secretario.

e.4|10-Nº 3.386-v.9|10|58

Por orden del Doctor Víctor J. Irurzun, Juez Federal en lo Criminal y Correccional a cargo del Juzgado Nº 5, cítese por edictos y por el término de cinco días al procesado LEOCADIO SOSA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 260, que se le sigue por inf. Decreto Ley 8-521|56, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1958. — Ernesto A. Zarini, secretario.

e.4|10-Nº 3.387-v.9|10|58

Por orden del Doctor Víctor J. Irurzun, Juez Federal en lo Criminal y Correccional a cargo del Juzgado Nº 5, cítese por edictos y por el término de cinco días a la procesada MAXIMINA CASCO, para que comparezca a estar a derecho en el causa Nº 198, que se le sigue por inf. Decreto Ley 8-521|56, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1958. — Ernesto A. Zarini, secretario.

e.4|10-Nº 3.388-v.9|10|58

Por orden del Doctor Víctor J. Irurzun, Juez Federal en lo Criminal y Correccional a cargo del Juzgado Nº 5, cítese por edictos y por el término de cinco días a la procesada ISABEL PANIAGUA SUAREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 295, que se le sigue por inf. Decreto Ley 8-521|56, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1958. — Ernesto A. Zarini, secretario.

e.4|10-Nº 3.389-v.9|10|58

Por orden del Doctor Víctor José Irurzun, Juez en lo Criminal y Correccional a cargo del Juzgado Nº 5, cítese por edictos y por el término de cinco días a la procesada NORMA E. QUIROGA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 393 que se le sigue por inf. a la Ley 13.010, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — Ernesto A. Zarini, secretario.

e.4|10-Nº 3.390-v.9|10|58

Por orden del Doctor Víctor José Irurzun, Juez Federal en lo Criminal y Correccional a cargo del Juzgado Nº 5, cítese por edictos y por el término de cinco días a la procesada MARIA ANTONIA NIEVA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 211 que se le sigue por inf. Dto. Ley 8.521|56, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — Ernesto A. Zarini, secretario.

e.4|10-Nº 3.391-v.9|10|58

Por orden del Doctor Víctor J. Irurzun, Juez Federal en lo Criminal y Correccional a cargo del Juzgado Nº 5, cítese por edictos y por el término de cinco días a la procesada MARIA ESTHER SENA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 231, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — Ernesto A. Zarini, secretario.

e.4|10-Nº 3.392-v.9|10|58

Por orden del Doctor Víctor José Irurzun, Juez en lo Criminal y Correccional a cargo del Juzgado Nº 5, cítese por edictos y por el término de cinco días a la procesada UBALDINA ORTEGOZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 468 que se le sigue por inf. a la ley 13.010, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — Ernesto A. Zarini, secretario.

e.4|10-Nº 3.393-v.9|10|58

Por orden del Doctor Víctor José Irurzun, Juez en lo Criminal y Correccional a cargo del Juzgado Nº 5, cítese por edictos y por el término de cinco días a la procesada MAXIMA CARMEN PUEBLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 287 que se le sigue por inf. al Decreto Ley 8.521|56, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — Ernesto A. Zarini, secretario.

e.4|10-Nº 3.394-v.9|10|58

Por orden del Doctor Víctor J. Irurzun, Juez Federal en lo Criminal y Correccional a cargo del Juzgado Nº 5, cítese por edictos y por el término de cinco días al procesado JAIME GELABERT, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 247 que se le sigue por inf. Dto. Ley 8.521|56, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — Ernesto A. Zarini, secretario.

e.4|10-Nº 3.395-v.9|10|58

Por orden del Doctor Víctor J. Irurzun, Juez Federal en lo Criminal y Correccional a cargo del Juzgado Nº 5, cítese por edictos y por el término de cinco días a la procesada MARIA RAMONA ROJAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 291, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — Ernesto A. Zarini, secretario.

e.4|10-Nº 3.396-v.9|10|58

Por orden del doctor Víctor J. Irurzun, Juez Federal en lo Criminal y Correccional a cargo del Juzgado Nº 5, cítase por edictos y por el término de cinco días al procesado JUAN AQUILES REPOLLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 258, que se le sigue por inf. Dto. Ley 8.521|56, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — Ernesto A. Zarini, secretario.

e.4|10-Nº 3.397-v.9|10|58

Por orden del doctor Víctor J. Irurzun, Juez Federal en lo Criminal y Correccional a cargo del Juzgado Nº 5, cítese por edictos y por el término de cinco días a la procesada SECUNDINA F. RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 289, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — Ernesto A. Zarini secretario.

e.4|10-Nº 3.398-v.9|10|58

Por orden del doctor Víctor J. Irurzun, Juez Federal en lo Criminal y Correccional a cargo del Juzgado Nº 5, cítese por edictos y por el término de cinco días a la procesada ROSA CELMIRÁ BURGOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 197, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — Ernesto A. Zarini, secretario.

e.4|10-Nº 3.399-v.9|10|58

Por orden del doctor Víctor José Irurzun, Juez Federal en lo Criminal y Correccional a cargo del Juzgado Nº 5, cítese por edictos y por el término de cinco días a la procesada ROSA DURAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 204 que se le sigue por inf. a la Ley 8.521|56, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — Ernesto A. Zarini, secretario.

e.4|10-Nº 3.400-v.9|10|58

Por orden del doctor Víctor J. Irurzún, Juez Federal en lo Criminal y Correccional a cargo del Juzgado Nº 5, cítese por edictos y por el término de cinco días a la procesada ESTER ROMERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 292 que se le sigue por inf. Dto. Ley 8.521|56, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — Ernesto A. Zarini, secretario.

e.4|10-Nº 3.401-v.9|10|58

Nº 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal, Dr. Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa Nº 599|58 Coronel Ramona Antonia s|inf. art. 5, ley 13.010, a RAMONA ANTONIA CORONEL, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarada rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del escribano Miguel Escalada

Buenos Aires, 2 de septiembre de 1958. — Miguel Escalada, secretario.

e.29|9-Nº 3.289-v.3|11|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal Especial, doctor Ovidio Fernández Alonso, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PASCUAL ALBERTO RAMIREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. ley 11.386, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1958. — Alfredo F. Mayol, secretario.

e.29|9-Nº 3.290-v.3|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal doctor Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la Causa Nº 587/58: Castillo Teresa, s/infracción art. 5º, Ley 13.010, a TERESA CASTILLO, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarada rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). Secretaría a cargo del Escribano Miguel Escalada.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1958. — Miguel Escalada, secretario.

e.19|9-Nº 3.185-v.23|10|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal doctor Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la Causa Nº 567/58: Ríos Angela Ramona s/inf. art. 5º, Ley 13.010, a ANGELA RAMONA DIOS, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarada rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). Secretaría a cargo del Escribano Miguel Escalada.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1958. — Miguel Escalada, secretario.

e.19|9-Nº 3.186-v.23|10|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal doctor Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la Causa Nº 680: Banco Nación Argentina denuncia Machiarola y otro, a ANTONIO MARIO MACCIAROLA, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del doctor Tomás A. J. Boywitt.

Buenos Aires, 1º de setiembre de 1958. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.

e.19|9-Nº 3.187-v.23|10|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal doctor Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la Causa Nº 680: Banco Nación Argentina denuncia Machiarola y otro, a ANTONIO PEREZ PARDO, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). Secretaría a cargo del Dr. Tomás A. J. Boywitt.

Buenos Aires, 1º de setiembre de 1958. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.

e.19|9-Nº 3.188-v.23|10|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal Dr. Mario Sebastián Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa Nº 552|58 Tremouilles, Aida Leonidas, infr. art. 5º Ley 13.010 a AIDA LEONIDAS TREMOUILLES, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarada rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). Secretaría a cargo del Dr. Enrique A. Luna. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1958. — Enrique Alberto Luna secretario.

e.2|9-Nº 3.028-v.6|10|58

PRIMERA INSTANCIA EN LO CORRECCIONAL

"N"

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, doctor Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a AMERICO TIZADO para que dentro de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4835 que se le sigue por el delito de libramiento de cheque sin provisión de fondos (art. 302 del Cod. Penal), bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Juzgado Correccional "N". Lavalle 1638, Secretaría Nº 126.

Capital Federal, 11 de setiembre de 1958. — Luis M. Costa, secretario.

e.3|10-Nº 3.344-v.8|10|58

Por orden del señor Juez en lo Correccional doctor Néstor E. Panelo, a cargo del Juzgado letra "N" se cita y emplaza al director, editor o distribuidor en el País de la revista "THE DUDE" para que en el término de treinta días a partir de la primera publicación comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5033 "denuncia de la Municipalidad de Bs. Aires, Art. 128 del C. Penal", que tramita por ante la Secretaría Nº 127 del Escribano José Finkelstein, bajo apercimiento si así no lo hiciera de ser declarado rebelde. — Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638, piso 6º.

Buenos Aires, 15 de septiembre de 1958. — José Finkelstein, secretario.

e.3|10-Nº 3.345-v.6|11|58

Por orden del señor Juez en lo Correccional a cargo del Juzgado letra "N", doctor Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a ERNESTO ANGEL CORONEL, para que dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 89 del Cód. Penal, causa Nº 5236, por ante la Secretaría Nº 127 del Escribano José Finkelstein, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Juzgado Correccional "N". Lavalle 1638, piso 6º.

Buenos Aires, 12 de septiembre de 1958. — José Finkelstein, secretario.

e.3|10-Nº 3.346-v.6|11|58

Por orden del señor Juez en lo Correccional a cargo del Juzgado letra "N", doctor Néstor E. Panelo, se cita y emplaza al director, editor o distribuidor en el país de la revista "CLEO" (casa de modas) colección ecléctica, para que dentro del término de treinta días a partir de la publicación de la presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5033 "denuncia de la Municipalidad de Bs. As art. 128 del Cód. Penal, que tramita por ante la Secretaría Nº 127 del Escribano José Finkelstein, bajo apercibimiento si así no lo hace de ser declarado rebelde. — Juzgado Correccional "N". Lavalle 1638, piso 6º

Buenos Aires, 15 de septiembre de 1958. — José Finkelstein, secretario.

e.3|10-Nº 3.347-v.6|11|58

Por orden del Sr. Juez en lo Penal Correccional a cargo del Juzgado letra "N", doctor Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a JUAN SARQUIS, para que dentro de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art 302 del Cód. Penal, por ante la Secretaría Nº 127 del doctor J sé Finkelstein, bajo apercibimiento si así no lo hiciera de ser declarado rebelde — Juzgado Correccional letra "N"

Capital Federal, septiembre 10 de 1958. — José Finkelstein, secretario.

e.3|10-Nº 3.348-v|6|11|58

Por orden del Sr. Juez en lo Penal Correccional letra "N" Dr. Néstor E Panelo se cita y emplaza a EULOGIO GOMEZ, quien deberá comparecer a estar a derecho dentro de los treinta días a partir de la publicación del presente, en la causa que se le sigue por infracción al artículo 239 del Código Penal, bajo apercibimiento si así no lo hiciera de ser declarado rebelde. Secretaría Nº 127, José Finkelstein, Secretario; 10 de setiembre de 1958. Juzgado Correccional. "N" Lavalle 1638, piso 6 capital.

e.3|10-Nº 3.349-v.6|10|58

Por disposición del Sr. Juez en lo Correccional a cargo del Juzgado letra "N" Dr. Néstor E. Panelo se cita y emplaza a LORENZO ADOLFO FERVEROY para que dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.271 que por el delito de infracción al artículo 302 del C. Penal, se le sigue por ante la Secretaría Nº 127 del escribano José Finkelstein, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. Bs. As., 16 de setiembre de 1958. Juz. Correc. "N", Lavalle 1638 piso 6.

e.3|10-Nº 3.350-v.6|11|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Correccional, Dr. Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a Federico Levitán y Enrique Osorio, para que dentro de los treinta días a contar desde la última publicación, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito previsto por el artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento, si no lo hicieren de ser declarados rebeldes, Capital Federal, setiembre 17 de 1958. Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638. Luis María Rizzi (h), secretario.

e.3|10-Nº 3.351-v.6|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, Dr. Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a MARIA ANTONIA PEREZ o ROSA MOLINA, para que dentro de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.327 que se le sigue por resistencia a la autoridad y lesiones leves, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarada rebelde.. Capital Federal 8 de setiembre de 1958. Juzgado Correccional "N". Lavalle 1638, Secretaría número 126. — Luis M. Costa, secretario.

e.3|10-Nº 3.352-v.8|10|58

Por orden del Sr. Juez en lo Penal Correccional, letra "N" Dr. Néstor E. Panelo se cita y emplaza al Director, editor, o distribuidor en el país de la revista "TAB" para que dentro del término de treinta días a partir de la publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.033 "Denuncia de la Municipalidad de Buenos Aires, artículo 128 del C. Penal, que tramita por ante la secretaría Nº 127 del escribano José Finkelstein, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Buenos Aires. 15 de setiembre de 1958. Juzgado Correc. "N", Lavalle 1638, piso 6.

e.3|10-Nº 3.353-v.6|11|58

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional, doctor Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a JOSE KIERYCA, para que dentro de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de lesiones (Código Penal, Art. 89), bajo apercibimiento, si no lo hiciera, de ser declarado rebelde. — Juzgado Correccional letra "N", Lavalle 1638. — Secretaría Nº 129.

Capital Federal, setiembre 16 de 1958 — Raúl E. Arana, secretario.

e.29|9-Nº 3.295-v.3|11|58

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional, doctor Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a FRANCISCO JOSE CAPUTO, para que dentro de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento, si no lo hiciera, de ser declarado rebelde. — Juzgado Correccional letra "N", Lavalle 1638 — Secretaría Nº 129.

Capital Federal, setiembre 16 de 1958 — Raúl E. Arana, secretario.

e.29|9-Nº 3.296-v.3|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Correccional, Dr Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a FLORENCIO LINDOLFO MARTINEZ, para que dentro de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de lesiones (Código Penal, art. 94), bajo apercibimiento, si no lo hiciera, de ser declarado rebelde.

Juzgado Correccional "N", — Lavalle 1638, Secretaría 129.

Capital Federal, 16 de setiembre de 1958. — Raúl E. Arana, secretario.

e.29|9-Nº 3.297-v.3|11|58

Por disposición del señor Juez Correccional a cargo del Juzgado Letra "N", Dr. Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a ALFREDO SOSA para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por ante la Secretaría Nº 127, por infracción al art 45 de la ley 12.962. bajo apercibimiento, si no lo hiciere de ser declarado rebelde. Juzgado Correccional Letra "N". Lavalle 1638.

Buenos Aires, septiembre 2 de 1958. — José Finkelstein, secretario.

e.19|9-Nº 3.221-v.23|10|58

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional doctor Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a ANTONIO KEVEZA, para que dentro de treinta días, a contar desde la última publicación, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Decreto Ley 6.618|57 bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Capital Federal septiembre 1º de 1958. Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638. — Luis María Rizzi (h.), secretario.

e.18|9-Nº 3.148-v.22|10|58

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional doctor Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a ERNESTO PALMERO, para que dentro de treinta días, a contar desde la última publicación, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito previsto en el art. 302 del Cód Penal bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde — Capital Federal, agosto 26 de 1958. — Juzgado Correccional "N". Lavalle 1638. — Luis María Rizzi (h.), secretario.

e.18|9-Nº 3.149-v.22|10|58

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

El juez Nacional en lo Comercial Nº 2, doctor Abelardo F. Rossi, hace saber por tres días que por ante su Juzgado y Secretaría Nº 4 se ha fijado nueva fecha para el día 14 de octubre a las 15 horas, para reunión de acreedores que se celebrará en los autos BARONE y CIA. S. R. L. su convocatoria a realizarse en Juzgado y Secretaría mencionado ut-supra.

Buenos Aires 1º de octubre de 1958. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 750.— e.4|10-Nº 39.058-v.7|10|58

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Alejandro de Labougle, Secretaría del señor Luis H. Díaz, se hace saber por cinco días que el día 16 de setiembre de 1958, se ha declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores formulado por MAUAS I. Y CIA. S. R. L., en el que se ha nombrado síndico al contador Manuel Gerónimo Etcheverry, y se fijó el plazo de quince días para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos señalándose a la vez la audiencia del

día tres de diciembre de 1958 a las diez horas a fin de que tenga lugar la Junta de acreedores, bajo apercibimiento de celebrarse con los que concurran, cualquiera sea su número. Suspéndase toda ejecución forzada sobre los bienes del deudor, salvo las que tuvieren por objeto el cobro de un crédito hipotecario o prendario. Se hace saber que desde dos horas antes de la audiencia el síndico procederá a inscribir a los acreedores presentes o representados de conformidad con las normas del art. 25 de la Ley 11.719.

Buenos Aires, setiembre 25 de 1958. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 2.609.— e.3|10-Nº 38.909-v.8|10|58

Nº 4

El Juez Nacional en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Alejandro De Gainza, hace saber por tres días, que de conformidad con los arts.: 43 y 44 de la Ley 4156, se ha señalado la audiencia del día 6 de octubre a las 14 horas, a efectos de la designación de síndico-liquidador de la quiebra ROMA Y CIA.

Buenos Aires, setiembre 23 de 1958. — Amerino J. Macedonia secretario.

$ 600.— e.3|10-Nº 6.319 D. T.v.6|10|58

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Alberto Zambrano, Secretaría número 19 del suscripto, se hace saber por tres días en los autos "ESTABLECIMIENTOS CELOSEDA S.R.L. — Quiebra", el siguiente edicto: "Buenos Aires, septiembre 18 de 1958. Autos y Vistos:... se regulan en setenta mil pesos y en treinta mil pesos m/n. los honorarios del síndico y de su letrado; en diez y siete mil pesos m/n. los del escribano inventariador; en cuarenta y siete mil y quince mil los del liquidador y su letrado, respectivamente.

Fíjase en quince mil pesos m/n. los honorarios del letrado de la fallida y en diez mil pesos m/n. los del ex síndico Armando L. Gutiérrez. Fdo.: Alberto Zambrano".

Buenos Aires, septiembre 30 de 1958. Ricardo Eastman, secretario.

$ 1.050.— e.3|10-Nº 6.342 D. T.v.6|10.58

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

RIO GALLEGOS

El señor Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de la Provincia de Santa Cruz, doctor Adolfo Rivas, Secretaría a cargo del Oficial 1º, don Emilio Radreza, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOAQUIN AYESTARAN y doña BALBINA FRANCISCA PAGOLA (4º A). — Río Gallegos, 5 de septiembre de 1958. — Emilio Radresa.

$ 1.500.— e.27|9-Nº 5.932 D.T.-v.8|10|58

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

JUDICIAL. — El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Norberto S. Albisetti, secretaría Nº 1, hace saber por diez días en los autos caratulados "SUSINI JOSE M. E. A. s|sucesión (reconstrucción de expediente)", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará sin base, al contado y al mejor postor, la embarcación a vapor "Misiones", propulsión a ruedas, casco de hierro, matrícula 2386, eslora 30,80, manga 8,70, puntal 1.65. Tonelaje: 137,43 tn., semihundida en Arroyo Felicaria, entre canal Nº 2 y Arroyo Estudiante. Ayudantía Chaná Mini, donde se exhibe. El remate se efectuará el 20 de octubre de 1958, a las 17, en Esmeralda 660, sala 1. Informes en el expediente y oficinas del martillero. — Comisión de práctica.

Buenos Aires, setiembre 30 de 1958. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 4.000.— e.4|10-Nº 6.418 D.T. v 16|10|58

Nº 5

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis Néstor Perrone, secretaría del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "AIROLDI de FILIBERTI sucesión", el martillero Oscar Pablo Bordoli, venderá en pública subasta el día 19 de octubre de 1958 a las 16 horas en la misma, la finca ubicada en la calle José G. de Artigas 4595 esquina Tequendama, edificada en el lote B. manzana 340, que mide 10.895 mts. por 13.035 mts. compuesta de 2 habitaciones, piecita, hall, baño, cocina y terraza. Base: $ 51.300 m|n. al contado. Seña: 8 %. Comisión: 3%. D.G.I. Nº 33.741. Datos en Av. de Mayo 589, 2º piso 11. T. E. 33-4279 o en secretaría actuaria.

Buenos Aires, setiembre 23 de 1958. — Juan Raúl Pichetto, secretario.

$ 1.500 e.2|10-Nº 38.756-v.7|10|58

Nº 7

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Oscar Moyano Eguiluz, Secretaría Nº 19 del autorizante, se hace saber por cinco días en los autos "ACERO BUENO, JUAN y otros c|RUIZ IRARI, FRANCISCO y RAMON s|ejecución hipotecaria" que el martillero Miguel Angel Ayr, rematará el día 8 de octubre, a las 16 y 30 horas en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, la propiedad sita en la calle Juan F. Aranguren (ex-San Eduardo) Nº 2442, de esta Capital, edificada en el lote Nº 19, que mide 8,66 mts. de frente al norte: 8,63 mts. en el contrafrente al S.; 47,64 mts. al este y 47,14 mts. al oeste, lindando al frente con la calle Juan F. Aranguren, por el este con el lote 20: por el oeste con el lote 18 y por el S. con fondos del lote 3. Base $ 189.588 m|n. Seña a cuenta de precio 8%, comisión el 3%, todo en efectivo.

Buenos Aires, setiembre 30 de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 2.250.— e.3|10-Nº 38.910-v.8|10|58

Nº 8

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo civil, doctor Noé Quiroga Olmos, Secretaría Nº 23 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "COTELO DE COUSILLAS, María Rosario s|sucesión", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a própuesta de parte, subastarán públicamente el 9 de octubre, a las 15.30 hs., en su hall, San Martín 388, el inmueble Vélez Sársfield 472, edificado en el lote Nº 5, de 8m66 de frente al O., 26m897 costado S. y 25 m341 mm. en el N. con 12m149 mm. de contrafrente al S. E. Base: $ 76.333,33 moneda nacional. 8 % de seña y 3% de comisión.

Buenos Aires, setiembre 26 de 1958. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 1.500 e.2|10-Nº 6.222-D.T.-v.7|10|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge R. L. Soto, Secretaría Nº 27 del autorizante, hace saber por 10 días que en autos "RUANO, JULIO CESAR, sucesión", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesto de parte, subastarán públicamente el día 9 de octubre, a las 15.30 horas, en su hall, San Martín 388, el fondo de comercio de los laboratorios Teybor, calle Espinosa 1508, con los elementos que detalla el Art. 1º de la ley 11.867, incluídos llave del comercio y marca de sus productos al 30 de junio de 1958, en las condiciones que resultan de autos en lo referente a la forma de pago, indemnizaciones al personal, a operaciones posteriores al balance fecha 30 junio de 1958, a las publicaciones de la ley 11.867 y a la fecha de toma de posesión y de acuerdo al balance que obra de fs. 272-74 en el expediente. Base $ 600.000 m.n., pagándose 30 o|o. en efectivo al suscribirse el boleto de venta y el saldo, al contado, al tomar posesión del comercio. Comisión 5 o|o. a cargo del comprador.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1958. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 4.500.— e.25|9-Nº 5.815 D.T. v.6|10|58

Nº 12

JUDICIAL. — Paysandú 25 entre Av. Rivadavia y Yerbal, edificada en terreno que mide 7m84 de frente al Oeste, 8m35 en el contrafrente por 9m17 de fondo en su costado Norte y 9m26 en el del Sud o lo poco más o menos que resulte dentro de sus linderos. La propiedad se encuentra ocupada. Base: $ 190.000 m|nal., al contado. — El martes 14 de octubre, a las 15 horas en mi salón de ventas calle Bolívar 778. Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría Nº 34, en el juicio DEVOTO TITO CESAR contra BRIANO JUSTO POLIDORO, cobro ejecutivo. — Seña 8%. Comisión 3%. — Martillero Juan B. Scévola, designado a propuesta de parte.

Buenos Aires, setiembre 25 de 1958. — Julio P. Gérez, secretario.

$ 1.750.— e.4|10-Nº 6.444 D.T. v.9|10|58

Nº 20

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional doctor Rafael M. Lemaría, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 59, se hace saber por siete días que en autos: FISCHBERG DAVID c|Rodríguez Ardiles Gerardo s|ejec. hip. que el martillero Polo Emilio Bourgault, con oficinas en la calle Paraná 467, piso 3º, dep. 9 T. E. 40-3353 venderá en pública subasta el día 12 de octubre de 1958, a las 10 horas, sobre la misma, la finca ubicada en esta Capital calle Trelles Nº 1852, designada como lote 7 manzana "G" compuesta de 8 mts. de frente al N. E. por 36,50 mts. de fondo. Total: 298 mts.2, con edificación de planta baja, compuesto de 4 hab. de material en el estado que se encuentran y 1 hab. de madera y zinc. Ocupada. Títulos perfectos en los autos. Base: $ 63.750 m|n. al contado. Seña: 8% en efectivo. Comisión: 3%.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1958. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.

$ 2.800 e.30|9-Nº 6.171-D.T.-v.7|10|58

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 3

JUDICIAL. — Por disposición del Señor Juez Nacional de Paz, doctor Jorge E. Bargalló Cirio, a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días en autos "MORISE CAYETANO c| OTRANTO FRANCISCO s|cobro ejecutivo", que el martillero Félix Astoul Bonorino, rematará el día lunes 20 de octubre, a las 15 horas, en sus oficinas de la calle Florida 461, una finca ubicada en la calle Pasaje De la Técnica Nº 5447, de esta Capital, Zona Norte, entre las calles Bucarelli y Andonaegui. Base: $ 16.333,32 m|n. Al contado. — Seña 8%. — Comisión 3%.

Buenos Aires, setiembre 30 de 1958. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 1.250.— e.4|10-Nº 38.927-v.9|10|58

Nº 17

JUDICIAL. — Orden Señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 17, doctor Rodolfo M. Senet, secretaría autorizante, se hace saber por tres días que en los autos: TAMBELLI MARIO c|TRILLO FERNANDEZ H. y otro ejec.", los martilleros Casullo Yacobucci y Cía., rematarán una motocicleta marca Motom 57, mod. 1957, Nº de fabric. 57-1479, y cuadro marca Motom 57, Nº fabric. 12-L-114128 de 1 cilin. 2,7 C.V. de fuerza y 51 C.C. de cilindrada, con base $ 17.500; el sábado 18 de octubre, a las 10 en Rivadavia 2639, Capital. — Comisión 10%.

Buenos Aires, setiembre 30 de 1958. — José H. Alcácer, secretario.

$ 750.— e.4|10-Nº 6.406 D.T. v.7|10|58

Nº 29

JUDICIAL: El señor Juez de Paz de Magdalena, Pcia. de Buenos Aires, hace saber por tres días, que el martillero Francisco Millán, el día 15 de octubre, a las 17 horas, rematará en Alvarado 3099, Capital Federal, sin base y al contado, un motor Diessel G. Jembacher Werke Nº 632, de 10 a 20 H.P. usado. Venta decretada en autos "CAMPOS JOSE A. c|BRANDIZZI WALTER, cob. ejec." que tramita ante el Juzgado Nac. de Paz Nº 29, a cargo del doctor Joaquín J. Darquier. Comisión 10%.

Magdalena, setiembre 29 de 1958. — Arturo Fernández, secretario.

$ 750.— e.3|10-Nº 6.369-D.T.-v.6|10|58

Nº 30

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez de Paz de la Capital a cargo del Juzgado Nº 30, doctor Juan C. Marenco, Secretaría del autorizante, hace saber por dos días que el martillero Gorordo Palacios rematará en subasta pública el día 10 de octubre de 1958 a las 17 horas, Tucumán Nº 1439, Capital, donde se exhiben "tres equipos completos de refrigeración marca "Deleo Motor" Nº A. I. W. 5836 marca Crompton Parkinson Nº A2W1808, marca Westinghouse Nº SLx9918" en el estado que se encuentra. Sin base y al mejor postor. Al contado. Comisión: 10%. Remate ordenados en autos: "AGRESTA, ERNESTO PABLO c|MENDOZA, BENEDICTO y otro". Ejec.

Buenos Aires, octubre 1º de 1958. — José P. Massa, secretario.

$ 600.— e.4|10-Nº 39.031-v.6|10|58

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz doctor Juan Carlos Marenco a cargo del Juzgado Nº 30 en los autos "ACINDAR S A. c|ROTEMBERG, MOISES y otro s|c. ejecutivo" se hace saber por dos días que el martillero Luis M. Echavarría, rematará: una caja de hierro con combinación número 77.292 de dos metros de alto por un metro de frente aproximadamente; una máquina de escribir marca "Olivetti", carro de noventa espacios Nº 2.528.610. El día viernes 10 de octubre a las 16.15 en la calle Moreno 1441 donde se exhibe. Sin base. Al contado. Comisión: 10 por ciento.

Buenos Aires, septiembre 26 de 1958. — Rafael M. Rapa, prosecretario.

$ 500.— e.4|10-Nº 38.928-v.6|10|58

Nº 31

El doctor Arturo M. de Gainza, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 31, hace saber por tres días que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará los bienes correspondientes al juicio "SIMONESCU, FILOMENA s|Sucesión" (Inventario D-16.566), el 9 de octubre de 1958, a las 14 hs. en Quirno Costa Nº 545; sin base. 10 por ciento de comisión y al contado.

Buenos Aires, setiembre 30 de 1958. — Jaime J. Thomas, secretario.

$ 600.— e.4|10-Nº 6.415-v.7|10|58

Nº 37

JUDICIAL: El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 37, hace saber por tres días que en autos "FAMATINA S. R. L. c|LEANDRO LOPEZ s|Ejecución Prendaria", desígnóse al martillero Alejandro Spina para vender en pública subasta, por la base de $ 6.500 m|n., y al mejor postor, una máquina espigadora, 3 árboles, marca RAUTE, Nº 10.388|1 finlandesa, con motor marca Stronberg Nro. 719.869 de 4 C. V. 220|380 v. 2.850 rpm. de industria finlandesa. Al contado. Comisión: 10%. Seña: 30%. El día 15 de Octubre de 1958, a las 12 horas en Paraná 467. Se exhibe en Lavalle 1439, Capital. Buenos Aires, setiembre 30 de 1958. Arturo Figueroa Linares.

$ 900.— e.4|10-Nº 6.425-v.7|10|58

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 1

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, doctor Pedro R. Taranco (Juzgado Nº 1, secretaría Nº 3), se hace saber por cinco días en los autos "SCHWEINHEIM MILLS, FELIX, su quiebra", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará sin base, al contado y al mejor postor los bienes del juicio (inv. R.3066: estanterías y artículos ferretería: martillos, sierras, candados, manómetro, etc.). El 9 de octubre próximo, a las 14, en Quirno Costa 545, donde se exhiben. Comisión 10 %. — Buenos Aires, setiembre 25 de 1958. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 1.250.— e.2|10-Nº 6.232 D.T.-v.7|10|58

Nº 2

JUDICIAL: Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 6 del autorizante, se hace saber por tres días en los autos: "DISCO-TEL. S.R.L., s|Quiebra", que el martillero señor Luis Miguel Labriola, rematará el día 8 de octubre de 1958, a las 15 horas en el local de la calle Moreno 1441, las mercaderías embargadas en autos, a saber: Un tocadiscos común marca "Interludio", varios lotes de discos, compuestos por "Long Play" y comunes grandes y chicos, clásicos y populares, de distintas marcas y un lote de álbumes y carpetas para discos chicos. Sin base y al mejor postor. Al contado y en dinero efectivo. Comisión 10 %.

Buenos Aires, setiembre 26 de 1958. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 900.— e.4|10-Nº 38.958-v.7|10|58

JUDICIAL: Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Abelardo F. Rossi, secretaría autorizante, se hace saber por tres días que en los autos: "AGENCIA QUINTANA, FINAN. y COM. S.R.L. c|MANUEL GROVA, ejec. prend." los martilleros Casullo Yacobucci & Cía., rematarán un camión Fiat, mod. 1948, motor 022.118, patente de la Prov. de Buenos Aires 623.927, con la base $ 96.282; el sábado 18 de octubre a las 11 hs., en Medrano 480 Cap. Comisión 10 %.

Buenos Aires, setiembre 25 de 1958. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 750.— e.4|10-Nº 6.408 D.T. v.7|10|58

JUDICIAL: Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Abelardo F. Rossi, secretaría autorizante, se hace saber por tres días que en los autos: "AGENCIA SAENZ, FINAN. y COM. S.R.L. c|FALCINELLI CARLOS JOSE A., ejec. prend." los martilleros Casullo Yacobucci & Cía., rematarán un automóvil marca Lincoln mod. 1941, motor H. 129.504, patente de la Capital número 203.664, carrocería Sedan 4 puertas, con la base $ 40.600; el sábado 18 de octubre a las 11 hs., en Medrano 480, Cap. El coche se halla depositado exhibiéndose en Av. Gral. Paz 7183, Ptdo. de Gral. San Martín, de donde deberá retirarlo el comprador en el estado y condiciones qué se encuentra. Comisión 10 %.

Buenos Aires, setiembre 30 de 1958. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 1.050.— e.4|10-Nº 6.409 D.T. v.7|10|58

JUDICIAL: Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Abelardo F. Rossi a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría número 6 del autorizante, en los autos: "SUNEY S. A. c|NAZER JOSEF s|ejec. prendaria" se hace saber por tres días, que el martillero Antonio Labella designado a propuesta de parte, rematará el día 8 de octubre de 1958, a las 15 horas, en el Hall de sus oficinas, calle Bmé. Mitre 1736, Capital, una máquina registradora, marca Ohmer, modelo 346-5 S.G.T. Nº 243.915, en perfecto estado de funcionamiento y que se exhibe en Paraná 819. Base $ 10.750 al contado. Comisión de práctica.

Buenos Aires, setiembre 30 de 1958. — Carlos A. Dell'Oro, secretario.

$ 900.— e.4|10-Nº 6.422 D.T. v.7|10|58

Nº 4

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial número 4 de esta Capital, Dr. Alejandro de Gainza, Secretaría Nº 11 a cargo del Dr. Amerino J. Macedonia, se hace saber por el término de 3 días, que en los autos "SIGMA S. R. L. c|STILCO COMERCIAL E INDUSTRIAL y|o JOSE STILMAN s|ejecución prendaria", el martillero Pascual A. Fernández, con oficinas en Cangallo Nº 1633, T. E. 35-0737, rematará con la base de venta de la deuda $ 19.269,60, una heladera vitrina de acero, marca "Sigma", md. 2,50 mts., serie 2 V|A, número 2545|2 B, equipada con compresor Blu-Cold, modelo A.M. 51F, serie D N, número 427, y con motor marca Wagner, modelo 0910, serie K, número 4415|136 de 1|2 H.P. c. a. (faltan 4 rejillas). El bien se encuentra ubicado en el establecimiento fabril de "Sigma" S. A., sito en el camino General Belgrano Km. 8 1|2, Lanús, donde podrá ser visitado por los interesados de lunes a viernes de 8 a 17 horas. La subasta se realizará el viernes 10 de octubre a las 16 horas, en mis oficinas, calle Cangallo Nº 1633, Capital. Venta al contado. Comisión 10 o|o en efectivo.

Buenos Aires, setiembre 26 de 1958. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 1.500.— e.3|10-Nº 38.843-v.6|10|58

Nº 5

Por disposición del Dr. Horacio Duncan Parodi, Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría del autorizante, se hace saber por tres días, que el martillero D. Pascual De Marco, rematará el día 20 de octubre a las 10 horas, en la calle Defensa 1124, una cámara refrigeradora eléctrica marca Siam, modelo 162-S, Nº 1173, equipada; con la base de m$n. 22.405. Al contado. Comisión 10 o|o. Exhibición, calle Amancio Alcorta 1661 de 8 a 11 y de 13 a 17 horas. Ordenado en los autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ROBERTO ORESTE MARQUEZ" — s|Ejecución prendaria.

Buenos Aires, 29 de septiembre de 1958. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 900.— e.3|10-Nº 6.353 D.T.-v.6|10|58

Por disposición del Dr. Horacio Duncan Parodi, Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que el martillero D. Pascual De Marco, rematará el día 20 de octubre, a las 10 horas, en la calle Defensa 1124, una cámara refrigeradora eléctrica, marca Siam, modelo 88, de roble, Nº 57283, equipada; con la base de m$n. 30.240. Al contado. Comisión 10 o|o. Exhibición, calle Amancio Alcorta 1661, de 8 a 11 y de 13 a 17 horas. Ordenado en los autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|DOMINGO V. DUCA y P. B. AGUIRRE s|Ejecución prendaria.

Buenos Aires, 29 de septiembre de 1958. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 900.— e.3|10-Nº 6.354 D.T.-v.6|10|58

JUDICIAL. — Por orden Sr. Juez de Comercio Dr. Horacio Duncan Parodi, a|c. Juzgado Nº 5, secretaría autorizante, se hace saber por tres días, en autos "LUIS CONTI c|ALBERTO ENRIQUE MILOC s|Ejec. prenda", que el martillero público Juan F. Brardinelli rematará públicamente el día 22 de octubre próximo, hora 15, en Malabia 2370, una máquina rectificadora motores "Wadell", c|motor eléctrico. Base $ 10.100. Al contado. Comisión 10 o|o. Informes: Cangallo 1457, T. E. 45-1769.

Buenos Aires, septiembre 29 de 1958. —Jorge O. Palacio, secretario.

$ 750.— e.3|10-Nº 6.333 D.T.-v.6|10|58

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio Dr. Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 14, hácese saber por tres días en autos "LIX KLETT Y CIA. S. A. contra LINO SCARSCIOTTI, ejecución prendaria", que el martillero Roberto De Filpo rematará con la base de $ 5.275 una heladera familiar marca G. M. modelo G-Z 71 Nº 1.464. en Venezuela 1326, el día 17 de Octubre de 1958 a las 16 horas, al contado. Comisión y seña de práctica. Se exhibe en Venezuela 1326.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1958. Jorge O. Palacio, secretario.

$ 750.— e.3|10-Nº 38.828-v.6|10|58

Nº 7

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Alberto Zambrano, Sec. Nº 19 del autorizante, se hace saber por cinco días que en los autos "CONSORCIO FINANCIERO E INDUSTRIAL ARGENTINO c|JORGE M. ROCCA, ejecutivo", fué designado el Sr. Rodolfo E. Louit para que el 12 de Octubre próximo, a las 15 horas, remate sobre la misma la mitad indivisa de la propiedad ubicada en Quilmes, F.C.N.G.R., calle Moreno 925, que mide 8m66 de frente N. E. por 34m64 de fondo, con la base de $ 11.233.33 m|n. por la mitad indivisa, al contado, siendo la venta ad-corpus. El rematador está facultado para recibir el 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. Publicaciones por 5 días en Boletín Oficial y La Prensa. Más detalles al rematador Bmé. Mitre 519, C. F. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1958. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 1.750 e.3|10-Nº 6.290 D.T.-v.8|10|58

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

FORMOSA

Por disposición del Dr. Juan B. Sansserri, Juez Federal de Primera Instancia a cargo por subrogación del Juzgado Nº 1 de la Provincia, Secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que en autos: "ORREGO NORMA ADDOR por su hija menor de edad NORMA EVELLIN MARTINEZ c| PATROCINIO MARTINEZ p|alimentos y litis expensas", exp. Nº 662, civil Nº 315, año 1956, el martillero Juan Emilio Silva Molina, rematará el Domingo 12 de Octubre de 1958 a las 10 hs., en la casa de la calle San Martín Nº 1273 de esta capital los siguientes bienes: "(1) una balanza automática "Andina" para 15 kilos; (1) una básculа "Bianchi" para 600 kilos; (3) tres radios de cinco lámparas, ambas ondas, todos estos bienes en perfecto estado de uso y (10) diez pares de calzados de cuero, varios números, para damas". Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión del martillero 10 o|o a cargo del comprador.

Formosa, Septiembre 12 de 1958. — Armin F. Gaite, secretario.

$ 1.200.— e.4|10-Nº 38.973-v.7|10|58

Por disposición del Dr. Juan B. Sansserri, Juez Federal de Primera Instancia a cargo por subrogación del Juzgado Nº 1 de la Provincia, Secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que en autos: "C. MATARAZZO S. A. C. I. e I. y FINANCIERA c| JACOBO BELISA s|ejecutivo", exp. Nº 769, civil Nº 403, año 1957, el martillero Juan Emilio Silva Molina rematará el Domingo 12 de Octubre de 1958 a las 10 horas, en la casa de la calle San Martín Nº 1273 de esta capital, los siguientes bienes: "(1) un mostrador de madera de m. 4x0.80x1.20; (2) dos mostradores de m. 2x1.20x0.80 c|uno; (1) una estantería de madera de 7 estantes de m. 4x0,40x6; (1) una estantería de m. 4x4x0,40; (10) diez sombreros de paño p|hombre "Dominoni"; (15) quince pares de zapatos para dama, de cuero; (3) tres salidas de baño y (5) cinco docenas de medias de lana p|hombre, dejándose constancia de que los muebles expresados se hallan en perfcto estado de uso". Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión del martillero 10 o|o a cargo del comprador.

Formosa, Septiembre 11 de 1958. — Armín F. Gaite, secretario.

$ 1.350 e.4|10-Nº 38.972 D.T.-v.7|10|58

Por disposición del Dr. Juan B. Sansserri, Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 2 de la Provincia, Secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que en autos: "MOUCHARD HORACIO E. c| OJEDA DALMACIA s|ejecución prendaria", exp. Nº 80, civil Nº 37, año 1958, el martillero Juan Emilio Silva Molina rematará el Domingo 12 de Octubre de 1958 a las 10 horas, en la casa de la calle San Martín Nº 1273 de esta capital, "(1) una heladera familiar marca Electrolux, Nº 1.823". Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión del martillero 6 o|o a cargo del comprador.

Formosa, Septiembre 12 de 1958. — Mario Juan Chiani, secretario.

$ 750.— e.4|10-Nº 38.974 D.T.-v.7|10|58

Por disposición del Dr. Juan B. Sansserri, Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 2 de la Provincia, Secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que en autos: "Exhorto del Juez de la Segunda Sección de la Ciudad de Rosario, en autos: "ESBELTA S. R. L. c|JACOBO BELISA - apremio", s|diligencias", exp. Nº 111, exhorto Nº 28, año 1958, el martillero Juan Emilio Silva Molina rematará el Domingo 12 de Octubre de 1958 a las 10 horas, en la casa de la calle San Martín Nº 1273 de esta capital los siguientes bienes: "(20) veinte zapatos p|señora, suela de goma, varios números; (5) cinco botas de cuero p|hombre c|caña; (2) dos sacos de lana andrela para señora; (5) cinco metros de lana andrela, todas estas mercaderías nuevas, (1) un mostrador de m. 4x1,20x0,80; (1) una estantería de ocho estantes de m. 6x4x0,80 seminuevos en perfecto estado de uso y (10) diez pares de zapato para señora". Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión del martillero 10 o|o a cargo del comprador.

Formosa, Septiembre 12 de 1958. — Mario Juan Chiani, secretario.

$ 1.350 e.4|10-Nº 38.975 D.T.-v.7|10|58

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

AZETA

S. A. Inmobiliaria, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de octubre de 1958, a las 9 horas, en nuestro local social sito en la calle Reconquista 575, 7º piso para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio social, cerrado el 30 de junio de 1958.

2º — Nombramiento del director titular, del síndico titular y de un síndico suplente.

3º — Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.250.— e.4|10-Nº 38.920-v.9|10|58

ARGOS

Compañía Argentina de Seguros Generales S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 25 de octubre de 1958, a las 10 y 30 horas, en la sede de la compañía, calle Sarmiento Nº 767, quinto piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimo ejercicio, vencido el 30 de junio de 1958.

2º — Establecer la remuneración del presidente, directores y síndico (Art. 17 de los estatutos).

3º — De acuerdo con el Art. 9º de los estatutos, fijar el número de miembros que constituirá el directorio y proceder a la elección de los que correspondan.

4º — Elección de un síndico titular y un síndico suplente por terminación de mandato.

5º — Conforme a lo prescripto por el Art. 15, inc. d) in fine, aprobación de la designación dispuesta por acta Nº 128 fecha 24 de julio de 1957.

6º — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 30 de setiembre de 1958. — El Directorio.

Nota: Para que los señores accionistas puedan concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Compañía o entregarán un recibo de depósito bancario de las mismas, efectuado en un Banco comprendido en las prescripciones de la Ley de Bancos, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada para la reunión.

$ 3.500.— e.4|10-Nº 38.932-v.9|10|58

ANIARSA

Primera Fábrica Argentina de Anilinas S. A. I. y C.

Convócase a los señores accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de octubre de 1958, a las 16 horas, en el local social 25 de Mayo 171, piso 3º, oficina 39, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Lectura y consideración de los documentos que prescribe el Art. 347 del C. de C., correspondientes al segundo ejercicio industrial-económico y financiero, cerrado el 30 de junio de 1958.

2º — Elección de seis nuevos directores por el término de un año, de conformidad con el Art. 8º de los estatutos.

3º — Elección de dos síndicos titulares (uno por cada Grupo de Accionistas "A" y "B"), como prescribe el Art. 14 de los estatutos.

4º — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 30 de setiembre de 1958. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 17 de los estatutos.

$ 2.500.— e.4|10-Nº 38.936-v.9|10|58

ANTONIO ROMANO S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a asamblea general ordinaria para el 16 de octubre de 1958, a las 10 horas, en la calle Darwin Nº 331, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al 1er. ejercicio terminado el 30 de Junio de 1958.

2º Autorización para aumentar el capital.

3º Elección de directorio y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1958. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 22, de los estatutos.

$ 1.750.— e.4|10-Nº 38.946-v.9|10|58

ANTONIO D'ELIA
S. A. Empresa Constructora
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de octubre de 1958, a las 18 horas, en la sede social calle Maipú 39, 4º piso, Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al quinto ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1958.

2º Distribución de utilidades.

3º Designación del Síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores Accionistas lo dispuesto por el artículo Nº 12 del Estatuto sobre depósito anticipado de acciones.

$ 2.000.— e.4|10-Nº 39.010-v.9|10|58

A R G O S
Compañía Argentina de Seguros Generales S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 25 de octubre de 1958, a las 11 y 15 horas, en la sede de la Compañía, calle Sarmiento Nº 767, quinto piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Reforma de los estatutos sociales. Aumento del capital autorizado, modificación de los artículos 5º y 6º. Reducción del término de publicación de los anuncios de convocatoria de asambleas, artículos 19 y 21.

2º — Designación de la persona o personas que tramitarán ante los Poderes Públicos lo aprobado por la asamblea.

3º — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta. — Buenos Aires, 30 de setiembre de 1958. — El Directorio.

Nota: Para que los señores accionistas puedan concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Compañía o entregarán un recibo de depósito bancario de las mismas, efectuado en un Banco comprendido en las prescripciones de la Ley de Bancos, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada para la reunión.

$ 3.000.— e.4|10-Nº 38.993-v.9|10|58

ALBERTO R. LEVY & CIA.
S. A. Inmob. Com. Ind. y Financ.
Registro Nº 7465
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de octubre de 1958, a las 15.30 horas, en el local social Castelli Nº 249, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347 C. de C. ejercicio al 30 de junio de 1958.

2º Elección autoridades Art. 9 y 16 de los Estatutos.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.4|10-Nº 39.057-v.9|10|58

"A T A L A Y A"
Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera, Sociedad Anónima
Número de Registro 3935
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 17 de Octubre de 1958, a las 10.30 horas, en el local social, Avda. Córdoba Nº 679, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347 del Código de Comercio, ejercicio al 30 de Junio de 1958.

2º Elección autoridades art. 9 y 18 de los estatutos.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.3|10-Nº 38.898 v.8|10|58

A L G O L A N S.A.
Industrial Comercial Importadora Exportadora

Se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria para el día 13 de Octubre de 1958, a las 11 horas, en el local sito en la calle Entre Ríos Nº 1660, piso 5º, de la Capital Federal, para tratar el siguiente Orden del Día:

1º Reforma del artículo quinto de los estatutos sociales.

2º Autorizar al Directorio para que con las más amplias facultades tramite la aprobación de la reforma de los estatutos sociales, pudiendo aceptar cualquier modificación que indique el Poder Ejecutivo, elevar posteriormente a escritura pública la reforma mencionada e inscribir la misma en el Registro Público de Comercio.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda el cumplimiento del artículo 12º, de los estatutos. — El Directorio.

$ 2.250.— e.3|10-Nº 38.912 v.8|10|58

A C E R B O
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Avda. Julio A. Roca Nº 710 4º piso, Capital Federal
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el viernes 17 de octubre de 1958, a las 19 horas, en el local de la sociedad, Avenida Julio A. Roca 710, piso 4º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1958 y distribución de utilidades.

2º Designación de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, 26 de setiembre de 1958.

Nota: Para asistir a la Asamblea de conformidad con el Art. 24 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de su tenencia en la administración de la sociedad por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la misma.

$ 3.000.— e.2|10-Nº 38.784-v.7|10|58

A R T U N I T A
Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera. Soc. Anón.
CONVOCATORIA

Cítese a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de octubre de 1958, a las 11.30 horas, en el local de la sociedad, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 547 (piso primero), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo Nº 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1958.

2º Determinación del número de directores titulares, elección de los mismos y de sus suplentes.

3º Elección de síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.2|10-Nº 38.780-v.7|10|58

ASOCIACION REMISEROS ARGENTINOS
A. R. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el Art. 20 de n/estatutos, convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de octubre de 1958 a las 19 horas, en nuestro local social calle Fitz Roy número 1839, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta anterior.

2º Designación de dos socios para firmar el acta.

3º Lectura y consideración de la memoria, balance y cuenta de gastos y recursos correspondiente al ejercicio fenecido al 30|6|958.

4º Informe de tesorería y señores revisores de cuentas.

5º Elección de cinco miembros de C. D., por el término de un año y en reemplazo de los señores: Juan Carlos Bignone (tesorero); Ezio Mario Venturini (protesorero); Herminio Cic y Angel Manfroni (Vocales) y Héctor A. Martins (Revisor de Cuentas), que vencieron sus mandatos.

$ 3.600.— c.2|10-Nº 38.728-v.10|10|58

ASOCIACION SUECA DE BENEFICENCIA

Convócase a Asamblea, en Azopardo 1422, el 9 de octubre 1958, a las 18 horas, para tratar:

1º Designaciones prescriptas Art. 12 estatutos y considerar asuntos incisos a, b y c del mismo;

2º Elección miembros Comisión titulares, suplentes y revisores de cuentas y designación presidente. — La Comisión.

$ 2.000.— e.25|9-Nº 38.231-v.6|10|58

"B"

B A N C O D E L S U R S.A.
33º ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 29 de Octubre de 1958, a las 9,30 horas, en la sede provisoria de Casa Central, Cangallo Nº 499, piso 2º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio y distribución de utilidades.

2º Fijación del número de directores titulares, elección de los mismos y de tres directores suplentes.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio. — Buenos Aires, Setiembre de 1958.

$ 2.250.— e.3|10-Nº 38.904 v.8|10|58

B A R B I Z O N
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 23 de octubre de 1958, a las 11 horas, en el local social sito en la calle Alsina Nº 1441, 2º piso, oficina Nº 205, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1958.

2º Remuneración Directorio y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 13º, de los estatutos referente al depósito de las acciones o certificados, lo que deberá hacerse con una anticipación de tres días como mínimo.

$ 3.000.— e.2|10-Nº 38.744-v 7|10|58

"C"

COMPAÑIA ARGENTINA DE ELECTRICIDAD S. A.
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 28 de octubre de 1958, a las 16, en Paseo Colón 171, 9º piso, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del convenio preliminar celebrado con el Estado.

2º Autorización al Directorio para celebrar el convenio definitivo y realizar cuanto sea necesario para su ejecución.

3º Nombramiento de dos accionistas que aprueben y firmen el acta.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito expedidos por uno de los siguientes Bancos: Banco de la provincia de Buenos Aires, Banco de Londres y América del Sud, The First National Bank of Boston, The First National City Bank of New York y Banco de Italia y Río de la Plata, en la Secretaría de la Compañía, Balcarce 184, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea.

Los accionistas residentes en el extranjero, podrán depositar sus acciones en la Banque Internationale a Luxembourg S. A., de Luxemburgo. Para su representación en la asamblea deberán proceder de acuerdo con el artículo 30º, de los estatutos.

Buenos Aires, 18 de septiembre de 1958. — El Director Secretario.

$ 1.800.— e.4|10-Nº 39.011-v.7|10|58

COMPAÑIA GENERAL DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima, Financiera Inmobiliaria, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se efectuará en la sede social, calle Reconquista 336, 5º piso, el día 24 de octubre de 1958, a las 11 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 14º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.

2º Destino de las utilidades, incluyendo el pago de un dividendo en acciones liberadas.

3º Determinación del número de directores y designaciones pertinentes.

4º Designación de síndico y síndico suplente.

5º Remuneración al Directorio, correspondiente al próximo ejercicio.

6º Aumento de capital según artículo 4º de los estatutos.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, septiembre 29 de 1958. — El Directorio.

$ 3.000.— e.4|10-Nº 38.988-v.9|10|58

CORPORACION ARGENTINA DE PRODUCTORES DE CREMA
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria y de Mandatos
Productos Lácteos

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 15 de octubre de 1958, a las 18 horas, en H. Yrigoyen 3234, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a $ 15.000.000.— m|n.;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.4|10-Nº 38.983-v.9|10|58

CASA DE TROYA S. A. C. I. F. e I.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a los señores Accionistas para celebrar Asamblea Ordinaria el próximo día 16 de octubre de 1958, a las 18.30 horas en su local social de la Avda. San Martín Nº 3525, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Inventario y Balance General y Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio Económico Nº 11, cerrado el 31 de marzo de 1958, Memoria del Directorio e informe del Síndico.

2º Elección de Síndico Titular y suplente por un año.

3º Designación de dos señores accionistas presentes para firmar el Acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Siendo segunda Convocatoria, la Asamblea se realizará con los Accionistas que concurran.

$ 1.350.— e.4|10-Nº 39.038-v.7|10|58

CRUZ DEL NORTE
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial e Industrial
San Martín 50 - 7º Piso
Nº de Registro 3.077
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el miércoles 22 de octubre de 1958; a las 11 horas, en San Martín 50, 7º piso, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1958;

2º Remuneraciones al Directorio y síndico;

3º Elección de tres directores titulares;

4º Elección de síndico y síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, setiembre 29 de 1958. — El Directorio.

$ 2.250.— e.4|10-Nº 39.037-v.9|10|58

COLUMBIA
Sociedad Anónima de Seguros
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos y las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de octubre de 1958, a las 10,30 horas, en el local de la sociedad, calle Rivadavia Nº 409, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, ba-

lance general e inventario; cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 40º ejercicio terminado el 30 de junio de 1958.

2º Aumento de capital autorizado en seis series de $ 500.000.— moneda nacional cada una y autorización al directorio para emitir las acciones de dichas series de acuerdo a las disposiciones vigentes.

3º Distribución de utilidades (artículo 28º de los estatutos sociales); honorarios de los directores y retribuciones por funciones ejecutivas (artículo 28º inc. 2º de los estatutos sociales) y honorarios del síndico titular (artículo 27º de los estatutos sociales).

4º Capitalización parcial de la reserva especial Resolución 2.190 de la Superintendencia de Seguros de la Nación en la suma de $ 1.300.000.— m|n.

5º Elección de cuatro directores titulares por dos años en sustitución de los señores Carlos Bozzalla, Eugenio Castelli, Enrique I. Pini y Eugenio A. Blanco, tres directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma asamblea. — El Directorio.

$ 4.000.— e.4|10-Nº 38.967-v.9|10|58

CALBU-CURA S. A.
Inmobiliaria, Agropecuaria, Comercial y Financiera

Convócase Asamblea General Ordinaria 24 octubre 1958, 11 horas, en Florida 229, oficina 823, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos prescriptos art. 347 Código de Comercio, ejercicio cerrado 30 junio 1958;

2º Elección directores y síndicos;

3º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.4|10-Nº 38.035-v.9|10|58

CELESTINA LA GRANDE
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 17 de octubre de 1958, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1958;

2º Elección de 8 directores titulares; 2 directores suplentes; 1 síndico titular y 1 síndico suplente en reemplazo de los actuales, que han terminado sus mandatos:

3º Designación de 2 accionistas para que firmen el acta correspondiente en representación de la Asamblea. — El Directorio.

La Asamblea se realiza en Avda. Pte. R. S. Peña 615, piso 10. Se recuerda a los señores accionistas las condiciones estatutarias para asistir a la Asamblea, para el depósito de las acciones.

$ 2.250.— e.4|10-Nº 39.034-v.9|10|58

"CADEMARTORI"
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial

De acuerdo a lo prescripto en los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de octubre de 1958, a las diez y treinta horas, que tendrá lugar en las oficinas sociales, calle Florida Nº 621, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958;

2º Distribución de utilidades;

3º Confirmación de lo actuado por el Directorio;

4º Designación de Directorio;

5º Elección de síndico titular y síndico suplente para el nuevo ejercicio;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, octubre 1º de 1958. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo establecido en el art. 25 de los estatutos sociales a los efectos del depósito de acciones.

$ 2.750.— e.4|10-Nº 39.018-v.9|10|58

CLUB HIPICO ARGENTINO

Convócase a los señores socios, a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de octubre, a las 17.30 horas, en la Sede Social, Avda. Libertador General San Martín 4440, a efectos de considerar memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos del ejercicio que terminó el 30 de agosto, y elegir 6 miembros titulares y 6 suplentes.

Septiembre 24 de 1958. — Julio Alsogaray, presidente. — Manuel C. Rocca, secretario.

$ 750.— e.4|10-Nº 38.935-v.7|10|58

CABAÑA "SANTA SERGIA"
S. A., Rural e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de octubre de 1958, a las 16 horas, la que se realizará en el local de la calle Corrientes 378, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, distribución de utilidades, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1958;

2º Remuneración al Directorio y síndico;

3º Determinación del número de directores y elección de los mismos;

4º Elección de síndico titular y suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados correspondientes en la sociedad hasta tres días antes del señalado.

$ 2.750.— e.4|10-Nº 38.963-v.9|10|58

C. I. S. A.
Consorcio Industrial Sodero Argentino Comercial de Aguas Gaseosas y Anexos
Sociedad Anónima
Registro Nº 4,686
CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 9º del estatuto se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 19 de octubre de 1958, a las 10 horas, en su local social Boyacá 1367, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de la junta escrutadora, de acuerdo a lo expresado en el artículo 10º del estatuto;

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, inventario e informe del síndico, correspondiente al 16º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958;

3º Elección de presidente, secretario y vocal titular 1º, por dos años y dos vocales suplentes por un año;

4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año;

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.250.— e.4|10-Nº 38.953-v.9|10|58

COMPAÑIA ARGENTINA DEL SUD
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la asamblea general ordinaria, para el 30 de Octubre de 1958, a las 10 horas, en la sede social, Cangallo Nº 318, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al 39º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1958.

2º Aumento de capital.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.3|10-Nº 38.832 v.8|10|58

CREDITO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima Financiera
Reconquista Nº 200

No habiéndose depositado en las cajas de la sociedad, la cantidad de acciones que con arreglo a lo prescripto en el artículo 16º del estatuto social se requiere para celebrar la Asamblea General Ordinaria de accionistas convocada para el 6 del mes en curso, el Directorio de esta institución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22º de dicho estatuto, ha resuelto convocar a una nueva asamblea para el día martes 14 del actual, a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Reconquista número 200, la que según lo previsto en el citado artículo 22º quedará esta segunda vez legalmente constituída con cualquier número de accionistas que concurra. Los objetos de la asamblea son los mismos que se anunciaron en los avisos de la primera convocatoria, a saber:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al octogésimo noveno ejercicio terminadfo el 30 de junio de 1958, y distribución de utilidades.

2º Elección de dos directores, por tres años, por terminación de mandato, y confirmación de dos directores que fueron llamados para cubrir vacantes.

3º Elección de un síndico y de un suplente de síndico.

4º Fijación de la asignación al Directorio de que trata el artículo 44º.

5º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo prescripto por el artículo 17º del estatuto social, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en las cajas de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la realización de dicho acto.

$ 2.400.— e.8|10-Nº 38.872-v.6|10|58

Club Atlético
SAN LORENZO DE ALMAGRO
Sociedad Civil
Secretaría
Av. La Plata 1657 - T. E. 60-4284
Buenos Aires

Buenos Aires, setiembre 26 de 1958.

Estimado consocio:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, inc. g), 59 y 77 del estatuto, convócase a los señores asociados a Asamblea Extraordinaria para el día 25 de octubre de 1958, a las 15 horas, en el local de la institución, Avenida La Plata Nº 1702, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios presentes para que aprueben y suscriban el acta respectiva (art. 62 del estatuto).

2º Modificación de los artículos 16º, inc. d), 17º, inc. c), 18º, inc. d) y 19º, inc. d) del estatuto.

3º Instituir el "Día del club" facultando a la comisión directiva a determinar la fecha que durante el año lo estime más conveniente, en cuya oportunidad el socio abonará el valor de la entrada que ésta fije.

Saludan a usted muy atentamente. — Ing. César Tagliani, presidente. — Nicolás A. Pierro, secretario.

Advertencias:

Art. 52. — Las asambleas se constituirán en primera convocatoria, con la presencia de la mitad de los socios con derecho a voto y una hora más tarde, en segunda, cualquiera fuere el número de presentes.

Art. 53. — Tienen derecho a voz y voto en las asambleas los socios vitalicios y los benefactores y activos con cuatro años no interrumpidos de antigüedad como tales.

Art. 55. — La entrada al recinto donde se realice la asamblea será permitida previa presentación del carnet-fotografía y recibo correspondiente al mes en que se realice, o la comprobación por tesorería de hallarse en las condiciones requeridas.

Art. 98 (reglamento general). — La antigüedad de cuatro años requerida para tener derecho de asambleístas será considerada para las asambleas ordinarias al cierre del ejercicio económico y en la fecha en que la comisión directiva resuelva la convocatoria para las asambleas extraordinarias.

Nota: Pueden concurrir a la asamblea extraordinaria convocada y participar con su voto los asociados cuya numeración alcance al número 25.556.

$ 3.150.— e.3|10-Nº 38.861-v.6|10|58

COMPAÑIA FRUTICOLA ARGENTINA
Ind. y Com., S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 17 de octubre 1958, a las 18 horas, en el local social, Sánchez de Bustamante Nº 68, 2º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación del aumento del número de directores y designación del presidente y vicepresidente;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.2|10-Nº 38.785-v.7|10|58

CERVECERIA DE RIO SEGUNDO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de octubre de 1958, a las 18 horas, en Corrientes 311, 8º piso, de esta Capital Federal, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación por parte de la asamblea de la designación de síndico titular efectuada por el Directorio y aprobación del resultado de su gestión;

2º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1958;

3º Distribución de utilidades;

4º Elección de directores titulares y suplentes;

5º Elección de síndico y suplente;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.2|10-Nº 38.789-v.7|10|58

COMPAÑIA ARGENTINA DE QUEBRACHO "MARCA FORMOSA"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local social, Cangallo Nº 564, 3er. piso, el día 16 de octubre de 1958, a las 11.30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del artículo 5º de los estatutos;

2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea y el registro de asistencia. — El Directorio.

$ 2.000.— e.2|10-Nº 38.740-v.7|10|58

COMPAÑIA ARGENTINA DE ELECTRICIDAD, S. A.
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 28 de octubre de 1958, a las 16, en Paseo Colón 171, 9º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del convenio preliminar celebrado con el Estado;

2º Autorización al Directorio para celebrar el convenio definitivo y realizar cuanto sea necesario para su ejecución;

3º Nombramiento de dos accionistas que aprueben y firmen el acta;

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito expedidos por uno de los siguientes Bancos: Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Londres y América del Sud, The First National Bank of Boston, The First National City Bank of New York y Banco de Italia y Río de la Plata, en la Secretaría de la Compañía, Balcarce 184, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea.

Los accionistas residentes en el extranjero, podrán depositar sus acciones en la Banque Internationale a Luxembourg, S. A., de Luxemburgo. Para su representación en la asamblea deberán proceder de acuerdo con el Art. 30º de los estatutos. — Buenos Aires, 18 de septiembre de 1958. — El Director Secretario.

$ 1.800.— e.2|10-Nº 38.746-v.7|10|58

CABAÑA SANTA BRIGIDA S. A.
Agrícola y Ganadera
Nº 2.995
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de octubre de 1958 a las 15 y 30 horas, en Boyacá Nº 750, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar Memoria, Inventario, Balance, General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al XXV ejercicio terminado el 30 de junio de 1958;

2º Consideración del pago de dividendo en el porcentaje del 6,440442% en acciones de la Sociedad, ordinarias, liberadas a la par, sin derecho a opción a pago en efectivo;

3º Autorización al Directorio para destinar a la capitalización, mediante la emisión de acciones ordinarias liberadas a la par sin derecho a opción a pago en efectivo, los importes de los rubros Reservas para "inversión campos" "inversión adquisición terrenos" y "construcción edificio" y transferir al rubro "previsión para leyes sociales" el saldo de la cuenta "reserva para primas de emisión":

4° Fijar remuneraciones previstas ar. tículo 27 de los estatutos;

5° Elegir un director titular y dos directores suplentes por tres años y síndicos;

6° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, octubre 2 de 1958. — El Directorio.

Nota: Art. 22° de los estatutos: Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas presentarán sus acciones o certificado bancario de depósito de las mismas en la Secretaría de la Sociedad para obtener la correspondiente boleta de entrada.

$ 4.000.— e.2|10-N° 38.704-v.7|10|58

COMPAÑIA ARGENTINA DE QUEBRACHO "MARCA FORMOSA"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, Cangallo N° 564, 3° piso, el 16 de octubre próximo a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 31° ejercicio vencido el 30 de junio de 1958 y aplicación de utilidades;

2° Fijación del número y elección de directores por un año;

3° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año;

4° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea y el registro de asistencia. — El Directorio.

$ 2.500.— e.2|10-N° 38.739-v.7|10|58

COPAGRA
Industrial y Comercial S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 17 de octubre de 1958, a las 19 horas, en los escritorios de la calle San Juan 1340, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de los documentos del art. 347 del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958;

2° Fijación del número de directores titulares y elección de los mismos y de dos suplentes, por un año;

3° Elección de síndico titular y suplente;

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.250.— e.2|10-N° 38.718-v.7|10|58

"CH"

CHEMOTECNICA SINTYAL, S. A.
Productos Químicos, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de "Chemotécnica-Sintyal, S. A., Productos Químicos, Industrial y Financiera", a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse en el local de la Avenida L. N. Alem 36, piso 12, el día 21 de octubre de 1958, a las 16 horas, con el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Aumento del capital autorizado hasta la suma de m$n. 10.100.000;

2° Capitalización de la reserva especial por m$n. 2.000.000;

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.4|10-N° 38.999-v.9|10|58

"D"

DANUBIO, S. A.
De Hilandería y Tejeduría

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 17 de octubre de 1958, a las once, en Moreno 1199, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Aumento de capital;

2° Distribución de reservas y utilidades por medio de un dividendo en acciones liberadas sin opción;

3° Designación de accionistas que aprueben el acta. — El Director General.

$ 1.000.— e.4|10-N° 38.962-v.9|10|58

"E"

ESTANCIAS AGUAS DULCES
S. A. Agrícola, Ganadera e Industrial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 17 de octubre, a las 15 horas, en Suipacha 756, 4° piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.

2° Aumento del capital social.

3° Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Directorio.

$ 1.750.— e.4|10-N° 39.042-v.9|10|58

EL SOL
S. A. I. C. F.
Talcahuano 638 - 3° F
Registro N° 5.948
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de octubre de 1958 a las diez y seis horas, en Talcahuano 638, piso 3°, oficina F, Capital Federal, para tratarse el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.

2° Distribución de utilidades y formación de los fondos de reserva.

3° Designación de directores titulares y directores suplentes.

4° Designación de síndico titular y síndico suplente.

5° Ratificación de la remuneración de los directores y del síndico por los desempeños de sus cargos y fijación de remuneraciones para el ejercicio próximo.

6° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.

El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 16 de los estatutos sociales, a los efectos del depósito de acciones o recibos de depósitos bancarios de las mismas, en las oficinas de la Sociedad, Talcahuano 638, 3° F, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

$ 3.000.— e.4|10-N° 39.054-v.9|10|58

EL COMERCIO
Compañía de Seguros a Prima Fija
Registro N° 238

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de octubre de 1958, a las 16.30 horas, en el local de la compañía, calle Maipú N° 53 de esta Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea y para que practiquen el escrutinio de la elección.

2° Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 69° ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1958.

3° Distribución de las utilidades, conforme al artículo 36° de los estatutos y pronunciamiento de la asamblea sobre las nuevas reservas creadas y refuerzos de las existentes.

4° Elección de: cinco directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores José Felipe Gamba, Raúl A. Molina, Juan Andrés Gelly y Obes, Oscar Zaefferer Toro y Carlos A. Mignacco, cuyos mandatos terminan. Tres directores suplentes, por un año, en reemplazo de los señores Aristóbulo T. Machado, Pablo E. Coudannes y Jorge Mignaquy, cuyos mandatos terminan. Un síndico titular y un síndico suplente, ambos por un año, en reemplazo del doctor Gastón P. A. Barreneche y doctor Ernesto Malaccorto, respectivamente, cuyos mandatos terminan.

Nota: De acuerdo con el artículo 29° de los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, se requiere que el accionista haya depositado en la caja de la compañía sus acciones o el certificado bancario donde conste el depósito de las mismas con su respectiva numeración, por lo menos tres días antes del señalado para que ella se realice. — Buenos Aires, 12 de setiembre de 1958.

$ 4.250.— e.4|10-N° 38.943-v.9|10|58

EL COMERCIO
Compañía de Seguros a Prima Fija
Registro N° 238

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 20 de octubre de 1958, a las 16 horas, en el local de la compañía, calle Maipú N° 53, Capital Federal

ORDEN DEL DIA:

1° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

2° Aumento del capital actual de la sociedad de $ 10.000.000 m|l. suscripto y realizado a $ 12.000.000 m|l., con la pertinente integración de la reserva legal. Aprobándose el aumento de pesos 2.000.000 m|l., se hará mediante la emisión de dos series de $ 1.000.000 m|l. cada una, que corresponden a la numeración 12° y 13°. Cada serie será de 10.000 acciones nominativas de pesos 100.— m|l. cada una. La emisión de las acciones y la integración de la reserva legal se efectuarán una vez cumplidos los requisitos legales y estatutarios.

3° Esta emisión de $ 2.000.000 m|l. será integrada capitalizando las reservas facultativas de la sociedad, de acuerdo al artículo 5° de los estatutos, como así también será tomado de las mismas el importe necesario para el correspondiente aumento de la reserva legal. Las acciones correspondientes a esta emisión serán distribuídas a prorrata entre los actuales accionistas y las fracciones de acciones serán liquidadas de conformidad con las disposiciones de la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires de fecha 17 de enero de 1955.

Nota: De acuerdo con el artículo 29° de los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea se requiere que el accionista haya depositado en la caja de la compañía sus acciones o el certificado bancario donde conste el depósito de las mismas con su respectiva numeración, por lo menos tres días antes del señalado para que ella se realice. — Buenos Aires, 12 de setiembre de 1958.

$ 4.250.— e.4|10-N° 38.945-v.9|10|58

EUREKA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Eureka, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la sede social, calle Irigoyen 437, Capital Federal, el 18 de octubre de 1958, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1° del Código de Comercio, correspondientes al décimo segundo ejercicio social, cerrado el 30 de junio de 1958;

2° Ratificación de retribuciones pagadas a miembros del Directorio;

3° Distribución de utilidades;

4° Determinación del número de directores y elección de los mismos y síndico titular y suplente;

5° Aumento de capital;

6° Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.3|10-N° 38.815-v.8|10|58

EDITORIAL EL PUEBLO S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Según disposiciones de los artículos 347 y 351 del Código de Comercio, y 18 y 19 del estatuto social, convócase a los accionistas de esta sociedad, en segunda citación, a la Asamblea General Ordinaria para el día 10 de octubre de 1958, a la hora 10, en el local de la calle Hipólito Yrigoyen N° 868, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Modificar lo resuelto en la asamblea del 26 de octubre de 1957, según el punto 6 de la respectiva orden del día, reajustando las acciones emitidas de la clase preferida en las diversas categorías previstas en el estatuto según resuelva la asamblea;

2° Considerar la reforma del art. 5 del estatuto en cuanto establece que las acciones de la clase "A", son nominativas y supresión del requisito de preferencia recíproca;

3° Aumento de capital. — El Directorio.

$ 1.350.— e.3|10-N° 38.880-v.6|10|58

ELIAS MOOS, S. A.
Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 25 de octubre de 1958, a las 9 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 252, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de los documentos prescriptos por el Artículo 347, Inciso 1° del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958 y de la distribución de utilidades del ejercicio;

2° Consideración y aprobación del uso de facultades conferidas por los artículos trece y veintisiete de los estatutos sociales;

3° Elección de 3 directores titulares y 2 directores suplentes en virtud del vencimiento del mandato del actual Directorio;

4° Elección de síndico titular por un año y de síndico suplente por un año;

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.250.— e.3|10-N° 38.833-v.8|10|58

"ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA"
Compañía Argentina de Seguros S.A
Número de Registro (Nac. 950)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Título XII, de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 20 de octubre de 1958, a las 17 horas, en el local de la compañía, Suipacha 552, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la retribución del síndico, art. 33°, de los estatutos.

2° Consideración de las asignaciones a los señores directores, art. 25°, inc. 1.

3° Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cuadragésimo octavo, cerrado el 30 de junio de 1958, distribución de utilidades e informe del síndico.

4° Elección de directores titulares y de directores suplentes, previa fijación de su número de acuerdo con el art. 18°, de los estatutos. Elección de síndico titular y síndico suplente por un año, artículo 32°.

5° Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Artículo 44 de los estatutos: Hasta tres días antes al señalado para la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o comprobantes de ellas en la Caja de la Sociedad, para poder tener acceso a la Asamblea, a cambio de cuyo depósito se les entregará un recibo en el que irá expresado, número de acciones y votos a que tiene derecho. — Guillermo A. Peña, Presidente.

$ 4.000.— e.2|10-N° 38.711 v.7|10|58

Establecimiento Cromo, Tipo, Litográfico La Artística
PODESTARELLI & COMPAÑIA
Sociedad Anónima
Uruguay N° 260
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la vigésima séptima Asamblea General Ordinaria, para el día 16 de octubre de 1958, a las 17 horas, en el local social, Uruguay 260, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2° Distribución de utilidades.

3° Fijación del número de directores titulares y suplentes de que se compondrá el Directorio y elección de autoridades.

4° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 29 de setiembre de 1958. — El Directorio.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la secretaría de la sociedad, calle Uruguay N° 260, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (art. 16 de los estatutos).

$ 3.000.— e.2|10-N° 38.771-v.7|10|58

"ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA"
Compañía Argentina de Seguros S. A
Número de Registro (Nac. 950)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Título XII, de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 20 de octubre de 1958, a las 18 horas, en el local de la compañía, Suipacha N° 552, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumentar el capital autorizado de $ 3.000.000.— m|n, a $ 10.000.000.— moneda nacional, art. 4º, de los estatutos.

2º Autorizar al Directorio para que pueda disponer cuando lo estime conveniente, sucesivas emisiones hasta completar los precitados diez millones.

3º Integrar un aumento de pesos 1.000.000.— m|n, mediante la capitalización, que, por igual suma, se efectuará tomándolo de la cuenta reserva especial resolución Nº 2190.

4º Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Artículo 44, de los estatutos: Hasta tres días antes al señalado para la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o comprobantes de ellas en la Caja de la Sociedad para poder tener acceso a la asamblea, a cambio de cuyo depósito se les entregrá un recibo en el que irá expresado el número de acciones y votos a que tiene derecho. — Guillermo A. Peña, Presidente.

$ 3.250.— e.3|10-Nº 38.710 v.7|10|58

ESTABLECIMIENTO CROMO TIPO LITOGRAFICO "LA ARTISTICA" PODESTARELLI & COMPAÑIA

Sociedad Anónima

Uruguay Nº 260

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para el día 16 de octubre de 1958, a continuación de la Asamblea General Ordinaria, en el local social Uruguay 260, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de estatutos;

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, setiembre 29 de 1958. — El Directorio.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad calle Uruguay Nº 260, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 16 de los estatutos).

$ 2.500.— e.3|10-Nº 38.772-v.7|10|58

EL MANGRULLO, S. A.

Rural e Inmobiliaria

Capital Suscripto: $ 2.000.000 m/n.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 17 de octubre de 1958, a las 18 horas, en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 832, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958;

2º Elección de directores;

3º Designación de gerente general y término de funciones;

4º Elección de síndicos;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 28 de septiembre de 1958. — El Directorio.

$ 2.000.— e.3|10-Nº 38.825-v.8|10|58

EL AVISADOR MERCANTIL, S. A.

Convoca a Asamblea General Ordinaria el 24 de octubre de 1958, a las 18 horas, en Lavalle 1834, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347 del Cód. de Comercio, ejercicio cerrado el 30/6/1958.

2º Elección de 5 directores titulares y 3 suplentes por 3 años.

3º Elección de síndicos titular y suplente por 1 año.

4º Designación 2 accionistas para firmar acta de asamblea. — El Directorio.

$ 1.500.— e.2|10-Nº 38.750-v.7|10|58

ESTABLECIMIENTOS AGROPECUARIOS SAN JORGE

Forestal, Agrícola Ganadera e Inmobiliaria

Nº 5317

Convócase a los accionistas a la asamblea del 17 de octubre de 1958, a las 19 horas, en Avda. Pte. Roque S. Peña Nº 995, piso 1º "A", para tratar:

1º Lectura y consideración de los documentos que establece el art. 347 del Código de Comercio.

2º Remuneración de Directorio y síndico.

3º Aplicación de las utilidades.

4º Elección de tres directores titulares por dos años: tres directores suplentes por un año.

5º Elección de Síndico titular y suplente por un año.

6º Dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.

$ 1.750.— e.2|10-Nº 38.737 v.7|10|58

"F"

FENIX DEL RIO DE LA PLATA

Compañía de Seguros S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Fénix del Río de la Plata", Compañía de Seguros S.A., a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de octubre de 1958, a las 10 horas, en el local social de la calle Juncal 1319, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio próximo pasado;

2º Ratificación de gastos generales;

3º Aprobación de remuneraciones, art. 19 inc. d) de los estatutos;

4º Distribución de utilidades;

5º Fijación del número de directores titulares y suplentes;

6º Elección de directores titulares y suplentes;

7º Elección de síndico titular y síndico suplente;

8º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva en representación de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Para concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al de la Asamblea.

$ 3.000.— e.4|10-Nº 38.994-v.9|10|58

FIPLASTO S. A. C. I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 17 de octubre de 1958, a las 10.30 horas, en Viamonte 759, 5º piso, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico del 13º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958, distribución de las ganancias del mismo, fijando forma y plazo para el pago del dividendo a distribuirse.

2º Honorarios directores y síndico.

3º De conformidad con el artículo 8º de los estatutos sociales, determinar el número de personas que han de integrar el Directorio y según lo que se resuelva, nombrar los directores titulares y suplentes que corresponda.

4º Nombramiento de síndico titular y suplente.

5º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.500.— e.3|10-Nº 38.807-v.8|10|58

F. O. V. I. S. A.

(Fomento de la Vivienda), S. A. Inmobiliaria, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 17 de octubre de 1958, a las quince horas, en Avenida de Mayo 651, 2º piso, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que dispone el artículo 347 del Código de Comercio e informe del síndico;

2º Distribución de utilidades, remuneración de los directores y el síndico y pago del dividendo en acciones;

3º Aumento del capital;

4º Elección de dos directores suplentes;

5º Elección de síndico titular y síndico suplente;

6º Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea, firmen el acta respectiva. — Buenos Aires, 29 de septiembre de 1958. — El Directorio.

$ 2.500.— e.3|10-Nº 38.826-v.8|10|58

FEBO

Compañía de Seguros, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 17 de octubre del corriente año, a las 18 horas, en el local social de la compañía, sito en la Avenida Pte. Roque Sáenz Peña Nº 648, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario general, cuenta de ganancias y pérdidas, destino de las utilidades e informe del síndico.

2º Elección de presidente, vicepresidente 2º y cuatro directores, por el término de dos años, por haber cesado en sus mandatos.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por el período de un año, por haber terminado sus mandatos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Shloma Bodnia, presidente.

Nota: De acuerdo con el artículo 35 de los estatutos, los señores accionistas para poder asistir a la asamblea, deberán depositar los títulos de sus acciones o un recibo de depósito bancario, en la sede de la sociedad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 648, 2º piso, Capital Federal, por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la asamblea.

$ 2.750.— e.2|10-Nº 38.731-v.7|10|58

"G"

GRANDIO Y LOPEZ S. A.

Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la sociedad a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de octubre de 1958, a las 10.30 horas, en el local social de la calle Suipacha 1120/40, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico; correspondientes al 1er. ejercicio social cerrado el 31 de marzo de 1958.

2º Fijación de los honorarios del Directorio y síndico.

3º Aumento del capital autorizado (Art. 5º del Estatuto).

4º Fijación del número de miembros que integrarán el Directorio y elección de directores por tres ejercicios.

5º Elección de síndicos titular y suplente, por un ejercicio.

6º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, setiembre de 1958. — El Directorio.

$ 2.500.— e.3|10-Nº 38.802-v.8|10|58

GANADERA NUEVA ORIENTAL S. A.

Agropecuaria, Comercial e Inmobiliaria

Cítase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de octubre de 1958, a las 11.30 horas, en el local de la sociedad, avenida Pte. Roque S. Peña 547, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1º de julio de 1957 y el 30 de junio de 1958.

2º Ratificación por la asamblea de la venta de la sección "Herminita" de la estancia "El Escorial".

3º Elección de un Director titular y un Director suplente hasta el año 1960.

4º Elección de síndicos, titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.250.— e.3|10-Nº 38.827-v.8|10|58

GELATINAS ARGENTINAS S. A.

Industrial y Comercial

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Gelatinas Argentinas, S. A. en el local social, Avda. Corrientes Nº 378, para el día 10 de octubre de 1958, a las 12 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.

2º Fijar el número de miembros del Directorio, elegir directores y síndicos, designando presidente y vicepresidentes.

3º Remuneración de los directores y síndicos por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.

4º Considerar la consolidación de los negocios y balances de Gelatinas Argentinas S. A., con los de Stauffer Argentina S.A.I.C., bajo este último rubro, estableciendo que la primera sociedad se liquida y la forma y modalidad de la incorporación y cómo se abonará el patrimonio que se fusiona.

5º Considerar los balances individuales de cada sociedad y el consolidado al 30 de junio de 1958.

6º Nombramiento de las personas para obtener la aprobación de la consolidación con todas las facultades inclusive aceptar cualquier modificación, agregado o supresión.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de las mismas en las oficinas de la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$ 4.500.— e.2|10-Nº 38.793 v.7|10|58

GIATYBAT

Soc. An.n. Indust. y Com.

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de sus estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, en el local de la calle Rioja Nº 255, para el día 18 de octubre de 1958, a las 10 horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al noveno ejercicio vencido el 30 de junio de 1958, y de los demás puntos fijados por los artículos 17 y 22 de los estatutos.

2º Distribución de utilidades propuesta por el Directorio.

3º Gratificación extraordinaria y remuneraciones en exceso, artículo 17 de los estatutos.

4º Nombramiento de dos directores suplentes.

5º Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.— Ana Psihal de Cavaglia, presidente.

$ 3.000.— e.2|10-Nº 38.758-v.7|10|58

"H"

HORIZONTE

Compañía Argentina de Seguros Generales S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 31º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de octubre de 1958, a las 17 horas, en nuestra sede social Maipú 231, para tratar el siguiente

ORDEN DE DIA:

1º Ratificación por la Asamblea de la convocatoria efectuada de acuerdo con el Decreto-Ley Nº 1.793|56 relativo a la publicación de edictos, convocatorias y demás avisos;

2º Designación de dos accionistas escrutadores y para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea;

3º Memoria del Directorio, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, todo correspondiente al séptimo ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1958;

4º Fijación del número de directores titulares y suplentes para el octavo ejercicio, con mandato hasta la próxima Asamblea General Ordinaria y elección de los mismos;

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por igual período;

6º Autorización al Directorio para emitir la 9º y 10º series de acciones de $ 100.000.— cada una, procediendo a capitalizar la Reserva Especial número 2.190 y haciendo uso, en la medida necesaria, del saldo que pasa al próximo ejercicio, que quedará a disposición del Directorio;

7º Remuneración del director delegado.

Buenos Aires, setiembre 23 de 1958. — El Directorio.

Nota: Para tener acceso a la Asamblea es necesario depositar en la caja de la sociedad las acciones o certificados de depósito correspondientes, con no menos de tres días de anticipación.

$ 3.500.— e.4|10-Nº 38.989-v.9|10|58

HIDALGO, SOLA & CIA. S. A. C. e I.

Nº de Registro 6964

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 18 de octubre de 1958, a las 10 horas, en la calle Alsina 1150, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado en ocho millones de pesos moneda nacional de acciones al portador, conforme a lo autorizado por el artículo sexto de los Estatutos Sociales.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, planilla anexa, inventario e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31|7|58.

3º Ratificación de las remuneraciones acordadas a miembros del Directorio que han desempeñado tareas ejecutivas.

4º Aprobación de los saldos acreedores de los directores mantenidos en la Empresa y de las tasas de interés cobradas.

5º Nombramiento del Directorio, síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

2.750.— e.3|10-Nº 38.911-v.8|10|58

"I"

INSTANT

Productos Alimenticios S. A. C. I.

Registro Nº 6.317

MEMORIA Y BALANCE

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de octubre de 1958, a las 15 horas, en el local social calle Castelli 249, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de la Cuenta Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958, de conformidad con lo prescripto en el art. 347 del Código de Comercio;

2º Elección de presidente, vicepresidente, dos a cinco directores titulares, dos directores suplentes, síndico titular y suplente, todos por un año;

3º Remuneración al síndico;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.250.— e.4|10-Nº 38.951-v.9|10|58

INQUIMAR

Sociedad Anónima de Industrias Químicas Argentinas

Expediente 3956

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos de la sociedad, artículo 11º, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 17 de octubre de 1958, a las 16 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 938, 9º piso, Capital para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.

2º Elección de directores: elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta. Asamblea. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que el artículo 13 de los estatutos establece que deberá depositarse las acciones o el recibo bancario del depósito de las mismas, en la Caja Social, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, para tener derecho a asistir a ella.

$ 2.750.— e.3|10-Nº 38.869-v.8|10|58

INSTITUTO AMERICANO DEL SUERO

Sociedad Anónima, Bioquímica y Seroterápica

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 25 de octubre de 1958, a las 10 horas, en la calle Lavalle 1473, 4º piso, fondo, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, informe del síndico, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958;

2º Fijación de remuneraciones previstas en los artículos 11 y 30;

3º Elección de dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente;

4º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el señor presidente, firmen el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.4|10-Nº 38.964-v.9|10|58

INDUSTRIAS PATAGONICAS S. A. C.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de octubre de 1958, a las 9.30 horas, en el domicilio social, calle Viamonte 1494, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 10º ejercicio, cerrado al 30 de junio de 1958.

2º Distribución de utilidades y remuneración al Directorio y al síndico.

3º Consideración de las remuneraciones al presidente, vicepresidente y directores.

4º Elección de siete directores titulares y tres directores suplentes.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, se hace saber a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos emitidos por una institución bancaria, en la sede de la sociedad con tres días de anticipación.

$ 3.000.— e.2|10-Nº 38.768-v.7|10|58

INDUSTRIAS PATAGONICAS S. A. C.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 17 de octubre de 1958, a las 10 horas, en el domicilio social, calle Viamonte 1494, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a 50 millones de pesos moneda nacional.

2º Reforma de los estatutos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — El Directorio.

De acuerdo con el artículo 22º de los estatutos sociales, se hace saber a los señores accionistas que deben depositar sus acciones o certificados de depósitos emitidos por una institución bancaria, en la sede de la sociedad, con tres días de anticipación.

$ 2.250.— e.2|10-Nº 38.769-v.7|10|58

INDUSTRIAS PATAGONICAS S. A. C.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores tenedores de acciones preferidas a Asamblea Especial para el día 17 de octubre de 1958, a las 10.30 horas en el domicilio social, calle Viamonte 1494, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las reformas tratadas por asamblea extraordinaria de la fecha.

2º Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta de la asamblea. — El Directorio.

De acuerdo con el artículo 22º de los estatutos sociales, se hace saber a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos emitidos por una institución bancaria, en la sede de la sociedad, con tres días de anticipación.

$ 2.000.— e.2|10-Nº 38.770-v.7|10|58

"L"

LABORATORIOS ANDROMACO

CONVOCATORIA

Convócase a asamblea extraordinaria para el 20|10|58, a las 19 horas, en sede social, tratar siguiente orden del día: 1º) aumento capital; 2º) nombramiento dos accionistas firmar acta asamblea. — El Directorio.

$ 1.000.— e.4|10-Nº 39.050 v.9|10|58

LA INMOBILIARIA

Compañía Argentina de Seguros Generales

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 34 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el local de la compañía, calle San Martín Nº 574, el día 29 de Octubre de 1958, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación por la asamblea de la convocatoria efectuada de acuerdo al Decreto Ley Nº 1793, del 31 de enero de 1956.

2º Lectura y consideración de la memoria del Directorio, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y el dictámen del síndico del LXIV ejercicio vencido el 30 de Junio de 1958. Consideración y aprobación de las remuneraciones fijadas a los miembros de las Comisiones de "Contralor General" y de "Inversiones", conforme a lo dispuesto por el art. 24, inc. b), in fine, de los estatutos.

3º Remuneración de los directores y del síndico.

4º Capitalización parcial de la reserva especial "Resolución Nº 2190", en la forma proyectada por el Directorio, que puede examinarse en la sede social. Autorización al señor Presidente o vices en su caso, para que indistintamente cualquiera de ellos, conjuntamente con el director gerente, efectúen las gestiones particulares para la referida capitalización.

5º Resolución sobre el saldo de beneficios.

6º Elección de cuatro directores por el término de dos años y conjuntamente elección del síndico y del suplente.

7º Designación de dos accionistas que aprobarán y firmarán el acta de la asamblea en unión del Presidente y Secretario.

Nota: De acuerdo al art. 33, de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la secretaría de la compañía, a lo menos, tres días antes del fijado para la reunión, o bien las acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco de la plaza, a nombre de quien haya de votar.

$ 4.750.— e.4|10-Nº 39.000 v.9|10|58

LA AUSTRAL

Compañía de Seguros S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "La Austral Compañía de Seguros S. Anón.", a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 30 de Octubre de 1958, a las 9 horas, en el local social de la calle Juncal 1319, con el fin de considerar el siguiente:

ORDEN DIA DIA

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio próximo pasado.

2º Ratificación de gastos generales.

3º Distribución de utilidades.

4º Fijación del número de directores titulares y suplentes.

5º Elección de Directores titulares y suplentes.

6º Elección de síndico titular y síndico suplente.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva en representación de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad, con tres días de anticipación al de la asamblea.

$ 2.750.— e.4|10-Nº 38.995-v.9|10|58

LA UNIVERSAL

Compañía Argentina de Seguros S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "La Universal Compañía Argentina de Seguros S.A.", a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 30 de Octubre de 1958, a las 11,30 horas, en el local social de la calle Juncal Nº 1319, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio próximo pasado.

2º Aprobación de remuneraciones, artículo 17, inc. b).

3º Distribución de utilidades.

4º Fijación del número de directores titulares y suplentes.

5º Elección de directores titulares y suplentes.

6º Elección de síndico titular y síndico suplente.

7º Designación de los accionistas para firmar el acta respectiva en representación de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al de la asamblea.

$ 3.000.— e.4|10-Nº 38.993 v.9|10|58

LA AGRICOLA GANADERA Y FORESTAL

Sociedad Anónima

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de octubre de 1958, a las 11 horas, en Viamonte Nº 867, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la renuncia del síndico y elección de nuevo síndico;

2º Elección o confirmación de dos directores por fallecimiento y renuncia;

3º Reforma de los artículos Nros. 5, 6, 7 y 8 del estatuto;

4º Consideración de la duración del mandato de los directores con relación a la reforma de los estatutos;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.750.— e.4|10-Nº 38.971-v.9|10|58

"LA CANTABRICA"

Sociedad Anónima, Metalúrgica, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescriben los estatutos en su Art. 15º, se cita a los señores accionistas para el día 28 de octubre próximo, a las 9.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Moreno número 755, con el objeto de celebrar la Asamblea General Ordinaria y tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos señores accionistas para que practiquen el escrutinio, intervengan en la redacción del acta de la sesión y la firmen en representación de la asamblea, de acuerdo con el Art. 16º de los estatutos;

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 56º ejercicio económico terminado el 30 de junio de 1958 y distribución de utilidades propuesta por el Directorio;

3º Consideración del pago de los honorarios del Directorio y del síndico en acciones ordinarias "C", de la Sociedad;

4º Aumento del capital autorizado en la suma de m$n. 120.000.000.— en acciones ordinarias "C" y/o preferidas, conforme al Art. 4º de los estatutos, quedando así elevado el capital autorizado a m$n. 300.000.000.—, y autorización al Directorio para emitir hasta dicho importe de m$n. 120.000.000.—, en nuevas series de acciones ordinarias "C" y/o preferidas, en la oportunidad, condiciones, forma y modo de pago que el mismo resuelva;

5º Elección de cinco directores titulares por dos años y cuatro directores suplentes por un año;

6º Elección de síndico titular y síndico suplente para el nuevo ejercicio. — Buenos Aires, septiembre 25 de 1958. — Horacio N. Bruzone, presidente. — César B. Pertierra, secretario.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que a fin de participar en la asamblea, es necesario, según el Art. 13º de los estatutos, depositen sus acciones o los certificados bancarios correspondientes en el local de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

$ 16.500.— e.2|10-Nº 38.751-v.13|10|58

LA JUCIELA S. A.

Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Cítase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de octubre de 1958 a las 11 horas, en el local de la sociedad, Avda. Pte. Roque S. Peña 547, pará tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1º de julio de 1957 y el 30 de junio de 1958.

2º Designación del Directorio hasta el año 1959.

3º Elección de síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.3|10-Nº 38.822-v.8|10|58

LELULA S. A.

Rural e Inmobiliaria

Montevideo 184 - 5º piso

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 17 de octubre de 1958, 11.30 horas, en Montevideo 184, 5º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria, inventario e informe síndico al 30 de junio de 1958.

2º Elección de presidente, dos directores y síndicos.

3º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.3|10-Nº 38.823-v.8|10|58

LA HOLANDO - SUDAMERICANA

Compañía de Seguros

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el art. 18 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ten-

drá lugar el día 24 de octubre; a las 16 horas, en el local de la compañía, Sarmiento 309, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958, e informe del síndico.

2º Remuneraciones suplementarias.

3º Retribución al síndico.

4º Distribución de las utilidades.

5º Capitalización de m$n. 1.000.000 de la reserva especial, Resolución 2.190.

6º Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio de acuerdo con lo dispuesto por el art. 10 de los estatutos.

7º Elección de directores titulares. Elección de un director suplente.

8º Elección del síndico y síndico suplente.

9º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Art. 23 de los Estatutos: Podrán formar parte de las asambleas los accionistas que figuren inscriptos en el Registro de Accionistas con una anticipación no menor de quince (15) días, respecto a la fecha fijada para la realización de la misma. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por un mandatario con carta poder suscripto por el accionista.

Art. 11 de los Estatutos: Los directores durarán un año en sus funciones pudiendo ser reelectos indefinidamente.

Buenos Aires, septiembre de 1958.

$ 4.000.— e.3|10-Nº 38.848-v.8|10|58

LABORATORIOS DEFORT
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de octubre de 1958, a las 19 horas, en nuestro local social de la calle Salguero 945 de esta Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio — 5º ejercicio cerrado al 30 de junio de 1958.

2º Distribución de las utilidades y remuneración del Directorio y sindicatura.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.250.— e.3|10-Nº 38.853-v.8|10|58

LABORATORIOS ARMOUR DE ARGENTINA, S. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 15 de octubre de 1958, a las 11 horas, en el local social, Virrey Cevallos 1473, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las renuncias presentadas por los miembros del Directorio y síndicos titular y suplente;

2º Elección de nuevos directores y de síndicos titular y suplente en caso de que la asamblea acepte las renuncias presentadas;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.3|10-Nº 38.913-v.8|10|58

"LL"

LLAPUR Y AZAR
Sociedad Anónima, Forestal, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

El Directorio de esta Compañía, de acuerdo con el artículo 15 de sus estatutos sociales, ha resuelto convocar a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 18 de octubre, a las 10 horas, en el local de su administración, calle Cabildo 1542, de esta Capital, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, balance general e inventario cuentas de ganancias y pérdidas, correspondientes al duodécimo ejercicio cerrado el 30 de junio del corriente año, informe del síndico y destino de las utilidades;

2º Elección de tres directores de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8º de los estatutos sociales;

3º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, septiembre de 1958. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

$ 3.000.— e.3|10-Nº 38.812-v.8|10|58

"M"

MATRAJT HERMANOS
S. A. Comercial e Industrial

Matrajt Hermanos, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial: Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo que dispone el Art. 22 de los estatutos, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de octubre de 1958, a las 18 horas, en su local de la calle Cánning 381, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, discusión y aprobación de la memoria del Directorio, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y proyecto de distribución de las utilidades, correspondientes al 18º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958. Aprobación de las remuneraciones pagadas de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 18 de los estatutos y las distribuciones a que se refiere su artículo 31;

2º Elección de directores titulares por el término de dos años de acuerdo al Art. 11 de los estatutos, por renuncia de los mismos;

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por renuncia de los mismos;

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Art. 25 de los estatutos: Hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la secretaría de la sociedad para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, septiembre 29 de 1958. — El Directorio.

$ 3.250.— e.4|10-Nº 38.969-v.9|10|58

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 15 de octubre próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 981, con el objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

Lectura y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 30 de junio de 1958. Fijar la remuneración del síndico. Acordar la distribución de beneficios. Elegir dos directores titulares por tres años en reemplazo de los señores D. Antonio M. Leloir y D. Archibald Ennis, que terminan su mandato; cuatro directores suplentes por un año en reemplazo de los señores Dr. Carlos A. Pueyrredón, D. Carlos Gómez Alzaga, D. John A. F. Lough y Dr. Jorge A. Hueyo, que concluyen su período. Elegir síndico y dos suplentes en reemplazo, respectivamente, de los señores Henry G. Martin, León Durán y Carlos T. Watson. Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Para tomar parte en la asamblea deben depositarse las acciones o recibos de los Bancos, en el escritorio central; Avenida de Mayo 981, el 9 y 10 de octubre próximo, de 14 a 15 horas. — El Directorio.

$ 3.250.— e.4|10-Nº 39.030-v.9|10|58

MELLER, SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 15 de octubre de 1958, en el local de la sociedad, Avenida Cruz Nº 1666, Cap. Federal, a las 8 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las operaciones sociales realizadas en las condiciones previstas en los puntos 6º y 8º del acta de constitución de la sociedad e informe del síndico;

2º Ratificación del mandato del Directorio;

3º Elección de un director suplente, síndico titular y síndico suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 29 de septiembre de 1958. — El Directorio.

$ 2.000.— e.3|10-Nº 38.917-v.8|10|58

MACKINNON & COELHO LTDA.
Compañía Yerbatera S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas de la S. A. Mackinnon & Coelho Limitada, Compañía Yerbatera, a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Hipólito Yrigóyen Nº 2666, Capital Federal, el día 15 de octubre de 1958, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958;

2º Ratificación del aumento del Fondo de Previsión con el propósito resuelto por el Directorio;

3º Elección de dos directores titulares por tres años; en reemplazo de los señores Elbio M. Coelho y Cristián Fernández Madero, cuyos mandatos han terminado;

4º Elección de dos directores suplentes por un año;

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente en reemplazo de los señores César S. Vásquez y Alfredo Pavlovsky cuyos mandatos han terminado;

6º Fijación de los honorarios del síndico por el ejercicio transcurrido;

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Federico G. Moratorio, presidente.

$ 3.250.— e.3|10-Nº 38.819-v.8|10|58

MICRO MAR
Sociedad Anónima de Transportes
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 16 de octubre de 1958, en el local de la Sociedad, sito Caseros 1068, fijándose como hora de iniciación las 19, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio terminado el 30 de junio de 1958, e informe del síndico;

2º Elección de presidente, vicepresidente, secretario, tesorero y director gerente por el término de dos años (Art. 15 del estatuto); de un síndico y un síndico suplente por el término de un año (Art. 26 del estatuto);

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la aasmblea.

De acuerdo con el artículo 29 del estatuto, los señores accionistas depositarán sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en la caja de la Sociedad, Caseros 1068, hasta tres días antes de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.750.— e.3|10-Nº 38.868-v.8|10|58

MALTERIA Y CERVECERIA DE CUYO
S. A., Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

El Directorio, de conformidad con los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 15 de octubre de 1958, a las 9.30 horas, en el local de la calle Paraguay 1343, de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Informe del Directorio sobre sus gestiones hasta obtener la devolución de los bienes sociales;

2º Elección de la totalidad de los directores titulares, fijando su número con mandato hasta el 30 de junio de 1961 y elección de tres directores suplentes, también con mandato hasta el 30 de junio de 1958;

3º Elección de síndico titular y síndico suplente con mandato hasta el 30 de junio de 1959;

4º Designación de los dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja de la Sociedad, Av. Callao 575 (domicilio provisorio) de Capital Federal, sus acciones o certificados de depósito en Bancos o sociedades financieras, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea (Art. 13º de los estatutos). Horario de oficinas de 9 a 11.30 horas y de 15 a 18 horas. — Buenos Aires, septiembre 24 de 1958. — Teobaldo Hernández, presidente.

$ 2.750.— e.2|10-Nº 38.748-v.7|10|58

"O"

O R U S S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de octubre de 1958, a las 17.30 horas, en la sede de la Sociedad calle Sucre 1238, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al duodécimo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958;

2º Distribución de utilidades, remuneración del Directorio y síndico;

3º Fijación del monto de sueldos y gastos de movilidad y representación para directores gerentes (art. 40);

4º Elección de síndico titular y síndico suplente (art. 41);

5º Designación de dos accionistas para que con el presidente y síndico firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Para tener derecho a concurrir a votar en la Asamblea los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, sus acciones, o bien un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en un Banco que funcione de acuerdo con la ley 12.156 (art. 19º de los estatutos).

$ 3.250.— e.3|10-Nº 38.808-v.8|10|58

OLIVARES DE CORONEL DORREGO, S. A.
Agropecuaria, Industrial, Inmobiliaria y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad, a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de octubre de 1958, a las 16 horas, en el local social de la calle Viamonte 773, 2º piso, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1958 y resolución sobre la propuesta de distribución de utilidades que formula el Directorio;

2º Fijación del número de miembros titulares y suplentes que integrarán el Directorio y elección de los mismos por el término de un año;

3º Elección de síndico titular y suplente por un año;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, septiembre de 1958. — El Directorio.

$ 2.250.— e.2|10-Nº 38.725-v.7|10|58

"P"

P U Z Z I
Comercial, Industrial, Metalúrgica Argentina, Soc. An.
(Nº 5258)
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de octubre de 1958, a las 18 horas, en Acevedo 328, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos, artículo 347 Código de Comercio, correspondientes al ejercicio al 30 de junio de 1958.

2º Elección de síndico titular y del suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Los accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la realización de asamblea.

$ 1.750.— e.4|10-Nº 39.025-v.9|10|58

PEDRO FALABELLA
Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera e Industrial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de octubre de 1958, a las 17 horas, en Suipacha 759, 4º piso, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958;

2º Distribución de utilidades;

3º Renovación del Directorio;

4º Designación de síndico titular y síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.750.— e.4|10-Nº 39.043-v.9|10|58

PATRONATO ITALIANO
Asociación de Protección a los Inmigrados
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 9 del estatuto social, se convoca para el día 14 de octubre de 1958, a las 18.30, en su sede social, Callao 1989, la Asamblea General Ordinaria de socios, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta;
2º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas;
3º Elección de nueve vocales efectivos por dos años, un vocal efectivo por un año, seis vocales suplentes y dos revisores de cuentas por un año. — La Comisión Directiva.
$ 1.500.— e.3|10-Nº 38.821-v.8|10|58

PLASTIX ARGENTINA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de octubre de 1958, a las 17 y 30 horas, en Avda. Chiclana 3311, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar de la renuncia presentada por el síndico titular y síndico suplente y designar un síndico Ad-hoc;
2º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 1957;
3º Ratificar remuneraciones a directores;
4º Fijar el número de directores titulares y suplentes y elegirlos;
5º Elegir síndicos titular y suplente;
6º Designar dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1958. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con las disposiciones estatutarias, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación.
$ 2.000.— e.3|10-Nº 38.918-v.8|10|58

P. GALIMBERTI & CIA.
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de octubre de 1958, a las 18.30 horas, en Av. La Plata Nº 1522, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración de Directorio y síndico.
4º Aumento de capital autorizado.
5º Elección de nuevos síndicos.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 11 del estatuto a los efectos del depósito de acciones.
$ 2.000.— e.2|10-Nº 38.763-v.7|10|58

"R"

ROBERTO HERRMANN & CIA.
S. A. Inmob., Com., Ind. y Financ.
Registro Nº 7466
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de octubre de 1958, a las 16 horas, en el local social Castelli Nº 241, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos, art. 347 C. de C., ejercicio al 30 junio 1958.
2º Elección autoridades, art. 9 y 16 de los estatutos.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.500.— e.4|10-Nº 39.056-v.9|10|58

RYGA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de octubre, a las 11 horas, en el domicilio social, de acuerdo al siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado y destino de la emisión.
2º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 750.— e.4|10-Nº 38.923-v.7|10|58

RAFA
Sociedad Anónima Fabril, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 17 de octubre de 1958, a las 20.45 horas, en nuestro local social, calle Arenales Nº 1647, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital autorizado, de conformidad al artículo 4º del estatuto social.
2º Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.500.— e.4|10-Nº 39.046-v.9|10|58

RUIZ PEREZ & CIA. S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, de conformidad con lo establecido por el artículo 15 y 16 del estatuto social, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de octubre de 1958, a las diez horas, en el domicilio de la sociedad, calle Sarmiento Nº 320, piso 1º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria y distribución de utilidades, informe del síndico, correspondiente al quinto ejercicio comercial cerrado el día 30 de junio de 1958.
2º Designación de los miembros del Directorio, presidente y reemplazante, en conformidad con el artículo 8º del estatuto social.
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año.
4º Fijación de la remuneración del presidente, directores y síndico, en conformidad con los artículos 13, inciso j) y 19, inciso b) del estatuto social.
5º Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta de asamblea. — Buenos Aires, 19 de setiembre de 1958. — El Directorio.
Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos, para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma.
$ 3.500.— e.3|10-Nº 38.824-v.8|10|58

"S"

SAN ANTONIO
Sociedad en comandita por acciones
CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores socios de "San Antonio", Sociedad en comandita por acciones, a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de octubre de 1958, a la hora diez, en su local sito en la calle Ayacucho 57, de la Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Elección del socio que presidirá la Asamblea.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1958.
3º Elección de síndico titular por un ejercicio.
4º Elección de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.
$ 1.350.— e.4|10-Nº 38.941-v.7|10|58

S. A. Rural y Financiera
VICTORIA
Registro Nº 4.072

Convoca Asambl. Gral. Ord. día 21|10|58, hora 10, en Bmé. Mitre 427, Cap., p|tratar sigte.,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración memoria, balance general, ganancias y pérdidas, inventario, informe síndico p|ejerc. al 30|6|58.
2º Remuneración directores y síndicos.
3º Distribución utilidades.
4º Elección directores y síndicos.
5º Designación 2 accionistas p|firmar acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.4|10-Nº 39.003-v.9|10|58

S. A. ARROCERA MAZARUCA
Agrícola, Ganadera e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 16 de octubre de 1958, a las 11 horas, en Corrientes 569, 10º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el art. 347 del Código de Comercio.
2º Elección de síndicos.
3º Remuneración al Directorio y síndico.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, septiembre 24 de 1958. — El Directorio.
$ 1.750.— e.4|10-Nº 38.930-v.9|10|58

SUFFERN MOINE & CADEMARTORI
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

De acuerdo a lo prescripto en los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1958, a las diez y treinta horas, que tendrá lugar en las oficinas sociales, calle Florida Nº 621, 2º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.
2º Distribución de utilidades.
3º Aprobación de las asignaciones percibidas por los directores, conforme a lo dispuesto en el art. 14 de los estatutos.
4º Confirmación de lo actuado por el Directorio.
5º Determinación del número de directores titulares y suplentes, conforme a lo dispuesto en el art. 12 y su elección por el término de un año.
6º Elección de síndico titular y síndico suplente.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 1º de octubre de 1958. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo establecido en el art. 25 de los estatutos sociales a los efectos del depósito de acciones.
$ 3.000.— e.4|10-Nº 39.014-v.9|10|58

SUD Y OESTE
Sociedad en comandita por acciones
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios de "Sud y Oeste" Sociedad en comandita por acciones a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de octubre de 1958, a la hora once, en su local sito en la calle Ayacucho 57, de la Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Elección del socio que presidirá la Asamblea.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1958.
3º Elección de síndico titular por un ejercicio.
4º Elección de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.
$ 1.200.— e.4|10-Nº 38.942-v.7|10|58

Sociedad Anónima
LA HISPANO ARGENTINA
Curtiembre y Charolería
Juan B. Alberdi 5045
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 18 de octubre de 1958, en Juan B. Alberdi 5045, a las 9 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Retiro cotización acciones en la Bolsa.
2º Distribución reserva facultativa.
3º Dividendo provisional.
4º Aumento de capital.
5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.250.— e.3|10-Nº 38.877-v.8|10|58

SORIO S. A.
Industrial Rioplatense, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará en la Avda. Julio A. Roca 530, piso 8º, el día 14 de octubre de 1958, a las 10 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958 y distribución de utilidades.
2º Remuneración al Directorio y síndico.
3º Fijación del número de directores y su designación.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.3|10-Nº 38.879-v.8|10|58

SALVO SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de octubre de 1958, a las 18.30 horas, en la Avenida Callao Nº 770, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, dictamen del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1958.
2º Remuneración del síndico para el ejercicio 1958/59.
3º Consideración y aprobación de los sueldos y remuneraciones de los directores con cargos ejecutivos.
4º Determinación del número de directores para el ejercicio 1958/59 y elección de los mismos.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, setiembre 30 de 1958. — El Directorio.
Art. 23 de los estatutos. Asistentes a asambleas: Para poder asistir a la asamblea, los accionistas depositarán con tres días de anticipación, por lo menos, sus acciones, o el recibo de depósito de las mismas expedido por un Banco de la República o en el extranjero, de tenerlas depositadas a su orden. Se otorgará a cada accionista un recibo que indicará el número de acciones depositadas, el que servirá, además, de entrada a la asamblea. Los tenedores de acciones nominativas que asistan personalmente a la asamblea no necesitarán el referido recibo.
$ 3.500.— e.3|10-Nº 38.881-v.8|10|58

STERNILWA
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a asamblea general ordinaria de accionistas para el día 17 de Octubre de 1958, a las 10,30 horas, en Reconquista Nº 341, oficina 629, piso 6º, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico del 4º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958, distribución de las ganancias del mismo, fijando forma y plazo para el pago del dividendo a distribuirse.
2º Honorarios de los directores y del síndico.
3º De conformidad con el artículo 4º de los estatutos sociales, determinar el número de personas que han de integrar el Directorio, y, según lo que se resuelva, nombrar los directores titulares y suplentes que corresponda.
4º Nombramiento de síndico titular y suplente.
5º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.500.— e.3|10-Nº 38.798 v.8|10|58

SOMALAR
Sociedad Anónima
Inmobiliaria, Financiera y Comercial

Se convoca a los señores accionistas a asamblea ordinaria, que se efectuará el día 25 de Octubre de 1958, a las 9 horas, en el local social, Sarmiento número 412, piso 2º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos por el art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio, al 30 de Junio de 1958 y distribución de utilidades.
2º Elegir director titular en reemplazo del señor Jorge L. Somoza y síndicos y fijar remuneraciones.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Setiembre 8 de 1958. — El Directorio.
$ 1.750.— e.3|10-Nº 38.895 v.8|10|58

Sociedad Anónima
Establecimientos Vitivinícola
"ESCORIHUELA"
CONVOCATORIA

Convócase a asamblea general ordinaria de accionistas para el día 20 de octubre de 1958, a las 16 horas, en la sede social, Avenida San Martín Nº 3499, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1958.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de síndicos.
4º Consideración del pedido de retiro de la cotización de las acciones de esta sociedad en la Bolsa de Comercio, de Buenos Aires, formulado por un núcleo de accionistas, art. 35 de los estatutos).
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.500.— e.3|10-Nº 38.839 v.8|10|58

STAUFFER ARGENTINA S. A.
Industrial-Comercial
Corrientes 378 — T.E. 31-9571
Buenos Aires
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas de Stauffer Argentina, S.A., en el local social, Avda. Corrientes Nº 378, para el día 10 de Octubre de 1958, a las 11 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º) Consideración de la memoria, inventario, balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.
2º) Fijar el número de miembros del Directorio, elegir directores y síndicos, designando presidente y vicepresidentes.
3º) Remuneración de los directores y síndicos por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.
4º) Considerar la consolidación de los negocios y balances de Gelatinas Argentinas S.A., con los de Stauffer Argentina, S.A.I.C., bajo este último rubro, estableciendo que la primera sociedad se liquida y la forma y modalidad de la incorporación y cómo se abonará el patrimonio que se fusiona.
5º) Considerar los balances individuales de cada sociedad y el consolidado al 30 de junio de 1958.
6º) Nombramiento de las personas para obtener la aprobación de la consolidación con todas las facultades, inclusive aceptar cualquier modificación, agregado o supresión.
7º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de las mismas en las oficinas de la sociedad hasta tres días antes de la fecha de Asamblea. — El Directorio.
$ 4.250.— e.2|10-Nº 38.792 v.7|10|58

S. A. TALLERES ELECTRICOS DEL OESTE - T.E.D.O.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 20 de octubre de 1958, a las 9.30 horas, en la calle Moreno 1270, 2º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al octavo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.
2º Remuneración del síndico.
3º Fijación del número de directores titulares y su elección por tres años.
4º Elección de los directores suplentes por un año.
5º Elección del síndico titular y del síndico suplente por un año.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.250.— e.2|10-Nº 38.712-v.7|10|58

SAIFAC
Sociedad Anónima Industrial, Financiera, Agropecuaria, Comercial
Importación - Exportación
Representaciones
Tucumán 1748 - Buenos Aires
CONVOCATORIA
De conformidad con lo dispuesto por el artículo décimo quinto de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de octubre de 1958, a las 17 horas, en el local social de la calle Tucumán 1748, 5º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del inventario, memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.
2º Elección de cuatro directores titulares y de dos suplentes por el término de un año.
3º Elección de un síndico titular y un suplente por el término de un año.
4º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea y el registro de accionistas asistentes a la misma. — Buenos Aires, setiembre 19 de 1958. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de los estatutos, para asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad, las acciones, o en su defecto, documentación bancaria que acredite su tenencia, hasta tres días antes de la reunión. — Pedro P. E. Cebokli, presidente.
$ 4.000.— e.2|10-Nº 38.786-v.7|10|58

"T"

TARTAGAL
S. A. Inmobiliaria y Comercial
Convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Avenida Corrientes 1515, 8º piso, dep. D., el día 21 de octubre de 1958, a las 10.30 horas, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital social hasta $ 5.000.000.— m/n.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.250.— e.4|10-Nº 39.001-v.9|10|58

TALLERES ADABOR
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Diagonal Julio A. Roca 733 - 2º piso
Capital - 34-3734
Nº 7873
SEGUNDA CONVOCATORIA
Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 15 de octubre de 1958, a las 17 horas, en nuestra sede social sita en Diag. Julio A. Roca 733, 2º piso, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, e informe del síndico.
2º Fijación del número de directores y elección de los mismos.
3º Elección del síndico titular y suplente.
4º Ratificación de la compra y transferencia de bienes inmuebles.
5º Aprobación de las remuneraciones a los directores y síndico.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.
Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cumplimentar lo dispuesto en el art. 14 de los estatutos.
$ 1.650.— e.4|10-Nº 39.059-v.7|10|58

TELANOSA S. A.
Rural, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de octubre de 1958, a las 11 horas, en el local de la calle Montevideo 184, 5º piso, a fin de considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1958.
2º Fijación de retribuciones y distribución de utilidades.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.750.— e.3|10-Nº 38.914-v.8|10|58

Talleres Técnicos Metalúrgicos "HALCON"
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
De acuerdo con el artículo 11º del estatuto, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de octubre del corriente año, a las 11 horas, en la sede social de la calle Florida Nº 229, piso 5º, oficina Nº 513 de esta Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma del estatuto de la sociedad.
2º Autorizar al presidente y a un director, indistintamente, para tramitar la aprobación de la reforma y aceptar las modificaciones que la Inspección General de Justicia indique.
3º Designación de dos accionistas, para que aprueben y suscriban el acta de asamblea.
Buenos Aires, 29 de septiembre de 1958. — Ezequiel Kaiser, presidente.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 13 del estatuto, a los efectos del depósito de acciones.
$ 2.500.— e.3|10-Nº 38.863-v.8|10|58

TOLEDO
Sociedad Anónima Agropecuaria
CONVOCATORIA
Se convoca a asamblea general ordinaria para el día 16 de Octubre de 1958, a las 15 horas, en el local social, calle Santa Fe Nº 788, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación o modificación de la memoria, balance general, cuenta de ganacias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1958.
2º Distribución de utilidades.
3º Determinación del número de directores a elegirse, elección de los mismos y síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.750.— e.3|10-Nº 38.906 v.8|10|58

Talleres Técnicos Metalúrgicos "HALCON"
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo con lo dispuesto por el art. 11º del estatuto, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad para que concurran a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 18 de octubre del corriente año, a las 10 horas, en la sede social de la calle Florida Nº 229, piso 5º, oficina Nº 513 de esta Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance, general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1958.
2º Elección de un director suplente, por un año, en reemplazo del Ing. José Leidemann, que ha renunciado.
3º Elección de un síndico titular, por un año y de un síndico suplente, por un año, en reemplazo de los Sres. Mario E. Raineri y Herberto Simmons, que han cumplido su mandato.
4º Designación de dos señores accionistas para que aprueben y suscriban el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 22 de septiembre de 1958. — Ezequiel Kaiser, presidente.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 13 del estatuto, a los efectos del depósito de acciones.
$ 2.750.— e.3|10-Nº 38.867-v.8|10|58

"U"

URSULA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 17 de octubre de 1958, a las 15 horas, en Avda. Pte. R. S. Peña 615, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, el inventario, la cuenta de ganancias y pérdidas, el balance general y el informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1958.
2º Elección de 3 directores titulares, 1 director suplente, 1 síndico titular y 1 síndico suplente en reemplazo de los actuales que han terminado sus mandatos.
3º Elección de 2 accionistas para firmar el acta correspondiente en representación de la asamblea.—El Directorio.
Se recuerda a los señores accionistas las condiciones estatutarias para asistir a la asamblea para el depósito de las acciones.
$ 2.250.— e.4|10-Nº 39.036-v.9|10|58

"V"

VELVET S. A.
Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Cítase a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 15 de octubre de 1958, a las 19 horas, en el local social, calle Hipólito Yrigoyen número 1287, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Estados que prescriben los arts. 347, inc. 1 y 361 del Código de Comercio al 30 de junio de 1958.
2º Distribución de utilidades.
3º Emisión de acciones.
4º Nombramiento de directores por un año con aplicación del art. 13 de los estatutos.
5º Designación de síndico titular y síndico suplente.
6º Reforma estatutaria.
7º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires. 19 de septiembre de 1958. — El Directorio.
Nota: Se recuerda la exigencia estatutaria sobre depósito de acciones.
$ 2.250.— e.3 10-Nº 38.889-v.8|10|58

VICENTE F. MIÑANA S.A.I.C.I y F.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a asamblea general ordinaria para el día 15 de Octubre de 1958 a las 10,30 horas en la sede social, calle Moreno Nº 3156, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º) Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al 5º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.
2º) Ratificación de las gratificaciones acordadas a miembros del Directorio y personal que han desempeñado tareas permanentes y honorarios del síndico.
3º) Elección de cinco directores titulares y dos suplentes por terminación de mandato.
4º) Elección de síndico titular y suplente.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del art. 20 de los estatutos sociales, referente al depósito de acciones.
$ 2.500.— e. 2|10-Nº 38.742 v.7|10|58

"W"

WILL L. SMITH, S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1958, a las 10 horas, en el local social, calle Pte. Luis Sáenz Peña 443, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1958.
2º Distribución de utilidades.
3º Determinación del número de titulares de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos.
4º Elección de tres directores suplentes.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente.
6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 del estatuto, los tenedores de acciones deberán depositar éstas o certificación bancaria de depósito de las mismas, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1958. — El Directorio.
$ 3.750.— e.3|10-Nº 38.887-v.8|10|58

"Y"

"YOGAPO"
Inmobiliaria Constructora y Financiera
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 18 de octubre de 1958, a las 10,30 horas, en el local social, Florida Nº 32, primer piso, oficina Nº 10, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1958.
2º) Remuneración al Directorio y síndico.
3º) Elección de síndico titular y suplente.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar con tres

días de anticipación como mínimo, sus acciones o certificados de depósito.

$ 7.000.— e.2|10-Nº 38.742 v.7|10|58

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Organización G. E. P. Martilleros y Balanceadores Públicos con oficinas en Lugones 2842 T. E. 52-9541 avisan: que el señor Pacífico Juan Bautista Cenciarini vende al señor Julio Ferrari su negocio de carnicería sito AIZPURUA 3157|59. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 500.— e.4|10-Nº 38.956-v.9|10|58

Antonio Fernández & Cía, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rodríguez Peña 382, piso 8º, of. "B", T. E. 48-0559, avisan que Juan López Fernández vende a Ovidio Moreira López, Manuel Moreira López y Gloria López de Suárez su negocio de hotel sito en la AVENIDA SANTA FE Nº 2274, donde constituyen domicilio las partes. Reclamos ley: nuestras oficinas.

$ 1.000.— e.4|10-Nº 38.924-v.9|10|58

Avisa Filiberto Jenaro Pellegrino Daniele que vende libre de todo gravamen y pasivo, a Celso Conde Travieso, su negocio de "Venta de golosinas y cigarrillos", sito en Capital Federal, calle AVENIDA SAN MARTIN Nº 6012, domicilio de las partes y donde se atenderán los reclamos de ley.

$ 750.— e.4|10-Nº 39.024-v.9|10|58

Se hace saber por cinco días que "Vaifra Meo, S. R. L." con negocio de compra-venta y consignación de rodados en general (automotores, motocicletas, bicicletas, etc.), reparación y armado de los mismos, de repuestos y accesorios en general; su importación, exportación y fabricación directa de todo lo mencionado, como así también de maquinarias en general y cualquier otra actividad relacionada directa o indirectamente con esos fines, instalado en la AVDA. JUAN B. JUSTO 2901, transfiere su activo y pasivo, con retroactividad al día 30 de abril de 1957, a "Vaifro Meo, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera" que continua las actividades de la cedente en la calle Lavalle Nº 1599. Reclamos de ley, domicilio Lavalle 1599.

$ 1.500.— e.3|10-Nº 38.890-v.8|10|58

Demetrio R. Pereyra, martillero público, con oficinas en Av. del Trabajo Nº 5750, Capital, al comercio avisa: que Salvador Tomás Trigueros vende al señor Miguel Artesi, el negocio de despacho de comestibles al por menor y bebidas envasadas, sito en la calle AMEGHINO Nº 825, Capital, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo. Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.

$ 750.— e.3|10-Nº 38.888-v.8|10|58

El Estudio, Palacios y Cruz, Avda. Roque Sáenz Peña 628, 3er. piso D, informa que Vda. De Leonardi e hijos, vende a Juan Mauricio Hartmanshenn negocio imprenta calle AVDA. PARRAL 114. — Domicilio partes. Reclamaciones de ley en el Estudio.

$ 500.— e.2|10-Nº 38.781-v.7|10|58

Orlando Mario Macchi y Rafael Greco, domiciliados Cuenca 3759, venden a Oscar Alberto Della Morte y Juan Carlos Antonio Picco, domiciliados Cuenca 4870, el negocio de "Venta Repuestos y Accesorios de Automotores o Automóviles", ubicado en la calle AVENIDA DE LOS INCAS Nº 4508. — Reclamaciones: Escribano Dr. Juan Carlos E. Barrenechea. Hipólito Yrigoyen 434, Capital.

$ 750.— e.2|10-Nº 38.754-v.7|10|58

Pérez, Urgaregui & Cía., mart. públ. V. Ceballos 253, avisan: Luis Bilik, vende a Ramón Ces, su negocio de Hotel-Pensión, "Santa Anita", sito AVELLANEDA Nº 2709, sus domicilios. Recl. Ley n|oficinas.

$ 500.— e.2|10-Nº 38.749-v.7|10|58

Vázquez & Cía., martilleros públicos, con oficinas en Avda. Maipú 376, 4º piso "A" de Vicente López, avisan que por su intermedio el señor Ramón García vende al señor Manuel Valcarce su negocio de Despensa, Comestibles, Bebidas Envasadas, sito en la calle ARTILLEROS 2210, de Capital Federal. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 750.— e.2|10-Nº 38.741-v.7|10|58

García, Castaño, Vilariño y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. Roque Sáenz Peña 974, 4º piso, Capital, avisan: Tomás Rodríguez, Gumersindo González y Constante Domínguez venden a Francisco Cerviño negocio de Hotel y Restaurante sito en AVDA. FOREST 621|25, Capital. — Domicilio vendedores mismo negocio. — Compradores y reclamos ley nuestras oficinas.

$ 750.— e.2|10-Nº 38.738-v.7|10|58

"B"

Se hace saber por cinco días que "Repexim Sociedad de Responsabilidad Limitada transfiere, por transformación, el activo y pasivo de su negocio comercial en el ramo de productos químicos y metalúrgicos sito en la calle BELGRANO 406 de esta Capital, a Repexim S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. Reclamos por el término de ley en las oficinas del contador público nacional, Dr. Rodolfo C. Sommer, San Martín 66, que constituyen las partes.

$ 1.000.— e.4|10-Nº 39.004-v.9|10|58

calle AVDA. EDUARDO MADERO 1002

Se hace saber por cinco días a los efectos de la Ley 11.867, que "Industrial Ablinco, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio la calle BOLIVAR 177, de esta Capital, transfiere el activo y pasivo de su negocio que tiene por objeto la fabricación y comercialización, importación, exportación y venta de todo lo relacionado con el ramo metalúrgico, a "Industrial Ablinco, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", con igual domicilio. Reclamos ante el escribano José Savransky, calle Rivadavia 620, oficina 618, Capital Federal.

$ 1.000.— e.3|10-Nº 38.829-v.8|10|58

M. García, en común con Luis J. Gazzinelli, martilleros públicos, con oficinas en Rivadavia 2782, 2º piso C, avisan al comercio que José Alvarez vende al Sr. Lázaro Lupkin, su negocio de despensa, sito esta Capital, calle BENITO JUAREZ 2153. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 500.— e.3|10-Nº 38.884-v.8|10|58

Dionisio Lacoste hace saber por el término de ley que ha vendido su negocio de perfumería ubicado en BOEDO 109 a don Emilio Kurokawa, quien tiene la posesión efectiva del mismo desde el día primero de noviembre de 1954. Reclamos en el negocio.

$ 500.— e.2|10-Nº 38.726-v.7|10|58

José Nuncio Venezia, domiciliado Saráchaga Nº 4955, vende a Pedro Adolfo Garbarini, domiciliado Domingo F. Sarmiento 569, Caseros, Bs. As., el negocio de "Carnicería" ubicado en la calle BERMUDEZ Nº 316, de la Capital. — Reclamaciones: Escribano Dr. Juan Carlos E. Barrenechea. Hipólito Yrigoyen Nº 434, Capital.

$ 750.— e.2|10-Nº 38.753-v.7|10|58

"C"

Industrias Eléctricas y Musicales Odeón S. R. L., se ha transformado en Industrias Eléctricas y Musicales Odeón S. A. Industrial y Comercial, ambas en CORRIENTES 485, haciéndose cargo la última del activo y pasivo de la primera. Reclamaciones, escribano Guillermo Hoeffner, Reconquista 480.

$ 750.— e.4|10-Nº 39.028-v.9|10|58

Luis C. Ricco e Hijo, martilleros públicos, Vieytes Nº 1240 Capital Federal, T. E. 28-0512, avisan que la venta del negocio de almacén, ubicado en la calle CALIFORNIA 653, Capital, de propiedad del señor José Monterroso a favor de la señorita Rosa Agapita Hernández, queda nulo y sin efecto. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 750.— e.4|10-Nº 39.052-v.9|10|58

A. Dimeo y González, balanceadores y martilleros públicos, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos oficinas Cangallo 2284. Capital. T. E. 48-7982, avisan que ha quedado sin efecto la venta del negocio de hotel, sito en calle CAMPICHUELO 253/255, Capital, que Domingo Antonio Fuduli y Francisco Trippolo vendían a Carlos Díaz y Sergio Díaz, cuya venta se publicó en Boletín Oficial de fechas 12|9 al 17|9 58.

$ 1.000.— e.4|10-Nº 39.051-v.9|10|58

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Junín 677, T. E. 42-2235, avisa: Heliodoro Fernández, domiciliado Virrey Loreto 3182 vende a Saturnino Rodríguez, domiciliado Jujuy 440, Depto. 1 su carnicería y anexos, calle CANGALLO 1899 esquina RIO BAMBA 201|205. Reclamaciones término de ley en mis oficinas.

$ 750.— e.4|10-Nº 39.019-v.9|10|58

"Menéndez, Parga y Cía.", de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, Capital Federal, teléfono 34-9058, avisan: Que con su intervención el señor Luis Manuel Bueno vende libre de toda deuda y gravamen al señor Pedro José Gallo, el negocio del ramo de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas envasadas, ubicado en la Capital Federal, calle COSTA RICA 5899 esquina ANDRES ARGUIBEL 1995, domicilio éste de ambas partes. Los reclamos de ley, deberán interponerse en las oficinas de los intermediarios.

$ 1.250.— e.3|10-Nº 38.915-v.8|10|58

Luis Antonio Gastaldi vende a Roberto Omar Morales el negocio de carpintería ubicado CONDE Nº 1301. Reclamaciones de Ley, escribano Osvaldo M. Pueta, Corrientes Nº 1254, 1º "A", donde las partes constituyen domicilio.

$ 500.— e.2|10-Nº 38.727-v.7|10|58

Abad, Hermanos y Cía, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Avenida de Mayo 1390, piso 2º, Capital Federal, T. E. 38-0640, avisan que: El señor Avelino Alonso vende su negocio de despacho de comestibles al por menor y bebidas alcohólicas envasadas, sito en la calle COSSIO Nº 6242, esquina Carlos Encina, al señor Gerardo Reda. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.000.— e.2|10-Nº 38.720-v.7|10|58

Casado y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Bmé. Mitre Nº 2506, Capital Federal, avisan que la señora María Sebastiana Narvaez de Ríos vende al señor Eladio González, el negocio de Panadería Mecánica y Fábrica de Masas, calle CRAMER Nº 2700, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.

$ 750.— e.2|10-Nº 38.776-v.7|10|58

Se hace saber que el señor Rodolfo Carlos Franz, con domicilio en Pueyrredón 1867, vende al señor Ernesto Joaquín Reychardt, domiciliado en Ibáñez 1934, Beccar, Part. de San Isidro, Prov. Buenos Aires, las setecientas cuotas de capital equivalentes a setenta mil pesos moneda nacional, que tiene en "Gualterio Gürke" Sociedad de Responsabilidad Limitada con domicilio en CASTELLI 182, dedicada a la compraventa, importación y exportación de productos químicos. — Reclamaciones ley 11.867, Estudio Dr. Enrique Casas, Tucumán 731.

$ 1.250.— e.2|10-Nº 38.782-v.7|10|58

"CH"

Martínez & Toledo, martilleros, oficinas Acevedo 1478, Capital, avisan: Que Antonia Berdar vende a Wong Dat Mang su negocio de despensa sito en CHILE 1599, Capital. Domicilio partes y reclamos de ley en n|oficinas.

$ 500.— e.2|10-Nº 38.708-v.7|10|58

"D"

Se hace saber que don Pascual Chiolo, domiciliado en la calle Pintos Nº 963, Banfield, vende a don Oscar Roque Salvato, domiciliado en la calle Lemos Nº 104 el negocio de electricidad "Casa Chiolo", establecido en la calle DORREGO Nº 1069, Capital. Reclamos y oposiciones de ley al escribano designado para escriturar José M. A. Paulucci, Viamonte 1519, piso primero, departamento B.

$ 750.— e.3|10-Nº 38.865-v.8|10|58

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1178, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vende el negocio de confitería, venta de café, té, bebidas en general envasadas y helados en envase de uso único sito en esta Capital calle DIAZ VELEZ 4310/12. Vendedor: Ricardo Schmidt, domiciliado en la calle Díaz Vélez 4310, Capital. Comprador: Luis Alvarez, domiciliado en la calle Guruchaga 1340, Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.000.— e.3|10-Nº 38.870-v.8|10|58

"E"

Estudio Martínez Alonso, por intermedio del doctor Mariano Martínez Alonso, abogado, comunica que con su intervención, José María Díaz, vende libre de todo pasivo a Carlos María Arrigo y Santos Rubén Tallone, su negocio de panadería mecánica y fábrica de masas, sito en EMILIO LAMARCA 1669/73. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en Tucumán 1584, P. B. "A", T. E. 40-8185.

$ 750.— e.3|10-Nº 38.875-v.8|10|58

Jorge P. Manos, martillero, oficinas Acevedo Nº 1477, Capital, avisa que Bartolo Clemente Barone, y Antonio Gil Fernández, venden a Martín Manuel Cristaldi negocio café, bar, lunch, sito EL SALVADOR Nº 4893/99, Capital, domicilio partes reclamo ley mis oficinas.

$ 500.— e.3|10-Nº 38.841-v.8|10|58

"F"

El contador Bernardo Sigal, estudio Avenida de Mayo 1370, oficina 58, avisa que Reviem S. R. L. vende a Paulina Lerman de Schneider, el comercio de artículos de marroquinería ubicado en FLORIDA 835, local Nº 10. Domicilio partes y reclamos en el estudio.

$ 500.— e.4|10-Nº 38.937-v.9|10|58

"G"

Avisan: Lastra, Paz y Cía. Talcahuano 224, 2º, que: Elvira Catalli viuda de Pappalardo, Juan Pappalardo y Rosa D. Cariuccio de Pappalardo, herederos de Juan Pappalardo, venden a Francisco P. Castelli y Leopoldo Alvarez, el negocio de Desp. Comest. y Beb. sito Gral. JOSE G. de ARTIGAS 1070. — Rec. Ley en n/of. dom. de las partes.

$ 750.— e.3|10-Nº 38.813-v.8|10|58

"H"

Eugenio Juan Alvarez y Gerónimo Remigio Alvarez con uso de firma social, por la sociedad "Alvarez Hermanos", domiciliados en la calle General Urquiza 72, avisan que venden a la "Compañía Distribuidora Mayorista Devoto Sociedad de Responsabilidad Limitada", su negocio de Almacén por mayor ubicado calle HIPOLITO YRIGOYEN 3085, Capital.

Reclamos de ley al domicilio de la sociedad compradora calle Hipólito Yrigoyen 3085.

$ 1.000.— e.3|10-Nº 38.799-v.8|10|58

A. Morera y Cía., martilleros, Pozos 129, T. E. 48-7886; avisan: Manuel María Vázquez, Manuel Villanueva, Antonio R. Malet y José Malet, venden a Clemente Pérez, Ernesto Pérez, Alfredo Pérez y Roberto Pérez, café, bar, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas "Empire" HIPOLITO YRIGOYEN Nº 1502, esq. POZOS Nº 104, Capital, domicilio partes. Reclamos ley nuestras oficinas.

$ 750.— e.3|10-Nº 38.817-v.8|10|58

Julián Aguirre Ocampo, escribano, Diagonal Norte 1219, domicilio de las partes, avisa que Alberto Citro venderá a Carlos Alfonso Talarico, su negocio de carpintería mecánica, sito en esta Capital, calle HONDURAS 5852.

$ 500.— e.2|10-Nº 38.767-v.7|10|58

"I"

Al comercio: Emilio Weyme vende su parte de tejeduría Weimer Hnos. y Cía., sito en JUAN BOERI 1117 a sus socios Adolfo S. Weimer y Daniel R. Weimer. Domicilio de partes y reclamos Ley mismo negocio.

$ 500.— e.4|10-Nº 38.921-v.9|10|58

La Sociedad Comercial Colectiva "Battiston y Biasotto", con negocio de vidrios, cristales y espejos, sito calle JUNIN 257, Capital Federal, se disuelve. — Ambos socios, en forma proporcional hácense cargo activo y pasivo.

Reclamos de ley al escribano José Alfredo Granato, Tucumán 513, oficina 3, Capital.

$ 750.— e.3|10-Nº 38.896-v.8|10|58

Rodríguez Amoedo y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rojas 1285, Capital, avisan que José Iglesias vende a Mario Marchesich y Santiago Julio Sarra Fiore negocio "Panadería Mecánica y Repartos", JOSE MARTI 855/57, Capital.

Reclamaciones término ley domicilio partes.

$ 750.— e.3|10-Nº 38.903-v.8|10|58

"I"

Horacio González Monasterio, escribano, con domicilio en Florida Nº 248, segundo piso, hace saber por el término de ley que Ricardo Donato Vucassovich Capurro, vende a Estanislao Samuel Orzechcwicz, su negocio de zapatería sito en la calle LIMA Nº 1266 de esta Capital. Reclamos de Ley en esta escribanía. Buenos Aires, octubre 1º de 1958.

$ 750.— e.4|10-Nº 38.926-v.9|10|58

José Lois e Hijo y Cía., martilleros públicos, oficinas Gaona Nº 1727, T. E. 59-1063, avisan: Héctor Delfín Pereiro vende a Manuel López y Juan González (que girarán Manuel López y Cía.), su negocio de despensa de comestibles, sito PASAJE GRAL. LORENZO VINTTER Nº 921|25, domicilio de las partes. Reclamos término ley n| oficinas.

$ 750.— e.4|10-Nº 39.015-v.9|10|58

Se hace saber que Moisés Aarón Sliwkowicz y Chaskiel Hersz Krauze, únicos propietarios, venden a Moarsport Sociedad de Responsabilidad Limitada su fondo de comercio situado en la calle LEANDRO N. ALEM 666, ramo de ropería en general. Reclamos de ley, estudio Dres. Thumin, Tucumán 1438, piso 5º, of. 501, domicilio de partes.

$ 750.— e.4|10-Nº 38.957-v.9|10|58

Al comercio: Germán Fraga y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Bolivia 530, avisan: Aquilino López vende a Juan José González y Santiago Camacho, negocio despensa, calle LEZICA 4199, Capital. Reclamos y domicilio partes, nuestra oficina.

$ 500.— e.3|10-Nº 38.854 v.8|10|58

Estudio Martínez Alonso, por intermedio del doctor Mariano Martínez Alonso, abogado, comunica que con su intervención, José María Letche, José Antonio Rouco y José Camba venden libre de todo pasivo a José Ramón Sánchez y Alfredo Sánchez, su negocio de panadería mecánica y fábrica de masas, sito en LOPE DE VEGA 2855|57. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en Tucumán 1584, Planta Baja "A", T.E. 40-8185.

$ 750.— e.3|10-Nº 38.874 v.8|10|58

Casado y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Bartolomé Mitre Nº 2506, Capital Federal, avisan que el señor Gerardo Lombao, vende a los señores Octavio Buffa y Vicente Oscar De Paula, el negocio de panadería mecánica, calle IBERA Nº 1842/44, domicilio de las partes.

Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.

$ 750.— e.2|10-Nº 38.775-v.7|10|58

"M"

Escariz y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas Rivadavia Nº 5571 Capital, T. E. 43-1969, avisan; que Basilio Rodríguez, Antonio Quintairos y Antonio Rodríguez, venden a Mauricio Vul, Florentina González de Fernández y Jorge Fernández el negocio de hotel alojamiento sito en la calle MONTES DE OCA Nº 330 Capital. Domicilio partes mismo negocio. Reclamos ley nuestras oficinas.

$ 750.— e.4|10-Nº 38.981-v.9|10|58

Se hace saber que la sociedad en comandita simple Salvador Pepe y Compañía, instalada con comercio en el ramo de venta de tejidos en general, con domicilio en MORENO 1124, Capital Federal, el mismo de las partes, se ha transformado en la sociedad Salvador Pepe y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, haciéndose cargo esta última de los negocios y del activo y pasivo de la primera. Reclamos de ley, Dr. Eladio Castresana, abogado interviniente, Avenida de Mayo Nº 1370, escritorio 350, Capital Federal.

$ 1.000.— e.4|10-Nº 38.938-v.9|10|58

Pérez, Chan y Cía., balanceadores y martilleros públicos, ofic. Bmé Mitre Nº 1184, T.E. 38-1766, avisan: Carlos Fernando Pereira y Angel Di Bucchianico venden a Nicolás Tito Flocca, negocio de despensa de comestibles, sito MANZONI Nº 201; domicilio ambas partes. Reclamaciones término Ley en nuestras oficinas.

$ 750.— e.4|10-Nº 39.029 v.9|10|58

José Martínez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, San José Nº 143, Capital, T.E. 38-1571, avisa que Antonio Angulo vende a Victorina Alvarez de Macías y Héctor Macías, negocio de venta de golosinas, librería y cigarrería, sito MARCOS SASTRE Nº 3200, Capital, Dom. partes n|negocio. Recl. ley n|oficinas.

$ 750.— e.4|10-Nº 38.986 v.9|10|58

José Martínez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, San José Nº 143, Capital, T.E. 38-1571, avisa que Alberto Souto vende a sus condóminos Floriano Martínez, Mario Rodríguez, José Pazos Carbajales y Manuel Barros, la quinta parte del negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito MATHEU Nº 78, Capital, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo de la sociedad Dom. partes n|negocio. Recl. ley n|oficinas.

$ 1.000.— e.4|10-Nº 38.985 v.9|10|58

Julio Jorge Oks, martillero público, con oficinas en la calle Uruguay Nº 654, piso 5º, oficina 508 (T.E. 40-1144), hace saber que Roberto José Annecaro y Juan Felipe Iglesias venden al señor Víctor Vaimberg, el negocio de despensa y despacho de bebidas envasadas, sito en la calle MONROE Nº 5773 (antes 5781). Domicilio de las partes y reclamos de ley, mis oficinas.

$ 750.— e.4|10-Nº 38.980 v.9|10|58

Delmiro García y Cía, martilleros, Rioja Nº 237, avisan: que Luis Felipe Lorenzo vende a Manuel Pérez, bar, MONROE Nº 1420, domicilio partes, reclamos ley n|oficinas.

$ 250.— e.3|10-Nº 38.899 v.8|10|58

"Marbesa", Martínez Benyon y Sánchez, oficinas Rodríguez Peña Nº 232, piso 2º "A", avisan que Hilda Dora Bobasso vende a Isolina Paveto de Andreetta y Juan Andreetta, su negocio de fiambrería y quesería, sito en la calle MARCOS SASTRE Nº 3801; domicilio de las partes y reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 750.— e.3|10-Nº 38.834 v.8|10|58

Se avisa al comercio que el señor Agustín De Vicenti, domiciliado en Montañeses Nº 2250, vende a los señores Hugo Alberto Vallejos y Miguel Abraham Chedieck, domiciliados en Avenida de Mayo Nº 634, piso 3º, el negocio de taller mecánico de reparaciones, sito en MONTAÑESES Nº 2240, Capital. Reclamos: Escribano Julián W. Kent, Hipólito Yrigoyen Nº 850, esc. 422.

$ 750.— e.3|10-Nº 38.878 v.8|10|58

Manuel Cadenas y Cía., martilleros públicos, Pasco 25, piso 2º B, T. E. 47-6255, avisan que Daniel Oscar Suárez vende a los señores Jorge Santana y Roberto Floresta su negocio de zapatería y anexos de la calle MURGUIONDO Nº 4087|bis, domicilio de las partes. Reclamos de Ley, en nuestras oficinas.

$ 500.— e.2|10-Nº 38.717-v.7|10|58

"N"

El señor Félix Benigno Carboni vende al señor Horacio Osvaldo Lefosse su parte indivisa libre de toda deuda del negocio de carnicería, sito CORONEL NICETO VEGA Nº 4801. Domicilio de las partes en el mismo negocio.

$ 500.— e.4|10-Nº 39.026 v.9|10|58

"O"

Se hace saber por cinco días, que la señora Elsa Simonassi de Favale, vende su negocio de artículos de bebé, al señor David Ringel, sito en la calle OLAVARRIA Nº 745. Reclamos de ley y domicilio de las partes, Alsina Nº 1854, Dto. 7º, Capital Federal.

$ 500.— e.3|10-Nº 38.851 v.8|10|58

Aguilar, Bonafina y Cía., martilleros públicos, Rodríguez Peña 382, 1º B, comunican que María López de Casal vende, libre deudas y gravamen, su hotel sito O'HIGGINS 1827, Capital, a Luis Eugenio Podestá. Reclamaciones Ley 11.867, nuestras oficinas.

$ 500.— e.2|10-Nº 38.715-v.7|10|58

"P"

José Osman, martillero público, avisa que Manuel Insúa Lema y Herminio López Rodríguez, vendedores negocio de garage, PEDRO ECHAGUE Nº 1454|56, han rescindido de la venta hecha a los señores: Aldo Dino, Miguel Dagna y Mario Lorna, según edictos de fecha 4|8|58 al 8|8|58. Reclamos de ley en nuestras oficinas, Florida Nº 910, piso 1º, Capital.

$ 750.— e.4|10-Nº 39.005 v. 9|10|58

Manuel Cendon, balanceador y martillero público, con domicilio en la calle Moliere 2831, Oficina "C", Capital, avisa: que la señora Dora Peralta vende a la señora Nelly Beatriz Alvarez de Bonamino, el negocio de despacho de pan sito en PASAJE OTTAWA 3006, Capital, libre de todo gravamen; reclamaciones de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.

$ 750.— e.2|10-Nº 38.760-v.7|10|58

"R"

Sanjiau y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas, Lima 29, 2º, T. E. 38-1988, avisan: que Martín Domingo Carbajales y Ethel Picabea de Aja, venden a Jaime Marco Fernández y Luis Marcos Fernández, su negocio de hotel alojamiento, sito en RIVADAVIA Nº 2010, Capital, domicilio de las partes y reclamo de ley en nuestras oficinas.

$ 750.— e.4|10-Nº 38.952-v.9|10|58

Se avisa que Arturo Verissimo, vende su negocio de lechería y venta de helados, sito calle RIOJA 186 Capital, a Manuel del Río y José del Río, libre de pasivo y gravamen. Reclamos término ley, estudio Dr. José A. Ulanosvsky, Lavalle 1536, P. 1º Izq.

$ 500.— e.4|10-Nº 38.965-v.9|10|58

Pedro García comunica que vende a Ricardo Muiños la parte que tiene y le corresponde en el negocio de café y bar, casa de lunch, sito en esta Capital, calle RIVADAVIA Nº 3400, el comprador se hace cargo del activo y pasivo, reclamo ley en negocio, lugar donde las partes constituyen domicilio.

$ 750.— e.4|10-Nº 39.045 v.9|10|58

Jaun Andrés Acevey Silveyra, domiciliado Santo Tomé Nº 3364, vende a Nicolás Angel Ricchezza y Domingo Scarcela, el negocio "Taller de Galvanoplastia Acevey", ubicado en la calle RIO CUARTO Nº 1791; domicilio de los adquirentes.

Reclamaciones: Escribano Dr. Juan Carlos E. Barrenechea, Hipólito Yrigoyen 434, Capital.

$ 750.— e.2|10-Nº 38.757-v.7|10|58

"S"

Rico y Castellá, martilleros y corredores públicos, con oficinas en Alsina Nº 1495, Piso 5º, Capital: Avisan que Demetrio Chana vende a Cosme y José Fra el almacén y despacho de bebidas alcohólicas sito en calle SANABRIA Nº 3201|7 esq. Simbrón. Reclamos de Ley y domicilios de las partes, en nuestras oficinas.

$ 750.— e.2|10-Nº 38.719-v.7|10|58

"T"

Estudio Martínez Alonso, por intermedio del doctor Mariano Martínez Alonso, abogado, comunica que con su intervención Mario Asdrúbal Silva vende libre de todo pasivo a Aurora Rodríguez de Ciccarelli, su negocio de despacho de pan sito en TRONADOR Nº 1126. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en Tucumán Nº 1584, planta baja "A". T.E. 40-8185.

$ 750.— e.3|10-Nº 38.876 v.8|10|58

Se avisa al comercio que Francisco Antonio Fradusco, establecido con fábrica y confección de camisas y afines en la calle TEJEDOR 877, transfiere su negocio a Francisco Antonio Fradusco S. R. L. (en formación), integrada por los socios Francisco Antonio Fradusco, Antonio Fradusco y Homero Ariel Fradusco. Reclamos ley, domicilio partes, en el negocio.

$ 750.— e.2|10-Nº 38.724-v.7|10|58

"V"

Rafael Cicalese y Cía., S.R.L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Lima Nº 297, Capital, T.E. 37-6360, avisan que: Onofre Moreno y Julia Lauría venden, libre de toda deuda y gravamen a Francisco Rama, Cándido Alvite y José Alvite, su negocio de hotel, sito en la calle 24 DE NOVIEMBRE Nº 1263, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.000.— e.4|10-Nº 39.082 v.9|10|58

Aguilar, Bonafina y Cía., martilleros públicos, oficinas Rodríguez Peña 382, 1º B, comunican que Armindo Domínguez vende libre toda deuda y gravamen su tintorería sita VIAMONTE 383 a José Avelardo Zelaya, Nadal Ramis Amengual y Armengol Julio Pérez. Reclamaciones Ley 11.867, nuestras oficinas.

$ 500.— e.2|10-Nº 38.714-v.7|10|58

Se hace saber al comercio que el señor Juan A. Cavallo ha constituido Soc. Resp. Ltda., bajo el rubro "El Pinito", con el señor Enrique D. Febolo, en la explotación de productos de granja, alimenticios, productos envasados, fijando como sede el negocio en la calle VIDT 2872, donde ambos constituyen domicilio legal y los reclamos de ley pertinentes en el indicado domicilio.

$ 750.— e.2|10-Nº 38.777-v.7|10|58

"Y"

Olmar y Enrique Parola, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Corrientes 1115, 1er. piso, T. E. 35-5884, 3701 y 5145, avisan que por su intermedio el señor Santiago Gorri y la señorita Lidia Gorri venden a la señorita Nelly Olga Pérez y a la señora Celia Ofelia Pérez de Cerase, su negocio de Hotel Pensión, establecido en la calle YERBAL Nº 2837, de esta Capital.

Domicilio de las partes y reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

$ 1.000.— e.2|10-Nº 38.788-v.7|10|58

Se hace saber que Ricardo A. Sarco, vende a Arturo Leguizamón, el negocio de venta café, té galletas y afines, instalado en YERBAL 4440, Capital Federal.

Reclamos de ley San Martín 201, 3º p., F. Juan C. Crespo, martillero que interviene en la operación.

$ 500.— e.2|10-Nº 38.738-v.7|10|58

PROVINCIALES

SANTA CRUZ

Alejandro Antonio Aidar, martillero público, comunica que con su intervención Nicolás Dimitri vende libre de todo pasivo a los Sres. Pascual Rognetta y Fernando Horacio Huecke su negocio de bar y confitería "Español", sito en Avda. SAN MARTIN 701, de SAN JULIAN, PROVINCIA DE SANTA CRUZ. Reclamos de ley y domicilio de las partes, Ameghino 1050, San Julián.

$ 750.— e.4|10-Nº 38.959-v.9|10|58

CHUBUT

Comunícase venta bar y restaurant "Las Malvinas", BELGRANO 586, COMODORO RIVADAVIA, CHUBUT, propiedad de Carmen Egues, adjudicado Enrique Martínez Galan favor "Davidson y Muñiz" S. C. C. Reclamaciones Ley escribanos González, Altuna, San Martín 570, C. Rivadavia, domicilio legal partes.

$ 750.— e.4|10-Nº 38.940-v.9|10|58

El escribano Emilio J. Dupouey hace saber que por su intermedio se procederá a la disolución de la Sociedad Mercantil Colectiva, Ramos Generales, "Fernández, Gancedo y Compañía", sito en la localidad de EL PAJARITO, de esta provincia, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Braulio Fernández Pérez, Braulio Federico Fernández Berenguer y Santiago Fernández. Reclamaciones por el término de Ley, en mi oficina, 25 de Mayo Nº 148, Trelew, Chubut, donde las partes constituyen su domicilio.

$ 1.250.— e.2|10-Nº 38.722-v.7|10|58

REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

Rosendo R. de la Lastra, martillero público c/Of. en Av. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 1119, 6º piso, Esct. 604, T. E. 35-3261, avisa que el día ocho de octubre y siguientes, a las 14 horas, rematará, todas las existencias del café bar, sito en RIVADAVIA 1377, de esta Capital, por cuenta y orden de sus dueños, señores Francisco y Vicente Rodríguez. Reclamos ley, mis oficinas.

$ 750.— e.4|10-Nº 38.979-v.9|10|58

AVISOS DIVERSOS

A N T E R I O R E S

J. M. RICCIUTI e HIJOS S. A.

Industrial, Comercial y Financiera

Infórmase a accionistas que Directorio ha resuelto aumento capital en pesos 2.000.000.—, mediante emisión 20.000 acciones ordinarias a cubrirse así: 10.000 en pago del dividendo 12,5 % a acciones en circulación 31|12|57 a partir del 4|10|58 contra cupón Nº 2; b) 10.000 acciones se ofrecen en suscripción par y contado en plazos estatutarios a tenedores actuales en proporción 12,5 % tenencias con goce dividendo a partir del 1|1|58 y contra cupón Nº 3. — El Directorio.

$ 750.— e.4|10-Nº 39.048 v.7|10|58

A G R O M E C A N I C A

Sociedad Anónima

Infórmase que asamblea resolvió aumento capital mediante emisión 50.000 acciones con goce dividendo, a partir 1|7|58 que se cubrirán como sigue: dividendo del 33,333 % a las acciones en circulación al 30|6|58, que se pondrán a disposición de accionistas a partir del 4|10|58. Eventuales fracciones se abonarán en efectivo. — El Directorio.

$ 600.— e.4|10-Nº 39.047 v. 7|10|58

P L U S U L T R A

Sociedad Anónima

Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Capital Autorizado $ 2.000.000.—

SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que se halla abierta la suscripción a ocho series de 2.000 acciones ordinarias clase "A", tres votos, numeradas tercera a décima, emitidas de acuerdo a los estatutos sociales. La integración deberá hacerse en efectivo y en el momento de la suscripción, en el local de la sociedad, Cangallo Nº 664, piso 4º, Capital Federal. — El Directorio.

$ 750.— e.4|10-Nº 39.002 v.7|10|58

"EL HOGAR PROPIO"

Banco Hipotecario y de Edificación,

Sociedad Anónima

Se comunica a los señores accionistas que la Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, han autorizado la cotización de una nueva emisión de v$n. 4.000.000 en acciones ordinarias, clase "A" (5 votos) y v$n. 20.000.000 en acciones ordinarias, clase "B" (1 voto). Ambas clases de acciones serán al portador de v$n. 100 cada una y gozarán de dividendos a partir del 1º/10/58. Los accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia, durante el período comprendido entre 8/10/58 y el 22/10/58, en la nueva sede social del Banco, calle Bernardo de Irigoyen 244, de 12.30 a 17 horas, acreditando la tenencia de acciones. La suscripción se efectuará a la par y en la siguiente proporción: 1 acción nueva (16,6666 % de la clase "A" y 83,3333 % de la clase "B") por cada 0,25 acciones que se posean, debiendo abonarse el 20 % en efectivo en el momento de la suscripción y el resto en las fechas que fije el Directorio y comunique mediante la publicación de avisos con anticipación de 15 días. Los accionistas que integren la totalidad del valor de las acciones recibirán acciones liberadas. Las fracciones resultantes se liquidarán de acuerdo con la Resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires de fecha 17/1/55. Además y para el caso de que quedaran acciones sin suscribir los señores accionistas se servirán indicar si se comprometen a suscribir, adicionalmente, las acciones que por prorrateo pudieran corresponderle. — El Directorio.

$ 2.100.— e.4|10-Nº 38.996-v.9|10|58

"QUERALTIC", S. A. I. C.

EMISION Y SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica por tres días a los señores accionistas que el Directorio resolvió, el 29 de agosto 1957, la emisión de 1.000 acciones ordinarias B y en la sesión del 30 de septiembre de 1958 dispuso la emisión de otras 4.000 acciones ordinarias B, lo que hace un total nominal de $ 500.000. De estas dos emisiones, se entregarán a los accionistas 3.400 acciones ordinarias B, por su valor nominal, liberadas, en pago del dividendo de 20 % del 6º ejercicio terminado el 30 de junio 1958 y de acuerdo a lo aprobado en la Asamblea General Ordinaria del 29 de septiembre 1958. Estas acciones de $ 100 v/n. c/una, tendrán derecho a 1 voto y a dividendo a partir del 1º de julio de 1957. Por las 2.600 acciones ordinarias B, restantes, se llama a los señores accionistas para que hagan uso del derecho de preferencia para suscribirlas acordado por el estatuto, hasta el 15 de octubre de 1958. Las que se suscriban gozarán de dividendo a partir del 1º de julio 1958, tendrán derecho a 1 voto c/una y deberán ser integradas a razón de $ 100 c/u., en el acto de la suscripción. — Buenos Aires, 1º de octubre de 1958. — El Directorio.

$ 1.650.— e.4|10-Nº 39.020-v.7|10|58

ELECTROMAC

Sociedad Anónima, Fábrica de Motores Eléctricos y Transformadores Estáticos

EMISION

Se comunica a los señores accionistas, que el H. Directorio ha resuelto emitir $ 2.750.000 m/n. v/n. en acciones ordinarias al portador y de un valor nominal de $ 100 m/n. v/n. c/una de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 5 del estatuto social (25 % en acciones, clase A y 75 % en acciones, clase B). Las acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de junio de 1958.

La suscripción se efectuará a la par y su precio deberá abonarse totalmente al contado.

El período de suscripción comenzará el 15 de octubre de 1958 y vencerá el 30 de octubre de 1958, debiendo los señores accionistas hacer uso del derecho de preferencia que les confiere el Art. 8 del estatuto mediante presentación del cupón Nº 14 o de sus certificados dentro de dicho plazo. Posteriormente este cupón carecerá de valor.

Las fracciones que puedan resultar se liquidarán de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 17 de enero de 1955. — El Directorio.

$ 1.350.— e.4|10-Nº 39.018-v.7|10|58

ALEJANDRO F. GONZALEZ

S. A. C. e I.

Peña 2732, Capital

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de esta Sociedad, en su reunión del 29 de septiembre ppdo., en uso de facultades conferidas por el estatuto, ha resuelto poner a disposición de los accionistas un dividendo provisional del 25 % en acciones liberadas, categoría "B" (un voto), en base al balance al 31 de agosto de 1958, a partir del día 3 de octubre en curso.

El referido dividendo se pagará en el local social, calle Peña 2732, Capital, todos los días hábiles de 15 a 18 horas, contra presentación del cupón Nº 5 de las acciones en circulación. Las nuevas acciones llevarán adherido el cupón Nº 6 y gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1959. — Buenos Aires, octubre 1º de 1958. — El Directorio.

$ 1.050.— e.4|10-Nº 39.008-v.7|10|58

EL REMANSO S. A.,

Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Se hace saber por tres días a los señores Accionistas a los efectos del derecho preferencial que les acuerda el artículo 9º de los Estatutos Sociales que el Directorio ha resuelto la emisión de las series tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, octava, novena y décima, por un valor nominal de $ 200.000 cada una o sea un valor total de $ 1.600.000, compuesta de acciones ordinarias clase "A" de 5 votos, con derecho a dividendos a partir del 1º de julio de 1958. — El Directorio.

$ 750.— e.4|10-Nº 38.978-v.7|10|58

HUGO J. DANELA, S.A.C. e I.

Se hace saber por el término de 3 días que el Directorio ha resuelto emitir 3.000 acciones ordinarias, por su valor nominal de $ 1.000 cada una, con derecho a un voto por acción, correspondientes a las series 21ª a 50ª inclusive, que sumadas a la emisión oportunamente efectuada de 1.000 acciones ordinarias, por su valor nominal de pesos 1.000 cada una, con derecho a un voto por acción, representan la totalidad del aumento del capital autorizado de la sociedad de $ 4.000.000 dispuesto por la Asamblea General Extraordinaria realizada el 29 de junio de 1957. Los Accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia dispuesto por el artículo 9º de los Estatutos.

$ 1.050.— e.4|10-Nº 38.949-v.7|10|58

SIDRA LA VICTORIA

SOC. ANON., COM. E INDUSTRIAL

Castro Barros 939, - Capital

Hace saber a los señores accionistas por tres días, la emisión de la cuarta serie de acciones por valor de $ 2.000.000 m|n.

Condiciones de pago 20 % contado, 40 % a 360 días y 40 % a 720 días.

$ 450.— e.4|10-Nº 38.961-v.7|10|58

UNION FABRIL Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria

El Directorio resolvió el 7|4|1958: emitir 3.000 acciones ordinarias por v|n. m$n. 300.000, destinado v|n. m$n. 60.000 para pago dividendo ejercicio al 30|11|1957 y v|n. m$n. 240.000 para necesidades sociales. Llámase a accionistas para suscribir m$n. 240.000 e integrar m$n. 180 000 al contado Saldo a pagar oportunamente. Además, se procederá a canjear todas las acciones en circulación hasta 7|4|58. A tal fin invítase accionistas presentar sus acciones — El Directorio.

$ 750.— e.3|10-Nº 38.883-v.6|10|58

EDITORIAL TROQUEL, S. A.

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de 2 series de acciones ordinarias clase "A", 5 votos, que llevan los números 3º y 4º, y 6 series de acciones ordinarias clase "B", 1 voto, que llevan los números 5º a 10º. Los accionistas que deseen ejercer su derecho de preferencia deben presentar su solicitud en la sede social, Lavalle 1421, Capital, hasta 15 días hábiles de la última publicación de este aviso. — El Directorio

$ 1.250.— e.3|10-Nº 38.903-v.8|10|58

Compañía Sudamericana de Industria y Comercio S. A.

"I N S U D"

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 47 a 74 en acciones ordinarias por un valor nominal total de $ 28.000.000, con destino al pago de un dividendo provisorio por el ejercicio en curso.

$ 600.— e.3|10-Nº 38 862-v.6|10|58

GREEN MARITIMA

Sociedad Anónima

Financiera y Comercial

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir la tercera serie de acciones compuesta de seis mil acciones ordinarias de v$n. 100— m|n. cada una, al portador, con derecho a un voto por acción. De conformidad con el art. 5º del estatuto, los accionistas deberán hacer uso de su derecho de preferencia en la suscripción dentro de los quince días (15) días de vencida la última publicación de este edicto, que se publica por tres días en el Boletín Oficial. Los actuales tenedores de acciones tendrán derecho a suscribir a la par la nueva emisión a razón de una acción por cada dos que posean, mediante entrega del cupón Nº 3. Las nuevas acciones deberán ser integradas en su totalidad en efectivo en el momento de suscribirlas y gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1958, fecha de iniciación del ejercicio económico en curso. — El Directorio.

$ 1.350.— e.3|10-Nº 38.905-v.6|10|58

"ZUCAMOR"

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Por resolución del Directorio se comunica a los señores accionistas el ofrecimiento para la suscripción de seiscientos mil pesos valor nominal en acciones de la sociedad, clase "A" con derecho a cinco votos. Estas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de octubre de 1958. El período de suscripción vence el... de octubre de 1958.

Buenos Aires, setiembre de 1958. — Dante Zucchini, presidente.

$ 750.— e.3|10-Nº 38.866-v.6|10|58

ALGODONERA VINCA, S. A.

Industrial y Comercial

Reg. Nº 5.826

AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO

Se comunica a los señores accionistas que con fecha 20 de agosto de 1958, ha quedado inscripto en el Registro Público de Comercio el aumento del capital autorizado de m$n. 9.600.000.— a m$n. 12.000.000.— en dos series letra "I" y letra "J" de un millón doscientos mil pesos cada serie, resuelto por la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 26 de abril de 1958. — El Directorio.

$ 750.— e.3|10-Nº 38.806-v.6|10|58

LAS FILIPINAS

Amador Fernández y Cía., S. A. C. e I.

Bmé. Mitre 871, Capital Federal

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de esta Sociedad, en su reunión del 19 del corriente, y de acuerdo con facultades conferidas por el estatuto, ha resuelto poner a disposición de los tenedores de acciones ordinarias, a partir de la fecha, un dividendo provisorio del cinco por ciento (5 %) sobre el capital suscripto e integrado, en acciones idénticas a las de las respectivas tenencias.

El referido dividendo se abonará contra presentación del cupón Nº 7, en la sede social, todos los días hábiles de 15 a 18 horas.

Las acciones que se emiten gozarán de dividendo a partir del 1º de septiembre del corriente año. — El Directorio.

$ 1.050.— .3|10-Nº 38.803-v.8|10|58

UNDERHILL, S. A. C. & I.

Se hace saber que por resolución de Asamblea Extraordinaria del 26 septiembre 1958, se resolvió la emisión de $ 3.000.000.— en acciones ordinarias y preferidas. — El Directorio.

$ 450.— e.3|10-Nº 38.800-v.6|10|58

TEXTILLA, S. A.

Franco Argentina para la Fabricación de Sederías

Avenida Belgrano 1255

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de esta Sociedad, en su reunión del 26 del corriente, ha resuelto emitir dos millones de pesos en acciones liberadas, categoría B (1 voto) de 100 pesos moneda nacional cada una en dos series de un millón de pesos cada una denominadas Serie 1 y Serie 2. — Buenos Aires, 30 de septiembre de 1958. — El Directorio.

$ 750.— e.3|10-Nº 38.818-v.6|10|58

H I L M A R S. A.

Inmobiliaria, Industrial y Comercial

El Directorio de Hilmar Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Industrial y Comercial, hace saber por tres días a los señores accionistas que ha resuelto aumentar su capital suscripto de pesos 5.000.000 m|n. a la suma de $ 6.000.000 m|n., a cuyo efecto se resolvió: emitir las series 51 a 60 en acciones ordinarias de cinco votos, a la par y con derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1958. Las condiciones de pago son las siguientes: 50 o|o en el momento de suscribir las acciones en proporción a las que poseyeran de la misma clase y el 50 o|o cuando lo disponga el Directorio. El derecho de preferencia vencerá a los 15 días de la última publicación del presente. Las acciones no suscriptas serán ofrecidas a los señores accionistas que tuvieran interés y quedará a resolución del Directorio la colocación del saldo, si existiere. —

$ 1.200.— e.3|10-Nº 38.855-v.6|10|58

TRANSAMERICA

S. A. Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 246 a 500 en acciones ordinarias de un voto, por un valor nominal total de m$n. 25.500.000 con destino al pago de un dividendo por el ejercicio 1957|58 y corriente.

$600.— e.3|10-Nº 38.860-v.6|10|58

A L E S A S. A.

Com., Ind., Fin., Inmob. Agrop.

EMISION DE ACCIONES

Se avisa a los señores accionistas, a los efectos del art. 4º de los estatutos, que el Directorio ha resuelto emitir las series segunda, tercera, cuarta y quinta de acciones. — El Directorio.

$ 600.— e.3|10-Nº 38.846-v.6|10|58

CONDECA S. A. I. & C.

Se hace saber que por resolución de Asamblea Extraordinaria del 14 junio 1957, se resolvió la emisión de pesos 2.000.000 en acciones ordinarias y preferidas. — El Directorio.

$ 450— e.3|10-Nº 38.805-v.6|10|58

MOIS CHAMI S. A. C. I.

Alsina 772 Capital

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, en su reunión del día 23 del actual, ha resuelto poner a disposición de los señores accionistas, a partir del 29 del mes en curso, un dividendo provisorio del 11.11111 o|o en acciones, o sea, por cada 9 acciones 1 nueva acción —contra presentación del cupón Nº 9—, en la sede social, Alsina 772, Capital.

Se recuerda las disposiciones del Decreto Nº 4.073|56 —Resolución General Nº 424— en lo concerniente a la individualización de tenedores de acciones al portador.

Buenos Aires, setiembre 29 de 1958. — El Directorio.

$ 300.— e.2|10-Nº 38.794-v.7|10|58

EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AVISOS COMERCIALES

SUPLEMENTO

Buenos Aires, Lunes 6 de Octubre de 1958

EDICTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

DISTRIBUIDORA QUIMICA
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

El Juez Dr. Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 13 interinamente a cargo del suscrito, hace saber por un día el siguiente edicto complementario del Nº 3266 publicado con fecha 2|9|958:

Que la reforma de los arts. 9º, 12º y 24º del Estatuto de "Distribuidora Química" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera protocolizada por escritura del 19-6-58 ante el escribano José Defelice, fué aprobada por el Superior Gobierno Nacional por decreto Nº 5475 que dice así: Buenos Aires, 22 Abr. 1958. Visto el expediente número 4394|958, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "DISTRIBUIDORA QUIMICA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", y el dictamen de la Inspección General de Justicia, el presidente provisional de la Nación Argentina decreta: Artículo 1º Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento cuarenta y seis (146) a ciento cuarenta y siete (147), y la salvedad indicada a fojas ciento cincuenta y dos (152), para el art. 12º, la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Distribuidora Química Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", por la asamblea celebrada el 24 de febrero de 1958. Artículo 2º Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Aramburu. A. Mercier. Horacio Duncan Parodi. Vale. Testado: interinamente. No vale. — Buenos Aires, setiembre 24 de 1958. Jorge O Palacio, secretario.

$ 850 — D. T. Nº 6.204. e.6|10 v.6|10|58

ARCADIA
Compañía Argentina de Seguros
Sociedad Anónima

Por disposición del señor juez nacional de comercio, doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del juzgado comercial Nº 5, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que la sociedad "ARCADIA" COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA", ha reformado los artículos cuarto, quinto, octavo, vigésimo, vigésimocuarto, trigésimo, trigésimosegundo, trigésimosexto y trigésimonoveno, de sus estatutos sociales, que en definitiva quedan redactados en la siguiente forma: Artículo cuarto: Se fija el capital autorizado en la suma de dos millones quinientos mil pesos moneda legal, dividido en veinticinco mil acciones de cien pesos cada una, distribuídas en veinticinco series de cien mil pesos cada una, de numeración correlativa, de las que se hallan emitidas y suscriptas las dieciséis primeras series. Artículo quinto: El Directorio resolverá sobre la emisión de nuevas series de acciones y la forma de su integración, hasta alcanzar el límite del capital autorizado establecidos en el artículo 4º. En los casos de aumento de capital autorizado las resoluciones sobre la emisión de nuevas series de acciones serán adoptadas por la asamblea, la que podrá delegar en el Directorio la resolución sobre la oportunidad en que haya de efectuarse la emisión y la forma y modo de pago de las mismas. No podrá efectuarse una nueva emisión mientras la anterior no se halle totalmente suscripta e integrada en un setenta por ciento como mínimo pudiendo emitirse dos o más series de acciones en conjunto. No podrán emitirse acciones bajo la par, y cuando se emitan con prima, la misma será fijada por el Directorio y se destinará a fondo de reserva legal, salvo en los casos en que las disposiciones legales y reglamentarias en vigor prevean una determinada prima con su correspondiente destino. Los anteriores accionistas tendrán preferencia en la suscripción de nuevas acciones que emitan, en proporción al número de acciones que posean. A este efecto, las emisiones se anunciarán por medio de avisos durante cinco días en el Boletín Oficial y en un diario de la capital federal, debiendo los accionistas anteriores hacer uso de dicha preferencia dentro de los quince días a partir de la última publicación. Artículo octavo: El capital autorizado podrá ser aumentado en cualquier tiempo hasta llegar a la suma de doce millones de pesos moneda nacional también en series de cien mil pesos cada una, por resolución de la asamblea general de accionistas convocada al efecto de acuerdo a las prescripciones de la primera parte del artículo 36 de estos estatutos. Tal resolución deberá reducirse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse en un diario de la capital y el Boletín Oficial durante tres días, e informarse a las autoridades competentes. No podrá anunciarse como capital autorizado sino el establecido en el artículo 4º con más los aumentos efectuados de conformidad con estos estatutos. Artículo vigésimo: No podrán ser directores las personas que estén en convocatoria de acreedores, quiebra, concurso civil, o tengan alguna otra inhabilitación legal, tampoco podrán serlo los administradores de sociedades que hubieren sido disueltas o entrado en liquidación, a raíz de infracciones, irregularidades o hechos de notoria mala administración. Artículo vigésimocuarto: Todas las facultades no reservadas expresamente en la ley y en estos estatutos a la asamblea de accionistas, quedan delegadas en el Directorio, el cual, por lo tanto, queda investido de los más amplios poderes para realizar todos los actos en consecución de los fines sociales. En especial, son atribuciones del mismo: a) Decidir y reglamentar las operaciones de la sociedad; b) Nombrar y revocar agentes generales, gerentes y subgerentes; cuando lo crea oportuno para los intereses de la compañía, encomendando a aquéllos la parte ejecutiva de las operaciones sociales que juzgue conveniente, reglamentar sus funciones y atribuciones y fijar sus remuneraciones. También puede el Directorio encomendar a uno o más de sus miembros funciones directivas de administración no comprendidas en las tareas directivas ordinarias a su cargo. Toda remuneración que se asigne a miembros del Directorio de acuerdo a las disposiciones de este inciso, estará condicionada a la probación de la asamblea general. Designará asimismo al personal de empleados, determinando sus funciones y su retribución, pudiendo suspenderlos o destituirlos, en lo que se ajustará a las disposiciones legales vigentes respecto a la estabilidad del personal de entidades de seguros; c) Autorizar las inversiones de fondos y la creación de sucursales y agencias dentro y fuera del país; d) dictar el reglamento interno de la sociedad. e) Sancionar el presupuesto de la administración y autorizar los gastos extraordinarios;) Autorizar al presidente para firmar con el secretario, el gerente o un miembro del Directorio suficientemente autorizado por éste, las escrituras públicas, pólizas, cheques, cartas y demás documentos que importen obligaciones para la sociedad; salvo que el Directorio resuelva acordar poderes especiales en estos casos, que podrán ser otorgados a los restantes miembros o personas que especialmente se designe. g) Resolver sobre la implantación de planos de seguros, o rentas vitalicias, autorizar nuevos planes o modificación de los que hubiera en vigencia, aprobando con tal motivo condiciones de pólizas, tarifas y demás elementos técnicos, ajustándose a tal efecto a las leyes y reglamentaciones vigentes. Los planes y demás faces técnicas sólo comenzarán a aplicarse una vez obtenida la correspondiente autorización de la Superintendencia de Seguros de la Nación; h) Resolver sobre la emisión de acciones, determinando la forma de suscripción e integración de las mismas; i) Disponer la venta en remate de las acciones de los suscriptores morosos de acuerdo a lo establecido en el artículo 9º; j) Conferir poderes especiales al presidente o cualquiera de los directores, al gerente o a empleados de la sociedad, para que, conjunta, separada, o alternativamente, solos o dos, o más, actúen como mandatarios de la misma, como asimismo conferir todos los poderes generales o especiales que estime necesarios, sin que ello implique una delegación de sus facultades; k) Aprobar las cuentas anuales y distribución de beneficios que habrán de someterse a consideración de la asamblea de accionistas, con la intervención del síndico; l) Redactar la memoria que habrá de presentarse anualmente a la asamblea general ordinaria; m) Convocar a asambleas ordinarias y extraordinarias de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio y de estos estatutos; n) Autorizar la transferencia de acciones y certificados provisorios; o) Realizar todos los actos jurídicos, comerciales y civiles necesarios o convenientes para la ejecución de los fines sociales; p) Resolver administrativamente todas las cuestiones no previstas en estos estatutos; q) decidir sobre la aplicación de nuevas normas o disposiciones adoptadas por autoridad competente. Artículo trigésimo: Las asambleas generales ordinarias, se celebrarán dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio económico que se fija en el día 30 de junio y tendrán por objeto: a) Tratar la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, e Informe del síndico, que el Directorio someterá a su consideración; b) Elegir directores titulares y suplentes en reemplazo de los que terminan su mandato; c) Designar síndico titular y síndico suplente, fijando su retribución con cargo a gastos generales, debiéndose incluir el asunto en uno de los puntos de la orden del día; d) Tratar cualquier asunto incluído en la convocatoria respectiva. Artículo trigésimosegundo: La convocatoria a asamblea, sea ordinaria o extraordinaria, deberá hacerse por medio de publicaciones en el Boletín Oficial y otro diario de la capital federal, durante cinco días, con diez días de anticipación a la fecha en que deberá realizarse la reunión de los accionistas. En las asambleas no podrán tratarse otros asuntos que los mencionados en la convocatoria. Artículo trigésimosexto: Para que una asamblea ordinaria o extraordinaria quede legalmente constituída se requiere que esté representada en ella más de la mitad de las acciones suscriptas, salvo los casos enunciados en el artículo 354 del Código de Comercio, para los cuales se requiere el quórum y la mayoría indicados en el mismo. Si no se lograse en primera convocatoria el quórum necesario, deberá hacerse una segunda convocatoria para dentro de los treinta días posteriores a la fecha señalada para la primera, publicándose avisos durante tres días, con una anticipación de ocho días, en cuyo caso la asamblea se considerará válidamente constituída con el número de accionistas que concurran, cualquiera sea el capital representado, salvo los casos del artículo 354 del Código de Comercio. Las resoluciones se tomarán por mayoría de más de la mitad de votos, salvo los casos del artículo 354 del Código de Comercio y en caso de empate decidirá el presidente. En los casos del artículo 354 del Código de Comercio, en segunda convocatoria la asamblea se considerará constituída con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto y podrá resolver con la mayoría de dos tercios de los votos presentes, y en tercera convocatoria, que se citará con los mismos plazos y recaudos establecidos para la segunda, esta asamblea se constituirá con los accionistas que concurran, cualquiera sea el capital representado, requiriéndose también los dos tercios de votos presentes para tomar resoluciones. Artículo trigésimonoveno: Las utilidades realizadas y líquidas que arroje el balance anual, después de efectuadas las amortizaciones, castigos, reservas técnicas y demás que resulten necesarias de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes, serán distribuídas en la siguiente forma: a) Cinco por ciento a un fondo de reserva legal hasta que éste alcance el cincuenta por ciento del capital suscripto; b) La suma que se establezca para retribución del Directorio, a repartir en la forma que éste determine. Estas remuneraciones sumadas a las previstas en el artículo 24º inciso b) de estos estatutos no podrán superar el veinticinco por ciento de las utilidades que resulten de cada ejercicio anual. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnicoadministrativas por parte de alguno o algunos de los directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la asamblea de accionistas a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. c) Formación de reservas de previsión, a propuesta del Directorio. d) El resto, a los accionistas como dividendo. — Buenos Aires, septiembre 17 de 1958. — Dr. Luis E. Camps, secretario.

$ 4.700 — D. T. 6.123 e.6|10 v.6|10|58

COFINCO
Sociedad Anónima
Constructora, Financiera, Inmobiliaria y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado Nº 2 de esta Capital, y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. Escritura número doscientos noventa y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a siete de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen: el doctor Juan Trilla, casado; doña Amelia Elena Marcenaro de Lavigne, viuda; doña Zulma Ethel Blanco de Lavigne, casada; don Oriel Menéndez, casado; doña Hebe Blanco de Cignola, casada; doña Marta Margarita Lavigne de Agüero, casada; don Armando Andrés Lavigne, casado; don Jorge Osvaldo Cignola, casado; don Benjamín Julio Pinna, casado, y don Juan Pedro Blanco, casado, domiciliados en la calle Caracallo mil seiscientos cuarenta y dos, de esta ciudad, todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que oportunamente constituyeron en forma provisoria una sociedad anónima y que, en consecuencia, por expediente número cinco mil quinientos treinta y cinco del corriente año, del ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que corresponde al expediente número ocho mil setecientos treinta - uno - cincuenta y siete, de la Inspección General de Justicia de la Nación, se tramitó la obtención de la personería jurídica de la sociedad, como se dirá más adelante. De dicho expediente resulta: Que de fojas una a tres inclusive corre agregado el acta de constitución de la sociedad aludida, en cuya reunión se aprobó el estatuto que ha de regir a la misma, según el texto que obra de fojas cuatro a once inclusive, el cual, de acuerdo con las observaciones formuladas por la citada Inspección de Justicia, a fojas quince vuelta y dieciséis, fué modificada en la forma expresada de fojas dieciocho a veintiuna vuelta inclusive. El acta referida y el estatuto en la forma en que

ha quedado definitivamente aprobado, se transcriben a continuación y son del siguiente tenor: "Acta de fundación de "Cofinco, Sociedad Anónima". En la ciudad de Buenos Aires, siendo la hora diez y ocho del día primero de julio de mil novecientos cincuenta y siete, se reúnen en la casa de la calle Obligado Nº 1878 los señores: Juan Trilla (L. E. número 1.731.977, clase 1922, D. M. 2, C. I. número 1.557.374, expedida por la Policía Federal), que firma "Juan Trilla", argentino, mayor de edad, doctor en Ciencias Económicas, casado en primeras nupcias con doña Irma D'Agostino, domiciliado en la Capital Federal, calle Castro Barros Nº 1041; Amelia Elena Marcenaro de Lavigne (L. C. Nº 0.427.166, sección 17, Nº 163), que firma "Amelia M. de Lavigne", argentina, mayor de edad, rentista, viuda de don Luciano J. Lavigne, domiciliada en la Capital Federal, calle Obligado Nº 1878; Zulma Ethel Blanco de Lavigne (L. C. Nº 1.183.676, C. I. número 4.872.371, expedida por la Policía Federal), que firma Zulma E. B. de Lavigne, argentina, mayor de edad, casada en primeras nupcias con don Armando A. Lavigne, domiciliada en la Capital Federal, calle Obligado Nº 1878; Oriel Menéndez (L. E. Nº 421.654, clase 1919, D. M. 2, C. I. Nº 1.903.910, expedida por la Policía Federal), que firma O. Menéndez, argentino, mayor de edad, contador público nacional, casado en primeras nupcias cor doña Adela Rosa Beatti, domiciliado en la Capital Federal, calle Otero Nº 231; Hebe Blanco de Cignola (L. C. Nº 642.744, C. I. Nº 4.817.517, expedida por la Policía Federal), que firma Hebe Blanco de Cignola, argentina, mayor de edad, casada en primeras nupcias con don Jorge O. Cignola, domiciliada en la provincia de Buenos Aires, calle Valentín Vergara Nº 2784, Florida; Armando Andrés Lavigne (L. E. Nº 4.037.007, clase 1927, D. M. Buenos Aires, C. I. número 2.274.047, expedida por la Policía Federal), que firma A. A. Lavigne, argentino, mayor de edad, comisionista de bolsa, casado en primeras nupcias con doña Zulma Ethel Blanco, domiciliado en la Capital Federal, calle Obligado Nº 1878; Jorge Osvaldo Cignola (L. E. Nº 4.032,150, clase 1927, D. M. secc. 1, C. I. número 2.415.819, expedida por la Policía Federal), que firma Jorge Cignola, argentino, mayor de edad, empleado, casado en primeras nupcias con doña Hebe Blanco, domiciliado en la provincia de Buenos Aires, calle Valentín Vergara Nº 2784, Florida; Marta Margarita Lavigne de Agüero (L. C. 054.324, C. I. Nº 1.848.689), que firma Marta M. L. de Agüero, argentina, mayor de edad, casada en primeras nupcias con don Albino Mario Agüero, domiciliada en la Capital Federal, calle Obligado Nº 1878; Benjamín Julia Pinna (L. E. Nº 781.758, clase 1911, D. M. 15, C. I. 665.475, expedida por la Policía Federal), que firma B. Pinna, argentino, mayor de edad, hacendado, casado en primeras nupcias con doña María Celina Alvarez, domiciliado en la Capital Federal, calle Venezuela Nº 422, 3º piso, dpto. C, y Juan Pedro Blanco (L. E. Nº 1.341.652, clase 1897, D. M. 23, C. I. Nº 628,589, expedida por la policía de la provincia de Buenos Aires), que firma J. P. Blanco, argentino, mayor de edad, jubilado, casado en primeras nupcias con doña Elvira Crolinda Franzante, domiciliado en la provincia de Buenos Aires, calle Alvarado Nº 238, Ramos Mejía, con el propósito de constituir una sociedad anónima que se denominará "Cofinco, Sociedad Anónima", y cuyo objeto en la República Argentina y en el extranjero será el siguiente: a) La construcción total o parcial, por cuenta propia o de terceros, de cualquier obra pública o privada, y en general edificios, galpones, caminos, puentes, barrios, estadios, etc.; b) La realización de operaciones financieras en general, mediante préstamos o integración de capitales en empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; c) La compra-venta y administración de títulos, acciones, debentures u otros valores mobiliarios; d) La compra-venta por cuenta propia o de terceros o administración de inmuebles o loteos de cualquier naturaleza o destino; e) La constitución de hipotecas; f) La compra-venta de materias primas y mercaderías en general; representaciones, comisiones y consignaciones; g) La importación y exportación de mercaderías, materias primas, máquinas, herramientas, equipos y artefactos. Por voluntad unánime de los presentes se resuelve dar por constituída la sociedad anónima, tal como lo determinan los estatutos que leídos y aprobados se firman por separado haciendo parte integrante de este acto. Asimismo, se resuelve emitir la primera serie de cuatro mil (4.000) acciones ordinarias al portador de voto diferencial, de cien pesos moneda nacional cada una (\$ 100) m|n. c|u., por un valor total de pesos moneda nacional cuatrocientos mil (\$ 400.000), de la cual suscriben: doña Amelia M. de Lavigne, un mil setecientas (1.700); doña Marta M. Lavigne de Agüero, ochocientas (800); don Armando A. Lavigne, ochocientas (800); doña Zulma E. Blanco de Lavigne, cien (100); doctor Juan Trilla, cien (100); don Jorge O. Cignola, cien (100); don Oriel Menéndez, cien (100); doña Hebe Blanco de Cignola, cien (100); don Benjamín Pinna, cien (100) y don Juan P. Blanco, cien (100), e integran en este acto cada uno de los presentes el veinte por ciento del importe suscripto, o sea la cantidad de ochenta mil pesos (\$ 80.000 m|n.). A continuación los presentes proceden a designar a los integrantes del primer directorio de la sociedad anónima, cuyos mandatos tendrán vigencia hasta la primera asamblea ordinaria que se realice. Resultan elegidos por unanimidad las personas que se indica a continuación, habiendo votado por otro accionista los elegidos, doña Amelia M. de Lavigne, doctor Juan Trilla, doña Zulma E. Blanco de Lavigne, don Jorge O. Cignola y don Benjamín Pinna. Para síndico titular se designa al señor Armando E. Lavigne, y para síndico suplente al señor Oriel Menéndez. Además, los presentes autorizan al doctor Juan Trilla y a doña Zulma E. Blanco de Lavigne para que conjunta, separada o alternativamente por sí o por medio de apoderados, realicen los trámites y gestiones necesarias para obtener la personería jurídica de la sociedad anónima en formación, la aprobación de sus estatutos y su inscripción en el Registro Público de Comercio, efectuando las publicaciones pertinentes y actuando con las facultades más amplias, inclusive las de aceptar reforma o adiciones requeridas por la Inspección General de Justicia. Con la conformidad de todos los presentes queda constituída "Cofinco", Sociedad Anónima, firmando esta acta en el lugar y fecha indicados al comienzo. Zulma E. Blanco de Lavigne. Marta M. Lavigne de Agüero. Amelia M. de Lavigne. Hebe B. de Cignola. J. Trilla. J. O. Cignola. A. Lavigne. B. J. Pinna. J. P Blanco. O. Menéndez. Certifico en mi carácter de escribano titular del registro 377 de esta ciudad, que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia y pertenecen a los señores: don Juan Trilla, doña Amelia Elena Marcenaro de Lavigne, doña Zulma Ethel Blanco de Lavigne, don Oriel Menéndez, doña Hebe Blanco de Cignola, don Armando Andrés Lavigne, don Jorge Osvaldo Cignola, doña Marta Margarita Lavigne de Agüero, don Benjamín Julio Pinna y don Juan Pedro Blanco. Buenos Aires, julio primero de mil novecientos cincuenta y siete. Luis V. Alvarez. Hay un sello. "Estatutos de "Cofinco", Sociedad Anónima. Capítulo I. Nombre, objeto, domicilio y duración. Artículo Primero: Queda constituída una sociedad anónima bajo la denominación de "COFINCO, SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y COMERCIAL". Artículo Segundo: La sociedad tiene por objeto en la República Argentina y en el extranjero, lo siguiente: a) La construcción total o parcial, por cuenta propia o de terceros, de cualquier obra pública o privada y en general edificios, galpones, caminos, puentes, barrios, estadios, etc.; b) La realización de operaciones financieras en general, mediante préstamos o integración de capitales en empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; c) La compra-venta y administración de títulos, acciones, debentures u otros valores mobiliarios; d) La compra-venta por cuenta propia o de terceros o administración de inmuebles o loteos de cualquier naturaleza o destino; e) La constitución de hipotecas; f) La compra-venta de materias primas y mercaderías en general, representaciones, comisiones y consignaciones; g) La importación y exportación de mercaderías, materias primas, máquinas, herramientas, equipos y artefactos. Artículo Tercero: La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, y podrá establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. Su duración será de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio, término que podrá ser reducido o prorrogado por decisión de la asamblea extraordinaria de accionistas. Capítulo II. Capital, acciones, debentures. Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en la cantidad de dos millones de pesos moneda nacional, dividido en una primera serie de cuatro mil acciones y ocho series de dos mil acciones cada una. La primera serie estará representada por cuatro mil acciones ordinarias, al portador, de voto diferencial, de cien pesos moneda nacional cada una; la segunda y la tercera serie estará representada por dos mil acciones ordinarias, al portador, de voto diferencial, de cien pesos moneda nacional cada una; las seis series restantes estarán representadas por dos mil acciones ordinarias o preferidas, al portador, de cien pesos moneda nacional cada una, debiendo ser las ordinarias de voto simple. El directorio queda facultado para emitir en cualquier tiempo, una o más series de acciones de las que estuvieran disponibles del capital autorizado, aplicando las disposiciones que fija el estatuto para la emisión, suscripción e integración de acciones e inscribiendo dichas emisiones de acciones en el Registro Público de Comercio. Artículo Quinto: El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la cantidad total de diez millones de pesos moneda nacional, por resolución de la asamblea general, la que establecerá las características de las acciones a emitir mediante la emisión sucesiva o simultánea de series de doscientos mil pesos moneda nacional cada una, pudiendo delegar en el directorio la oportunidad de su emisión y formas de pago de las mismas. Cada serie responderá a una clase determinada de acciones y podrán ser: ordinarias de votos simples o preferidas, nominativas o al portador. Las resoluciones del directorio de emisiones de acciones dentro del capital autorizado y las de las asambleas con respecto a los aumentos del capital, se elevarán a escritura pública, pagándose en dicho acto el impuesto correspondiente, y se inscribirán en el Registro Público de Comercio, se comunicarán a la Inspección General de Justicia y se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial. Los poseedores de acciones de la sociedad tendrán derecho de preferencia para suscribir las nuevas acciones que se emitan, en proporción a las que justifiquen poseer, debiendo ejercer este derecho dentro de los quince días a partir de la última publicación anunciando las emisiones. A los fines de la preferencia que se menciona, serán consideradas de la misma categoría las acciones ordinarias de voto diferencial y las de voto simple. Sólo se considerará capital autorizado el inicial, más los aumentos de conformidad con la reglamentación precedente. Artículo Sexto: El directorio o la asamblea en su caso podrán resolver la emisión de acciones ordinarias o preferidas, valiéndose de uno de los procedimientos establecidos a continuación o combinando dos o más de ellos, a saber; a) Apelando al aporte del nuevo capital, en cuyo caso fijará las características de emisión, plazo para suscribirlas, forma y modalidad de pago; b) Capitalizando reservas constituídas en los balances de la sociedad, aprobados por la asamblea de accionistas, con excepción de la reserva legal y utilidades cuya distribución esté resuelta por la asamblea. Este procedimiento requerirá la aprobación previa de la asamblea general; c) Capitalizando el mayor valor que pudiera tener cualquier bien de la sociedad y que resulte entre el valor del balance e inventario últimamente aprobados y el nuevo que se establece, de conformidad con las normas en vigencia, previa resolución de la asamblea general y aprobación de autoridad pública competente; d) Convirtiendo en capital, total o parcialmente, las obligaciones o préstamos tomados, abonando su importe con acciones liberadas; e) Emitiendo acciones liberadas, en pago del correspondiente valor en bienes que adquiera la sociedad, siempre que los precitados aportes incorporados como parte real e integrante del activo social, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. Artículo Séptimo: Las acciones totalmente integradas llevarán al firma manuscrita o facsímil del presidente del directorio y la manuscrita de un director, podrán ser emitidas en títulos que representen más de una acción. Las acciones ordinarias de voto simple dan derecho a un voto por cada una de ellas; las acciones ordinarias de voto diferencial dan derecho a cinco votos por cada una de ellas. Las acciones preferidas se emitirán de acuerdo con las siguientes condiciones: a) Tendrán derecho a reintegro preferente o no, en caso de liquidación de la sociedad, en proporción al capital integrado por cada acción; b) Tendrán derecho a un dividendo preferido, acumulativo o no; no podrá exceder del nueve por ciento anual; c) Podrá acordárseles o no una participación adicional en las utilidades, la que no podrá exceder del dividendo que reciban las acciones ordinarias después de pagado el dividendo preferido. Las acciones preferidas no dan derecho a participar en las asambleas, ni a votar. Sólo les corresponderá a sus poseedores formar parte de las asambleas, con derecho a un voto por cada acción, en el caso de que la sociedad dejase de abonarles el dividendo durante un período, y en tanto se mantuviese esa situación. Todas las acciones ordinarias tendrán igualdad de votos para la designación del síndico. Artículo Octavo: Los suscriptores de acciones que no pagasen las cuotas en las épocas fijadas por el directorio, abonarán, además, un interés penal a razón del uno por ciento mensual, a contar desde el último día señalado para cada pago; si dejasen transcurrir treinta días desde esa fecha, el directorio podrá declarar caduco el derecho del accionista moroso, sin necesidad de interpelación judicial para establecer la mora. Declarado caduco el derecho, hará vender las acciones en la Bolsa de Comercio y con su importe hará el pago de las cuotas atrasadas, interés punitorio y demás gastos originados; el saldo, si quedare, lo podrá a disposición del interesado. El directorio seguirá el mismo procedimiento para con todos los accionistas que se encuentren en las mismas condiciones de morosidad. Artículo Noveno: El directorio, por resolución de la asamblea, podrá emitir, dentro o fuera del país, debentures de cualquier plazo y con la garantía que se estime necesario, sujetos a las leyes vigentes. Capítulo III. Administración. Artículo Décimo: La sociedad será administrada por un directorio compuesto de cuatro a ocho miembros titulares, elegidos en asamblea de accionistas. Los directores durarán dos años en sus funciones y serán reelegibles. Sus mandatos serán prorrogados hasta que la asamblea general ordinaria celebrada dentro de los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio los reelija o reemplace. Para ser director se necesita ser titular de por lo menos cincuenta acciones ordinarias, las que quedarán depositadas en la sociedad y no podrán ser enajenadas ni retiradas hasta la aprobación de su gestión por la asamblea. Las personas jurídicas pueden ser miembros del directorio indicando debidamente el nombre de sus representantes, por medio de sus autoridades competentes. Artículo Décimo Primero: En su primera reunión, el directorio elegirá de su seno el presidente, vicepresidente y secretario, que ocuparán el cargo durante el tiempo que dure el mandato de directores conferido por asamblea. El directorio podrá designar gerente al presidente, vicepresidente, al secretario o a otros directores, fijándoles remuneración especial, ad referendum de cada asamblea ordinaria anual. Artículo Décimo Segundo: En caso de ausencia, muerte, renuncia o separación de un director, los restantes, con la conformidad del síndico, designarán al reemplazante, que deberá ser un accionista que reúna las condiciones estatutarias, debiendo resolver en cada caso el directorio si se confía el cargo, la función o facultad del director reemplazado al nuevo director o a otro de los titulares o a un tercero en el supuesto de que el reemplazado fuera gerente. Los accionistas designados conforme al presente artículo para integrar el directorio, continuarán en sus funciones hasta la primera asamblea general. Artículo Décimo Tercero: El directorio se reunirá a convocatoria del presidente, de dos de sus miembros o del síndico, tantas veces como sea necesario. El quórum será de la mitad más uno de

los miembros que lo componen, teniendo el que ejerza la presidencia voto decidido en caso de empate. Se dejará constancia de lo actuado en cada reunión, mediante acta que firmarán todos los presentes. Artículo Décimo Cuarto: Corresponde al directorio la representación legal de la sociedad y todas las facultades de gestión que no son privativas de la asamblea, ya sean por la ley o por estos estatutos y especialmente las siguientes: a) Administrar y dirigir los negocios sociales en el país y en el extranjero, con las más amplias facultades, aunque no se expresen a continuación; b) Formalizar, otorgar y suscribir todo acto, contrato o instrumento público o privado en las condiciones y circunstancias que el mismo directorio determine; c) Recibir pago y extinguir obligaciones, comprar y recibir en pagos y vender o permutar o dar en pago bienes muebles, inmuebles, fondos de comercio, en general derechos reales de toda clase, bienes de propiedad industrial, intelectual, etc., en las condiciones que se convenga; d) Solicitar concesiones de los gobiernos nacional, provincial o municipal; e) Dar o recibir garantías hipotecarias, prendarias o personales y de toda otra naturaleza para operaciones de la sociedad o que a la misma interesen; f) Hipotecar los bienes inmuebles propiedad de la sociedad y arrendarlos por más de seis años, suscribir las escrituras públicas necesarias, dar o tomar en préstamo dinero o valores en generanl y realizar toda clase de operaciones bancarias con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás bancos oficiales o particulares existentes o que se crearen, emitir, suscribir, aceptar, endosar, avalar y descontar vales, pagarés, letras, cheques sobre fondos propios o créditos en descubierto, cartas de porte, trust receip y otros documentos comerciales; g) Representar a la sociedad en juicio por medio de sus mandatarios, inclusive por hechos anteriores a este contrato, ejercer todas las acciones judiciales de cualquier naturaleza que sean, así como desistir de las mismas y asimismo querellar, las posiciones podrán ser absueltas por los procuradores intervinientes en los juicios en que representen a la sociedad o por otras personas especialmente autorizadas por el directorio para dicho acto; h) Nombrar y destituir gerentes, subgerentes y empleados, establecer su remuneración, sus atribuciones y revocarlas, otorgar toda clase de poderes especiales y generales y delegar en terceros la representaciones y poderes que tuviere a su favor; i) Instalar establecimientos, agencias o sucursales en el país y|o en el extranjero, participar en otras sociedades de cualquier índole; j) Formular y presentar a fin de cada ejercicio la memoria, inventario, balance general y detalle demostrativo de pérdidas y ganancias de la sociedad, publicarlas en las condiciones de la ley y resolver el pago de dividendos provisorios en base a utilidades líquidas y realizadas, siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y se comunique a la Inspección General de Justicia; k) Entregar acciones en pago de obligaciones sociales y|o propiedades inmuebles u otros bienes que adquiera la sociedad y en general realizar todos los actos y contratos necesarios para la evolución de la sociedad, incluídos todos aquellos para los cuales el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, incisos uno a cuatro y siete a diecisiete que se dan aquí por reproducidos y otras disposiciones legales que exigen poderes especiales. — Capítulo IV. Sindicatura. Artículo décimoquinto: La asamblea designará anualmente a un síndico titular y a un suplente que lo sustituya en caso de ausencia o impedimento, con las facultades y deberes que establece el Código de Comercio. Los síndicos son reelegibles. — Capítulo V. Asambleas. Artículo décimosexto: La asamblea general ordinaria de accionistas tendrá lugar anualmente dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio social. Artículo décimoséptimo: La asamblea extraordinaria se reunirá cuando el directorio o el síndico lo consideren necesario o a solicitud de accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto. En este último caso el directorio deberá resolver el pedido de convocatoria dentro de los diez días de presentado. Artículo décimooctavo: Las convocatorias a asambleas contendrán además del orden del día la indicasión del local, fecha y hora en que deberá realizarse el acto. Se publicarán en el Boletín Oicial de la República Argentina durante cinco días comenzando con diez de anticipación a la fecha de la asamblea, en los casos de primera convocatoria y durante tres días con ocho de anticipación, cuando se trate de segunda convocatoria. Artículo décimonoveno: Tienen derecho a concurrir a las asambleas los accionistas con derecho a voto que con tres días de anticipación, por lo menos, hayan depositado, en las oficinas de la sociedad, sus acciones o un certificado bancario que acredite el depósito de las mismas. Los accionistas retirarán de la secretaría el recibo correspondiente que les servirá de entrada a la asamblea, debiendo constar en el mismo las acciones depositadas. A los titulares de acciones nominales no les será exigido el certificado del depósito de las acciones, pero no podrán concurrir a las asambleas si se hallan en mora en el pago de las mismas. Artículo vigésimo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias se tendrán por legalmente constituídas en primera convocatoria, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto. Faltando tal número, se convocará por segunda vez para dentro de treinta días y la nueva asamblea se celebrará válidamente con el número de accionistas que concurra aun para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Las asambleas serán presididas por el presidente del Directorio o quien lo sustituya, En todos los casos, excluídos los del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes computados en la forma establecida por el artículo séptimo de estos estatutos y con las limitaciones que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio para los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del mismo, se requerirá el voto favorable de socios presentes que representen más de la mitad del capital presente, por lo menos. En caso de empate, el presidente desempatará con otro voto. Las actas de la asamblea serán firmadas por el presidente y dos accionistas que la misma asamblea designe y el síndico si concurriera. — Capítulo VI. Balances. Distribución de utilidades, Artículo vigésimoprimero: Al cierre de cada ejercicio anual, que será el treinta de junio, el directorio preparará y aprobará el inventario y balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y la memoria de la marcha y situación de la sociedad, todo de acuerdo a las disposiciones legales y normas reglamentarias vigentes y los someterá a la asamblea general, previo dictamen escrito y firmado del síndico. Artículo vigésimosegundo: Las utilidades realizadas y líquidas se distribuirán de acuerdo a las siguientes formas y orden: a) El dos por ciento para formar el fondo de reserva legal; b) La retribución que para los miembros del Directorio y el síndico fije la asamblea; c) El dividendo acumulativo atrasado y el dividendo fijo del ejercicio; d) La cantidad que para la habilitación o gratificación del personal fije la asamblea, y e) El saldo se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias y a la participación adicional que a las acciones preferidas pudiera corresponderle, de conformidad con lo establecido por el artículo séptimo o se destinará a constituir reservas facultativas o se le dará el destino que resuelva la asamblea. Artículo vigésimooctavo: La asamblea fijará la fecha de pago de los dividendos o facultará al Directorio para que la establezca dentro del ejercicio en que fueron sancionados. Los dividendos se abonarán en el domicilio de la sociedad, operándose la prescripción de la acción para cobrarlos en el plazo establecido por el artículo ochocientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Capítulo VII: Disolución y liquidación. Artículo vigésimocuarto: Al disolverse la sociedad, el Directorio con intervención del síndico, procederá a ejecutar la liquidación, siempre que la asamblea no designe otro u otros liquidadores, Realizados los bienes y pagadas las obligaciones sociales se procederá a distribuir el remanente en la siguiente forma y orden; a) Se reembolsará el capital de las acciones preferidas; b) Se reembolsará el capital de las acciones ordinarias; c) Se abonarán los dividendos acumulativos de las acciones preferidas; y d) El saldo se distribuirá a los poseedores de acciones ordinarias en la proporción al capital integrado. La asamblea que resuelve la liquidación de la sociedad fijará la remuneración de los directores, liquidadores y del síndico, como así también establecerá el tiempo, forma y modo en que dicha liquidación deberá realizarse. Firmado: Hebe B. de Cignola. — J. P. Blanco. — Juan Trilla. — Marta M. Lavigne de Agüero. — A. Lavigne. — Zulma E. B. de Lavigne. — Amelia M. de Lavigne. — B. J. Pinna. — O. Menéndez. — J. O. Cignola. — Certifico en mi carácter de escribano titular del registro 377, de la capital federal, que las firmas que anteceden, pertenecen y han sido puestas en mi presencia por don Juan Trilla, doña Amelia Elena Marcenaro de Lavigne, doña Zulma Ethel Blanco de Lavigne, don Oriel Menéndez, doña Hebe Blanco de Cignola, don Armando Andrés Lavigne, don Jorge Osvaldo Cignola, doña Marta Margarita Lavigne de Agüero, don Benjamín Julio Pinna y don Juan Pedro Blanco. — Buenos Aires, julio primero de mil novecientos cincuenta y siete. Sobre raspado: 1º, vale. — Luis V. Alvarez, hay un sello." Y a fojas veintiocho del expediente de referencia, el Póder Ejecutivo Nacional dictó el correspondiente decreto, aprobatorio que copiado dice: "El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 26 mayo 1958. Visto el expediente 5.535|58 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Cofinco, Sociedad Anónima Constructora, Financiera, Inmobiliaria y Comercial", atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia, el presidente de la Nación Argentina, decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Cofinco, Sociedad Anónima Constructora, Financiera, Inmobiliaria y Comercial", constituída en esta capital el 1º de julio de 1957 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) once (11) con las modificaciones de fojas diez y ocho (18) a veintiuno vuelta (21 vta.). Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Decreto Nº 475. Frondizi. — Luis B. Mac Kay". Lo relacionado y transcripto concuerda fielmente con sus respectivas constancias originales que obran en el expediente de que se trata, el cual tengo a la vista para este acto, doy fe. Y los comparecientes continúan diciendo: Que de conformidad con lo dispuesto en el decreto preinserto y en cumplimiento de lo prescripto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, declaran definitivamente constituída la sociedad mencionada y protocolizado, asimismo, el estatuto de la misma, en la forma transcripta precedentemente, como así también el acta de constitución y decreto que se han reproducido anteriormente. Previa lectura y ratificación, la firman los comparecientes, ante mí y los testigos del acto, don Manuel Curbelo y don Roque Eduardo Muzzillo, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — O. Menéndez. — Juan Trilla. — A. Lavigne. — J. O. Cignola. — Hebe B. de Cignola. — Zulma E. B. de Lavigne. — Marta M. Lavigne de Agüero. — Amelia M. de Lavigne. J. P. Blanco. — B. J. Pinna. Tgo.: Muzzillo. — Tgo.: M. Curbelo. — Ante mí: Luis V. Alvarez. — Está mi sello. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el folio setecientos veinticuatro del registro número trescientos setenta y siete a mi cargo, donde queda, doy fe. Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio extendido en doce sellos nacionales de un peso moneda nacional de curso legal cada uno, habilitados con el estampillado de ley, y cuya numeración es la siguiente: del cero treinta y un mil treinta y ocho inclusive, correlativamente al presente, todos serie S, el cual firmo y sello en el mismo lugar de su otorgamiento, a los veinticinco días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. — Raspado: final, cincuenta, en transcriben, sociedad, Oriel, Lavigne, lugar, J. Cignola, O. O. series, total, admitir, anunciando, considerará, sus, esa, capital, síndico, artículo, hipotecar, directorio, para, pago, primera, mayoría, dictó, anónima, Curbelo. un, doce. Vale. — Entre líneas, resuelta: Vale. — Luis V. Alvarez. Hay un sello. — Buenos Aires, septiembre 2 de 1958 — Dr. Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 13.250 — D. T. 6.237 e.6|10 v.6|10|58

QUEBRACHALES FUSIONADOS
Sociedad Anónima

Por disposición del señor juez nacional de primera instancia en lo comercial a cargo del juzgado número 6, doctor Luis A. Pomés, secretaría Nº 17, del doctor Carlos A. Ballbé, se hace saber por el término de un día, el siguiente edicto: La sociedad denominada "SOCIEDAD ANONIMA QUEBRACHALES FUSIONADOS" en asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 17 de abril de 1958, resolvió la reforma de los artículos 10º, 12º, 15º y 21º de los estatutos sociales, lo que fué aprobado por decreto del Poder Ejecutivo Nacional, número 3851 de fecha 12 de agosto de 1958, siendo el texto actual de los mismos el siguiente: "Artículo 10º: La administración social estará a cargo de un directorio compuesto de tres miembros titulares nombrados por la asamblea general de accionistas. Los directores durarán dos años en sus cargos y podrán ser reelegidos indefinidamente. Anualmente, el Directorio designará el presidente y el vicepresidente. El presidente o quien lo reemplace será el representante legal de la sociedad, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo décimosexto: El vicepresidente sustituirá al presidente en caso de ausencia o impedimento. Las resoluciones del Directorio se anotarán en un libro de actas, las que serán firmadas por los directores presentes en cada sesión". "Artículo 12º: Los directores tendrán la remuneración que les fije la asamblea general ordinaria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21º, sin participación, por lo tanto, en las utilidades, y sin perjuicio de lo previsto en el artículo 17º:". Artículo 15º: El Directorio se reunirá en las fechas que el mismo determine o cuando lo cite el presidente o lo pida un director o el síndico. Sesionará válidamente con la presencia de dos directores. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes y en caso de empate el presidente tendrá doble voto". "Artículo 21º: Anualmente en las asambleas generales ordinarias se nombrará un síndico y un síndico suplente, cuyas funciones serán las que determinan el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y estos estatutos. La asamblea general ordinaria fijará la remuneración del síndico, la cual se cargará a gastos generales. En caso de que tenga que actuar el síndico suplente, se dividirá la asignación hecha al primero en forma proporcional al tiempo en que ambos hayan desempeñado sus funciones. Corresponderá igualmente a las asambleas generales ordinarias, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12º, fijar anualmente una suma para remunerar los servicios del Directorio, la cual se cargará a gastos generales. Dichas remuneraciones sumadas a cualesquiera otras adicionales por el desempeño de funciones técnicoadministrativas de carácter permanente que puedan percibir los miembros del Directorio, no podrán exceder del veinticinco por ciento de las utilidades, salvo resolución de la asamblea general convocada también a ese efecto. — Buenos Aires, septiembre 24 de 1958. — Dr. Carlos Alberto Ballbé, secretario.

$ 1.500 — Nº 38.759 e.6|10 v.6|10|58

GIVAUDAN ARGENTINA
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial

Por disposición del señor juez nacional de comercio, doctor Luis Ma. Pomés, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Testimonio: Fº 453. Escritura número doscientos veintiocho. En la ciudad de La Plata, capital de la provincia de Buenos Aires, a los veintiocho días de agosto de mil novecientos cincuentiocho, ante mí, escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: don Andrés José Froidevaux, que firma "A. Froidevaux", francés, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Georgina Juana Arnaud; don Juan Bernardo Becker, que firma "B.

Becker", argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Sybila Surry; don Alfredo Manuel Pablo Galland, que firma "Alfredo Galland", argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña María Hortensia Juana Arzeno; don Bernardo Roberto Lamazaa, que firma "B. R. Lamazaa", argentino, viudo de sus segundas nupcias de doña Juana Daugé; don Mauricio Marcelo Lestourneaud, que firma "M. Lestourneaud", argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Mónica Labat; don Eduardo Máximo Galván, que firma "E. M. Galván", argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña María Ester Mateo; doña Isabel Labat, francesa, mayor de edad, soltera, y don Francisco Javier Froideveaux, que firma "F. J. Froidevaux", argentino, mayor de edad, soltero, todos vecinos de la capital federal, de tránsito aquí, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, así como de que el señor Andrés José Froidevaux concurre a este otorgamiento por sí y por su propio derecho y además en nombre y representación de don León Givaudan, a mérito del poder general que me exhibe, otorgado con fecha veintiuno de marzo del año actual ante mí y al folio ciento cuarentiuno de este registro, protocolo corriente, e inscripto en el Registro de Mandatos y Representaciones el catorce de mayo del año actual con el número veintiocho mil seiscientos cuarentinueve, tomo veintinueve de mandatos generales y cuyas partes pertinentes se transcribirán más adelante, doy fe. Y el señor Juan Bernardo Becker concurre también a este otorgamiento por sí y por su propio derecho y además lo hace también en nombre y representación de don Ernest Robert Durrer, estadounidense, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Catherine Beck, a mérito del poder especial que me exhibe, debidamente traducido, otorgado en la ciudad de Nueva York, estado del mismo nombre de los Estados Unidos de América, ante la escribana Faye Fisher Gold, el veintinueve de enero del año actual, el que fué inscripto en el Registro de Mandatos y Representaciones de esta provincia el seis del corriente mes y año, con el número cincuentidós mil cuatrocientos noventicinco, tomo doscientos diez, en el Registro de Mandatos Especiales; el que íntegramente transcripto, dice así: "Yo, Ernesto Roberto Durrer, que firma Ernest R. Durrer, ciudadano de los Estados Unidos de América, casado, con domicilio en Quinta Avenida Nº 2, ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, por la presente declaro: Que confiero poder especial a favor del señor Juan Bernardo Becker, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Libertad 131 en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, C. I. 1.589.010 y del señor Alfredo Pedro Manuel Galland, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Albarellos 2725, La Lucila, República Argentina, libreta Enrolamiento 589.440, para que actuando conjunta, separada o alternativamente procedan a formar con terceros que a ellos mejor les parezca y convenga, una sociedad anónima que tenga el o los objetos que mejor estimen conveniente a sus intereses y a suscribir e integrar su capital de 10.000.000 de pesos moneda nacional argentina, por el monto que a su criterio convenga, conforme a los estatutos a proyectarse y que aprobare la asamblea de accionistas, ejerciendo el derecho de voto en todos los asuntos relacionados con la sociedad; suscribir, integrar y abonar las cuotas de capital que convengan, gestionar la aprobación y registro de los estatutos sociales; aceptar cualquier modificación requerida por la Inspección General de Justicia, otorgar la escritura pública de constitución de la sociedad y cuantos otros instrumentos públicos o privados sean necesarios para obtener la personería jurídica y la habilitación legal de la sociedad para funcionar; aceptar y firmar las escrituras de transferencias que fueren necesarias, así como inscribir los testimonios en los registros públicos de comercio y de la propiedad y en cualquier otra repartición pública que corresponda; comprometer en árbitros o arbitradores o transigir, dar, cobrar, y percibir dinero o valores, o abonarlas su importe, cuando corresponda; efectuar depósitos legales; demandar o contestar demandas ante los tribunales de la Nación o de las provincias, de cualquier fuero o jurisdicción; otorgar poderes especiales y revocarlos y realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean conducentes al mejor desempeño del presente mandato. Expedido en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, el día veinte y nueve de enero del año mil novecientos cincuenta y ocho. Subscribed and sworn to before me this 30 day of January 1958. Ernesto R. Durrer. — Hay un sello en sobrerrelieve. Faye Fisher Gold, Notary Public. Hay otro sello". "Traducción Nº ....., A continuación de un poder especial conferido por el señor Ernesto Roberto Durrer, y redactado en idioma nacional, aparecen las siguientes legalizaciones en idioma inglés: Firmado y jurado ante mí en el Estado y Condado de Nueva York, a 30 de enero de 1958. (fdo.): Faye Fisher Gold, escribana pública, Estado de Nueva York. — Estado de Nueva York, Condado de Nueva York, ss.: Nº 39.582, Yo, James McGurrin, secretario de Condado y Secretario de la Corte Suprema del Condado de Nueva York, una Corte de Registro que tiene por ley un sello, certifico por el presente que Faye Fisher Gold, cuyo nombre consta suscripto en la declaración jurada, deposición, certificado notarial de reconocimiento o prueba adjunto, era en la fecha de otorgar el mismo escribana pública en y por el Estado de Nueva York, debidamente nombrada y jurada y habilitada para obrar como tal en todo el Estado de Nueva York; que con arreglo a la ley un nombramiento o un certificado de su carácter oficial y la firma de su puño y letra, han sido archivados en mi despacho; que como tal escribana pública estaba debidamente facultada por las leyes del Estado de Nueva York para tomar juramentos y afirmaciones, para recibir y certificar el reconocimiento o prueba de escrituras, hipotecas, poderes y otros instrumentos escritos relativos a tierras, bienes en general y bienes hereditarios para ser leídos en prueba o registrados en este Estado, para protestar pagarés y tomar y certificar declaraciones juradas y deposiciones; y que conozco bien la letra de tal escribana pública, o he comparado la firma en el documento adjunto con la firma de su puño y letra depositada en mi despacho, y creo que la firma es auténtica. En fe de lo cual firmo y sello el presente con mi sello oficial a 30 de enero de 1958. (fdo.): James McGurrin, Secretario de Condado y Secretario de la Corte Suprema del Condado de Nueva York. Es traducción fiel del documento original de su referencia, redactado en idioma inglés, que tengo a la vista y al que me remito. Hay un sello: Guillermo Keilhauer". Capital. Tomo II. Folio 130. Provincia: Libro II, Folio 293". Y el poder otorgado a favor del señor José Froidevaux por el señor Leon Givaudan, citado más arriba, copiado en lo pertinente dice así: "... compareece don Leon Givaudan, francés, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Christina Gurdjian... y dijo: Que confiere poder general amplio a favor de don Andrés José Froidevaux, que firma "A. Froidevaux", vecino de la capital federal, para que en su nombre y representación intervenga en todos los negocios de orden administrativo, comercial, industrial y judicial, cualesquiera sean su naturaleza y la jurisdicción a que correspondan. Al efecto autoriza a su mandatario para ejecutar los siguientes actos: ... F) Formación de sociedades: Constituir prorrogar, disolver, decidir o liquidar sociedades de cualquier naturaleza, con facultad para suministrar sus aportes de capital en dinero, efectos o acciones; reglar las condiciones para su constitución, renovación, disolución, división y liquidación, adquirir, suscribir o enajenar acciones de compañías; representar al otorgante en asambleas o directorios en que tenga interés o parte y percibir dividendos y utilidades y dar recibos. ... N) Otorgamiento de escrituras: Otorgar y firmar las escrituras e instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados, con los requisitos propios a la naturaleza de cada acto o contrato, y las cláusulas y condiciones especiales que su mandatario pactare con arreglo a derecho. ... León Givaudan. — Tgo.: Santiago Visani. — Tgo.: Roberto M. Pinto Alvarez. Hay un sello. — Ante mí: Alberto Thill..." Son copias fieles del poder especial otorgado por el señor Durrer a favor del señor Becker, de la traducción de la parte habilitante de dicho poder con respecto a la escribana Faye Fisher Gold, efectuada por el traductor señor Guillermo Keilhauer, y de las partes pertinentes del poder general otorgado por el señor Givaudan a favor del señor Froidevaux, doy, fe así como de que por los certificados del registro de mandatos y representaciones de esta provincia, expedidos con fecha diecinueve del corriente mes y año, con los números treintiséis mil novecientos seis y treintiséis mil novecientos cinco, respectivamente, se justifica que los mandatos preinsertos constan inscriptos bajo los números citados sin haber sido modificados en manera alguna, hallándose en plena fuerza y vigor. Y en tal virtud, los comparecientes por sí y los señores Becker y Froidevaux además en el carácter invocado, dijeron: Que bajo la denominación de GIVAUDAN ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", han fundado en la ciudad de Buenos Aires con fecha diecinueve de marzo del año actual una sociedad anónima, cuyos estatutos con el decreto de aprobación por el Poder Ejecutivo y el acta de asamblea constituyente en testimonio expedido por la Inspección General de Justicia el veintitrés de julio del año actual, me exhiben y literalmente transcripto dice así: "Testimonio. Acta de constitución. En la ciudad de Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, se reúnen en el local de la calle Avenida de Mayo quinientos sesenta, octavo piso, las siguientes personas: León Givaudan, Ernest Robert Durrer, representado en este acto por Juan Bernardo Becker; Andrés José Froidevaux, Juan Bernardo Becker, Alfredo Manuel Pablo Galland, Bernardo Roberto Lamazaa, Mauricio Marcelo Lestourneaud, Isabel Labat, Eduardo Máximo Galván y Francisco Javier Froidevaux, todos hábiles, mayores de edad, con el propósito de dejar fundada y constituída una sociedad anónima que se denominará "Givaudan Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial". En consecuencia, y con el asentimiento unánime de todos los presentes, se declara fundada y constituída la sociedad anónima mencionada precedentemente, procediéndose de inmediato a dar lectura del proyecto de estatuto preparado, el que resulta aprobado por unanimidad y se transcribe a continuación: Givaudaun Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial. Proyecto de estatutos. Capítulo I. Nombre, domicilio y duración. Artículo Primero: Bajo la denominación de "GIVADAUN ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL" queda constituída una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer fábricas, sucursales, agencias y representaciones en cualquier parte del país y en el extranjero. Artículo Segundo: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar de la fecha del decreto que acuerda la personería jurídica, siendo este término prorrogable. Capítulo II. Objeto. Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto la fabricación, industrialización, comercialización y representación de materias primas para perfumerías, jabonería y cosméticos, y concentrados aromáticos para la alimentación, como así también la elaboración de productos químicos, farmacéuticos, terapéuticos y medicionales. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá instalar plantas industriales, comprar y vender bienes muebles e inmuebles, importar, exportar, comprar y vender los productos y materias primas vinculados con las actividades indicadas, adquirir y registrar patentes y marcas o el uso de las mismas, contratar servicios técnicos y en general realizar todos los actos y contratos permitidos por la ley que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, dentro y fuera del país. Capítulo III. Capital y acciones. Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos, representado por acciones al portador de mil pesos cada una y dividido en cien series de cien acciones. Las acciones podrán ser ordinarias o preferidas y se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que determine el directorio. Artículo Qu'nto: La asamblea podrá aumentar el capital autorizado hasta cincuenta millones de pesos, determinando dentro de las condiciones estatutarias las características de las acciones a emitirse. La asamblea podrá delegar en el directorio, fijar la oportunidad de las emisiones como también la forma y condiciones de pago de las emisiones. Artículo Sexto: Cada resolución del directorio de emisión de acciones dentro del capital autorizado inicial, o de la asamblea en los casos de aumentos del mismo, se hará constar en escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se comunicará a la Inspección General de Justicia y se publicará en el Boletín Oficial durante tres días. Artículo Séptimo: Las emisiones de acciones que formen el capital autorizado o los aumentos que excedan del mismo podrán hacerse en una o combinando varias de las formas siguientes: a) Apelando al aporte de nuevo capital; b) Por capitalización de dividendos; c) Capitalizando reservas aprobadas por la asamblea general, con exclusión de la legal; d) Capitalizando el mayor valor atribuído a los bienes de la sociedad, previa conformidad de autoridad competente; e) Incorporando bienes con conocimiento de la Inspección General de Justicia cuando sean pagados en acciones de las emitidas por sociedad. Para adoptar resolución respecto de los puntos b), c) y d) se requiere conformidad de la asamblea de accionistas. Artículo Octavo: Las acciones preferidas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo fijo de hasta el quince por ciento anual, acumulativo o no, pudiendo tener o no un dividendo adicional. El dividendo fijo más el adicional no podrá sobrepasar el veinte por ciento del valor nominal de la acción; b) Podrán ser rescatadas en las condiciones del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio; c) No tendrán derecho a voz ni a voto en las asambleas, salvo que por falta de utilidades llegasen a quedar pendientes de pago durante un ejercicio, los dividendos fijos pactados, en cuyo caso y mientras subsista tal situación tendrán derecho a un voto por acción. Artículo Noveno: Salvo el caso de emisiones destinadas al pago de bienes, los accionistas poseedores de acciones ordinarias tendrán preferencia en la suscripción en proporción a las acciones que posean, debiendo hacer uso de su derecho dentro de los quince días a partir de la última publicación, que ha de realizarse en el Boletín Oficial. Vencido dicho plazo, las acciones no suscriptas serán ofrecidas a la suscripción de terceros. Artículo Décimo: La asamblea general podrá resolver la emisión de debentures en el país o en el extranjero, ajustándose a las leyes vigentes. Capítulo IV. Dirección, administración y fiscalización. Artículo Undécimo: La sociedad será administrada por un directorio compuesto de tres a siete miembros, cuya elección y número será fijado por la asamblea general y con mandato por el término de un año. Los directores pueden ser reelectos indefinidamente y deberán depositar una acción en garantía de su gestión. Artículo Duodécimo: El directorio elegirá entre sus miembros a un presidente y distribuirá los cargos que creyere conveniente establecer, como así también designará un gerente general, pudiendo ser o no miembro del directorio. Los directores podrán desempeñar tareas especiales directamente relacionadas con la administración de la sociedad. En estos casos, así como también cuando la gerencia sea desempeñada por un director, el directorio podrá fijarles una remuneración especial con cargo a gastos generales del ejercicio en que se devenguen y ad referendum de la asamblea. Artículo Décimo Tercero: El directorio quedará constituído y funcionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros, se reunirá por convocatoria de su presidente o de quien lo reemplace, o de dos directores o del síndico, con la frecuencia que exijan los negocios sociales. Sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes o representados, correspondiendo al presidente doble voto en caso de empate. Artículo Décimo Cuarto: Los miembros del directorio podrán hacerse representar bajo su responsabilidad personal, por otros directores, entendiéndose que este mandato puede ser revocado en cualquier momento por los mandantes. Artículo Décimo Quinto: Le corresponde al directorio la dirección y administración de la sociedad, estando facultado para realizar todos los actos y contratos que requieran su cabal desenvolvimiento; comprar y vender bienes muebles e inmuebles y gravar los mismos con toda clase de derechos reales, pudiendo tomar y dar dinero en préstamo y llevar a cabo todo género de operaciones bancarias, especialmente con los Bancos Central de la Re-

pública Argentina, Hipotecario Nacional de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Provincia de Buenos Aires, Bancos oficiales y|o particulares del país o del extranjero; podrá otorgar a terceros poderes especiales o generales; iniciar acciones criminales o judiciales de cualquier naturaleza y en general realizar todos los actos, gestiones o diligencias judiciales o extrajudiciales que estime convenientes o necesarias a los intereses sociales y no estén reservados a la asamblea, ya que las facultades consignadas precedentemente son enunciativas y no limitativas de las acordadas al directorio, quien podrá efectuar todos los actos enumerados por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio en cuanto corresponda. Artículo Décimo Sexto: El presidente o en su defecto la persona que lo reemplace es el representante legal de la sociedad y el encargado de ejecutar las resoluciones del directorio o de las asambleas. Artículo Décimo Séptimo: El síndico y el síndico suplente serán elegidos cada año por la asamblea general, pudiendo ser reelectos en sus cargos y sus funciones serán las que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. Los honorarios del síndico serán fijados anualmente por la asamblea general ordinaria. Capítulo V. Asambleas generales. Artículo Octavo. Las asambleas se celebrarán a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Las asambleas se citarán por avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco o tres días, que comenzarán con diez y con ocho días de anticipación a la fecha de la asamblea, según se trate de primera o segunda convocatoria. Toda clase de asambleas, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quorum de más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto, y con cualquier número en segunda citación, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. Cada acción ordinaria suscripta y cada acción preferida suscripta en el caso del artículo octavo, inciso e), tendrán derecho a un voto. Artículo Décimo Noveno: Para participar de las asambleas, los accionistas deberán depositar hasta tres días antes de la fecha de las mismas, en la caja de la sociedad, sus acciones o un certificado de su depósito, otorgado por un Banco del país o del extranjero. Artículo Vigésimo: La asamblea será presidida por el presidente del directorio o de quien lo reemplace. En caso de ausencia de éstos, por el director o accionista que designe la asamblea. Capítulo VI. Balances y distribución de utilidades. Artículo Vigésimo Primero: El ejercicio económico terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, pero la asamblea podrá modificar la fecha de cierre del ejercicio, debiendo comunicar la resolución respectiva a la Inspección General de Justicia e inscribirla en el Registro Público de Comercio. Artículo Vigésimo Segundo: El balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas se confeccionarán de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia y a las normas técnicas que rigen la materia. Artículo Vigésimo Tercero: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada balance anual, establecidas conforme al artículo precedente, se distribuirán en el siguiente orden: a) El dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) El dividendo acumulativo atrasado, el dividendo fijo y el dividendo adicional de las acciones preferidas, en el caso de que existan; c) Un dividendo del seis por ciento sobre las acciones ordinarias; d) Los importes que se juzgue conveniente destinar a reservas facultativas y|o cualquier otro destino; e) El porcentaje o importe que la asamblea fije para retribución del directorio; f) La retribución que la asamblea asigne al síndico; g) El saldo podrá ser repartido como dividendo a las acciones ordinarias o pasado a nuevo ejercicio. Artículo Vigésimo Cuarto: El directorio está facultado para disponer el reparto de dividendos provisionales de utilidades realizadas y líquidas demostradas por balance en forma legal y comunicado a la Inspección General de Justicia. Artículo Vigésimo Quinto: Los dividendos no reclamados dentro de los tres años contados desde el día en que fueron puestos a disposición de los accionistas, prescribirán a favor de la sociedad. Capítulo VII. Liquidación de la sociedad. Artículo Vigésimo Sexto: En caso de liquidación de la sociedad la asamblea resolverá la forma en que deberá practicarse, designando a los liquidadores, síndico titular y suplente y fijando sus atribuciones y remuneración. Los miembros del último directorio pueden ser designados liquidadores. Pagado el pasivo, el remanente se distribuirá en el siguiente orden: a) Se abonará el capital integrado de las acciones preferidas; b) Se abonará el capital integrado de las acciones ordinarias; c) Se pagarán los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas; d) El saldo se distribuirá entre los poseedores de acciones ordinarias en proporción al capital aportado. Capítulo VIII. Disposiciones legales. Artículo Vigésimo Séptimo: Todo caso no previsto por estos estatutos será resuelto de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio o resoluciones de las asambleas. Acto seguido se procede a suscribir las veinte primeras series de acciones ordinarias, o sean dos millones de pesos moneda nacional, en la siguiente forma: señor León Givaudan, un mil novecientas diez acciones; señor Ernest Robert Durrer, diez acciones; señor Andrés José Froidevaux, diez acciones; señor Juan Bernardo Becker, diez acciones; señor Alfredo Manuel Pablo Galland, diez acciones; señor Bernardo Roberto Lamazaa, diez acciones; señor Mauricio Marcelo Lestourneaud, diez acciones; señorita Isabel Labat, diez acciones; señor Eduardo Máximo Galván, diez acciones, y señor Francisco Javier Froidevaux, diez acciones, las que son integradas en este acto, en dinero efectivo, en un diez por ciento y cuyo importe será depositado en el Banco de la Nación Argentina. De conformidad con lo dispuesto por el artículo trescientos treinta y cinco del Código de Comercio, y los artículos once y doce del estatuto, se procede a elegir el primer directorio, el cual queda constituído en la siguiente forma: presidente, señor León Givaudan; director titular, señor Andrés José Froidevaux; director titular, señor Ernest Robert Durrer; director titular, señor Juan Bernardo Becker; síndico titular, señor Alfredo Manuel Pablo Galland; síndico suplente, señor Bernardo Roberto Lamazaa. Se autoriza al directorio para que realice las gestiones necesarias para la adquisición del fondo de comercio de "Givaudan Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio el catorce de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número mil seiscientos sesenta y siete, al folio cuatrocientos treinta, del libro veintisiete de contratos de sociedades de responsabilidad limitada. La documentación referente a esta adquisición se someterá a la consideración previa de la Inspección General de Justicia. Se autoriza a los señores Andrés José Froidevaux, Alfredo Manuel Pablo Galland y Juan Bernardo Becker tan ampliamente como sea necesario para que soliciten del Poder Ejecutivo la aprobación del presente estatuto y el otorgamiento de la personería jurídica de la sociedad, pudiendo aceptar cualquier modificación o ampliación que fuese exigida por el mismo, quedando igualmente facultados para efectuar todas las demás diligencias que fuesen necesarias para la constitución definitiva de la sociedad. Las personas indicadas podrán actuar conjunta, separada o alternativamente. No habiendo otros asuntos que tratar se levanta la sesión, previa lectura y ratificación, firmando los presentes en prueba de conformidad. L. Givaudan. B. R. Lamazaa. A. Froidevaux. M. Lestourneaud. Isabel Labat. B. Becker. E. M. Galván. Alfredo Galland. F. J. Froidevaux. Certifico que las firmas que anteceden y dicen: L. Givaudan, B. R. Lamazaa, A. Froidevaux, M. Lestourneaud, Isabel Labat, B. Becker, E. C. Galván, Alfredo Galland, F. J. Froidevaux, son auténticas de los señores León Givaudan, Bernardo Roberto Lamazaa, Andrés José Froidevaux, Mauricio Marcelo Lestourneaud, Isabel Labat, Juan Bernardo Becker, Eduardo Mariano Galván, Alfredo Manuel Pablo Galland y Francisco Javier Froidevaux. Conste. Hay un sello. Alberto Thill". Buenos Aires, veinticuatro abril mil novecientos cincuenta y ocho. Visto el expediente número cuatro mil cuatrocientos cincuenta y siete - cincuenta y ocho, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Givaudan Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia, el presidente provisional de la Nación Argentina decreta: Artículo Primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código citado, en los plazos del artículo veintiuno del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, a la sociedad "Givaudan Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituída en esta Capital el diecinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, y apruébase su estatuto, de fojas uno (uno) a cinco vuelta (cinco vuelta). Artículo Segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repóngase las fojas. Aramburu. A. Mercier. Decreto número cinco mil ochocientos noventa y cuatro. Certifico: Que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N, número nueve mil ciento cuarenta y ocho y texto del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha veinte y cuatro de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, por el que se autoriza para funcionar como sociedad anónima a la sociedad "Givaudan Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial", y se aprueba su estatuto. Expido el presente en siete sellados de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados doscientos setenta y siete mil ciento uno al doscientos setenta y siete mil ciento siete, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los veinte y tres días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y ocho. Hay un sello. J. C. Gancedo. Es copia fiel del testimonio referido, doy fe, así como de las constancias del expediente letra N, número nueve mil ciento cuarenticinco y del texto del decreto del Superior Gobierno de la Nación, que en siete fojas útiles incorporo a la presente. Y en tal virtud los comparecientes otorgan: Que habiendo cumplido con todo lo estatuído en el artículo trescientos diecinocho del Código de Comercio en la forma de que instruyen las actuaciones respectivas archivadas en la Inspección General de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia, por lo que constituyen definitivamente por este acto la referida sociedad anónima denominada "Givaudan Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial", la que se regirá por los estatutos preinsertos, estando habilitada par funcionar legalmente y reconocida como persona jurídica en virtud del decreto arriba transcripto. Leída que les fué se ratificaron y firmaron ante mí y los testigos del acto, don Roberto M. Pinto Alvarez y don Marcos Blumenkranz, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Sigue a la número doscientos veintisiete otorgada el diecinueve del actual. A. Froidevaux. B. Becker. Alfredo Galland. B. R. Lamazaa. M. Lestourneaud. E. M. Galván. Isabel Labat. F. J. Froidevaux. Hay un sello. Ante mí, Alberto Thill. Concuerda con su matriz, doy fe. Para el interesado expido el presente testimonio, en diez sellados de actuación notarial números tres millones doscientos ochenticuatro mil cuatrocientos setentidós - setentitrés - setenticuatro - setenticinco - setentiséis - setentisiete - setentiocho - setentinueve - ochenta y ochentiuno, correlativos, que sello y firmo en el lugar y fecha ut supra. Alberto Thill. Hay un sello. — Buenos Aires, setiembre 24 de 1958. — Doctor José Raúl Las Heras, secretario.

$ 12.050 — D. T. Nº 6.266. e.6|10 v.6|10|58

CENTENERA
FABRICAS SUDAMERICANAS DE ENVASES
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Nº 7, doctor Alberto Zambr no, sec. Nº 19 del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por escritura de fecha 24 de setiembre de 1958 otorgada ante el escribano Aureliano García Calvo, al folio 2168 del registro 276, ha sido modificado el estatuto de "CENTENERA", FABRICAS SUDAMERICANAS DE ENVASES SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", reforma que fuera sancionada en asamblea del 30 de octubre de 1957 y aprobada por decreto del Poder Ejecutivo Nacional número 3867 de fecha 12 de agosto de 1958. El nuevo texto de los artículos que se modifican es el siguiente: Artículo Quinto: El capital social autorizado se fija en la suma de cien millones de pesos moneda nacional, hallándose suscriptos y realizados noventa y cinco millones, representados por novecientas cincuenta mil acciones ordinarias al portador de valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una. La sociedad podrá elevar el capital social autorizado hasta la suma de quinientos millones de pesos moneda nacional, por resolución de la asamblea general de accionistas, la que fijará en cada caso las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el directorio la oportunidad de su emisión, forma y modo de pago de las mismas. Todo aumento de capital podrá hacerse de una de las maneras que se expresan a continuación o combinando dos o más de ellas, a saber: a) Mediante suscripción de acciones; b) Capitalizando reservas hechas en balance o balances aprobados por la asamblea general de accionistas, con exclusión de las legales; c) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el precio establecido en el último inventario y balance aprobados, cuyo excedente tendrá que ser debidamente comprobado por peritos designados por el directorio, con anuencia del síndico y aprobado por autoridad competente; d) En pago de utilidades provenientes de balances aprobados por la asamblea general; e) En pago de bienes y|o derechos que adquiera la sociedad, siempre que los precitados aportes incorporados como parte real e integrante del activo social representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago; f) Por conversión de debentures si éstos se hubiesen emitido. En los casos de los incisos b), c) y d) las acciones emitidas se repartirán entre los accionistas en proporción al número de ellas que posean, y en el caso del inciso a), salvo que la emisión fuese afectada a un destino especial, por resolución del directorio, serán preferidos para la suscripción, dentro del plazo que al efecto fije el directorio, y que no podrá ser menor del que establecen las disposiciones legales en vigor, los tenedores de acciones ordinarias, en proporción al número que posean, guardándose los porcentajes establecidos en el artículo trescientos diecicho, incisos segundo y tercero, del Código de Comercio. El directorio determinará en cada caso los requisitos a llenar por los tenedores de acciones para hacer uso del derecho de preferencia. Las resoluciones sobre aumento del capital autorizado se elevarán a escritura pública, abonándose en dicho acto el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirán en el Registro Público de Comercio, se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y se comunicarán a la Inspección General de Justicia. No podrá anunciarse como capital social autorizado sino el fijado en este artículo, más los aumentos que se efectúen de acuerdo con la reglamentación precedente. La sociedad podrá llevar su capital a una suma superior a lo autorizado en el artículo 5º de estos estatutos, por resolución de la asamblea y dando cumplimiento a las disposiciones del artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio. Artículo Noveno: Hasta tanto no estén íntegramente pagadas las acciones, se entregarán a los accionistas certificados nominativos por el importe de las cuotas que hayan abonado. La transmisión de estos certificados y la de las acciones nominativas deberá ser efectuada por una declaración firmada por el cedente y el cesionario y ser inscripta en el Registro de Accionistas de la sociedad, que se reserva el derecho de exigir que la firma y capacidad del cedente y cesionario sea justificada en forma legal. Las acciones deberán ser firmadas por dos directores y contener los requisitos establecidos en el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. La sociedad podrá emitir títulos de una o más acciones, incluso a un precio mayor de su valor nominal. Artículo Undécimo: El directorio o la asamblea en su caso fijará la oportunidad, forma de

pago, modalidades y demás condiciones estatutarias de toda emisión de acciones, las que podrán ser ordinarias o preferidas. Estas últimas podrán: gozar de un dividendo preferencial de hasta 10% anual, que podrá ser acumulativo; tener derecho a un voto por acción sólo en caso de encontrarse la sociedad en mora en el pago de los dividendos; ser rescatables total o parcialmente por sorteo en las condiciones establecidas por el artículo rescientos cuarenta y tres del Código de Comercio; tener derecho preferencial de reembolso del valor integrado en caso de liquidación de la sociedad. Las acciones preferidas percibirán los dividendos acumulativos impagos una vez que se haya reintegrado el capital de las acciones ordinarias, pero no tendrán participación en el saldo resultante. Artículo Décimo Sexto: De producirse una o varias vacantes en el directorio, por fallecimiento, renuncia, ausencia, incapacidad o cualquier otro impedimento de uno o varios directores, el síndico, de acuerdo con el o los directores restantes, si los hubiere, podrá designar reemplazantes hasta la reincorporación de los substituídos o hasta que la asamblea elija los titulares, debiendo darse cuenta a la misma de la medida adoptada. Los directores podrán nombrar mediante carta poder o telegrama dirigida a la sociedad, como representantes suyos para las reuniones del directorio, a cualquier otro director, pero la misma persona no podrá representar más de un director. Esta representación no exime al titular de las responsabilidades resultantes de su cargo, que se considerará ejercido por el mismo. Artículo Vigésimo Primero: Son deberes y atribuciones del directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por medio de dos directores, o de un director y un apoderado general o de dos apoderados generales facultados al efecto; b) Administrar la sociedad con las más amplias facultades. Podrá, en consecuencia, hacer todo género de negocios industriales, comerciales de importación, de exportación, financieros, rurales o de cualquier naturaleza que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social; c) Comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes; comprar y vender buques; celebrar contratos de fletamento, transporte, acarreo, de seguros de todas clases como asegurados, de consignación y gestión de negocios, de arrendamiento o de locación, por términos que excedan o no de seis años, de locación de obra o de servicios, de asesoramiento de toda clase y de construcción, dirección y explotación de obras públicas o particulares; recibir depósitos con exclusión de los de carácter bancario, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador; expedir y endosar conocimientos, guías y cartas de porte; desempeñar toda clase de mandatos, adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; negociar, adquirir y transferir acciones y toda clase de títulos de sociedades particulares, de instituciones o poderes públicos, nacionales, provinciales, municipales o extranjeros; tomar al firme y|o emitir o negociar por cuenta de sociedades nacionales o extranjeras, acciones, debentures u otros títulos; adquirir el activo y pasivo de sociedades o establecimientos industriales, comerciales o financieros; tomar participación en empresas o negocios realizados o a realizarse, en sociedades constituídas o a constituirse, civiles o comerciales; celebrar contratos de sociedades con terceros; aceptar y negociar toda clase de contratos, concesiones y empréstitos con los poderes públicos nacionales, provinciales, municipales y|o reparticiones autónomas del Estado o con otros públicos extranjeros; d) Realizar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco Industrial de la República Argentina, con el Banco de la Provincia de Buenos Aires o con los demás bancos oficiales o cualquier otro banco o institución bancaria, del país o extranjera, y aceptar sus respectivos reglamentos; abrir y hacerse abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; girar o pagar cheques o giros en descubierto; emitir, aceptar, endosar, avalar letras de cambio, vales, cheques y pagarés u otros efectos de comercio; otorgar fianzas y cartas de crédito; e) Dar y tomar dinero prestado con o sin garantía hipotecaria, prendaria o de cualquier clase; constituir, transferir, aceptar y extinguir prendas, hipotecas y todo otro derecho real; expedir warrants; cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente; hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas; f) Promover e intervenir en toda clase de causas y juicios, inclusive querellas de índole penal; comprometer en árbitros, arbitradores amigables componedores; transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; g) Determinar los gastos generales de administración; nombrar uno o más gerentes, otorgándoles las facultades que considere convenientes, conferir poderes generales y especiales y revocarlos cuantas veces lo creyere necesario; nombrar de su seno uno o más directores delegados; conferirles las facultades que considere conveniente y fijar su retribución, con cargo de dar cuenta a la asamblea; autorizar a uno o más directores para ejecutar ciertos actos determinados o no en estos estatutos; establecer sucursales o agencias en el país o en el extranjero, pudiendo asignarles un capital determinado; nombrar agentes consultivos y fijar su remuneración y, en general, realizar todos los actos que juzguen necesarios o convenientes para la administración de la sociedad; h) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias, presentar a la asamblea la memoria sobre la marcha general de la sociedad, el balance general y el cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas; proponer a la asamblea el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que deban ser sometidos a consideración de la misma; emitir debentures y obligaciones de acuerdo al artículo doce de estos estatutos; emitir las acciones correspondientes a los aumentos de capital que se resuelvan, de acuerdo con lo dispuesto en este estatuto; determinar el carácter de nominativo o al portador de las acciones; i) Disponer el reparto de dividendos provisorios a base de utilidades realizadas y líquidas, comprobadas con balances confeccionados en legal forma, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia. El directorio podrá efectuar todos aquellos actos que, de acuerdo con las leyes, sean de su competencia, y todos los demás actos jurídicos que directa o indirectamente sean conducentes para el cumplimiento de sus finalidades, a cuyo efecto se le confieren todos los poderes especiales requeridos por el Código Civil en los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, mil ochocientos ochenta y uno y dos mil doscientos sesenta y dos y en el Código de Comercio, en el artículo seiscientos ocho, sin que la enumeración efectuada precedentemente sea limitativa de otras facultades, ya sean en razón de la legislación actual o por la legislación que en el futuro se dicte. Artículo Vigésimo Cuarto: El directorio y el síndico gozarán de la remuneración que la asamblea general ordinaria fijará anualmente. No percibirán remuneración alguna cuando la asamblea no lo determine expresamente. La retribución que en virtud de este artículo y las provenientes de sueldos o cualquier otra remuneración adicional por el desempeño de funciones técnico administrativas de carácter permanente, se asignen al directorio o a sus miembros, no podrán exceder del veinticinco por ciento de las utilidades del ejercicio. Cuando el desempeño de dichos cargos y|o de comisiones especiales o de funciones técnico administrativas por parte de alguno o algunos de los directores imponga frente a lo reducido de las utilidades necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por la asamblea general de accionistas, debiendo incluirse tal asunto como uno de los puntos del orden del día. Artículo Vigésimo Sexto: La asamblea ordinaria de accionistas se reunirá dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha del cierre de cada ejercicio, en el local, día y hora que fije el directorio. Artículo Vigésimo Noveno: La convocatoria a asamblea, sea ordinaria o extraordinaria, se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial de la República durante los términos mínimos fijados por las disposiciones legales en vigor, debiendo expresarse en los avisos el objeto de la convocatoria. Artículo Trigésimo Tercero: La asamblea, ya sea ordinaria o extraordinaria, como también en los casos previstos por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se considerará constituída y resolverá válidamente, siempre que en ella estuviesen representadas la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto. Si por falta de quorum no pudiese celebrarse la asamblea en primera convocatoria, se procederá a convocarla por segunda vez, mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante los términos mínimos fijados por las disposiciones legales en vigor, a fin de que la asamblea se realice cualquiera sea el número de las acciones representadas en ella y cualquiera que sea el objeto de la convocatoria, incluso la disolución anticipada, prórroga, fusión con otra sociedad, reducción, reintegración o aumento del capital social, cambio de objeto social y toda otra modificación del acto constitutivo. Las resoluciones de la asamblea, aun para los casos enumerados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se tomarán siempre por mayoría de votos presentes. El presidente del Directorio o su sustituto, o en defecto de éstos el Director o accionista de más edad que esté presente, presidirá la asamblea. Artículo trigésimo sexto: El año social empieza el 1º de julio y termina el 30 de junio de cada año. Por resolución de la asamblea podrá modificarse la fecha del cierre del ejercicio social, debiendo inscribirse dicha resolución en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Artículo trigésimoséptimo: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada ejercicio una vez deducidos los gastos generales, las provisiones, amortizaciones y previsiones que el Directorio estime procedente hacer, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias, se destinará: a) El dos por ciento o más al fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital suscripto. Una vez alcanzado este porcentaje, el Directorio podrá someter a la consideración de la asamblea si se sigue aumentando dicho fondo. b) La suma que se fije para la remuneración de los directores y del síndico de acuerdo con el artículo veinticuatro; c) El importe, si correspondiere para el pago de los dividendos a las acciones preferidas, atendiendo, primero, los acumulativos que pudieran adeudarse y después, los correspondientes al ejercicio y d) El remanente, como dividendo a las acciones ordinarias o para reservas o para otro destino o para pasarlo a nuevo ejercicio, según la resuelva la asamblea por sí o a propuesta del Directorio, pudiendo combinar estas modalidades. — E|l.: "Nº 7" y "del suscripto", todo vale. — Buenos Aires, septiembre 29 de 1958. — Dr. Ricardo Eastman, secretario. — E|l.: Sancionada en asamblea del 30 de octubre de 1957 y. Vale. — Dr. Ricardo Eastman, secretario.

$ 6.800 — Nº 38.762 e.6|10 v.6|10|58

JORGE DESCOTTE
Sociedad Anónima
Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera

Por orden del señor juez nacional de primera instancia en lo comercial número seis de la capital federal, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Primer testimonio. Escritura número setecientos noventa y cuatro. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a catorce de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, escribano autorizante y los testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores: don Jorge Carlos Descotte, casado con doña Luisa Bombardelli, libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos diez mil cuatrocientos siete, domiciliado en la calle Cerrito ciento treinta y seis; don Carlos Luis Descotte, casado con doña Ana María Bona, cédula de identidad número ciento cuarenta y cinco mil seiscientos noventa y seis, domiciliado en la calle Paraguay setecientos ochenta y ocho; don Constante Luis Mundo, casado con doña Nélida Rosa Gaggero, libreta de enrolamiento cuatro millones, cuatrocientos cincuenta y tres mil trescientos treinta, domiciliado en la calle Espartaco seiscientos sesenta y dos; don Enrique Mario Pomiro, casado con doña Elena Jordana, cédula de identidad ciento diez mil ochocientos sesenta y siete, domiciliado en la calle Paraguay setecientos ochenta y ocho; don Carlos Alberto Mancebo, casado con doña Dora Amalia Culoga, cédula de identidad dos millones seiscientos ochenta y seis mil quinientos cincuenta, domiciliado en la calle Paraguay setecientos ochenta y ocho, doña Teresa Fontecha, divorciada de don Héctor Carlos Martín, libreta cívica un millón, doscientos noventa y un mil veintiuno, domiciliada en la calle Paraguay setecientos ochenta y ocho; doña Ana María Bona de Descotte, casada con don Carlos Luis Descotte, libreta cívica un millón trescientos cuatro mil quinientos cuarenta y siete, domiciliada en la calle Espartaco seiscientos sesenta y dos; don Osvaldo Piñeyro, casado con doña Ofelia Apolonia, cédula de identidad un millón novecientos veintisiete mil dos cientos ochenta y cinco, domiciliado en la calle Basavilbaso mil trescientos setenta y ocho; don Arturo Salvador Grunwaldt, soltero, cédula de identidad dos millones cincuenta y dos mil ciento treinta, domiciliado en la calle Basavilbaso mil tresciento setenta y ocho; todos de esta capital federal, y doña Luisa Bombardelli de Descotte, con cédula de identidad número cinco millones cuatrocientos quince mil novecientos noventa y cinco, casada con Jorge Carlos Descote, domiciliada en la calle Olavarría seiscientos treinta y seis de la localidad de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; todos los comparecientes argentinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que exponen: Que con fecha veintinueve de abril del corriente año, por acta privada constituyeron en esta capital la sociedad anónima "Jorge Descotte Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera", en cuya oportunidad, asimismo, aprobaron sus estatutos, los cuales fueron sometidos a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional, previos los trámites legales de estilo. Que habiendo sido aprobados los mismos, según se demostrará más adelante con la transcripción del decreto correspondiente, vienen por la presente a dejar constituída definitivamente la referida sociedad anónima, para lo cual solicitan de mí, el autorizante, transcriba íntegramente en este protocolo a mi cargo, las siguientes actuaciones: "Testimonio. Acta constitutiva de "JORGE DESCOTTE SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, Y FINANCIERA". En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los veintinueve días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las diez y seis horas, se reunieron las siguientes personas: Jorge Carlos Descotte, argentino, casado, domiciliado en la calle Cerrito ciento treinta y seis; Carlos Luis Descotte, argentino, casado, domiciliado en la calle Paraguay setecientos ochenta y ocho; Constante Luis Mundo, argentino, casado, domiciliado en la calle Espartaco seiscientos sesenta y dos; Enrique Mario Pomiro, argentino, casado, domiciliado en la calle Paraguay setecientos ochenta y ocho; Carlos Alberto Mancebo, argentino, casado, domiciliado en la calle Paraguay setecientos ochenta y ocho; Teresa Fontecha, argentina, casada, domiciliada en la calle Paraguay setecientos ochenta y ocho; Ana María Bona de Descotte, argentina, casada, domiciliada en la calle Espartaco seiscientos sesenta y dos; Osvaldo Piñeyro, argentino, casado, domiciliado en la calle Basavilbaso mil trescientos setenta y ocho; Arturo Salvador Grunwaldt, argentino, soltero, domiciliado en la calle Basavilbaso mil trescientos setenta y ocho; todos en esta capital federal, y Luisa Bombardelli, argentina, casada, domiciliada en la calle Olavarría seiscientos treinta y seis de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires. Fué designado para presidir el acto el señor Jorge Carlos Descotte, quien manifiesta que de acuerdo con los propósitos anteriormente expresados por los presentes, vienen a constituir una sociedad anónima con la denominación de Jorge Descotte Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera, y además procedió a dar lectura al proyecto de Estatutos preparados al efecto. Leído el proyecto de referencia, fué aprobado por unanimidad disponiéndose se hiciera un acta por separado con el texto de los citados estatutos, que forma parte integrante de la presente. Acto seguido se procedió a la suscripción de la primera serie de acciones, que importan m$n. 200.000 (doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal), con el siguiente resultado: Jorge Carlos Descotte. 1.100 (mil cien) acciones, que importan m$n. 110.000 (ciento diez mil pesos moneda nacional); Carlos Luis Descotte, 100 (cien) acciones que importan m$n. 10.000 (diez mil pesos moneda nacional); Cons-

tante Luis Mundo, 100 (cien) acciones que importan m$n. 10.000 (diez mil pesos moneda nacional); Enrique Mario Pomiro 100 (cien) acciones que importan m$n. 10.000 (diez mil pesos moneda nacional); Carlos Alberto Mancebo, 100 (cien) acciones que importan m$n. 10.000 (diez mil pesos moneda nacional Teresa Fontecha, 100 (cien) acciones que importan m$n. 10.000 (diez mil pesos moneda nacional); Ana María Bona de Descotte, 100 (cien) acciones, que importan m$n. 10.000 (diez mil pesos moneda nacional); Osvaldo Piñeyro, 100 (cien) acciones que importan m$n. 10.000 (diez mil pesos moneda nacional); Arturo Salvador Grunwaldt, 100 (cien) acciones que importan m$n. 10.000 (diez mil pesos moneda nacional); Luisa Bombardelli, 100 (cien) acciones que importan m$n. 10.000 (diez mil pesos moneda nacional). En este acto se procede a integrar el 10% (diez por ciento). La integración del 90% restante de las acciones suscriptas deberá ser notificada a los suscriptores con diez días de anticipación por lo menos, a la fecha de hacerse efectiva. Acto seguido se resolvió constituir el primer Directorio con tres directores, recayendo la designación en las siguientes personas: Presidente, Jorge Carlos Descotte; Directores: Enrique Mario Pomiro y Constante Luis Mundo; síndico titular: Osvaldo Piñeyro. Indistintamente cualquiera de ellos queda autorizado para solicitar el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad y presentar los estatutos al Poder Ejecutivo de la Nación y practicar todas las gestiones administrativas y judiciales que requieran su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio, haciendo, si lo creyeran conveniente, las modificaciones que indique el Poder Ejecutivo o la Inspección General de Justicia, como también proponer a dicha repartición nuevas modificaciones que fuesen consecuencia de las anteriores, firmar escritos y escrituras que fueran necesarias para que la sociedad quede legalmente constituída. Dejando así constituída Jorge Descotte Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera", se labra la presente acta. Que una vez leída, fué aprobada y firmada por todos los presentes. Firmado: J. C. Descotte; C. L. Descotte; Constante L. Mundo; E. M. Pomiro; C. Mancebo; T. Fontecha; Ana B. de Descotte; O. Piñeyro; A. E. Grunwaldt; L. Bombardelli". Certifico que las firmas que anteceden y dicen: J.C. Descotte, C.L. Descotte, Constante L. Mundo, E. M. Pomiró. C. Manceba, T. Fontecha, Ana B. de Descotte, O. Piñeyro, A.S. Grunwaldt, L. Bombardelli, son auténticas, personas de mi conocimiento y puestas en mi presencia. — Firmado: Juan Carlos Ferraria Acosta. Escribano Nacional. Hay un sello. — Estatutos de Jorge Descotte, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera": Capítulo I. Nombre, domicilio, duración, objeto y capacidad. Artículo primero: Queda constituida una sociedad anónima que girará bajo la denominación de JORGE DESCOTTE, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA. Artículo segundo: La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo para el mejor desarrollo de sus actividades sociales establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior o exterior de la República, asignándoles o no capital determinado. Artículo tercero: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a partir de la fecha de obtención de la personería jurídica, pudiendo dicho plazo ser aumentado o disminuído por la asamblea de accionistas. Artículo cuarto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y|o de terceros a las siguientes actividades: a) Inmobiliarias: compra, venta, construcción, promoción, de ventas y|o administración de toda clase de inmuebles; b) Comerciales: compra, venta, importación, exportación y representación de toda clase de productos, de mercaderías nacionales y extranjeras en general; c) Industriales: fabricación, elaboración de productos químicos, metalúrgicos, materiales de construcción, maquinarias y herramientas; d) Financieras: aporte y|o inversión de capitales a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse, negocios realizados o a realizarse, compra venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general en cualquiera de las formas permitidas por las leyes. Artículo quinto: Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar todo tipo de actos y contratos y en particular los enumerados en el artículo décimooctavo, lo mismo para emprender toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con su objeto, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes o en los presentes estatutos. — Capítulo II, Capital. Acciones y debentures. Artículo sexto: El capital social autorizado se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en cinco series de dos mil acciones cada serie. El valor de cada acción será de cien pesos moneda nacional, debiendo llevar los recaudos ordenados por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. Artículo séptimo: Las acciones se emitirán en la siguiente forma: a) Una serie de acciones ordinarias y al portador categoría "A" de cinco votos cada acción; b) Cuatro series de acciones que podrán ser ordinarias categoría "B", de un voto cada acción, o preferidas, nominativas o al portador. Artículo octavo: La emisión, suscripción e integración de las series que completan el capital autorizado se realizará sucesiva o simultáneamente en la época y bajo las condiciones de pago que el Directorio estime conveniente. Toda resolución que decida la emisión de acciones dentro y por encima del capital autorizado, deberá ser elevada a escritura pública inscripta en el Registro Público de Comercio, comunicada a la Inspección General de Justicia, publicada por edictos durante tres días en el Boletín Oficial y pagado el impuesto correspondiente. Todas las nuevas emisiones que se realicen serán ofrecidas en primer término a los accionistas de la sociedad, a prorrata del número de acciones que posean en la fecha de la nueva emisión. Los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia para suscribir las emisiones ofrecidas dentro de los quince días de la última publicación en el Boletín Oficial. Artículo noveno: El capital social autorizado podrá ser elevado por decisión de a asamblea hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, mediante la emisión de acciones ordinarias o preferidas, nominativas o al portador, procediéndose luego en la forma indicada en el artículo anterior. En el caso de aumento de capital autorizado la asamblea de accionistas establecerá las categorías de las acciones. Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de un millón de pesos moneda nacional, además de los aumentos que se realicen conforme a ese artículo. No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior esté íntegramente suscripta y pagada por lo menos en un diez por ciento. En los aumentos del capital autorizado se guardarán las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio. Artículo décimo: Las acciones preferidas serán aquellas que con fieren a sus tenedores el goce de un dividendo fijo, no superior al quince por ciento anual, sobre su valor nominal, lo mismo que una participación adicional en los beneficios no superior al diez por ciento de su valor nominal. Las condiciones de emisión determinarán asimismo que el rescate no se podrá realizar antes de los cinco años y que las primas no serán superiores al veinte por ciento del valor nominal. El dividendo de estas acciones será acumulativo por plazo ilimitado y tendrán derecho a un voto por acción sólo en el caso que transcurra más de un ejercicio sin que hayan percibido el dividendo que les corresponda. Artículo décimoprimero: Las acciones suscriptas serán integradas según lo decida el Directorio, en: a) Dinero efectivo; b) Con el aporte de bienes muebles o inmuebles; c) Con créditos o capital líquido que surja como diferencia del activo y pasivo en el inventario y balances certificados de otras empresas. Estos bienes o créditos aportados a la sociedad, deberán representar un valor pecuniario real equivalente a las acciones que se suscriban o se den en pago, debiéndose comunicar la integración así efectuada a la Inspección de Justicia. Artículo décimosegundo: El Directorio podrá, previa autorización de la asamblea, resolver la capitalización de las reservas facultativas, otorgándose a los accionistas ordinarios, acciones del tipo ordinario ó preferido. Artículo décimotercero: La sociedad queda desde ya facultada para emitir debentures dentro o fuera del país, de acuerdo con lo que disponen las respectivas leyes, en las condiciones de precios y garantías que el Directorio estime convenientes. — Capítulo III. Directorio: Artículo décimocuarto: a) La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres a siete miembros, que elegirá de su seno a un presidente y vicepresidente, y distribuirán los demás cargos que creyera conveniente establecer; b) El mandato de los Directores durará un año, pero continuarán desempeñando sus cargos con todos sus deberes y atribuciones hasta que se designen sus sustitutos por la asamblea general, celebrada dentro de los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio; c) Podrán ser reelegibles indefinidamente; d) El Directorio se reunirá cuando lo convoque cualquiera de sus miembros y por lo menos una vez cada tres meses. Funcionará con quórum que represente la mayoría de los miembros, teniendo el presidente doble voto en caso de empate. e) El vicepresidente, y en su defecto uno de los directores, reemplazará al presidente en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento o impedimento de éste; f) Cada director depositará cincuenta acciones como garantía de su desempeño; g) Los directores ausentes temporariamente podrán hacerse representar por otro director mediante carta poder, pero quedando siempre personalmente obligados por las responsabilidades inherentes al mandato, y sin que su representación forme quórum. Artículo décimoquinto: En caso de muerte, ausencia, enfermedad prolongada o renuncia de alguno o algunos de los directores, el Directorio, con la conformidad del síndico, elegirá entre los accionistas el o los reemplazantes que desempeñarán sus cargos hasta que cese el impedimento o en su caso, hasta la próxima asamblea general. Artículo décimosexto: Todos los acuerdos se insertarán en un libro de actas. Las resoluciones se tomarán por la mayoría de votos presentes. Artículo décimoséptimo: Los miembros del Directorio que desempeñaren cargos administrativos o técnicos, directamente relacionados con la dirección y administración de la sociedad, tendrán derecho a una remuneración especial, con cargo a gastos generales, a más de las que les corresponda como directores, la que será fijada por el Directorio "ad referéndum" de la asamblea. Artículo décimoctavo: El Directorio tendrá las más amplias facultades de administración y todos los poderes enumerados en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio que sean compatibles con el carácter de sociedad anónima. El Directorio podrá, en consecuencia: a) comprar, vender y permutar, ceder y transferir, hipotecar, prendar o gravar bienes raíces urbanos o rurales, muebles o semovientes, créditos, títulos o acciones, por los plazos, precios, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes, celebrar contratos de sociedades, dar y tomar en locación por plazo aun mayor de seis años; suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades anónimas o en comandita, liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos agrícolas, ganaderos, industriales y comerciales, dar cartas de crédito, emitir facturas, establecer o celebrar toda clase de contratos, efectuar loteos de inmuebles, suscribir o endosar cartas de porte, guías, conocimientos, endosar pólizas, dar o tomar dinero prestado, girar, extender, aceptar, endosar, avalar letras de cambio, vales o pagarés, girar cheques contra depósitos o descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, aceptar fianzas y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro de los negocios sociales; solicitar préstamos y efectuar toda clase de operaciones y descuentos en el Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina y en cualquier otro banco oficial, mixto o particular, sus agencias o sucursales, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; b) Cobrar y percibir todo lo que se le adeude a la sociedad, hacer novaciones, contratar seguros sobre bienes de la sociedad percibiendo sus importes en caso de siniestro, transigir, comprometer en árbitros y prorrogar jurisdicción, conceder quitas y esperas, desistir de recursos, renunciar al derecho de apelar, aceptar pago por entrega de bienes y celebrar en general toda clase de contratos, realizando en general todos los actos de administración y disposición de bienes en los casos y bajo los términos que juzgue útiles para los fines de la sociedad; c) Conferir poderes especiales o generales, inclusive la facultad de querellar criminalmente y revocarlos cuantas veces lo creyere necesario, pudiendo delegar la representación de la sociedad en un mandatario para absolver posiciones en juicios; aceptar y cancelar hipotecas; constituir y cancelar prendas, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; comprometer en árbitros o arbitradores; d) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias y presentar el balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe anual de operaciones de la sociedad; e) Proponer a la asamblea la distribución de los beneficios, la fijación de la fecha de pago de los dividendos y disponer la inversión de fondos de reserva legal, en concordancia con el destino jurídico y económico a que responde su creación; f) Disponer la repartición de dividendos provisorios trimestrales o semestrales siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en el artículo trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia; g) Considerar las renuncias que de sus cargos interpongan los miembros del Directorio, si las hubiera, el síndico o el síndico suplente, y llenar provisionalmente hasta la próxima asamblea las vacantes que se produjeren en el Directorio, con conformidad del síndico. En caso de acefalía de la sindicatura deberá convocarse a la asamblea de inmediato. h) Crear los empleos que juzguen necesarios y fijar su remuneración, nombrar, trasladar o separar de su puesto a cualquiera de los empleados de la sociedad. i) Nombrar de su seno o fuera de él, administradores generales, gerentes, mayordomos o encargados, encomendarle la parte ejecutiva de alguna de las funciones del Directorio, en cuyo caso la remuneración será fijada con lo dispuesto en el artículo diecisiete; j) Resolver sobre la emisión de acciones de acuerdo a lo establecido en estos estatutos; k) Acordar y otorgar los documentos públicos o privados que se relacionen con los asuntos de la sociedad y los contratos inherentes a los negocios sociales, con las cláusulas propias de su naturaleza y los que pudieran convenirse además, para lo cual otorgará por medio de sus representantes las escrituras públicas y demás instrumentos que se requieran; l) Finalmente, resolver todos los casos no previstos en estos estatutos o en las leyes, que no correspondan expresamente a la asamblea, pues la precedente enumeración no tiene carácter limitativo. — Capítulo IV: Representación de la sociedad. Artículo décimonoveno: Las resoluciones del Directorio serán ejecutadas por intermedio del presidente, salvo que para casos especiales designe algún otro de sus miembros. El presidente es el representante legal de la sociedad y, en consecuencia, se encuentra ampliamente facultado para suscribir cualquier documento público o privado de la sociedad. El uso de la firma social estará a cargo del presidente o de la persona o personas, componentes o no del Directorio, a los que éste confiere poder para ello. El Directorio podrá con intervención del síndico resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar cualquier acto u operación que no estuviera determinado en los mismos, pero siempre que tenga relación mediata o inmediata con los objetos sociales. — Capítulo V. Síndico. Artículo vigésimo: La fiscalización de la sociedad será ejecutada por un síndico elegido por la asamblea general, la cual designará asimismo el suplente, que lo reemplazará en caso de fallecimiento, ausencia, renuncia u otro impedimento. El síndico, cuyo mandato durará un año, será reelegible indefinidamente, tendrá todas las facultades que le confiere el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y las reglamentaciones y leyes vigentes. La forma y monto de su retribución serán determinadas por la asamblea general. — Capítulo VI. Asambleas. Artículo vigésimoprimero: La asamblea general ordinaria se celebrará dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio por convocatoria del Directorio o del síndico en su defecto, para tratar: a) La memoria, inventario, balance y cuentas de ganancias y pérdidas, lo mismo que el informe del síndico; b) Elegir a los directores cuando cesaren en su

mandato los electos; c) Elegir anualmente el síndico titular y suplente; d) Aprobar las remuneraciones con cargo a gastos generales; e). Tratar cualquier otro asunto mencionado en la convocatoria. Artículo vigésimosegundo: La asamblea general extraordinaria se reunirá siempre que el Directorio o el síndico lo crea conveniente o cuando lo pida un número de accionistas que representen la vigésima parte de las acciones suscriptas, expresando el objeto con que la piden, debiendo el Directorio o el síndico en su caso acordar la convocatoria de la asamblea solicitada dentro de los diez días de presentada la petición. Artículo vigésimotercero: Las convocatorias para las asambleas se harán por medio de anuncios publicados en el Boletín Oficial durante cinco días, con diez días de anticipación, debiendo mencionarse en los mismos el objeto de la convocatoria. Las asambleas ordinarias y extraordinarias se consideran constituídas en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones con derecho a voto, aun las que deban tratar los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Cuando las asambleas, aun las que deban tratar los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, no se celebren por falta de representación del capital exigido, se convocará durante tres días, con ocho de anticipación, para una nueva asamblea que se celebrará dentro de los treinta días, y sus resoluciones serán válidas cualquiera sea el número de accionistas presentes y la cantidad del capital representado. Las resoluciones de las asambleas, tanto en primera como en segunda convocatoria, serán tomadas por mayoría de votos presentes, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. La anticipación de diez u ocho días, según se trate de primera o ulterior convocatoria, se contará desde el primer día de la publicación. Artículo vigésimocuarto: a) Para tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad con tres días de anticipación por lo menos, al de la fecha fijada para la convocatoria, o bien acreditar con la misma anterioridad y mediante la entrega de los certificados respectivos, haberlos depositado en una institución bancaria dentro o fuera del país. Los accionistas propietarios de acciones nominativas que concurran personalmente a las asambleas, podrán hacerlo sin necesidad de que el depósito de sus acciones sea hecho con tres días de anticipación a la fecha fijada por la convocatoria. Para participar en las asambleas, los accionistas deberán exhibir el recibo que en ambos casos les entregará la sociedad, la que una vez finalizado el acto procederá a devolver a sus titulares las acciones o certificados de depósitos; b) Los accionistas podrán hacerse representar por carta telegrama dirigido al Directorio de la sociedad. — Capítulo VII. Balance y distribución de utilidades. Artículo vigésimoquinto: Todos los años al treinta y uno de diciembre de conformidad con los artículos trescientos sesenta y uno y trescientos sesenta y dos del Código de Comercio, se levantará un inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas cuyas bases de formación se ajustarán a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas que rigen la materia, los que una vez autorizados por el Directorio y revisados por el síndico, se someterán, con la memoria social y el dictamen de este último, a la asamblea general ordinaria. Artículo vigésimosexto: Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas se distribuirán en la forma y orden de prioridad siguiente: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el límite del diez por ciento del capital suscripto; b) Los dividendos fijos que deban abonarse a las acciones preferidas, en primer lugar el correspondiente al ejercicio y en segundo término al dividendo acumulativo atrasado en orden de antigüedad; c) La remuneración del Directorio que conjuntamente con la establecida en el artículo décimoséptimo, no deberá superar el veinticinco por ciento de las utilidades a menos de ser incluído como punto expresado en el orden del día; d) La retribución del síndico fijada por la asamblea; e) El remanente se someterá para su distribución a la asamblea general, la que determinará si corresponde practicar reservas facultativas y las sumas a repartirse en calidad de dividendos a las acciones ordinarias y participación adicional en los beneficios que se hayan estipulado para las acciones preferidas. Artículo vigésimoséptimo: En los casos previstos en los artículos trescientos sesenta y nueve y trescientos setenta del Código de Comercio, la sociedad entrará en liquidación y será disuelta. La asamblea general que declare la disolución determinará la forma de liquidación, quienes serán el o los liquidadores y el plazo en que deberá verificarse. Al efectuarse la liquidación se procederá de la siguiente forma: 1º). Se pagarán en primer término las obligaciones sociales; 2º) Se reintegrará el capital de las acciones preferidas; 3º) Se reintegrará el capital de las acciones ordinarias; 4º) El sobrante, si lo hubiere, se destinará a abonar los intereses fijos acumulativos atrasados que puedan corresponder a las acciones preferidas, y el saldo se repartirá entre las acciones ordinarias y la proporción que corresponda a las preferidas como participación adicional en las utilidades. — Firmado: J. C. Descotte. — C. L. Descotte. — Constante L. Mundo. — E. M. Pomiró. — C. Mancebo. — T. Fontecha. — Ana B. de Descotte. — O. Piñeyro. — A. S. Grunwaldt. — L. Bombardelli. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: J. C. Descotte, C. L. Descotte, Constante L. Mundo, E. M. Pomiró, C. Mancebo, T. Fontecha, Ana B. de Descotte, O. Piñeyro, A. S. Grunwaldt, L. Bombardelli, son auténticas, personas de mi conocimiento y puestas en mi presencia. Firmado: Juan Carlos Ferraria Acosta. Escribano nacional. Hay un sello." — "Buenos Aires, 24 julio 1958. Visto el expediente Nº 9.413|58, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Jorge Descotte Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Jorge Descotte, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera", constituída en esta capital el 29 de abril de 1958, y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a diez (10), con las modificaciones de fojas diez y ocho y vuelta (18 y vta.) y veintiuno (21). Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. MacKay. Decreto Nº 2.841. Entre líneas: con tres directores, con. Sobre raspado: constituída, estime, enumerados, crecere, y capital. Todo vale. Certifico que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N, número nueve mil doscientos once y texto del superior decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha veinte y cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, por el que se autoriza para funcionar como sociedad anónima a la sociedad "Jorge Descotte Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera", y se aprueba su estatuto. Expido el presente en diez sellados de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados un millón trescientos noventa y un mil ochocientos los al un millón, trescientos noventa y un mil ochocientos nueve, un millón trescientos cincuenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y siete, un millón trescientos cincuenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y ocho, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y ocho. Sigue una firma que dice: C. Gancedo, sub inspector general. Otro sello que dice: Ministerio de Educación y Justicia. Inspección General de Justicia". Es copia fiel del testimonio transcripto que agrego a la presente, doy fe. Y los comparecientes continúan diciendo: Que bajo el estatuto transcripto precedentemente y demás actuaciones producidas conjuntamente con el decreto del Poder Ejecutivo Nacional otorgándole la personería jurídica, dejan por constituída definitivamente la sociedad anónima "Jorge Descotte Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera". Previa lectura, se ratifican y firman por ante mí y los testigos del acto, don Ovidio Alvarez y don Rubén F. Reale, vecinos y hábiles, doy fe. — J. C. Descotte. — C. L. Descotte. — C. L. Mundo. — E. M. Pomiró. — C. A. Mancebo. — T. Fontecha. — Ana María B. de Descotte. — O. Piñeyro. — A. S. Grunwaldt. — Luisa E. Bombardelli. — Tgo.: Ovidio Alvarez. — Tgo.: Rubén F. Reale. — Ante mí: H. B. Sánchez. — Hay un sello. Concuerda con su escritura matriz de protocolización definitiva de estatutos que pasó en el folio mil doscientos noventa del registro número cuatrocientos cincuenta y cuatro, donde queda doy fe. Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio extendido en doce sellos de dos pesos nacionales cada uno, numerados correlativamente del ciento dieciocho mil trescientos quince, al presente inclusive, repuestos cada uno de ellos con una estampilla fiscal nacional valor un peso, numeradas las seis primeras correlativamente de dos millones trescientos veintiséis mil setecientos ochenta y cinco, a la dos millones trescientos veintiséis mil setecientos noventa; la dos millones trescientos veintiséis mil setecientos ochenta; dos millones trescientos veintiséis mil setecientos setenta y nueve; dos millones trescientos veintiséis mil setecientos setenta y ocho; dos millones trescientos veintiséis mil setecientos setenta y siete; dos millones trescientos veintiséis mil setecientos setenta y seis, y dos millones trescientos veintiséis mil setecientos setenta y cinco, todas serie R, inutilizadas con sello de la Dirección General Impositiva de la Nación, con fecha once de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, caja diecinueve, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a quince del mes y año precitado. — Buenos Aires, 24 de septiembre de 1958. — Dr. Luis O. Benítez Cruz, secretario.

$ 13.750 — Nº 38.774. e.6|10 v.6|10|58

A T A
Algodonera Textil Argentina
Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Alejandro de Gainza, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Eduardo Fauzon Sarmiento con fecha 27 de Agosto de 1958, la sociedad "ATA ALGODONERA TEXTIL ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA, por Asamblea extraordinaria de fecha 6 de Noviembre de 1957, aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 2323, de fecha 14 de Julio de 1958, ha reformado los artículos cuarto, quinto, décimo octavo, vigésimo segundo, vigésimo quinto, y vigésimo séptimo, de sus Estatutos, los que para lo sucesivo tendrán la siguiente redacción: Artículo cuarto. El capital autorizado de la sociedad, se fija en pesos quince millones moneda nacional, de curso legal, representado por ciento cincuenta mil acciones, ordinarias al portador, de pesos cien moneda nacional cada una, y dividido en quince series de diez mil acciones, cada una. Este capital podrá ser aumentado por series sucesivas no mayores de pesos un millón cada una por resolución de la Asamblea, hasta setenta y cinco millones de pesos. Cada decisión de aumento se llevará la escritura pública, se publicará en el Boletín Oficial, durante tres días, se pagará a su respecto el impuesto que corresponda y se inscribirá en el Registro Público de Comercio con conocimiento de la Inspección General de Justicia. No podrá emitirse una nueva serie mientras no estén totalmente suscriptas, las anteriores e integradas cuando menos en el diez por ciento. No se enunciará como capital autorizado, sino el de pesos quince millones más los aumentos, realizados, de acuerdo con la reglamentación precedente. En las series sucesivas de acciones que se emitan el carácter de preridas u ordinarias quedará a resolución del directorio, o de asamblea en su caso. Si se tratara de emitir acciones preferidas, la preferencia de dividendo la establecerá la Asamblea, pero no podrá exceder de un dividendo preferente acumulativo de hasta ocho por ciento anual. La emisión e integración de las acciones se harán en la época, forma y condiciones que fije el directorio. Artículo Quinto: En las ulteriores emisiones tendrán preferencia de suscripción los tenedores de acciones en proporción al número de acciones que posean, a cuyo efecto se les notificará por publicación en el Boletín Oficial durante tres días y deberán usar de la opción dentro de los quince días siguientes a la última de estas publicaciones. De no hacer uso de este derecho dentro de ese término, el Directorio por mayoría de votos presentes decidirá la forma de colocación. Artículo Décimo Octavo: Tanto las primeras convocatorias a Asambleas como las subsiguientes, se publicarán de acuerdo con los plazos mínimos que establecen las disposiciones vigentes. Artículo Vigésimo Segundo: Cada acción de las tres primeras series dará derecho a cinco votos y cada acción de las emisiones posteriores tendrán derecho a un voto en las asambleas con las limitaciones que establece el artículo 350 del Código de Comercio. Los accionistas pueden hacer representar en las asambleas mediante carta o telegrama poder. En la elección de los Síndicos, cada acción de las tres primeras series tendrá un solo voto de igualdad en condiciones con todas las demás acciones ordinarias. Artículo Vigésimo Quinto: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual, después de efectuadas las amortizaciones obligatorias y las que la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio creyera convenientes, se separará el dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del Capital suscripto y cuando se haya cubierto eso mínimo para el destino que fije la Asamblea. El resto de las ganancias deberá aplicarse a remunerar el Directorio, a gratificar a los empleados, a pago de los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas, y pago de los dividendos de dichas acciones correspondientes al ejercicio. Del remanente se constituirán fondos especiales de reserva o previsión, y dividendo a las acciones ordinarias o podrá mantenerse total o parcialmente en cuenta nueva según lo resuelva la Asamblea. Artículo Vigésimo Séptimo: Llegado el caso de disolverse la Sociedad, la liquidación será practicada por el Directorio que estuviera por entonces en ejercicio con intervención del Síndico. La Asamblea que apruebe las cuentas de liquidación fijará los honorarios del Directorio liquidador. Una vez abonado el pasivo incluso los honorarios establecidos se abonará el capital de las acciones preferidas y el capital de las ordinarias, los dividendos acumulados atrasados, si los hubiere, a las acciones preferidas, el remanente se abonará a los tenedores de las acciones ordinarias. Testado: de preferidas u ordinarias. No vale. Sobre raspado: podrá, dividendo, liquidador, Enmendado, acumulados. Todo vale. Bs. Aires, Setiembre 24 de 1958. Adolfo J. Serra, Secretario.

$ 2.050 D. T. Nº 6321 e.6|10 v.6|10|58

LAGERHAUS A. G.
(Depósitos S. A.)

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, doctor Alejandro Labougle, secretaría del autorizante, hácese saber: Que por decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 23276 del 31 de diciembre de 1956, se derogó el de fecha 15 de mayo de 1922 por el que se autorizó a la sociedad anónima extranjera "LAGERHAUS A. G." (Depósitos S. A.), constituída en Glarus, Suiza, para establecer en el país agencia o sucursal de sus operaciones. — Buenos Aires, setiembre 8 de 1958. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 300 — Nº 38.696. e.6|10 v.6|10|58

COMPAÑIA SALINERA ANGLO ARGENTINA
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez doctor Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado Nacional de Comercio Nº 2 y secretaría Nº 5 del autorizante, se hace saber por un día que la "COMPAÑIA SALINERA ANGLO ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", con fecha 7 de julio de 1958, por escritura pasada ante el escribano Ricardo Vadone, protocolizó el acta de la asamblea general extraordinaria celebrada el 21 de enero de 1958, donde se resolvió elevar el capital autorizado hasta la cantidad de un millón doscientos cincuenta mil pesos m|n., y el capital emitido hasta la suma de setecientos cincuenta mil pesos m|n., mediante la emisión de una fracción de capital de doscientos cincuenta mil pesos m|n., dividido en cinco series de un mil acciones cada una, numeradas aquéllas de la undécima a la décimo quinta, inclusive. — Buenos Aires, 23 de setiembre de 1958. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 450 — Nº 38.747. e.6|10 v.6|10|58